

Oficio Nro. EMASEO-GG-2019-0188-OF

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019

**Asunto:** Informe EMASEO EP

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Oficio Nro. EMASEO-GG-2019-0188-OF

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Economista  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. EMASEO-GG-2019-0188-OF

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019

Señora Licenciada  
Maria Alicia Molina Ayala  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Orlando Toshio Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo con lo solicitado en la Sesión de Concejo Metropolitano de Quito, del jueves 05 de diciembre del presente, adjunto el "Informe sobre las inconsistencias encontradas

**Oficio Nro. EMASEO-GG-2019-0188-OF**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2019**

en el personal operativo, administrativo; desvinculación por compra de renuncias, vistos buenos y otros de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

## INFORME SOBRE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP, DESVINCULACIONES POR COMPRA DE RENUNCIAS, VISTOS BUENOS Y OTROS

Conforme la disposición del Directorio celebrado el 08 de noviembre del 2019 procedo a entregar a Usted señora Gerente General, el informe de las novedades encontradas tanto en el personal administrativo como operativo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP; mismo que nace de recomendación del examen especial realizado a talento humano de la Empresa por la Auditoría Interna de la misma, así como la situación referente a desvinculaciones, vistos buenos y otros; por lo que a continuación se procede a detallarlos:

### I. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. Existe una inadecuada definición de los puestos denominados Líder en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos, ya que en este instrumento técnico se ha definido para ellos atribuciones y responsabilidades, sin considerar que:
  - a. De la revisión al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP, en sus artículos 52 y 148, se evidencia que los puestos de Líder no son de libre nombramiento y remoción, sino de carrera; sin embargo la remuneración de estos cargos corresponde a NJS (Libre nombramiento y remoción).
  - b. El cargo de Líder debía corresponder a Libre Nombramiento y Remoción, ya que de acuerdo a su definición en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos, se evidencia que son responsables por la dirección administrativa y política de las Unidades Administrativas de EMASEO EP; sin embargo de ello esto no fue considerado cuando fueron definidos e incorporados en el Manual de Puestos, ya que se los definió como cargos de carrera dentro de la Empresa Pública.

Debido a estas inconsistencias existe confusión entre el tipo de actividades que deben atender los puestos de Líder y los de Subdirector, por lo cual los procesos que tienen a su cargo tardan mayor tiempo en ser atendidos, **existe duplicidad de actividades**, demora para la toma de decisiones y no está claro el campo de acción y el nivel de responsabilidad entre estos dos puestos.

Por estas razones, que podrían derivar en observaciones por parte de los Organismos de Control, se ha identificado la necesidad de realizar una reforma a la estructura orgánica (Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos) y a la estructura de puestos (Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos), con la finalidad de eliminar el puesto de los dos instrumentos técnicos señalados.

Debido a esta reforma o reestructura, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano en el artículo 88

acerca de la cesación de funciones *“Las servidoras o servidores de la Empresa cesarán en sus funciones de manera definitiva en los siguientes casos: (...): m) Por compra de renuncias con indemnización (...).”*, y subsidiariamente al artículo 47 literal k) de la LOSEP y el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011); se ha realizado la compra de renuncias obligatorias con indemnización de quienes desempeñan este tipo de puestos, excepto del Líder de Tesorería y Líder de Contabilidad; pues la empresa no puede funcionar sin estos cargos; los cuales con la reforma a realizar, serán definidos de mejor manera en el Reglamento Orgánico y Manual de Puestos, de acuerdo al nivel de responsabilidad y tipo de actividades a atender, para con ello no tener posibles observaciones por parte de los Organismos de Control.

Debido a la compra de renuncias de cinco (05) personas que desempeñan el cargo de Líder, (las cuales NO SERÁN REEMPLAZADAS), se optimizan recursos financieros, que implican un ahorro para EMASEO EP por un valor de \$ 190.708,30 (remuneración y beneficios de ley a pagar en el año), que es el costo anual que implica mantener bajo nómina a quienes desempeñan este tipo de puestos.

**Como Anexo 1** se remite una copia del informe técnico No. 235-DRAT-2019, por el cual se realizó el estudio técnico de Compra de Renuncias por Optimización, Racionalización y Reestructuración al personal regido por LOEP de EMASEO EP.

2. Existen puestos que si bien se encuentran definidos en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos de EMASEO EP, estos no se han determinado en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, razón por la cual no existe un perfil por el cual se establezca la instrucción formal y experiencia de las personas que los van a desempeñar, y no se ha considerado lo establecido en la siguiente normativa:

#### **Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP**

Art. 25.- Obligatoriedad del Subsistema de Clasificación: *“El subsistema de clasificación es de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...).”*

Art. 68.- Requisitos para el ingreso, literal d) establece como uno de los requisitos para el ingreso a EMASEO EP: *“Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual de clasificación de puestos de la Empresa.”*

## Ley Orgánica de Servicio Público

Disposición General Décima Séptima: "La servidora o servidor, que permita el ingreso o ascenso de personas en el servicio público, sin que se haya efectuado el respectivo concurso de méritos y oposición o que habiendo sido advertido por autoridad competente, los ubique remunerativamente en un grado que no corresponda, omitiendo las normas técnicas que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo, así como la autoridad competente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales que en conocimiento de uno de estos hechos, no adopte las acciones correctivas pertinentes, incurrirán en responsabilidades administrativas, civiles y penales, sin perjuicio de otras acciones que el organismo contralor determine.

La responsabilidad civil por el daño patrimonial que se cause a la institución implica también la devolución de lo indebidamente pagado en forma solidaria entre la autoridad nominadora y el beneficiario."

Debido a este tipo de inconsistencias, las cuales no fueron originadas en esta administración (y tampoco fueron alertadas o puestas en conocimientos por las personas que desempeñaban los puestos de Líderes de Talento Humano para realizar las acciones correctivas), podrían existir responsabilidades tanto para el Directorio (órgano de dirección) y la Gerencia General (órgano de administración), que van desde glosas, sanciones administrativas, civiles y penales; por la omisión de no realizar las acciones correctivas respectivas.

Como un ejemplo este tipo de inconsistencias se identificó entre otros, el puesto de Subdirector de Maquinaria y Equipo, por lo que se elaboró el Informe Técnico No. 201-DRAT-2019, para poner en conocimiento de esta grave inconsistencia a la Gerencia General, y en la primera conclusión (Anexo 1), se establecieron las acciones correctivas respectivas.

3. Existe una incorrecta definición de los cargos que se establecen en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; sin considerar que en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión Organizacional por Procesos y el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP, existen disposiciones claras y específicas, las cuales no fueron acatadas en su momento por los responsables de talento humano.

El Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP, en el artículo 52 literal a) establece que: "Servidoras y servidores Públicos de libre designación y remoción.- Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza; tales como: Gerente o Gerenta General, Gerentes o Gerentas de Área, Coordinadores, Asesores o Asesoras, Secretario o Secretaria General (...)"; y el artículo 148 acerca de los cargos de libre designación y remoción, establece que: "La autoridad nominadora podrá nombrar y remover libremente a las servidoras y servidores públicos que ocupen los siguientes puestos:(...) c) Secretario o Secretaria General (...)".

Sin embargo de ello, el puesto de Secretario/a General ha sido definido como un puesto de carrera, como a continuación se da a conocer:

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN  
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO



1.- Datos de Identificación:

Denominación del cargo: Secretaria General	Coordinación/ Área: Coordinación General Administrativa y Financiera
Grupo Ocupacional: Asistentes	Dirección: Dirección Financiera
Escala Remunerativa: Servidor Público 9	Subdirección: Sub-Dirección Financiera
Tipo de Vinculación: LOEP	Línea de Supervisión: Sub-Dirección Financiera
	Supervisa a: Pull de asistentes, auxiliares
Rol del Puesto: Certifica y administra la gestión documental activa y pasiva de la empresa, y proporciona, soporte administrativo a la Gerencia General.	

La inadecuada definición de este cargo, a más de las sanciones que se han establecido en la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP, norma supletoria en esta materia a la LOEP, puede implicar también la nulidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal l): *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*; y el Código Orgánico Administrativo en el artículo 105 acerca de las causales de nulidad del acto administrativo, establece que: *“Es nulo el acto administrativo que: 1. Sea contrario a la Constitución y a la ley. (...)”*.

A pesar de estas graves inconsistencias, las personas que desempeñaban los puestos de Líderes de Talento Humano, una vez que se posesionó en funciones esta nueva administración, no dieron a conocer este tipo de inconsistencias, para realizar las acciones correctivas necesarias.

Se adjunta al presente documento en el Anexo 3, el perfil de puesto de Secretario/a General, a fin de que las autoridades puedan evidenciar la forma NO TÉCNICA como se ha manejado la empresa en los últimos años, lo que podría traer como efecto sanciones para la Gerencia General y el Directorio de la Institución por omisión, que van desde sanciones glosas a sanciones administrativas, civiles y penales.

Por la gravedad de este tipo de inconsistencias, es extremadamente necesario realizar la reforma al Reglamento Orgánico Funcional de Gestión



Organizacional por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

4. Existe personal al que se le ha otorgado nombramiento permanente mediante una presunta participación en concursos de méritos y oposición, en donde se adjunta un documento que dice "informe técnico", el cual dista mucho de realizar un análisis técnico y legal que evidencie que se ha cumplido el debido proceso para el otorgamiento de nombramientos, por lo que a continuación se da a conocer las acciones que por Ley se deben cumplir en la realización de un concurso:
  - a) Información de la convocatoria del concurso de méritos y oposición a la ciudadanía en general. (No se encuentra en ningún archivo de Talento Humano, ni carpeta de los servidores involucrados)
  - b) Validación de la instrucción formal y experiencia de los postulantes y ganador del concurso, en relación a la instrucción formal y experiencia que se han definido para los cargos sujetos de concurso, con la finalidad de evidenciar si eran las personas idóneas para desempeñar un cargo en la empresa.
  - c) Revisión de que los postulantes y ganadores del concurso, no tengan inhabilidad para desempeñar un cargo público, por su participación o para el caso de los ganadores para su posesión.
  - d) Respaldos de la aplicación de pruebas de conocimientos, psicológicas, y entrevistas; con la finalidad de evidenciar que las personas son las más idóneas para desempeñar un cargo en la Empresa.

De la revisión a los archivos físicos y digitales con los que cuenta la Dirección de Administración de Talento Humano, que sustenten la realización de los concursos, no se han encontrado documentos que respalden la realización de cada uno de ellos, y lo más grave que podría traer sanciones administrativas, civiles y penales tanto para el Directorio, como para la Gerencia General, las acciones de personal (documentos legales que registran el otorgamiento de un nombramiento), han sido elaboradas en ausencia de esta información o con informes técnicos indebidamente motivados.

Adicional a ello se han encontrado casos en los cuales, (como ejemplo) se han declarado ganadores en concursos que han participado solo dos postulantes (casos de las ex servidoras Johana Mena y Jessica Zea); sin considerar que de acuerdo a Normativa Técnica de Selección de Personal subsidiaria a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se establece que en un concurso se debe conformar una terna de finalistas, y de ella se determina que quién reúna la mejor puntuación será declarado ganador. Ninguno de éstos requisitos han sido encontrados en los expedientes de los servidores ni en el archivo de talento humano, con la singularidad además de que el personal justamente pertenece a las áreas vinculadas para darle viabilidad a cualquier concurso.

Por este tipo de acciones y en vista de que EMASEO EP, cuenta con un órgano de dirección (Directorio) y un órgano de administración (Gerencia General), se pueden aplicar a más de las sanciones establecidas en la

Disposición General Décima Séptima de la LOSEP, lo que se establece en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en los siguientes artículos:

*“Art. 42.- Responsabilidad directa.- Los servidores de las instituciones del Estado, encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones u omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad, de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones.”*

*“Art. 43.- Responsabilidad principal y subsidiaria por pago indebido.- La responsabilidad principal, en los casos de pago indebido, recaerá sobre la persona natural o jurídica de derecho público o privado, beneficiaria de tal pago. La responsabilidad subsidiaria recaerá sobre los servidores, cuya acción culposa u omisión hubiere posibilitado el pago indebido. En este caso, el responsable subsidiario gozará de los beneficios de orden y excusión previstos en la Ley.”*

*“Art. 44.- Responsabilidad solidaria.- Habrá lugar para establecer responsabilidad solidaria cuando dos o más personas aparecieren como coautoras de la acción, inacción u omisión administrativa que la origine.”*

Las inconsistencias detalladas en este punto, no fueron reportadas al momento de posesionarse esta administración por ninguno de los Líderes de Talento Humano, y con ello poder realizar las acciones correctivas que permitan evitar posibles sanciones.

La información que respalda estas inconsistencias, se encuentran detalladas en el **Anexo 4 adjunto**, en las cuales se puede observar en los actos administrativos emanados a favor de varios servidores (acciones de personal) varias irregularidades en los mismos, esto es: ingresos sin revisar el perfil profesional de una persona, ingresos a puestos que no se encontraban definidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, no hay sustento documental de un concurso que consta en la Acción de personal, reclasificaciones y ascensos prohibidas por la Constitución y la ley desde el año 2008.

5. Se han realizado recategorizaciones de puestos, es decir se han ascendido a personas sin que de por medio se haya realizado el respectivo concurso de méritos y oposición, sin considerar lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que en su artículo 228 establece que: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”*

A más de lo que se ha definido en el artículo 228 de la Constitución, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en los artículos 42, 43 y 44; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP ( norma supletoria a la LOEP), por este tipo de actos administrativos que no han seguido el debido proceso, el órgano de dirección (Directorio) y administración (Gerencia General), de no realizar las acciones correctivas, son solidariamente responsables de esas actuaciones.

Dentro de este grupo de personas que han sido recategorizados, sin que se haya seguido el debido proceso para ascender, se encuentran Edison Tejada y Leydi Ponce (**Anexo 4**), a quienes por el proceso de reestructura o reforma a realizar al Manual de Puestos de la Dirección Jurídica, para realizar las acciones correctivas respectivas, se les aplicó una compra de renunciaciones obligatorias con indemnización.

Debido a la compra de renunciaciones de estas dos (02) personas que desempeñan el cargo de Analista de Patrocinio, se optimizan recursos financieros, que implican un ahorro para EMASEO EP por un valor de \$ 70.526,41 (remuneración y beneficios de ley a pagar de manera anual), que es el costo anual que implica mantener bajo nómina a quienes desempeñan este tipo de puestos.

A pesar de estas graves irregularidades que podrían acarrear las sanciones detalladas en la Constitución, Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), quienes desempeñaban los cargos de Líderes de Talento Humano, no alertaron, ni pusieron en conocimiento de esta nueva administración lo que había aconteciendo, para poder tomar las acciones correctivas.

6. Se ha ejecutado en las administraciones pasadas, la figura de aplicación del distributivo, sin considerar que a partir de la expedición del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP, del 2 de marzo de 2012, los siguientes artículos establecen:
  - a. Artículo 20 acerca de los objetivos de la descripción y valoración de puestos, en el literal b): *“Establecer la valoración del puesto en relación con su contribución a la misión de la Empresa y de la unidad para determinar una estructura de grupos ocupacionales de puestos similares que garantice un trato homogéneo y uniforme en la Empresa, respetando el principio de que a igual trabajo corresponde igual remuneración.”*
  - b. Artículo 22 acerca del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos: *“El manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias, es el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos y contiene entre otros elementos; la metodología, la estructura ocupacional y la valoración de los puestos. La Gerencia de Gestión del Talento Humano, elaborará el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias de la Empresa, el que será aprobado por el Gerente o Gerenta General,*

*siendo responsabilidad de la Gerencia de Gestión del Talento Humano la actualización con la aprobación de la Gerencia General."*

- c. Artículo 25 acerca de la obligatoriedad del subsistema de clasificación de puestos, en su primer inciso: *"El subsistema de clasificación es de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal."*

De acuerdo a los artículos señalados para poder realizar cualquier tipo de aplicación del distributivo, es decir cambiar la remuneración a percibir de las personas de EMASEO EP, era necesario actualizar en forma previa el Manual de Puestos, para definir en este instrumento técnico las nuevas remuneraciones que se habían expedido por parte del Directorio.

Esto se hace evidente cuando al revisar el Manual de Puestos, específicamente para los cargos de Líder, se encuentra que la remuneración que se les ha fijado corresponde al grado de servidor público 9, con un valor de \$ 2034, y en la escala de remuneraciones expedida por el Directorio en su momento, se define que la nueva remuneración para estos cargos será de \$ 2308, como servidor público 10.

La expedición de la Resolución de Directorio para fijar las nuevas remuneraciones, fue responsabilidad de quienes elaboraron el estudio técnico respectivo, y como consecuencia de ello debieron disponer la actualización del Manual de Puestos para este punto.

Debido a estas acciones y omisiones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP existirían responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales para quienes expedieron esta Resolución; las cuales de no tomar las acciones correctivas del caso, conllevarían a estas mismas sanciones a esta nueva administración, es decir el Directorio y la Gerencia General.

Por tal razón se elaboró el Informe Técnico No. 201-DRAT-2019 (**Anexo 1**), para poner en conocimiento de la Gerencia General éstos hechos y determine las acciones correctivas necesarias, mismas que estamos ejecutando.

Adicional a ello, se adjuntan las acciones de personal de un grupo de personas a quienes se les ha efectuado la aplicación del distributivo, sin que se haya seguido el debido proceso, y que se detallan en el **Anexo 4**.

7. Existen personas que han sido incorporadas a la Empresa en cargos que no están contenidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, o cuyas remuneraciones no corresponden a las que se han establecido en este instrumento técnico.

Dentro de este grupo de personas que presentan estas inconsistencias se encuentran las siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO / REMUNERACIÓN	INCONSISTENCIA ENCONTRADA
1	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1712773652	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GERENCIA GENERAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 4 / \$ 1086	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, YA QUE ES SPA4 (733) Y SP1 (817)
2	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	0913442406	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	SERVIDOR PUBLICO 9 / \$ 2034	ESTE PUESTO NO ESTA CONTENIDO EN EL MANUAL
3	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1710370733	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE ZONA	SERVIDOR PUBLICO 7 / \$ 1676	EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE SU RMU, SIN CONSIDERAR QUE DE ACUERDO AL MANUAL DE PUESTOS ESTA ES DE 730.
4	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1715458558	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 7 / \$ 1676	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP6 -1412

Por ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP, existiría una presunta responsabilidad entre el Directorio y la Gerencia General de ese entonces, por estas actuaciones y con ello los posibles pagos indebidos.

Por las inconsistencias encontradas, es necesario realizar la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de EMASEO EP; lo cual implica una reestructura a este instrumento técnico, para cada uno de los puestos que se han definido en este instrumento técnico, y con ello realizar las acciones correctivas que permitirán que no se determinen responsabilidades civiles, administrativas o penales.

Por tal razón se ha efectuado para este grupo de cuatro (04) personas la compra de renuncias obligatorias con indemnización, y con ello realizar las

acciones correctivas a este tipo de inconsistencias que pueden entrañar sanciones administrativas, civiles y hasta penales para quienes ejecutaron éstos actos.

Debido a la compra de renunciaciones de cuatro (04) personas que desempeñan los cargos de la tabla que se detalla para este punto, se optimizan recursos financieros, que implican un ahorro para EMASEO EP por un valor de \$ 130.140,37 (remuneración y beneficios de ley a pagar de manera anual), que es el costo anual que implica mantener bajo nómina a quienes desempeñan este tipo de puestos.

8. Como hemos indicado en numerales anteriores se ha incorporado personal sin revisar que las personas cumplan con la instrucción formal y experiencia para los cargos contenidos en el Manual.

A pesar de esta inconsistencia se les otorgó nombramientos provisionales, confundiendo lo que es un cargo y un grado dentro de la escala de remuneraciones para EMASEO EP.

Este es el caso de Daniela Quiroga a quien se le otorgó un nombramiento provisional de servidor público 10, el cual no es un cargo contenido en el Manual de Puestos, sino es un grado que se ha definido en la escala de remuneraciones mensuales unificadas de EMASEO EP.

Al ser un grado dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, no cuenta con un perfil de puesto, es decir no se ha definido una instrucción formal y experiencia, razón por la cual no era posible realizar el análisis técnico respectivo que permita reconocer que esta persona cumplía con los requisitos del puesto.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP, y por el mal otorgamiento del nombramiento provisional existiría una presunta responsabilidad entre Directorio y Gerencia General, y con ello un posible pago indebido.

A pesar de la gravedad de este tipo de inconsistencias, del ingreso de una persona sin cumplir con un perfil de puesto; quienes desempeñaban los cargos de Líderes de Talento Humano, no pusieron en conocimiento de estos temas a la nueva administración, para realizar las acciones correctivas respectivas, que eviten posibles sanciones.

A pesar de ello, y de las revisiones que se han realizado a los expedientes de personal, se han venido realizando acciones correctivas para evitar posibles sanciones. Evidencia de ello, es el informe técnico No. 213-DRAT-2019, el cual se adjunta en el Anexo 5.

9. Se han ~~emitido~~ y autorizado subrogaciones y encargos sin motivación ni respaldos ~~técnicos~~ necesarios que faciliten su concesión, por lo que se han generado ~~pesados~~ pagos indebidos cuya responsabilidad podría ser solidariamente ~~compartida~~ entre el Directorio y la Gerencia General, en vista de que ~~esta situación~~ no se encuentra fundamentada en Derecho, y de acuerdo a ~~lo establecido~~ en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP (~~norma supletoria~~ de la LOEP);

Ejemplos ~~de estas~~ inconsistencias se encuentran en el otorgamiento de las subrogaciones y ~~encargos~~ que se otorgaron a Patricia Zabala, Daniela Quiroga, entre otros, ~~por lo que~~ en el Anexo 4, se remiten las Acciones de Personal en las que ~~se dan a conocer~~ estas inconsistencias.

Las ~~inconsistencias~~ por el caso de Daniela Quiroga, se han puesto en conocimiento ~~de la~~ Gerencia General mediante informe técnico No. 213-DRAT-2019, en el Anexo 5.

10. De la ~~revisión~~ registro de actas de finiquito, formularios de décimo tercero y cuarto ~~suscripción~~ a contratos de trabajo regulados por las disposiciones contenidas ~~en el~~ Código del Trabajo, se evidencia que no han sido regularizados ~~ante el~~ Ministerio del Trabajo desde el año 2015; razón por la cual ~~existen~~ ~~plazos~~ que deberán ser atendidas por parte de la Gerencia General y ~~Directorio~~, pese a que ocurrieron en anteriores administraciones.

Es importante ~~indicar~~ que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico ~~Faccional~~ por Procesos de EMASEO EP, este tipo de responsabilidad ~~recae~~ sobre el Director Administrativo y de Talento Humano, y quienes ~~desempeñaban~~ los puestos de Líderes; sin que oportunamente hayan realizado ~~las acciones~~ correctivas respectivas y para el caso de los Líderes no pusieron ~~en conocimiento~~ de esta nueva administración para realizar las acciones ~~que hubiese~~ evitado este tipo de graves inconvenientes.

Como Coordinación Administrativa y Financiera, por disposición de la Gerencia General, ~~se han~~ ~~tenido~~ acercamientos con el Ministerio del Trabajo, para que este tipo ~~de~~ ~~plazos~~ y sanciones no sean asumidas por parte de esta administración, ~~ya que~~ las mismas ocurrieron con anterioridad.

11. De la ~~revisión~~ a los expedientes de personal de los servidores que han ingresado ~~a la empresa~~ por haber sido declarados ganadores de concursos de méritos y ~~oposición~~ abiertos o cerrados o recategorizados (contraviniendo la Constitución), ~~se evidencia~~ además que posterior a su posesión no existe la presentación ~~de las~~ respectivas declaraciones patrimoniales juramentadas, sin considerar ~~que la~~ Ley para la presentación y control de las declaraciones patrimoniales ~~juradas~~, en su artículo 4, establece que:

*"Art. 4.- Declaración Inicial y declaraciones Periódicas. Las personas obligadas deben ~~realizar~~ ~~la~~ ~~declaración~~ patrimonial jurada en el formulario establecido por*

la Contraloría General del Estado y presentar la constancia de su otorgamiento como requisito para posesionarse en la función o cargo, de acuerdo con las regulaciones que dicte este Organismo de Control.

La falta de presentación de la declaración patrimonial jurada al inicio de la gestión acarrearía la anulación inmediata del nombramiento o contrato y el cese de funciones del obligado, además de la remoción del director o jefe de la unidad de administración del talento humano que haya posesionado al nuevo servidor sin requisito indispensable.

La presentación extemporánea de la declaración patrimonial jurada no convalida el cumplimiento.”

De acuerdo al establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Disposición General Décima Séptima de la LOSEP, la falta de presentación de esta documentación acarrearía sanciones al Directorio y la Gerencia General, independientemente que esto no se haya resuelto en esta administración, siendo este hecho observado en aquellos casos a los que nos hemos referido en párrafos anteriores.

Es importante indicar que la responsabilidad de la presentación de estas declaraciones recaía principalmente sobre quienes desempeñaban los cargos de Director Administrativo y de Talento Humano, y los Líderes de Talento humano; si en su momento hayan realizado las acciones correctivas respectivas previstas en Ley o en las recomendaciones de Contraloría (de cumplimiento obligatorio), y en muchos casos las Líderes de Talento Humano, Jhoana Mesa y Soraya Analuisa, son responsables directas de suscribir los actos administrativos e informes de los casos antes señalados.

Por tal razón, la actual administración a través del Director Administrativo y de Talento Humano, ha elaborado un Memorando para el personal de la Empresa, para que presenten y actualicen las declaraciones juramentadas y poder realizar las acciones correctivas respectivas.

## 12. PROCESOS DE VISTOS BUENOS DE PERSONAL OPERATIVO

En relación a los vistos buenos presentados en contra de varios trabajadores de la Empresa, estos obedecen a las causales determinadas en el artículo 172 numerales 1, 2, 3 y 4 del Código del Trabajo respectivamente.

En el Anexo se adjuntan los casos que al momento están ventilándose ante el Ministerio del Trabajo, y otros ante el Comité de Justicia y Disciplina, conforme lo determina el contrato colectivo vigente y el Código del Trabajo.

Es necesario recalcar que será la autoridad competente, esto es el Ministerio del Trabajo, quien resuelva en Derecho los diversos procesos.



El anexo informes que dan inicio a los trámites administrativos, para lo EMASEO EP ha manejado el debido proceso, dándoles la oportunidad de las pruebas de descargo de los hechos denunciados, mismos que han desvirtuados.

Es importante al cuestionamiento que se nos hiciera ante el Concejo Metropolitano, un grupo de trabajadores del Comité de Empresa Febrero 1980 a breves rasgos los siguientes casos:

Señor [redacted] Tiene un proceso de visto bueno en marcha ante el Ministerio por la denuncia presentada por escrito en su contra por presunto [redacted] para ingresos a la institución, copia de los cuales se adjunta.

Dos procesos ante el Comité Mixto de Justicia por irrespeto a la autoridad por levantamiento y paralización de servicio básico, y el otro por [redacted] e injustificadas a su jornada laboral, lo que contraviene la norma del Código del Trabajo.

Señor [redacted] Bedón.- Tiene un proceso de visto bueno ante el Ministerio por incitación al odio y violencia de género en contra de la Coordinadora Administrativa Financiera, lo que contraviene la Constitución y la Ley.

Señor [redacted] [redacted].- Se encuentra con un proceso administrativo concluido ante el Comité Mixto de Justicia y Disciplina, está por notificarse ante el Ministerio de Trabajo, el señor Mendoza entregó la maquinaria (recolectora) de recolección de basura que es parte de su equipo; en los Reglamentos Internos de Talento Humano, de Seguridad Ocupacional, el propio Contrato Colectivo y el Código del Trabajo.

Los otros procesos administrativos se encuentran ante el Comité de Justicia y Disciplina del Reglamento Interno de Trabajo, por hechos como cargar en estas unidades, provocando daños cuantiosos en ellas, provocando pérdidas económicas a la EMASEO EP.

Otro grupo se encuentra en procesos similares por ingesta de alcohol en el trabajo, por lo cual se adjunta un cuadro con nombres, razón del proceso y estado del mismo, para que las autoridades puedan tener conocimiento de los hechos suscitados.

Del informe se vendrá a su conocimiento que las acciones que se han tomado, al personal administrativo como operativo, tienen base en la Constitución, pero sobre todo busca darle coherencia a la Administración para su desarrollo y así poder servir a la ciudad de Quito como mandataria.

De ninguna manera ha existido arbitrariedad, ni violación del debido proceso o derecho, de los servidores y trabajadores de la EMASEO EP.

Es necesario que el Concejo en Pleno, así como el Directorio conozcan la situación de la Empresa.

No podemos dejar de señalar dos hechos que también han sido denunciados por los trabajadores sin base legal alguna, esto es la orden que emitiera la actual administración de cumplir las ocho horas de trabajo conforme lo determina el Contrato Colectivo vigente en su artículo 48, Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 30 y la disposición emitida en el 2012 por la Directora Regional de Trabajo, respecto al cumplimiento de la jornada ordinaria.

Es indispensable puntualizar que EMASEO EP ha venido pagando remuneración de ocho horas por siete horas de trabajo, lo que podría en un futuro ocasionar una glosa u orden de reintegro inmediato.

Otra circunstancia que ha ocasionado denuncias de prepotencia y arbitrariedad en contra de la Administración, sin base legal ni ética, es el hecho de que se decidió de parte de la Empresa arrendar un inmueble en la Briceño, debido a que la instalación en el cuartelillo era insuficiente, y además el cánon de arrendamiento bordea los \$ 5.000 mensuales, lo cual es incoherente con la realidad económica de la Empresa y el País en general, y contraviene claramente lo dispuesto por el señor Alcalde de la Ciudad de Quito en lo que refiere a reducir gastos.

Al respecto es necesario que las autoridades conozcan que la Administración en cumplimiento al contrato colectivo y a la Ley, se ha señalado un sitio en la Occidental para el Comité de Empresa, mismo que ha sido rechazado por esta Organización gremial; así también en lo referente al cuartelillo de la Briceño se ha colocado temporalmente un sitio adecuado para nuestros trabajadores, hasta la reubicación del mismo en la Occidental, el cual cuenta con todos los servicios, desde donde se lanza la operación a la ciudad.

La denuncia por parte del Comité de Empresa de que las instalaciones son infrahumanas, lo que es fácilmente comprobable.

Para el efecto se anexan los documentos de respaldo y CDs con audios y videos.

## II. HALLAZGOS EN EL TALENTO HUMANO DEL PERSONAL OPERATIVO:

1. En lo que se refiere al personal operativo los ingresos se han producido sin un proceso previo de selección de personal, que permita evidenciar que las personas cumplen con la instrucción formal y experiencia para desempeñar un cargo en EMASEO EP;

# ANEXO 1

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

### INFORME TÉCNICO No. 235-DRAT-2019

**Tema:** Compra de Renuncias por Optimización, Racionalización y Reestructuración al personal regido por LOEP de EMASEO.

**Fecha:** 02 de diciembre de 2019

#### 1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

El punto 24.1.1.1 del artículo 24 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos institucional establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: *"Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente."*

Mediante informe técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, se identificaron las inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el manual de competencias y posiciones.

Con Memorando No. 226-GG-2019 de 15 de noviembre de 2019, la Gerencia General dispone se realice lo siguiente:

- Iniciar el proceso de reestructuración institucional considerando los parámetros técnicos, económicos y funcionales que intervienen en dicho proceso; a fin de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organizacional de la Empresa.
- Realizar la compra de renuncias obligatorias con indemnización de las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	PROCESO	SUBPROCESO	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO
1	ZEVA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	0301452033	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	LÍDER DE PATROCINIO
2	MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA	1003378088	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	1711919843	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO <i>grande otra vez</i>
4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	1714004536	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	ADQUISICIONES	LIDER DE ADQUISICIONES
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	1713473609	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA	PRESUPUESTO	LIDER DE PRESUPUESTO
6	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1712773652	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	ASISTENTE
7	PONCE COELLO LEYDY DIANA	1718126715	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
8	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	1706287388	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
9	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	0913442406	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS	GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS
10	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1710370733	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE OPERACIONES	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE ZONA
11	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1715458558	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

## 2. BASE LEGAL:

### MANDATO CONSTITUYENTE No. 02

**"Art. 8.- Liquidaciones e indemnizaciones.-** (Reformado por el Art. 64 de la Ley s/n, R.O. 483-3S, 20-IV-2015).-manifiesta que: "El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de hasta siete (7) salarios mínimos

básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo *grande otra vez* doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente y trabajadores del sector público que se acojan a los beneficios de las indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el presente artículo, no podrán reingresar al sector público, a excepción de las dignidades de elección popular o aquellos de libre nombramiento."

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

"**Artículo 1.2.69.- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.** - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo."

"**Artículo 1.2.84.- GERENTE GENERAL.** - (...) El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo."

"**Artículo 1.2.88.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...)

h. Ejecutar, de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración del talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambios o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;"

## LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

**Art. 16.- ORGANO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.** -"La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente."

**Art. 18.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CON EL TALENTO HUMANO.** - del cuerpo legal mencionado anteriormente manifiesta que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

a. **Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción.**- Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;

b. **Servidores Públicos de Carrera.**- Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de cada empresa pública; y,

c. Obreros. - Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública.

Las normas relativas a la prestación de servicios contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren." (Lo subrayado me pertenece)

## REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMASEO EP

**Art. 88.- CESACIÓN DE FUNCIONES.** - del cuerpo legal mencionado en su literal m) manifiesta que: "Las servidoras o servidores de la Empresa cesarán en sus funciones de manera definitiva en los siguientes casos: (...)

m) Por compra de renuncias con indemnización (...)."

## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

**Art. 47.- Casos de Cesación Definitiva.** - del Cuerpo Legal mencionado en el literal k) manifiesta que: "La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...)

k) Por compra de renuncias con indemnización; (...)."

## EL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

**Art. .... INNUMERADO.** - Cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (Agregado por el Art. 8 del D.E. 813, R.O. 489-S, 12-VII-2011).- "Las instituciones del Estado podrán establecer planes de compras de renuncias obligatorias con indemnización conforme a lo determinado en la letra k) del artículo 47 de la LOSEP, debidamente presupuestados, en virtud de procesos de reestructuración, optimización o racionalización de las mismas.

El monto de la indemnización que por este concepto tendrán derecho a recibir las o los servidores, será de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta por un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagará en efectivo.

Las servidoras y servidores públicos deberán cumplir obligatoriamente estos procesos aplicados por la administración.

En el caso de la Provincia de Galápagos, el valor de la indemnización será calculado conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Disposición General Primera de la LOSEP.

Se considerará para el cálculo de las compensaciones y su correspondiente pago los años laborados en el sector público, así como la parte proporcional a que hubiere lugar.

La compra de renuncias con indemnización no es aplicable para las y los servidores de libre nombramiento y remoción; con nombramientos provisionales, de período fijo, contratos de servicios ocasionales, ni para los puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior."

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Debido a que mediante informe técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, se puso en conocimiento de la Gerencia General las inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el manual de competencias y posiciones, la Gerencia General ha dispuesto el realizar las acciones correctivas a estas inconsistencias.

Por ello mediante Memorando No. 226-GG-2019 de 15 de noviembre de 2019, la Gerencia General ha dispuesta realizar las siguientes acciones:

- Iniciar el proceso de reestructuración institucional considerando los parámetros técnicos, económicos y funcionales que intervienen en dicho proceso; a fin de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organizacional de la Empresa.
- Realizar la compra de renunciaciones obligatorias con indemnización de las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	PROCESO	SUBPROCESO	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO
1	ZEVA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	0301452033	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	LÍDER DE PATROCINIO
2	MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA	1003378088	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	1711919843	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	1714004536	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	ADQUISICIONES	LÍDER DE ADQUISICIONES
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	1713473609	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA	PRESUPUESTO	LIDER DE PRESUPUESTO
6	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1712773652	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	ASISTENTE
7	PONCE COELLO LEYDY DIANA	1718126715	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
8	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	1706287388	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
9	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	0913442406	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS	GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS
10	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1710370733	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE OPERACIONES	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE ZONA
11	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1715458558	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO



**Tabla No. 1** Detalle de personas a aplicar la compra de renuncia obligatoria con indemnización

Debido a la disposición emitida se ha procedido a revisar la Normativa Legal vigente que regula la realización de este tipo de actos administrativos, y como resultado de ello se ha identificado que el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de EMASEO EP, en el artículo 88 literal m) establece como uno de los mecanismos para cesar en funciones a los servidores de la Empresa, la compra de renunciaciones con indemnización.

Si bien esta figura es reconocida en el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de EMASEO EP, en esta Normativa Legal no se detalla el procedimiento a realizar; por tal razón y en vista de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se ha revisado la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, como Normas subsidiarias a la referida Ley Orgánica.

Al respecto la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 47 literal k) reconocen como una figura de cesación de funciones definitiva a la compra de renunciaciones con indemnización, y el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renunciaciones con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011), lo aborda de mejor manera, señalando que:

*"Las instituciones del Estado podrán establecer planes de compras de renunciaciones obligatorias con indemnización conforme a lo determinado en la letra k) del artículo 47 de la LOSEP, debidamente presupuestados, en virtud de procesos de reestructuración, optimización o racionalización de las mismas.*

*El monto de la indemnización que por este concepto tendrán derecho a recibir las o los servidores, será de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta por un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagará en efectivo.*

*Las servidoras y servidores públicos deberán cumplir obligatoriamente estos procesos aplicados por la administración.*

*En el caso de la Provincia de Galápagos, el valor de la indemnización será calculado conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Disposición General Primera de la LOSEP.*

*Se considerará para el cálculo de las compensaciones y su correspondiente pago los años laborados en el sector público, así como la parte proporcional a que hubiere lugar.*

*La compra de renunciaciones con indemnización no es aplicable para las y los servidores de libre nombramiento y remoción; con nombramientos provisionales, de período fijo, contratos de servicios ocasionales, ni para los puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior."*

## **PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PUESTOS DE LÍDERES Y SUBDIRECTORES**

Debido a la disposición emitida mediante Memorando No. 226-GG-2019 de 15 de noviembre de 2019, por la cual la Gerencia General manifestó: *"Iniciar el proceso de reestructuración institucional considerando los parámetros técnicos, económicos y funcionales que intervienen en dicho proceso; a fin de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organizacional de la Empresa."*

Como parte de este proceso de reestructuración se ha dispuesto que se revise los puestos de líderes y subdirectores que se han definido en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa, en vista de que se han identificado las siguientes inconsistencias:

- Se han definido atribuciones y responsabilidades para los puestos de Subdirectores (que son de libre nombramiento y remoción) y Líderes (que son de carrera); a pesar de que este segundo grupo de puestos, al ser de carrera no se les debe dotar de atribuciones y responsabilidades, ya que los puestos del nivel jerárquico superior se caracterizan por tener a su cargo la dirección política y administrativa del Estado.
- Las atribuciones y responsabilidades de los puestos de subdirectores y líderes, son similares entre ellas, por lo cual se evidencia duplicidad entre sí y con ello burocratización de los procesos que deben atender las Unidades Administrativas de la Empresa, mezclando los roles de los mencionados puestos entre sí.

Por ello y con la finalidad de optimizar los procesos que deben atender los puestos de líderes y subdirectores, para evitar duplicidad de funciones y con ello definir adecuadamente su rol dentro de la empresa de acuerdo al nivel de responsabilidad, es necesario eliminar los puestos de líderes tanto del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos como del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Con la eliminación de los puestos de Líderes la estructura orgánica y de puestos, y con la finalidad de optimizar los recursos financieros de ellos, se revisará la clasificación de los puestos de subdirectores, con la finalidad de contar con una clase de estos puestos, por cada una de las Direcciones de la Empresa, por lo cual a continuación se da a conocer la situación actual y propuesta que resultaría de este proceso de reestructuración:

Situación actual de los puestos de Subdirectores y Líderes	Situación propuesta de los puestos de Subdirectores y Líderes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector (puesto de libre y remoción) Atribuciones y responsabilidades</li> <li>• Líder (puesto de carrera) Atribuciones y responsabilidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector (puestos de libre remoción) Asumen las atribuciones y responsabilidades de los cargos de líderes Se revisa la clasificación de estos puestos, para lo cual se utilizará el presupuesto que dejan los puestos de líderes</li> <li>• Líderes (puestos de carrera) Se eliminan estos puestos de la estructura orgánica y de puestos, con lo cual se reforma el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de Puestos</li> </ul>
Inconsistencias encontradas	Ventajas del proceso de reestructuración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inadecuada definición de atribuciones y responsabilidades para Subdirectores y Líderes, sin considerar que unos puestos son de libre remoción y otros de carrera.</li> <li>• Duplicidad de los procesos que se encargan de atender estos puestos.</li> <li>• Burocratización de los procesos que se encargan de atender estos puestos.</li> <li>• Demora en los tiempos de respuesta que deben atender estos procesos</li> <li>• No existe delimitación en los roles y el campo de acción de los puestos de Subdirector (Nivel Jerárquico Superior) y Líder (puesto de carrera)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se eliminan los puestos de líderes de la estructura orgánica y de puestos, con lo cual se evita la duplicidad, burocratización y la demora en los tiempos de respuesta de los procesos.</li> <li>• Se revisan atribuciones y responsabilidades que eran parte de los líderes para incorporarlas a los puestos de subdirectores, considerando que son puestos de libre nombramiento y remoción, los cuales se caracterizan por la dirección política y administrativa de las instituciones del Sector Público.</li> </ul>

Tabla No. 2 Revisión de la situación actual y propuesta de los puestos de Líderes y Subdirectores debido al proceso de reestructuración

Debido al proceso de reestructuración de los puestos de líderes, y de acuerdo a lo establecido en el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011), se justifica la necesidad efectuar la compra de renuncias de quienes desempeñan los puestos de Líderes mediante nombramientos permanentes.

Por ello, a continuación se procede a detallar las personas a quienes se les aplicará una compra de renuncia obligatoria, y que desempeñan los puestos de Líderes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	PROCESO	SUBPROCESO	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO
1	ZEVA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	0301452033	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	LÍDER DE PATROCINIO
2	MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA	1003378088	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	1711919843	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	1714004536	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	ADQUISICIONES	LÍDER DE ADQUISICIONES
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	1713473609	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA	PRESUPUESTO	LIDER DE PRESUPUESTO

**Tabla No. 3** Detalle de personas a aplicar la compra de renuncia obligatoria con indemnización debido a la eliminación a aplicar en los puestos de Líderes del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

## PROCESOS DE REESTRUCTURACION DE LOS PUESTOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN RELACIÓN AL MANUAL DE PUESTOS Y COMPETENCIAS

Debido a las inconsistencias encontradas como resultado de la revisión de la nómina de personal, en relación a los puestos que se encuentran contenidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, las cuales se pusieron en conocimiento de la Gerencia General mediante informe técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, a continuación se procede a detallarlas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO / REMUNERACIÓN	INCONSISTENCIA ENCONTRADA
1	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1712773652	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GERENCIA GENERAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 4 / \$ 1086	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, YA QUE ES SPA4 (733) Y SPI (817)
2	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	0913442406	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	SERVIDOR PUBLICO 9 / \$ 2034	ESTE PUESTO NO ESTA CONTENIDO EN EL MANUAL

3	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1710370733	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE ZONA	SERVIDOR PUBLICO 7/ \$ 1676	EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICION DE SU RMU, SIN CONSIDERAR QUE DE ACUERDO AL MANUAL DE PUESTOS ESTA ES DE 730.
4	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1715458558	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 7/ \$ 1676	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP6 -1412

**Tabla No. 4** Detalle de personas que presentan inconsistencias en el otorgamiento de sus nombramientos de acuerdo al informe técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019

Debido a las inconsistencias encontradas en cuando a que hay personas que están laborando en la Empresa en un (01) cargo que no está contenido en el Manual de Puestos, y que tres (03) personas están percibiendo remuneraciones sin considerar lo establecido en el instrumento técnico señalado; es necesario reformarlo, lo cual implica realizar una reestructuración de estos puestos no solo en cuanto a sus remuneraciones, sino también a sus actividades, competencias, instrucción formal y experiencia.

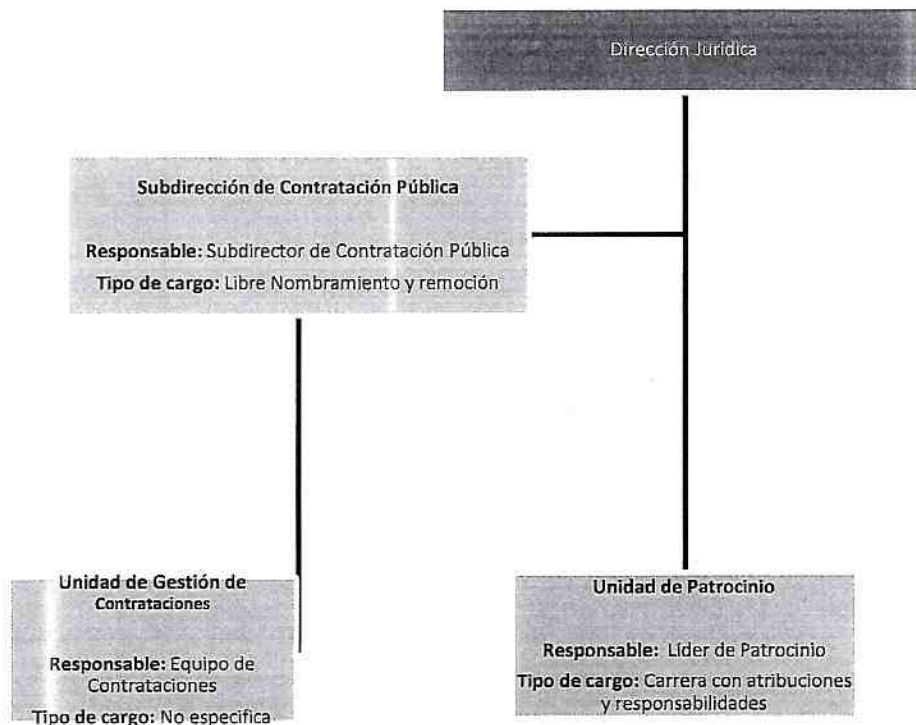
Con ello se podrá fijar las remuneraciones de una manera técnica, que se sustente en el tipo de actividades que deben atender y el nivel de responsabilidad con el que cuentan, para con ello dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO en cuanto a la valoración que establece que:

*"Art. 19.- Valoración De Puestos.- Es el proceso mediante el cual, a través de la aplicación de la puntuación previamente establecida en los correspondientes factores de valoración del sistema de competencias, se establece su clasificación y ubicación dentro de la estructura ocupacional y en la escala remunerativa de la Empresa."*

Por los sustentos técnicos detallados en la Tabla No. 4 y el proceso de reforma al Manual de Puestos, se justifica la necesidad efectuar la compra de renuncias para este grupo de cuatro (04) personas.

### **PROCESOS DE REESTRUCTURACION DE LOS PUESTOS QUE SON PARTE DE LA DIRECCION JURÍDICA**

La Dirección Jurídica de la Empresa de acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos cuenta con la siguiente estructura:



En cuanto al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos la Dirección Jurídica cuenta con las siguientes clases de puestos:

Denominación del puesto	Dirección	Unidad Administrativa	Grupo Ocupacional	RMU
Analista de Contrataciones	Dirección Jurídica	Subdirección de Contratación Pública	Servidor público 8 Servidor público 6	\$ 1760 \$ 1412
Asistente de Contrataciones	Dirección Jurídica	Subdirección de Contratación Pública	Servidor público 1	\$ 817
Líder de Patrocinio	Dirección Jurídica	Unidad de Patrocinio	Servidor público 10	\$ 2308
Analistas de Patrocinio	Dirección Jurídica	Unidad de Patrocinio	Servidor público 8	\$ 1760
Asistente de Patrocinio	Dirección Jurídica	Unidad de Patrocinio	Servidor público 1	\$ 817

Tabla No. 5. Detalle de puestos de la Dirección Jurídica de acuerdo al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

De la revisión al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, se han encontrado las siguientes inconsistencias:

- En el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se ha definido el puesto de Subdirector de Contratación Pública (puesto de libre nombramiento y remoción), y el Puesto de Líder de la Unidad de Patrocinio (puesto de carrera), y para ambos puestos se han definido atribuciones y responsabilidades, sin considerar que solo los puestos de libre nombramiento y remoción por la dirección administrativa y política que les caracteriza, son los que cuentan con atribuciones y responsabilidades y los puestos de carrera únicamente se relacionan con la entrega de productos y servicios.  
Adicional a ello, se indica que el responsable de la Unidad de Contrataciones es el equipo de contrataciones, y no un puesto en particular.
- De la revisión al Manual de Puestos se evidencia que existen inconsistencias para definir la remuneración del Subdirector de Contratación Pública, ya que se ha establecido como remuneración \$ 3500 (NJS 5) y \$ 2967 (NJS 3), sin que se especifique el criterio técnico y legal de acuerdo al tipo de actividades y el nivel de responsabilidades, para fijar la remuneración como \$ 3500 (NJS 5) o \$ 2967 (NJS 3).
- De la revisión a la remuneración de los puestos de Analista de Contrataciones (\$1760 como SP8 y \$ 1412 como SP6) y del Analista de Patrocinio (\$ 1760 como SP8), y de acuerdo al tipo de actividades y nivel de responsabilidad que estos puestos deben atender, no existe un criterio técnico y legal, por el cual se justifique la diferencia en las remuneraciones.

Por las inconsistencias encontradas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y en el Manual de Descripción en cuanto a los puestos de la Dirección Jurídica, es necesario realizar la reforma a estos instrumentos técnicos, lo cual conlleva a realizar una reestructura que se caracteriza por:

- Eliminar el puesto de Líder de la Unidad de Patrocinio del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y del Manual de Descripción, Clasificación de Puestos, con la finalidad de evitar la duplicidad, burocratización y la demora en los tiempos de respuesta de los procesos; para que las atribuciones y responsabilidades sean redefinidas en el puesto de Subdirector de Contratación Pública, y que con ello se reconozca en esta la dirección administrativa y política que les caracteriza a los puestos de libre nombramiento y remoción.
- Reformar los puestos de Analista de Contrataciones y Analista de Patrocinio, en vista de que debido a la inadecuada definición del nivel de responsabilidad de estos puestos y el tipo de actividades que deben atender por su nivel de complejidad, bajo esta problemática se han definido sus remuneraciones, por lo cual será necesario redefinir:
  - Actividades de los puestos
  - Rol del puesto de acuerdo al nivel de responsabilidad
  - Interfaz del puesto o interrelacionamiento
  - Conocimientos requeridos de acuerdo a las actividades
  - Instrucción formal
  - Experiencia Laboral
  - Competencias Institucionales
  - Competencias técnicas
  - Competencia de gestión
  - Valoración del puesto, esto es la definición del grupo ocupacional, grado de acuerdo a la escala remunerativa y remuneración; de acuerdo al nivel de responsabilidad de los puestos y el tipo de actividades que debe desempeñar.

Por ello es necesario realizar la reestructura de los puestos de la Unidad de Patrocinio y de la Subdirección de Contratación Pública (que cuenta con la Unidad de Contrataciones, de acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos), por lo que se acuerdo a lo establecido en el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto



Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011) *grande otra vez*  
 justifica la necesidad efectuar la compra de renuncias de las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO / REMUNERACIÓN
1	PONCE COELLO LEYDY DIANA	1718126715	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO	SERVIDOR PUBLICO 8 / \$ 1760
2	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	1706287388	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO	SERVIDOR PUBLICO 8 / \$ 1760

Tabla No. 6 Detalle de personas a aplicar la compra de renuncia obligatoria con indemnización debido a la reestructuración de los puestos de la Dirección Jurídica, debido a la reforma del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

## CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Debido a la compra de renuncia obligatoria con indemnización a realizar a once (11) servidores de la Empresa, se ha revisado lo establecido en el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011), el cual en su segundo párrafo establece que:

*"El monto de la indemnización que por este concepto tendrán derecho a recibir las o los servidores, será de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta por un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagará en efectivo."*

Por tal razón y de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo señalado, se ha procedido a realizar el cálculo, considerando el tiempo de trabajo de cada una de estas personas en el Sector Público (para lo cual se ha revisado sus expedientes de personal, con la finalidad de revisar su tiempo de trabajo en el Sector Público de acuerdo a la información que ahí se encuentra), y el valor máximo a pagar (monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total).

Con la finalidad de identificar el tiempo de trabajo en el Sector Público de este grupo de once (11) personas se ha elaborado la siguiente tabla:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIONES PUBLICAS	TIEMPO DE TRABAJO	TOTAL
1	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO	1980 -1998	18
		EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	2003-2005	2
		EMASEO EP	25/10/2005 a 02/12/2019	14
		<b>TOTAL</b>		<b>34 años</b>
2	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE	01/02/2008 a 06/03/2009	1 año 1 m
		CENEL EP	07/04/2009 a 31/08/2009	4 meses
		EMASEO	21/9/2009 a 02/12/2019	10 años 3 m
		<b>TOTAL</b>		<b>11 años</b>
3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	01/07/2002 a 11/09/2005	3 años 1 mes
		EMASEO	12/9/2005 a 02/12/2019	14 años 2 m

		TOTAL		17 años	o de otra vez
4	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	EMASEO	1/2/1994 a 02/12/2019	25 años 10 m	
		TOTAL		25 años	
5	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	COLEGIO NACIONAL NOCTURNO MIXTO RUMIÑAHUI	4 MESES	4 meses	
		COLEGIO NACIONAL GENERAL PINTAG	6 MESES	6 meses	
		EMSEO	01/08/1994 a 02/12/2019	25 años 4 meses	
		TOTAL		26 años	
6	ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	MIES	24/07/2013 a 17/02/2014	6 meses	
		EMASEO	1/8/2014 a 02/12/2019	5 años 4 meses	
		TOTAL		5 años	
7	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	EMASEO	02/12/2009 a 02/12/2019	10 años	
		TOTAL		10 años	
8	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	EMASEO	1/1/2009 a 02/12/2019	10 años 11 meses	
		INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL (Comisión de servicios)*	01/03/2014 a 31/12/2015	1 año 9 meses	
		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (Comisión de servicios)*	06/01/2016 A 06/01/2017	1 año	
		TOTAL		10 años	
9	MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA	CONAMU	01/03/2010 a 31/12/2011	1 año 9 meses	
		EMASEO EP	17/1/2012 a 02/12/2019	7 años 10 meses	
		EMGIRS EP (Comision de servicios)*	24/03/2016 a 13/10/2017	1 año 6 meses	
		TOTAL		9 años	
10	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	EMASEO EP	16/02/2011 a 02/12/2019	8 años 9 meses	
		TOTAL		8 años	
11	PONCE COELLO LEYDY DIANA	SECAP	01/02/2010 a 30/04/2011	1 año 2 meses	
		MINISTERIO DEL DEPORTE	10/05/2011 a 16/09/2011	4 meses	
		EMASEO EP	04/10/2011 a 02/12/2019	8 años 1 mes	
		TOTAL		9 años	

Tabla No. 7 Detalle del tiempo de trabajo en el Sector Público de once (11) personas a comprar la renuncia obligatoria con indemnización

**Observación (\*):** Las celdas que se encuentran con el signo asterisco (\*) corresponden a períodos en los cuales las personas detalladas en la Tabla No. 7, laboraron en otras empresas mediante comisión de servicios sin remuneración; por ello el tiempo que laboraron en otras instituciones del Sector Público, están comprendidos dentro del tiempo que laboraron en esta Empresa Pública, ya que pese a haber laborado en otras instituciones del Sector Público, no dejaron de pertenecer a EMASEO EP.

Una vez que se ha identificado el tiempo de trabajo en el Sector Público de este grupo de once (11) personas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Normativa Legal señalada, se ha procedido a realizar los cálculos respectivos, por lo que se ha elaborado la siguiente tabla:

*eflo*  
9



# EMASEO

No.	PARTIDA INDIVIDUAL ACTUAL	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	F.INGRESO	NRO. AÑOS AL 02/12/2019	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO / DENOMINACION DEL PUESTO	AREA	SBU 2019	CINCO (05) SBU	TOTAL A RECIBIR:
1	1.3.01.510105.00 1.9.0010	0301452033	ZEVA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	01/08/2014	5	SERVIDOR PUBLICO 10	LÍDER DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ \$ 9.850,00
2	3.1.03.510105.00 1.9.0005	1003378088	MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	01/02/2012	9	SERVIDOR PUBLICO 10	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 17.730,00
3	3.1.01.510105.00 1.9.0005	1711919843	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	12/09/2005	17	SERVIDOR PUBLICO 10	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 33.490,00
4	3.1.12.510105.00 1.9.0005	1714004536	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	02/12/2009	10	SERVIDOR PUBLICO 10	LÍDER DE ADQUISICIONES	ADQUISICIONES	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 19.700,00
5	3.2.01.510105.00 1.9.0005	1713473609	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	16/02/2011	8	SERVIDOR PUBLICO 10	LIDER DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 15.760,00
6	1.0.00.510105.00 1.9.0015	1712773652	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	21/09/2009	11	SERVIDOR PUBLICO 4	ASISTENTE	GERENCIA GENERAL	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 21.670,00
7	1.3.01.510105.00 1.9.0005	1718126715	PONCE COELLO LEYDY DIANA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	04/10/2011	9	SERVIDOR PUBLICO 8	ANALISTA DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 17.730,00
8	1.3.01.510105.00 1.9.0015	1706287388	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	01/06/2007	34	SERVIDOR PUBLICO 8	ANALISTA DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 59.100,00
9	2.2.01.510105.00 1.9.0005	0913442406	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	01/02/1994	25	SERVIDOR PUBLICO 9	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	GESTION DE PROYECTOS	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 49.250,00

10	4.2.20.610105.00 1.9.0085	1710370733	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	01/08/1994	25	SERVIDOR PUBLICO 7	SUPERVISOR DE ZONA	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 49.250,00
11	3.1.03.510105.00 1.9.0010	1715458558	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	15/04/2008	11	SERVIDOR PUBLICO 7	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	\$ 394,00	\$ 1.970,00	\$ 21.670,00

<b>TOTAL INDEMNIZACIÓN COMPRA RENUNCIAS</b>	<b>\$ 315.200,00</b>
---	----------------------

**Tabla No. 8.** Cálculo de la indemnización de la compra de renuncia obligatoria con indemnización de once (11) personas

Es importante indicar que para EMASEO EP el mantener en la nómina de personal a este grupo de servidores representa un costo anual de \$ 391.375,08, para lo cual se han considerado la remuneración y beneficios de ley; por tal razón a continuación en la siguiente tabla se detalla el costo anual, de cada una de estas personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	RMU	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA	TOTAL A RECIBIR INDEMNIZACIÓN:	COSTO ANUAL RMU MAS BENEFICIOS DE LEY
1	ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LÍDER DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 9.850,00	\$ 38.141,66
2	MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	\$ 17.730,00	\$ 38.141,66

3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	\$ 33.490,00	\$ 38.141,66
4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LÍDER DE ADQUISICIONES	ADQUISICIONES	\$ 19.700,00	\$ 38.141,66
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	\$ 15.760,00	\$ 38.141,66
6	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO - FINALIZAR / NOMBRAMIENTO DEFINITIVO - COMPRAR RENUNCIA	SERVIDOR PUBLICO 4	1086	ASISTENTE	GERENCIA GENERAL	\$ 21.670,00	\$ 22.314,28
7	PONCE COELLO LEYDY DIANA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 8	1760	ANALISTA DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 17.730,00	\$ 35.263,20
8	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 8	1760	ANALISTA DE PATROCINIO	PATROCINIO	\$ 59.100,00	\$ 35.263,20

9	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 9	2034	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	GESTION DE PROYECTOS	\$ 49.250,00	\$ 40.527,30
10	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 7	1676	SUPERVISOR DE ZONA	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	\$ 49.250,00	\$ 33.649,39
11	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SERVIDOR PUBLICO 7	1676	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	\$ 21.670,00	\$ 33.649,39

**Tabla No. 9.** Detalle de la indemnización a recibir por compra de renuncias obligatorias con indemnización y del costo anual en nómina de once (11) personas

Mediante la aplicación de la compra de renuncia obligatoria con indemnización se están optimizando y racionalizando recursos económicos, destinados al pago de la nómina por un valor de \$ 391.375,08.

Al restar el monto total del pago de remuneraciones más beneficios de ley de manera anual (\$ 391.375,08) de este grupo de once personas, en relación al total del valor de las indemnizaciones (\$315.200,00) que van a recibir, se evidencia que EMASEO EP, está racionalizando y optimizando recursos financieros por un valor de \$ 76.175,08.

0  
2/8/3

#### 4. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo establecido en el Memorando No. 226-GG-2019 de 15 de noviembre de 2019, se ha revisado las disposiciones contenidas en el literal m) del artículo 88 del Reglamento de Administración de Talento Humano de EMASEO EP, y subsidiariamente al artículo 47 literal k) de la LOSEP y el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011); con la finalidad de realizar el estudio técnico respectivo.
- Debido a la eliminación de los puestos de Líderes y la reforma a realizar en los puestos de Subdirectores de la Empresa, es necesario realizar la reestructuración de la estructura orgánica y de puesto de EMASEO EP, tanto en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.
- Debido a las inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal, en relación a los puestos que se encuentran contenidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, las cuales se pusieron en conocimiento de la Gerencia General mediante informe técnico No. 201-DRAT-2019; es necesario realizar una reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, misma que se caracteriza por una reestructuración para definir las remuneraciones de los puestos ahí contenidos, para lo cual será importante considerar el tipo de actividades que deben atender y el nivel de responsabilidad con el que cuentan.
- Debido a las inconsistencias encontradas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y en el Manual de Descripción en cuanto a los puestos de la Dirección Jurídica, es necesario realizar una reforma en estos instrumentos técnicos, y para el caso particular de los puestos de Analista de Contrataciones y Analista de Patrocinio, en vista de las diferencias remunerativas existentes, es necesario reestructurar estos puestos.
- Debido a las inconsistencias encontradas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y las que se han identificado como resultado de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el Manual señalado, de acuerdo al informe técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, se debe realizar un proceso de reestructura organizacional a los dos instrumentos técnicos señalados.
- Por la reestructura al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, se justifica la necesidad de efectuar la compra de renuncias obligatorias con indemnización de las personas que se detallan en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	TIPO DE MODALIDAD LABORAL	PROCESO	SUBPROCESO	AREA	DENOMINACION DEL PUESTO
1	ZEVA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	0301452033	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	LÍDER DE PATROCINIO
2	MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA	1003378088	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	1711919843	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	1714004536	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	ADQUISICIONES	LIDER DE ADQUISICIONES
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	1713473609	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA	PRESUPUESTO	LIDER DE PRESUPUESTO
6	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1712773652	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	ASISTENTE
7	PONCE COELLO LEYDY DIANA	1718126715	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
8	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	1706287388	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	PATROCINIO	ANALISTA DE PATROCINIO
9	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	0913442406	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS	GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS
10	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1710370733	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION DE OPERACIONES	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE ZONA
11	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1715458558	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

Tabla No. 10. Detalle de personas a aplicar la compra de renuncia obligatoria con indemnización

- De acuerdo a lo establecido en el artículo innumerado del Reglamento a la LOSEP, acerca de la cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización (agregado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489, de 12 de julio de 2011), el monto a percibir como indemnización para este grupo de once (11) personas, se detalla en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	RMU	DENOMINACION DEL PUESTO	TOTAL A RECIBIR INDEMNIZACIÓN:
1	ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE PATROCINIO	\$ 9.850,00
2	MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	\$ 17.730,00
3	ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	\$ 33.490,00

4	BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LÍDER DE ADQUISICIONES	\$ 19.700,00
5	BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	SERVIDOR PUBLICO 10	2308	LIDER DE PRESUPUESTO	\$ 15.760,00
6	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	SERVIDOR PUBLICO 4	1086	ASISTENTE	\$ 21.670,00
7	PONCE COELLO LEYDY DIANA	SERVIDOR PUBLICO 8	1760	ANALISTA DE PATROCINIO	\$ 17.730,00
8	TEJADA GORDON EDISON GERMAN	SERVIDOR PUBLICO 8	1760	ANALISTA DE PATROCINIO	\$ 59.100,00
9	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	SERVIDOR PUBLICO 9	2034	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	\$ 49.250,00
10	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	SERVIDOR PUBLICO 7	1676	SUPERVISOR DE ZONA	\$ 49.250,00
11	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	SERVIDOR PUBLICO 7	1676	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	\$ 21.670,00

Tabla No. 11. Detalle de personas con el valor a recibir por la indemnización por la compra de renuncia obligatoria

El monto total a percibir como indemnización para este grupo de once (11) personas, es de un valor total de \$ 315.200,00.

- Debido a la aplicación de la compra de renuncia obligatoria con indemnización de once (11) personas se están optimizando y racionalizando recursos económicos, destinados al pago de la nómina, dentro de los que se incluyen pago de remuneraciones y beneficios de ley de manera anual, por un valor de \$ 391.375,08.
- Como resultado de restar el monto total del pago de remuneraciones más beneficios de ley de manera anual (\$ 391.375,08) de este grupo de once (11) personas, en relación al total del valor de las indemnizaciones (\$ 315.200,00) que van a recibir, se evidencia que EMASEO EP, está racionalizando y optimizando recursos financieros por un valor de \$ 76.175,08

## 5. RECOMENDACIÓN

- Remitir el presente estudio técnico para autorización por parte de la Gerencia General, una vez que se ha revisado las disposiciones contenidas en la Normativa Legal vigente.
- Realizar los actos administrativos por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, debido a la compra de renuncias obligatorias con indemnización de once (11) personas.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Firma:
Elaborado por:	Jhon Estrella	
Elaborado por:	Andrea Pérez	
Revisado por:	Edwin Logroño	



# ANEXO 2

## DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

### INFORME TÉCNICO No. 201-DRAT-2019

**Tema:** Inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el manual de competencias y posiciones.

**Fecha:** 30 de octubre de 2019

#### 1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

El punto 24.1.1.1 del artículo 24 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos institucional establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: *"Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente."*

Mediante informe técnico No. 168-DRAT-2019, de 30 de septiembre de 2019, debido a ciertas inconsistencias encontradas en la tercera recomendación se dio a conocer: *"Se recomienda poner en conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna las inconsistencias encontradas en cuanto a la fijación de la remuneración y escala remunerativa de la partida individual número 3.2.12.510105.001.9.0005, que corresponde al cargo de Secretaria General, ya que no guarda relación con lo que se ha establecido para este puesto en el Manual de Competencias y Posiciones, ni tampoco con la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa; con la finalidad de que determine las acciones legales respectivas que se deben tomar."*

#### 2. BASE LEGAL:

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*"Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. (...)".*

##### CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*"Artículo 1.2.69.- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución,*

organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo."

**"Artículo 1.2.84.- GERENTE GENERAL.** - (...) El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo."

**"Artículo 1.2.88.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...)

h. Ejecutar, de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración del talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambios o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;"

## LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

**Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones" en su numeral 13 dispone "Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable (...)"

**Art. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.** - "La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente."

**Art. 17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.** - "La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas (...)"

**Art. 18.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CON EL TALENTO HUMANO.** - "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

d. **Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción.**- Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;

b. *Servidores Públicos de Carrera.- Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de cada empresa pública; y,*

c. *Obreros.- Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública(...)"*

## **REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMASEO EP**

**Art.4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA:** "El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación."

**Art. 18.- DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS:** "El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos e instructivos para describir, valorar, definir la estructura de puestos dentro de la Empresa. Los descriptivos de los puestos se basarán en el sistema de competencias. El proceso de descripción se refiere únicamente a identificar las atribuciones y responsabilidades que se ejecutan en los puestos; así como, habilidades destrezas y conocimientos, no considera las características individuales de las personas que ocupan los mismos; se realiza en base a factores comunes que permitan determinar con claridad y transparencia la posición comparativa de cada puesto dentro de la Empresa.

Los puestos se ubicarán dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración, considerando las competencias exigibles de los mismos."

**Art. 25.- OBLIGATORIEDAD DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN:** "El subsistema de clasificación es de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...)"

**Art. 52.- DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** "Son todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Empresa en concordancia con el Art. 229 de la Constitución de la República y Art. 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La prestación de servicios del talento en la Empresa se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general de aplicación, las leyes que regulan la administración pública, el presente Reglamento y la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

a) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.** - Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza; tales como: Gerente o Gerenta General, Gerentes o Gerentas de Área, Coordinadores, Asesores o Asesoras, Secretario o Secretaria General;

b) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA.**- Personal que ejerce funciones administrativas profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de la Empresa;

e) **SERVIDORAS Y SERVIDORES CONTRATADOS NO INCLUIDOS EN LA CARRERA.** Las servidoras y servidores mediante servicios ocasionales, por las características de la prestación de servicios, que es de duración limitada, están excluidos de la carrera, sin embargo gozarán de los beneficios económicos y sociales previstos para las servidoras y servidores de carrera; y,

d) **OBRERAS Y OBREROS.**- Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de la Empresa. Las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores o trabajadoras y obreros u obreras se regularán por la Codificación del Código del Trabajo, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento de aplicación y el Reglamento Interno de Trabajo, este último aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las normas relativas a la prestación de servicios contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren."

**Art. 53.- MODALIDADES DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO:** "Las modalidades de vinculación de los servidores públicos de la empresa son las siguientes:

1. Nombramiento para personal de libre designación y remoción;
2. Nombramiento para servidoras y servidores de carrera;
3. Contrato de servicios ocasionales para servidores de la Empresa o incluidos en la carrera;
4. Contrato de servicios profesionales y servicios técnicos especializados sin relación de dependencia;
- y,
5. Contrato individual de trabajo, exclusivamente para las obreras u obreros, suscritos al amparo de las disposiciones, modalidades y mecanismos establecidos en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección Administrativa y de Talento Humano de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos Institucional, tiene como misión el planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión de talento humano de EMASEO EP.

Debido a la inconsistencia encontrada en la definición de la remuneración de la partida individual número 3.2.12.510105.001.9.0005, que corresponde al cargo de Secretaria General, cuyo valor remunerativo es de \$ 2308, sin considerar que de acuerdo al Manual de Competencias y Posiciones, a este cargo le corresponde una remuneración de \$ 2034, la cual fue puesta en conocimiento a la Gerencia General en la tercera recomendación del informe técnico No. 168-DRAT-2019, de 30 de septiembre de 2019; se ha procedido a revisar si existen inconsistencias adicionales en la nómina de personal, de acuerdo a la información que se detalla en el Manual de Competencias y Posiciones, considerando los siguientes campos:

- Denominación del puesto
- Remuneración
- Régimen Laboral al que corresponde el puesto
- Modalidad de vinculación o contractual, de acuerdo al régimen laboral.

Por tal razón y luego de realizar la revisión respectiva de acuerdo a los campos que se han detallados en el párrafo precedente, a continuación, se da a conocer el listado de personas que presentan inconsistencias, separándolas por régimen laboral y modalidad contractual o de vinculación por la que prestan sus servicios en la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Régimen:** Ley Orgánica de Empresas Públicas  
**Modalidad de vinculación:** Nombramiento de libre designación y remoción
2. **Régimen:** Ley Orgánica de Empresas Públicas  
**Modalidad de vinculación:** Nombramiento definitivo
3. **Régimen:** Ley Orgánica de Empresas Públicas  
**Modalidad de vinculación:** Nombramiento provisional a prueba
4. **Régimen:** Ley Orgánica de Empresas Públicas  
**Modalidad de vinculación:** Nombramiento provisional de reemplazo
5. **Régimen:** Código del Trabajo  
**Modalidad de vinculación:** Contrato Indefinido
6. **Régimen:** Código del Trabajo  
**Modalidad de vinculación:** Contrato Eventual

Régimen: Ley Orgánica de Empresas Públicas

Modalidad de vinculación: Nombramiento de libre designación y remoción

Nº	Código	Nombre del puesto	Salario	Categoría	Modalidad de vinculación	CARGO	FUNCIONES	OBSERVACION	DETALLE OBSERVACION
1	1716866643	PROAÑO CADENA PABLO ANDRES	2.967,00	NJS3	NOMBRAMIENTO DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION	SUBDIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SUBDIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

A pesar de que el perfil y descriptivo del puesto de Subdirector de Maquinaria y Equipo, no ha sido definido en el Manual de Competencias y Posiciones; por ser este cargo de libre designación y remoción, se ha revisado que haya sido definido en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.

Como resultado de ello, se ha identificado que el cargo de Subdirector de Maquinaria y Equipo, ha sido definido en el Reglamento Orgánico Funcional en su artículo 22, en el punto 22.1.1.1.1, numeral I.

Adicional a ello a este puesto, se le ha definido en los numerales II y III, del artículo y punto señalado en el párrafo de la parte superior la misión y las atribuciones y responsabilidades de esta Subdirección, y con ello de este Subdirector.

Por tal razón y en vista de que el cargo de Subdirector de Maquinaria y Equipo, se encuentra reconocido en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, y cuenta con una misión y atribuciones y responsabilidades, es necesario que para regularizar el ingreso del profesional que vaya a desempeñar este cargo, se elabore su descriptivo y perfil de puesto para que sea incorporado al Manual de Competencias y Posiciones.

Régimen: Ley Orgánica de Empresas Públicas  
 Modalidad de vinculación: Nombramiento definitivo

	IDENTIFICACION	NOMBRE DE EMPLEADO	SALARIO	CATEGORIA	MODALIDAD DE VINCULACION	CARGO CONTRATADO	FUNCIONES ACTUALES	OBSERVACION	DETALLE OBSERVACION
1	1713822755	AGUILAR ESCUDERO ZOILA LUCILA	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
2	1723827786	AGUIRRE GOYES STALIN XAVIER	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
3	1718927567	ALMEIDA ESPINOSA SANTIAGO ALEJANDRO	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
4	1719102517	ALVAREZ SALAZAR ALEJANDRA JASMIN	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	AUXILIAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
5	1711154755	BELTRAN CARRILLO JORGE FERNANDO	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE SOPORTE TECNICO	ASISTENTE DE SOPORTE TECNICO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
6	1708845894	CABRERA PINZA JAIME ENRIQUE	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
7	0916122948	CALDERON TUQUINGA SEGUNDO POLIVIO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE GESTION TECNOLOGICA	ESPECIALISTA DE GESTION TECNOLOGICA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
8	0916456395	CEVALLOS RODRIGUEZ JAVIER GONZALO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
9	1705134235	GALARZA GOMEZ BENJAMIN PATRICIO	1.760,00	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE CONTROL DE SERVICIOS	ANALISTA DE CONTROL DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
10	1716382351	GALVEZ RUANO ROCIO DEL CARMEN	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
11	1104220460	INGA LAFEBRE PATRICIA ALEXANDRA	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	ASISTENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL



12	1711475457	LOACHAMIN ESPINAL BYRON FERNANDO	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
13	1709528770	LOACHAMIN SANGUÑA EDUARDO AVELINO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
14	1709351553	LOOR CISNEROS MARCOS ANTONIO	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE PRODUCCION NOCTURNA	SUPERVISOR DE PRODUCCION NOCTURNA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
15	1714720602	MARCILLO PAEZ LUCIA ALEXANDRA	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y RECICLAJE	ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y RECICLAJE	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
16	1708857964	MEJIA LUIS ALBERTO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE BODEGA	ASISTENTE DE BODEGA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
17	2100074554	MINAYA ORTÍZ MARIO ENRIQUE	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
18	1712739844	MONTALVO SAA CECILIA DEL ROCIO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
19	1709301343	OCAÑA OÑATE WILLAN HOMERO	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
20	0501404404	TAPIA CAJAS SEGUNDO GABRIEL	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	ANALISTA DE LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
21	1711159861	TIPAN TIPAN LUIS RIGOBERTO	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
22	0502367618	TOBAR CRESPO MYRIAN JEANETH	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE AUDITORIA	ESPECIALISTA DE AUDITORIA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

# EMASEO

23	1709256026	TORRES GALLEGOS AUGUSTO FERNANDO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
24	1712191699	VASQUEZ VEGA WILLIAMS ROBERTO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE CONTROL DE SERVICIOS	ESPECIALISTA DE CONTROL DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
25	1710803527	VEGA GUAMAN JOSE MARTIN	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
26	0913442406	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
27	1709779746	ZURITA GUALOTUÑA RICHARD GEOVANNY	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
28	1713145710	ACEVEDO MONTALVO DANIELA MAGDALENA	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP6 - 1412
29	1707715213	AGUILAR KLEVER ENRIQUE	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	MENSAJERO	MENSAJERO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
30	1714779251	ARIAS NARANJO FREDDY EDUARDO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733. POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906

# EMASEO

31	1711668721	AVILA VELEZ LENIN FERNANDO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE ESTADISTICAS	ASISTENTE DE ESTADISTICAS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE CORRESPONDE A SP1 (817)
32	1723370175	BETANCOURT ZAPATA LAURA ESTEFANIA	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE TESORERIA	ASISTENTE DE TESORERIA	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL YA QUE AHÍ SE HA DEFINIDO COMO SPA3 (675)
33	1400525208	BONILLA COBOS CESAR STALIN	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO TIENE LA RMU DE ACUERDO AL MANUAL, YA QUE AHÍ ES SP4 - 1086
34	1714965710	CAIZA TOAQUIZA LUZ MARÍA	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL YA QUE AHÍ SE HA DEFINIDO COMO SPA4 (733)
35	1712606167	CARDENAS GARZON DIEGO JOSE	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE GESTIÓN VEHICULAR	ASISTENTE DE GESTIÓN VEHICULAR	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE AHÍ SE DEFINE COMO SP1 (871)
36	1716169428	DILLON MIER SILVIA GABRIELA	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE SEGUIMIENTO	ANALISTA DE SEGUIMIENTO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL SE HA DEFINIDO COMO RMUS: SP9 (2034) O SP4 (1086)

37	1715352975	LEON ALVAREZ MARCO ELICIO	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE GESTIÓN VEHICULAR	ASISTENTE DE GESTIÓN VEHICULAR	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE AHÍ SE DEFINE COMO SP1 (817)
38	1307738664	PALMA MIELES JOSE WILTER	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL YA QUE SE HA DEFINIDO COMO SPA1 (585) EL REGIMEN AL QUE LE CORRESPONDE ES CODIGO DE TRABAJO CON UN TECHO DE 561
39	1713914610	PAZMIÑO RIVERA EVA MARIA	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP6 - 1412
40	1600490500	QUIGUIRI QUIGUIRI JHONNY FREDDY	1.760,00	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL LE CORRESPONDE EL SP7 (1676)
41	1715458558	RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP6 - 1412

42	1718261736	SALVADOR CAICEDO TANIA ELIZABETH	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS YA QUE ES SP1 (817), SPA3 (675)
43	1717000259	SANCHEZ ALVARADO SOFIA DOLORES	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	MÉDICO	MÉDICO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE CORRESPONDE A SP9 (2034)
44	1710874502	SANTILLAN BADILLO FREDDY ROLANDO	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE AHÍ SE DEFINE COMO SP6 (1412), SP4 (1086), SP3 (986)
45	1711388916	TORRES TOLEDO XAVIER LIZANDRO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733. POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906
46	1713740353	TRUJILLO CORDOVA LUIS FELIPE	1.760,00	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ANALISTA DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO TIENE LA RMU DE ACUERDO AL MANUAL, YA QUE AHÍ ES SP4 - 1086

# EMASEO

47	1707392948	VASCONEZ FLORES JOSE ALBERTO	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ASISTENTE DE NOMINA	ASISTENTE DE NOMINA	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE AHÍ SE DEFINE COMO SP3(986)
48	1706652649	CABRERA DAZA TITO LIBIO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
49	1706860200	CUESTAS HIDALGO MANUEL MARCELÓ	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
50	1712677846	CUEVA GUALOTO JOSE DIEGO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
51	1712709672	DAVILA MORALES DIEGO JUAN	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773

52	1713306783	DUQUE NUÑEZ OSWALDO MAURICIO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
53	1714739784	ESPINOSA MUÑOZ JOHNN HENRY	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
54	1715125025	MIRANDA CRESPO GIOVANNY ALEXANDER	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
55	1715204234	MOYA NUÑEZ SANTIAGO PAUL	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
56	1712091295	OÑATE CARVAJAL WILMAN ANIBAL	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773

57	1711409357	ORTEGA HARO BYRON SEGUNDO	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
58	0200642650	PUENTE VILLEGAS GABRIEL GILBERTO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
59	1710370733	SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
60	0602911471	ELIZALDE CACERES MARIA CRISTINA	2.308,00	SERVIDOR PUBLICO 10	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	TESORERA	TESORERA	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	SE DEBE CAMBIAR LA DENOMINACION A LIDER DE TESORERIA

De la revisión realizada se han identificado inconsistencias en sesenta (60) personas que cuentan con nombramientos permanentes o definitivos, las cuales se dividen de la siguiente manera:

- Veinte y siete (27) personas cuentan con nombramientos permanentes, cuyos puestos no se encuentran sustentados o definidos en el Manual de Competencias y Posiciones.
- Doce (12) personas cuentan con nombramientos permanentes, cuyos puestos si bien están definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, su régimen está mal asignado, ya que se encuentran regulados por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuando de acuerdo a las actividades que desempeña y las clases de puestos que se han definido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de



trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015), el régimen que les debe corresponder es de Código de Trabajo.

- Veinte (20) personas cuentan con nombramientos permanentes, y las remuneraciones que han sido definidos para ellos, no están acorde al Manual de Competencias y Posiciones.
- Una (01) persona cuenta con un nombramiento permanente, cuya denominación de puesto no está acorde al Manual de Competencias y Posiciones.
- Una (01) persona que se encuentran laborando con un nombramiento permanente cuya denominación no corresponde de manera exacta a la que se ha definido en el Manual de Competencias y Posiciones; ya que en el nombramiento se ha definido que su denominación corresponde a Tesorería, cuando en el Manual de Posiciones y Competencias, su nombre es de Líder de Tesorería.

**Régimen:** Ley Orgánica de Empresas Públicas

**Modalidad de vinculación:** Nombramiento provisional a prueba

		IDENTIFICACION	MONTO	CATEGORIA	DESCRIPCION DEL PUESTO	CARGO CONTRATO	FUNCIONES ACTUALES	OBSERVACION	DETALLE OBSERVACION
1	1719654657	COLLAGUAZO CARRERA LUIS ALBERTO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
2	1716905359	ESPINOZA BENALCAZAR CARLOS JULIO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
3	0801456328	GILER DIAZ ALEX DAYAN	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
4	1710841543	PILLALAZA LEMA ALEX PAUL	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA	SUPERVISOR DE RUTA	SUPERVISOR DE RUTA	INCONSISTENCIA	A ESTE PUESTO LE CORRESPONDE EL REGIMEN LABORAL DE CODIGO DE

									TRABAJO Y EL TECHO ES DE 773
5	1716165376	ROSERO FLORES WILLIAM FERNANDO	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733. POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906

De la revisión efectuada a los nombramientos provisionales de período a prueba que se detallan en la nómina de personal en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se evidencian inconsistencias en cinco (05) de ellos, por lo cual a continuación se procede a detallarlas:

- Cuatro (04) nombramientos provisionales de período a prueba, si bien están definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, de la revisión a sus actividades y la clasificación de puestos que se establecen en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015); deben estar regulados por las disposiciones del Código del Trabajo, y por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Un (01) nombramiento provisional de período a prueba, cuenta con una remuneración que no está acorde al valor que se ha establecido en el Manual de Posiciones y Competencias. Adicional a ello, el puesto al que le corresponde este nombramiento, si bien está definido en el Manual, de la revisión a sus actividades y la clasificación de puestos que se establecen en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015); no le corresponde el régimen laboral regulado por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sino del Código del Trabajo.

Régimen: Ley Orgánica de Empresas Públicas

Modalidad de vinculación: Nombramiento provisional de reemplazo

Nº	PROJETA	NOMBRE EMPLEADO	SUeldo	GRUPO DE SALA DE APOYO/VILLA	TARIFA DE SUeldo ESTRUCTURAL	CARGO CONTRATO	FUNCIONES ACTUALES	DISCREPANCIA	COMENTARIO DISCREPANCIA
1	1720441474	AGUILAR NAVARRETE LUIS SANTIAGO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	OPERADOR ECU 911	OPERADOR ECU 911	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
2	1717438053	ALVARADO TORRES MARISOL KARLA	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ANALISTA DE CALIDAD Y CONTROL DE PROCESOS	ANALISTA DE CALIDAD Y CONTROL DE PROCESOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
3	1710106384	AUZ PLACENCIA EDUARDO SANTIAGO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ESPECIALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTION VEHICULAR	ESPECIALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTION VEHICULAR	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
4	0401106786	BUSTAMANTE CHAMORRO MIRIAM YALENE	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUXILIAR DE GESTIÓN DE BIENES	AUXILIAR DE GESTIÓN DE BIENES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
5	1708546047	CARVAJAL ESPINOSA OLGER OMAR	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
6	1722274501	CHAUCA MIRANDA JEYSON ERMEL	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	OPERADOR ECU 911	OPERADOR CCO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
7	1714286612	CHAVEZ PALMA PAUL ALEJANDRO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ESPECIALISTA DE AUDITORIA	ESPECIALISTA DE AUDITORIA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
8	1802713048	LOPEZ GUFFANTI GABRIEL ALEJANDRO	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ANALISTA DE GESTIÓN VEHICULAR	ANALISTA DE GESTIÓN VEHICULAR	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
9	1725669129	MELLENDEZ SUAREZ GLADYS MARIA	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
10	1719106807	MONCAYO NAVAS ANDRES ALEXANDER	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL	ASISTENTE 2	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

11	1713231262	RIVERA VINUEZA WILLIAM GERMAN	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUDITOR DE SERVICIOS	AUDITOR DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
12	1710558519	RUBIO VARGAS GUSTAVO FRANCISCO	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUDITOR DE MAQUINARIA	ASISTENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
13	1712773652	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	ASISTENTE	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, YA QUE ES SPA4 (733) Y SP1 (817)
14	1718328519	CAICEDO ALVERCA CARLOS HUMBERTO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733. POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906
15	1801160688	CASTILLO PILO PAIS CARMEN EULALIA	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL YA QUE AHÍ SE HA DEFINIDO COMO SPA4 (733)

16	1713826517	ERAZO BASANTES MARCELO DAVID	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733. POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906
17	1705132676	MURILLO MIÑO MAURICIO GONZALO	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE EN EL MANUAL ES SP7 -1676
17	1709555716	PAVON LOPEZ OSWALDO PATRICIO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL YA QUE SE HA DEFINIDO COMO SPA1 (585) EL REGIMEN AL QUE LE CORRESPONDE ES CODIGO DE TRABAJO CON UN TECHO DE S61
19	1718349143	TACO MANCILLA SANDRA PATRICIA	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	MÉDICO	MÉDICO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE CORRESPONDE A SP9 (2034)
20	1704249190	VALAREZO PINO MANUEL EDUARDO	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS YA QUE ES SP4 1086

21	1715603625	VASCO IBAÑEZ GUSTAVO PAUL	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	MÉDICO	MÉDICO	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE CORRESPONDE A SP9 (2034)
22	1709025793	VILLAMARIN HERNANDEZ WILLIAM VINICIO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	SUPERVISOR DE ZONA	SUPERVISOR DE ZONA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO ESTA MAL DEFINIDO EL REGIMEN Y LE CORRESPONDE EL CODIGO DE TRABAJO. EL TECHO ES DE 773
23	1725157489	LOZANO SALAZAR CRISTOPHER OMAR	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	FORMULARIO CON INCONSISTENCIA	EL PERFIL DE ESTE PUESTO NO ESTA CON LAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
24	1713503215	TROYA ASQUI JUAN AUGUSTO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	FORMULARIO CON INCONSISTENCIA	EL PERFIL DE ESTE PUESTO NO ESTA CON LAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

De la revisión efectuada a veinte y cinco (25) nombramientos provisionales de reemplazo que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado las siguientes inconsistencias:

- Trece (13) personas que cuentan con nombramientos provisionales de reemplazo, están laborando con puestos que no se encuentran contenidos en el Manual de Posiciones y Competencias.
- Nueve (09) personas que cuentan con nombramiento provisionales de reemplazo, están laborando en puestos que no están acorde a las remuneraciones que se han definido en el Manual de Posiciones y Competencias.
- Dos (02) personas que cuentan con nombramientos provisionales de reemplazo, han sido incorporados a la empresa con un puesto cuyo formulario de descripción y perfil no cuenta con firmas de responsabilidad, es decir no tienen firmas de aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano. Este puesto corresponde a Auditor de Junior de Servicios.

Régimen: Ley Orgánica de Empresas Públicas

Modalidad de vinculación: Contratos de servicios ocasionales

Nº	FECHA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRATIFICACIONES BENEFERATIVAS	MODALIDAD CONTRACTUAL	SERVICIO ASIGNADO	FUNCIÓNES ACTUALES	OBSERVACION	SEÑALE OBSERVACION	
1	1720792272	NARANJO CAMPUZANO FRANS ESTEBAN	986.00		SERVIDOR PUBLICO 3	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE SOPORTE TECNICO	ASISTENTE DE SOPORTE TECNICO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
2	1727117663	ALMEIDA VELASTEGUI MARCELO ANDRES	733.00		SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OPERADOR DE RADIO	OPERADOR DE RADIO	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA CONSIDERANDO LOS PISOS Y TECHOS, Y NO SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN DE CODIG DE TRABAJO
3	1719355982	GUERRERO MARQUEZ JEANNETH NARCISA	733.00		SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OPERADOR DE RADIO	OPERADOR DE RADIO	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA CONSIDERANDO LOS PISOS Y TECHOS, Y NO SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN DE CODIG DE TRABAJO
4	1720986502	QUISHPE PUMASUNTA DENNIS JAIR	986.00		SERVIDOR PUBLICO 3	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SUPERVISOR DE PATIOS	SUPERVISOR DE PATIOS	INCONSISTENCIA	LA RMU NO ESTA ACORDE AL MANUAL DE PUESTOS, YA QUE LE CORRESPONDE EL SPA4 733, POR LAS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO CUYO TECHO ES 906

5	1727456889	REVELO PAEZ MIRCA JANINA	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OPERADOR DE RADIO	OPERADOR DE RADIO	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA CONSIDERANDO LOS PISOS Y TECHOS, Y NO SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN DE CODIG DE TRABAJO
6	1104464092	TINIZARAY OLMEDO TERESA PIEDAD	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OPERADOR DE RADIO	OPERADOR DE RADIO	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ESTE PUESTO NO ESTA CONSIDERANDO LOS PISOS Y TECHOS, Y NO SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN DE CODIG DE TRABAJO
7	1725382343	BARROS CARDENAS MARIA JOSE	585,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	CAMBIO DE REGIMEN	POR LAS ACTIVIDADES EL PUESTO ES CODIGO DE TRABAJO CON UN TECHO REMUNERATIVO DE 561
8	1709922361	TAPIA MOYA IVAN MARCELO	585,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	CAMBIO DE REGIMEN	POR LAS ACTIVIDADES EL PUESTO ES CODIGO DE TRABAJO CON UN TECHO REMUNERATIVO DE 561
9	1711089795	CASTRO CEVALLOS DAVID EDUARDO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	ASISTENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA	FORMULARIO CON INCONSISTENCIA	EL PERFIL DE ESTE PUESTO NO ESTA CON LAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
10	1719872200	MUZO SUQUILLO ALEX DARIO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	ASISTENTE	FORMULARIO CON INCONSISTENCIA	EL PERFIL DE ESTE PUESTO NO ESTA CON LAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



11	1713168852	CHAVEZ DIAZ FAUSTO XAVIER	675,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE ARCHIVO	ASISTENTE DE ARCHIVO	CAMBIO DE RMU	SE DEBE REALIZAR EL AUMENTO DE RMU PARA ESTE PUESTO A SPA4 (733)
----	------------	------------------------------	--------	-----------------------------------	---	-------------------------	-------------------------	------------------	---

De la revisión efectuada a once (11) contratos de servicios ocasionales que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado las siguientes inconsistencias:

- Una (01) persona está laborando por un contrato de servicios ocasionales, con un puesto que no se encuentra definido en el Manual de Competencias y Posiciones.
- Dos (02) personas que se encuentran laborando con contrato de servicios ocasionales han sido incorporados a la empresa con un puesto cuyo formulario de descripción y perfil no cuenta con firmas de responsabilidad, es decir no tienen firmas de aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano. Este puesto corresponde a Auditor de Junior de Servicios.
- Cinco (05) personas que se encuentran laborando por contrato de servicios ocasionales, están percibiendo una remuneración que no está acorde al valor que se ha establecido en el Manual de Posiciones y Competencias. Adicional a ello, los puestos a los que les corresponden estos contratos, si bien están definidos en el Manual, de la revisión a sus actividades y la clasificación de puestos que se establecen en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015); no le corresponde el régimen laboral regulado por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sino del Código del Trabajo.
- Dos (02) personas que se encuentran laborando por contrato de servicios ocasionales, están desempeñando puestos que si bien están definidos en el Manual, de la revisión a sus actividades y la clasificación de puestos que se establecen en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015); no les corresponde el régimen laboral regulado por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sino del Código del Trabajo.
- Una (01) persona está laborando con un contrato de servicios ocasionales cuya remuneración es inferior a la establecida en el Manual de Competencias y Posiciones para el cargo de Asistente de Archivo. Esto se debe a que de la revisión preliminar que se hizo de los cargos que son parte del Manual en el mes de agosto de 2019, se evidenció que la remuneración le correspondía era de \$ 675, como servidor público de apoyo 3; sin embargo de ello, una vez que se ha realizado el presente estudio técnico se encontró el Memorando No. 1877-DRAT-2017, de 4 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Marco Egas, Director Administrativo y de Talento Humano, dirigido al Ing. Juan Pablo Muñoz, Gerente General de la Empresa, en el cual solicita la autorización al cambio de remuneración de este cargo con un valor de \$ 733, como servidor público de apoyo 4.

Régimen: Código del Trabajo  
 Modalidad de vinculación: Contrato Indefinido

NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE EMPLEADO	SALARIO	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	MODALIDAD CONTRATO	CARGO CONTRATO	FUNCIONES ACTUALES	COMENTARIOS	DETALLE OBSERVACION
1	1707494710	ACERO LANCHIMBA MARTIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
2	1712093960	ACOSTA CISNEROS JORGE ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
3	1718566167	ARCOS PUCUNA MARIA DE LOS ANGELES	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
4	1719417766	AREQUIPA CHILUISA IRMA PAOLA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
5	1717670440	AREQUIPA SIGCHA CRISTIAN EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

6	1714498910	AIMACAÑA PULLOPAXI MARIA SALOME	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
7	1713881595	ALMACHE GARCIA LIDIA MARGOTH	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
8	1707491211	ALQUINGA CUTY LUIS OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
9	1706333687	ALQUINGA MORALES LUCRECIA BLANCA	649,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
10	1706290333	ANDRANGO LEMA JORGE ALFREDO	654,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
11	0804304327	AÑAPA AÑAPA GRISELDA IRENE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

12	1714347349	APAJA PALTA SEGUNDO MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
13	0602003550	APUGLLON GUACHO JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
14	1707021695	ARIAS PILAGUANO LAURO MATEO	624,22	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
15	1714951090	ARIAS SOSA JAIME RUBEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
16	1721636676	ATUPAÑA MOROCHO ALEJANDRO FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
17	1714175104	AYALA BENAVIDES MONICA DEL PILAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

18	1714176243	AYALA QUISHPE CESAR AUGUSTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
19	1716771819	BAÑO TADAY JOSE NICOLAS	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
20	1724705403	BAQUE CHIQUITO DOMINGO RUPERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
21	1203165418	BASTIDAS ORTEGA JONY ALCIVIADES	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
22	1003179049	BRAVO TOAPANTA FAUSTO GEOVANNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
23	1714504154	CABASCANGO SIMBAÑA JORGE ALFREDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

24	1719054866	CACHAGO VEGA LIGIA ELENA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
25	1705254611	CADENA JUAN ANTONIO	651,54	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
26	1717252397	CAISAGUANO FLORES LUIS EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
27	1704271046	CAIZA CAIZA CARMEN GUADALUPE	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
28	1713840054	CAIZA CANTUÑA ANA LUCIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
29	1721967790	CAIZA CANTUÑA EDISON EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

30	1704956406	CAIZA GUACHAMIN LUIS ALBERTO	655,10	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
31	0602826190	CAIZA ORTIZ ANGEL EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
32	0502525405	CAIZA TOAPANTA SANDRA UBALDINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
33	1717314056	CAIZAPASTO MORENO FREDDY LEONIDAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
34	1714833454	CARGUA GUAÑUNA ORLANDO JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
35	1704776861	CASTILLO PALLO MARIA DE LAS MERCEDES	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

54	1706684972	CHUSHIG SAMUEZA MANUEL	653,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
55	1709792541	CHUSIN VEGA MARIA BEATRIZ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
56	0803061829	CIPRIANO LOPEZ DORILA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
57	1714596671	COLLAGUAZO LINCANGO LUIS ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
58	1717746331	COLLAGUAZO MORALES ALEX MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
59	1709274573	CONTERON CHISAGUANO MARIA ROSA	649,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD



48	1713071924	CHILUISA ANCHALA FRANKLIN GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
49	1724101165	CHILUISA QUISHPE JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
50	1709418089	CHIPANTASIG ANELOA MARIA ROSA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
51	1713185468	CHUQUIZAN RIVERA FRANCISCO JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
52	1714630959	CHUSHIG CHUSHIG LUIS FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
53	1709995177	CHUSHIG SAMUEZA JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

36	1704184181	CATOTA MACHAY MARIA PETRONA	649,86	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
37	0503181778	CATOTA QUINAUCHO EDWIN ERNESTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
38	1715192504	CATOTA VACA WILLIAN EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
39	1719741694	CAZA ROMERO VERONICA ALEXANDRA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
40	1715958342	CHACAGUASAY QUILCA ROSA ERMELINDA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
41	1002128781	CHAFUELAN HUGO FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

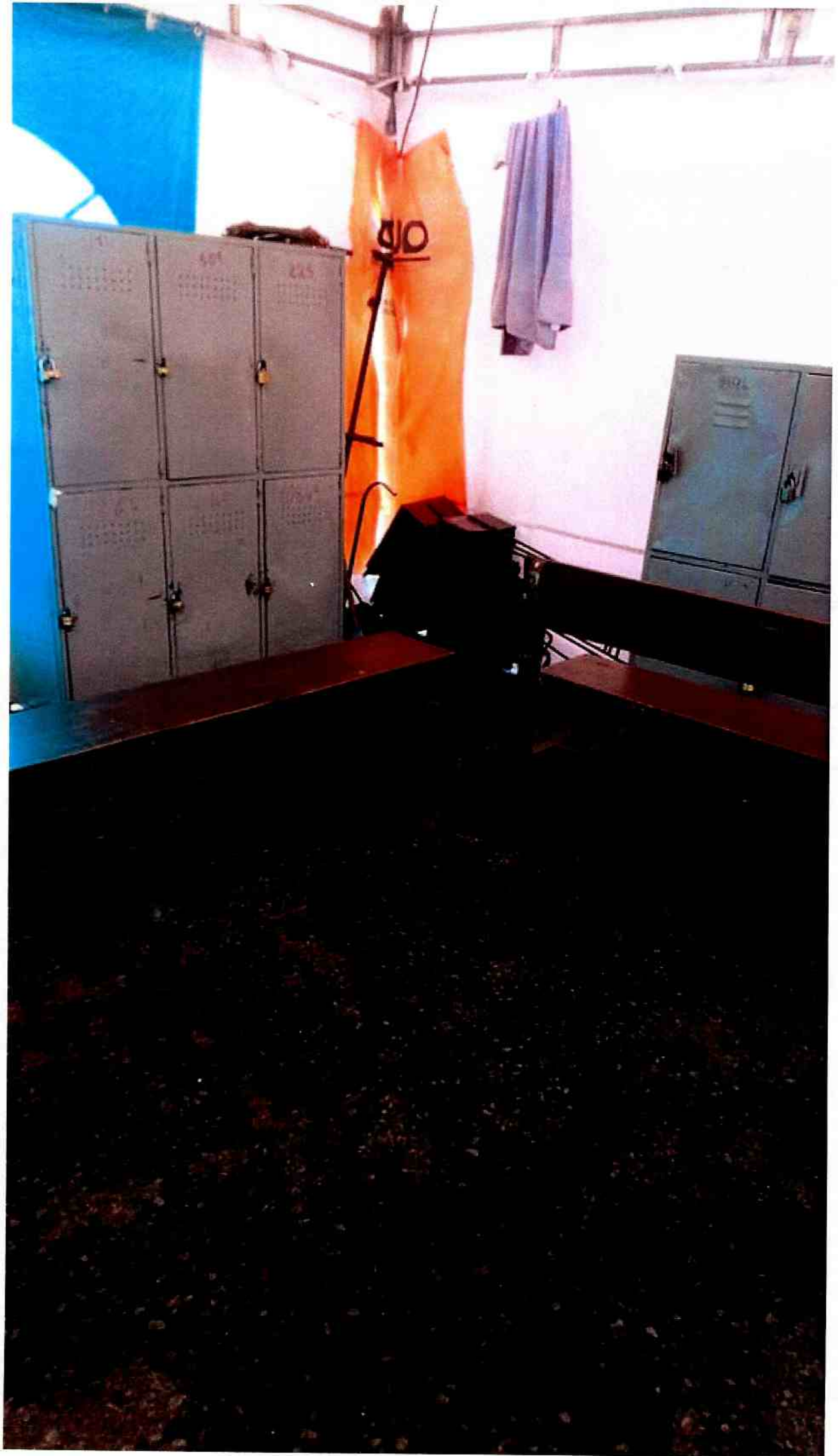
42	0601270028	CHAUCA YANES MIGUEL ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
43	1711869311	CHICAIZA ANGEL PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
44	0604372896	CHICAIZA CALLACANDO HERNAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
45	1711061869	CHICAIZA HERNANDEZ FANNY DEL PILAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
46	1709791832	CHICAIZA HERNANDEZ MONICA CECILIA	652,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
47	1708662950	CHICAIZA NARANJO CARLOS JULIO	652,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

60	1716469877	CORDONES LOPEZ BELGICA ROCIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
61	1716551393	CRIOLLO GUALZAQUI LUIS PATRICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
62	1706448337	CRIOLLO TIPAN LUIS ALONSO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
63	0604145268	CRUZ PACA GONZALO FREDDY	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
64	0603409384	CUJI YEPEZ SERGIO AURELIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
65	1713092888	CUMBAL PERUGACHI CARLOS PLUTARCO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

66	0101433639	CUMBE LEMA JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
67	1104186448	CUMBICOS ONTANEDA MARIA ANGELA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
68	1713328001	CURAY BARAHONA WILLIAM PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
69	0500895388	DIAS YUPANGUI MANUEL ALFREDO	655,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
70	1711785723	DUCHI DUCHI CARMEN LUCRECIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
71	1720828845	DUCHI MOROCHO LUIS VICTOR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

72	0704539485	ENCARNACION MILES ELIZABETH AMPARITO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
73	1711712222	FARINANGO GUAMAN FRANCISCO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
74	1713669020	FERNANDEZ TOSAGUIZA GERMAN ANTONIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
75	1002552915	FLORES BAUTISTA MARCO VINICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
76	0602598328	FLORES FLORES GERMAN OSWALDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
77	1713669020	FERNANDEZ TOSAGUIZA GERMAN ANTONIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
78	1707857197	FLORES NARVAEZ LUIS ALFREDO	649.44	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -

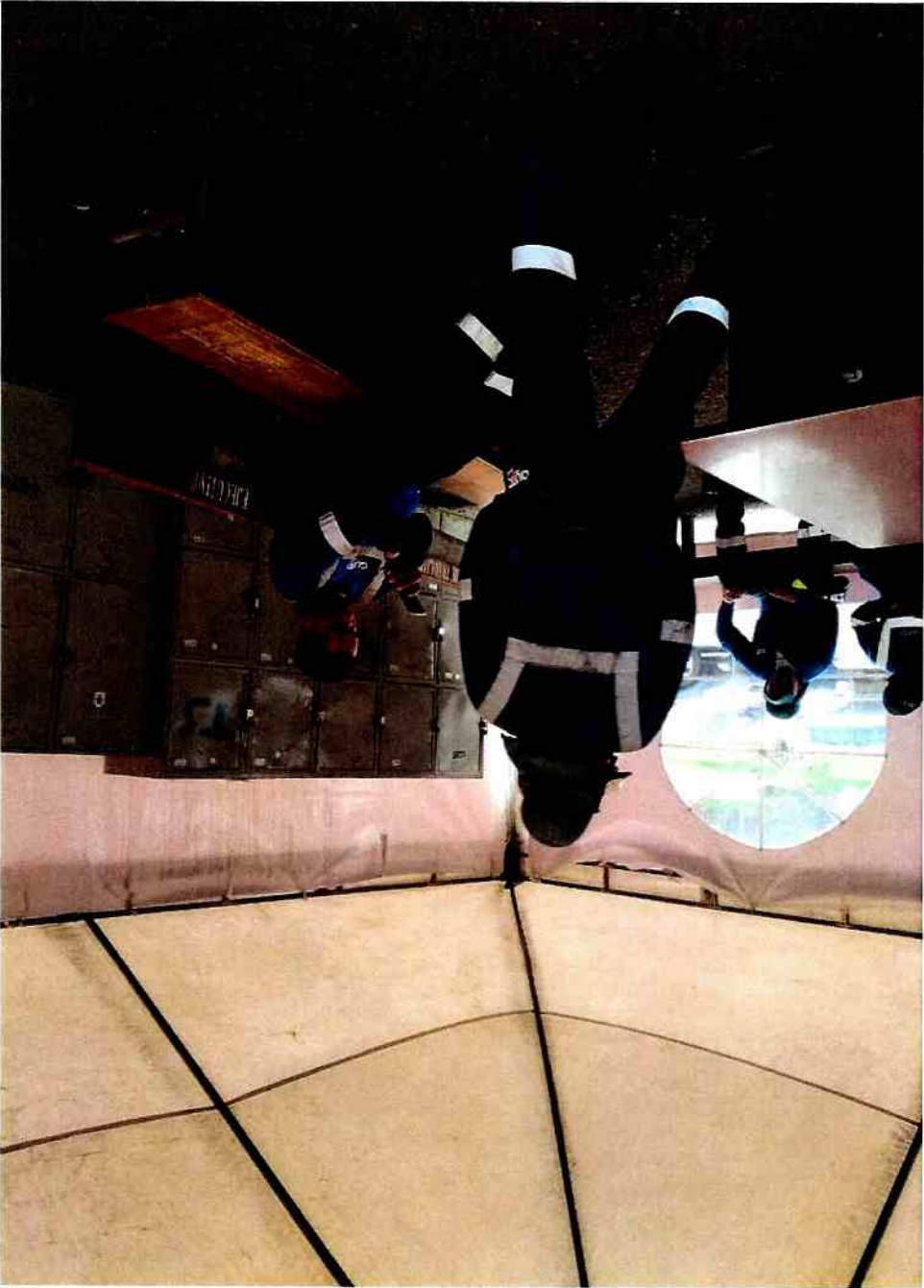
79	1713642906	FLORES SIMBAÑA CHRISTIAN PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
80	1708935240	FLORES SIMBAÑA SYLVIA PIEDAD	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
81	1713426292	FLORES UYANA ROSA LUZMILA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
82	0401404611	GANGULA MENDEZ FRANKLIN ESWAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
83	2100555438	GARCIA NACIMBA DENNYS RENE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
84	1711592194	GAVIN LEMA SEGUNDO MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD















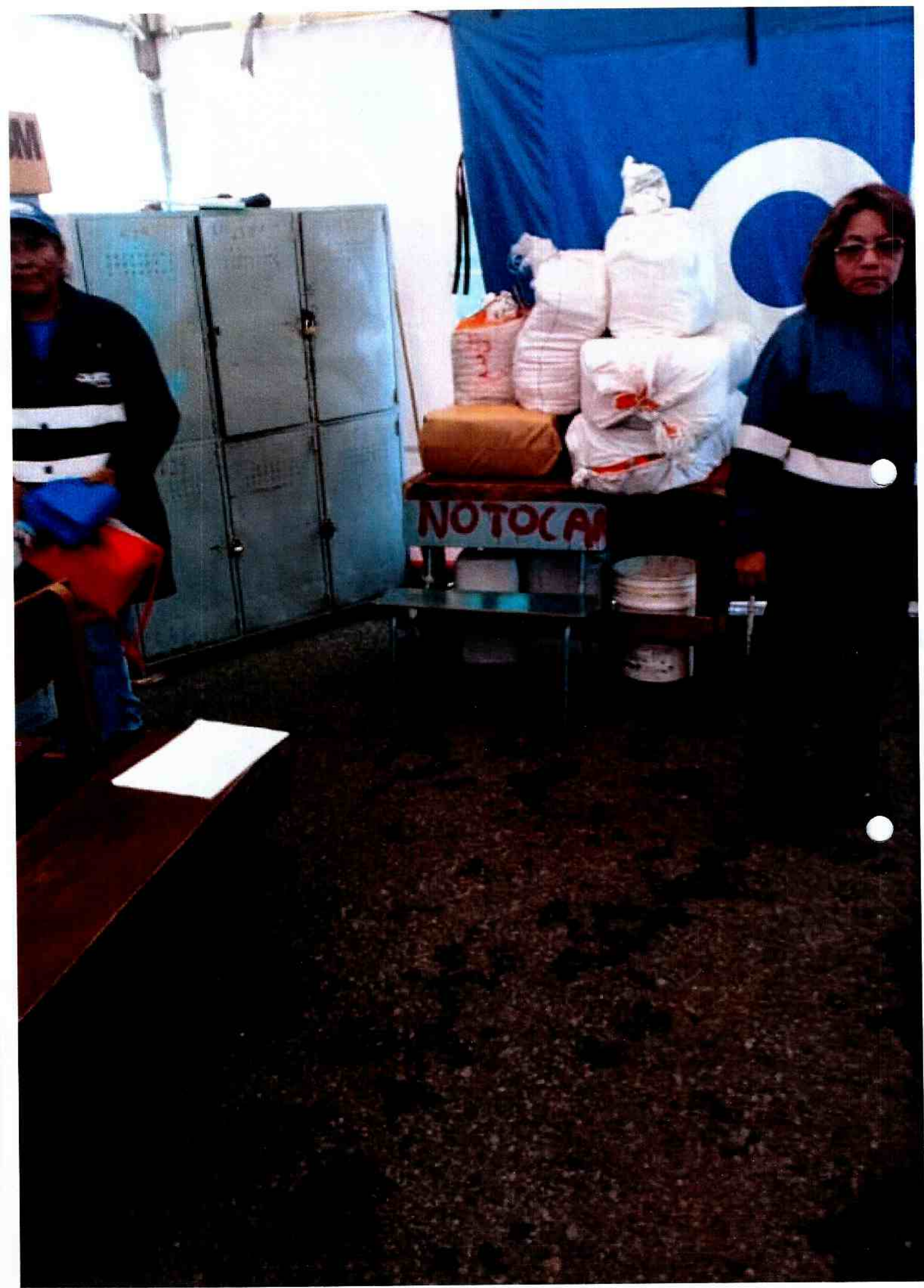






PROHIBIDO  
EN REVER



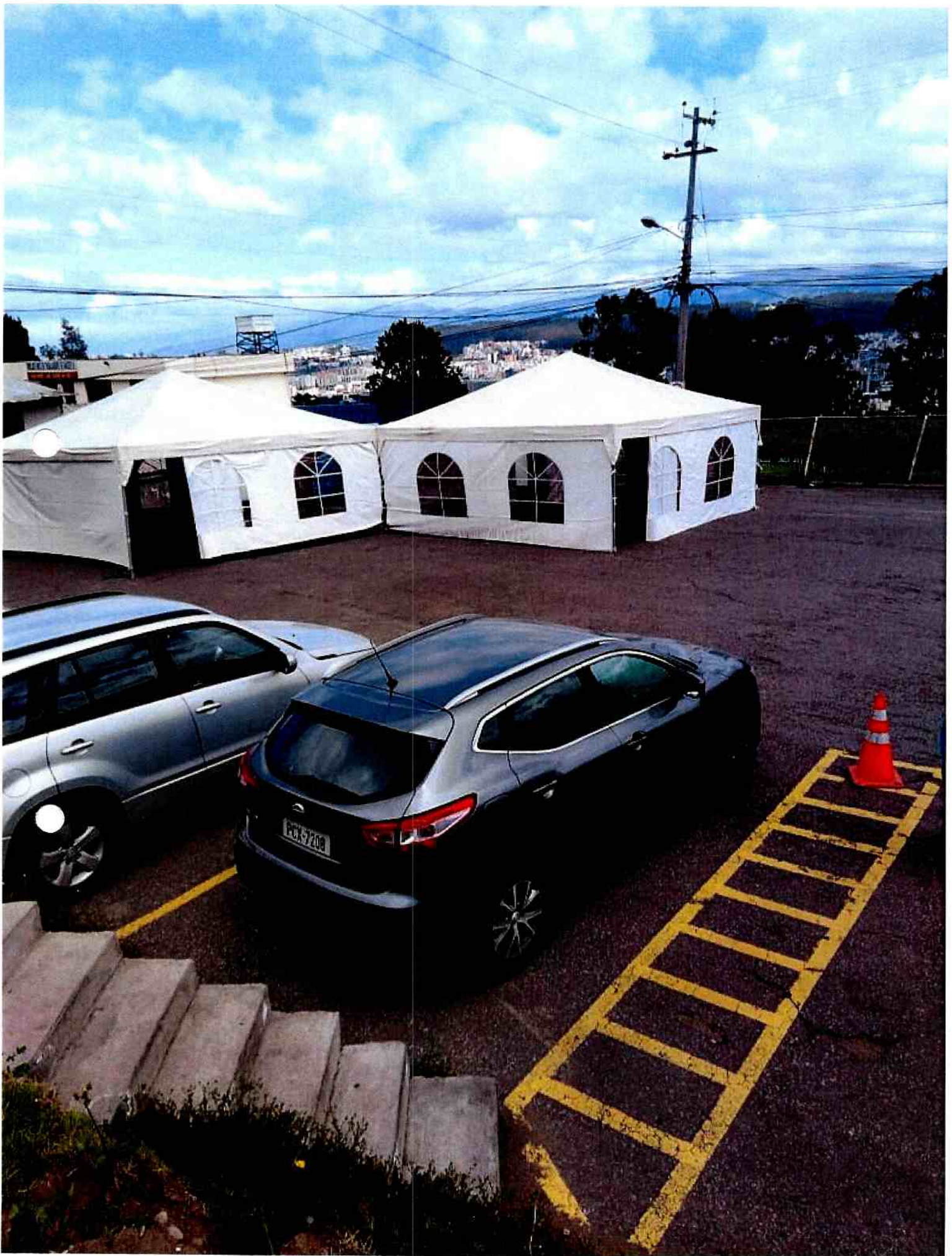




C

C





85	0604201814	GAVIN TOCTO LUIS OCTAVIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREIRO DE BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREIRO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
86	1705969192	GOMEZ BUITRON JAIME REMIGIO	650,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREIRO DE BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREIRO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
87	1705969192	GUACHAMIN CHISAGUANO EDISON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREIRO DE BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREIRO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
88	1715382899	GUACHAMIN CHISAGUANO EDISON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREIRO DE BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREIRO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
89	1705349577	GUAIGUA CHIPUXI MARIA ROSARIO	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREIRO DE BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREIRO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
90	1712294535	GUALOTUÑA MARCALLA LUIS ALFONSO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR MAQUINARIA EQ PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE ES OPERADOR DE RADIO CCO

									MAQUINARIA PESADA
92	1717518441	GUAMAN ASUMA ALEJANDRO	581,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
93	1705701470	GUAMAN BALLADARES ROSA	645,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
94	1705433777	GUAMAN MUZO MARIA HORTENCIA	650,16	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
95	1706451612	GUAMAN SUQUILLO REINALDO CRUZ	581,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
96	1706621347	GUANGAJE MARIA DEL CARMEN	645,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
97	1704306602	GUAÑUNA COLLAGUAZO FRANCISCO	650,26	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

98	1709908816	GUÑUNA GUAMAN MONICA YOLANDA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
99	1102399092	GUAYANAY MASACHE EUFEMIA	648.34	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
100	1632696077	BUDISO PAVLOS YOLANDA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
101	1711445989	GUERRERO QUINTANA IVAN MAURICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
102	1717765257	GUEVARA HEREDIA CHRISTIAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
103	1717765257	GUEVARA HEREDIA CHRISTIAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

104	1715729123	HUARACA CAIZA EDGAR VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
105	1714822807	HUARACA GUAMAN JUANA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
106	0602695710	HUARACA GUAMAN MANUELA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
107	1719684654	ILVIS GUAMAN JOSE RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
108	1719688713	ILVIS GUAMAN ROSA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
109	1001309234	IMBAQUINGO GOMEZ ROSA EUDELIA	623,02	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE ASEO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
110	1715693634	IZA COLUMBA SEGUNDO ROBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD



111	1708945900	JAMES PACHACAMA MERCEDES YOLANDA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
112	1718215757	JAMI ALMACHI MARIA PIEDAD	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
113	1715203913	LASLUISA REINOZO JORGE ANTONIO	620,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
114	1705040895	LEMA REINALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
115	0601127053	LEMACHE YAMBAY PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
116	0601794514	LEON CUNIN GRACIELA GRACIELA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
117	1708346653	LINCANGO CHUSHIG JUANA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

118	1710640630	LINCANGO CHUSHIG MARIA MAGDALENA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
119	1710640630	LINCANGO CHUSHIG KIMETA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
120	1712156650	LINCANGO SIMBANA PATRICIO HERNAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
121	1721783148	LINCANGO VALLADOLID JOSE GABRIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
122	1716859653	LIQUINCHANA TOAPANTA FAMILIA DEL ROCIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
123	1720903077	LIQUINCHANA TOAPANTA MARGARITA CARMEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

124	1717942781	LLALLICO TACURI JOSE FAUSTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
125	1718167883	LLALLICO TACURI MARIA LOURDES	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
126	1718145777	LLIVICOTA QUISHPE MIRIAM DEL ROCIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
127	1715236087	LLIVICOTA QUISHPE MYRIAM DEL ROCIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
128	1706683008	LOACHAMIN LOACHAMIN FRANCISCO	657,12	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO -
129	1718905498	LOPEZ ARCINIEGAS JUNIO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO -
130	0201737764	LUMBI CACUANGO DIEGO FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

131	1708452279	MAILA MAILA JOSE IGNACIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
132	1709275440	MALDONADO RODRIGUEZ YOLANDA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
133	1719669705	MALDONADO RODRIGUEZ BLANCA YOLANDA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
134	1713007423	MALDONADO VITERI HECTOR GONZALO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
135	1711787448	MALLIQUINGA DA ALFONSO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
136	1714618830	MANYA LEON JOSE ELIAS	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

137	1714618848	MANYA LEON JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
138	1716806524	MASABANDA TACURI LILIA ESTHELA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
139	1717343226	MEAN GUAMAN JOSE JULIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	AMUDANTE DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
140	1710740976	MEJIA DUCHICELA MARCIA GUADALUPE	620,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
141	1708090186	MEJIA SANCHEZ MARCIA COLUMBA	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
142	1708090186	MOGOLLON ORTEGA MARCIA COLUMBA	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE SERVICIOS DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
143	1709297434	MORALES CHUSHIG FRANCISCO	624,04	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

144	1706359641	MORALES LARA FRANCISCO	663,38	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
145	1706359641	MORALES LARA FRANCISCO	663,38	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
146	1705608113	MORALES QUILUMBA JOSE MANUEL	658,32	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
147	1712929312	MORALES SAMUEZA ANDRES PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
148	1705608113	MORALES SAHIBIANO ROSA VICTORIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
149	1708259807	MORALES SIMBAÑA FRANCISCO	652,88	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
150	1706742630	MORALES SIMBAÑA JUAN MANUEL	660,22	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

151	1709921413	MORALES USHIÑA FRANKLIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
152	1721481768	MORALES USHIÑA OSCAR FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
153	1716338048	MORENO YAPO WILSON Y LEBER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
154	1706309703	MUZO CISNEROS MARIA LUCILA	650,66	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
155	1709291726	MUZO CONCHAMBAY CESAR MARIANO	650,26	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
									LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

157	1721949723	NOGALES ROBLERO GABRIEL ALEJANDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
158	0601483055	OCAPANA SEGUNDO MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
159	0501385264	OCAPANA OCAPANA SEGUNDO AGUSTIN	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR MAQUINARIA EQ PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE ES OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
160	1722937453	OCAPANA RUIZ LUIS GUILLERMO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
161	1707206379	CHOCRE ACUTIA CESAR HUMBERTO	626,28	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
162	1709403586	OROZCO QUISHPE GUILLERMO	620,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	AUXILIAR DE BODEGA	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
163	1707136451	OYANA SIMBAÑA FRANCISCO EUGENIO	651,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -



# EMASEO

164	1714580071	PAGUANQUIZA PAUCAR FABIAN EDISON	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
165	0601957178	PAGUAY LLANGARI MANUEL	651.34	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
166	1712042546	PALACIOS YANEZ PILAR DEL CARMEN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
167	1718372590	PALMA PANCHI EDUARDO VINICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
168	1707934855	PARAMO ALVAREZ JEANNETH MARIA LUISA	738.00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE RADIO	OPERADOR DE RADIO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OPERADOR DE RADIO CCO
169	1721746145	PAZMIÑO CAIZA JORGE GEOVANNI	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
170	0601540016	PEÑAFIEL CRUZ EDGAR RIGOBERTO	624.21	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -

171	1712788494	PEREZ CAMPOS YOLANDA MARLENE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
172	1719210269	PINZON WITATI GLADYSXIMENA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
173	1709277451	POMA VAQUILEMA MARIA MANUELA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
174	1307433407	PONCE PINCAY OTILIA MONSERRATE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
175	1717414500	POZO CUMBA SEGUNDO CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
176	1714860622	PULUPA FARINANGO JORGE PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

177	1709418808	PULUPA FARINANGO JUANA MARIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
178	1706252630	QUILUMBA COLLAGUAZO JOSE MANUEL	654,82	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
179	1713734610	QUILUMBA COLLAGUAZO BERNARDO SOLEDAD	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
180	1716455108	QUILUMBA FARINANGO JOSE ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
181	1710027630	QUILUMBA SARABINO MARIA PAULINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
									LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

183	1712597127	QUILUMBA TUPIZA JORGE MANUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
184	1712591368	QUINETA MBAQUINGO MARIA MAGDALENA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
185	1712422847	QUINATO MORALES LUIS FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
186	1715683775	QUINAUCHO CATOTA MARIA NANCY	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
187	0302479694	QUINAUCHO CATOTA MARIA SOLEDAD	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
188	1714172457	QUINCHIGUANGO PINENLA WILLIAM PATRICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

189	1704368586	QUINCHIMBLA CONLAGO SEGUNDO JOAQUIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
190	1712139870	QUINLLI GUAPI JOSE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
191	171564725	QUIROZ JIMENES SEGUNDO SAUL ADOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
192	1711320273	QUIROZ REA JULIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
193	1721211074	QUISHPE ALVAREZ JORGE EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
					JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

195	1715733455	QUISHPE JACHO NELSON RAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
196	1712516038	QUISHPE LEON RAFAEL ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
197	1719399246	RAMIREZ SIMBAÑA ELVIA JEANETH	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
198	1706656764	RAMIREZ SIMBAÑA MARIO HUMBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
199	1717878852	RAMOS ENDARA FRANKLIN EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
200	1707133110	RAMOS HEREDIA LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

201	0603446055	REMACHE CURICHUMBI ELSA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
202	0604292664	REMACHE QUISHPE MARCELO PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
203	1019627533	POBLES CUASPUD QUACOSA FELIX	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
204	1713249637	ROBLES CUENCA MARIA TERESA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
205	0101862035	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIA ISaura	651,46	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
206	1019627533	POBLES CUASPUD QUACOSA FELIX	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

207	1710403141	ROSETO ROSERO ROSA NUVIA	645,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
208	1710403142	ROSETO ROSERO CARLOS LENIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
209	1705061024	SANDOVAL MARTINEZ LUIS EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
210	1710132307	SANGOQUIZA MOPOSITA FANNY ALICIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
211	1707353114	SANGOQUIZA MOPOSITA MARIA AURORA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
212	1801338151	SANGOQUIZA QUISHPE ROSA MATILDE	649,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD



# EMASEO

213	1710377837	SEVILLA MORALES GUSTAVO HOMERO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
214	1713919023	SIMBAÑA CHUSHIG ANGELA MAGDALENA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
215	1713749160	SIMBAÑA CHUSHIG NELSON ESTEBAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
216	1716680952	SIMBAÑA COLLAGUAZO LUIS ARTURO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
217	1712466828	SIMBAÑA MORALES CECILIA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
					JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

219	1714584271	SOPA IZA MARIO RODOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
220	1714584271	SOPA IZA MARIO RODOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
221	1707149355	SUQUILLO SUQUILLO FAUSTO ELIAS	652,28	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO -
222	1704042645	TACURI TAYUPANTA MARIA JUANA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
223	1718372851	TAPEIZA CARLOS DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
224	1707490213	TAIPE MAIGUA ERNESTO FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
225	0703015719	TANDAZO TANDAZO JORGE WILLAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

226	0400834172	TARAPUES TIPAS CARLOS OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
227	1709597734	TARCO ZAPATA ROSA ELVIRA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
228	1705646204	TASINTUÑA SIMBAÑA JUAN ELIAS	654,28	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
229	0603083999	TAYUPANDA TAYUPANDA ROSA ELVIRA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
230	0603386855	TIAMA CHUCAD RAUL BENJAMIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
231	1708561319	TIGSE BAÑO CARLOS ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
232	1704825270	TITUÑA CUALCHI ROSA MARIA	648,22	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

233	1704573250	TITUAÑA QUILUMBA MARIA MERCEDES	644.72	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO LIMPIEZA DE OFICINAS	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO -
234	1704573250	TITUAÑA SANCHEZ	644.72	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
235	0501289839	TOAPANTA CHICAIZA LUZ MARIA CARMEN	645.70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
236	1715768535	TOAPANTA HERNANDEZ JAIME LEONARDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
237	1705192424	TOAPANTA JAIGUA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
238	1713695938	TOAQUIZA ILAQUICHE MARTHA GERMANIA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
239	0501924245	TOAQUIZA TOAQUIZA RAMON	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBREGO DE BARRIDO	OBREGO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBREGO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

240	1709736704	TOCTAGUANO TOCTAGUANO GUILLERMO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR MAQUINARIA EQ PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DE ESTE PUESTO NO ESTA ACORDE AL MANUAL, YA QUE ES OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
241	1714325386	TONATO JACOME JOSE RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
242	1717083768	TONATO QUISILEMA ANA LUCIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
243	1002097275	TORRES PADILLA CARMEN PATRICIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
244	1706381934	TUPIZA ALVARO JUAN FRANCISCO	653,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
245	1712953809	TUQUERREZ MORALES SEGUNDO DANIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
246	1711450633	TUQUINGA TUQUINGA SEGUNDO JACINTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

247	1718016015	ULCO TUSA SEGUNDO MANUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
248	1702218981	JULLOA SANCHEZ DEYDIE	650.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
249	1710541143	UNAUCHO SANGUÑA FRANCISCO XAVIER	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
250	1725856163	USHIÑA LOACHAMIN ARMANDO GUSTAVO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO -
251	1708343874	USHIÑA SIMBAÑA GLORIA GUADALUPE	650.04	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
252	1705111498	VASQUEZ QUILUMBA JOSE MANUEL.	656.58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
253	1715030381	VASQUEZ VIDAL DOLORES LUCRECIA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE BARRIDO	OBrero DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD

# EMASEO

254	1712489390	VEGA CURICHO MARIA RAMONA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
255	1710357789	VEGA TIPANQUIZA SILVIA PATRICIA	649,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
256	1713244384	EMASCO CHAS MARTIN EL CARBON	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
257	0501368773	VELOZ CASA SEGUNDO	657,10	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
258	1714011424	VELVA TOAPANTA GLADYS MARÍA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
259	1713244384	EMASCO CHAS MARTIN EL CARBON	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
260	1719624122	YAMBA ROTO FRANKLIN EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO -

261	1715723803	YAMBA TENESACA EDWIN EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
262	1703733337	MARIA URTIELINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
263	1709604373	YANES LLIVISHINAY ELIDA BEATRIZ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
264	0200503092	YAUCEN CAGUANA CONCEPCION	648,72	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
265	1708241957	JOSE RUBEN	550,04	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO	OBRAERO DE RECOLECCION	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO -
266	0501246771	YUGCHA VILCA FANNY LUCILA	649,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO -
267	0601359284	YUQUILEMA GUAPI JOSE FRANCISCO	561,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRAERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD



268	1716339591	ZAPATA AGUILERA IRMA MAGALI	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
269	1717844052	ZOQUE CARMILEMA FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA DENOMINACION DEL PUESTO NO ESTA DE ACUERDO AL MANUAL, OBRERO DE BARRIDO - GESTOR DE URBANIDAD
270	0603318874	AGUALSACA HILVAY GUILLERMO LUIS	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
271	0604500371	AGUALSACA PACA AQUILINO JUAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
272	1714998638	ALMAGRO SILLO JORGE ENRIQUE	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
273	1717921645	ALMEIDA GOMEZ JOSE MARIA	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
274	1703686921	ALTAMIRANO CHIMBOLEMA MANUEL	644.60	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
275	0302814413	ANDRADE ROBLERO CESAR OMAR	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
276	0925514284	ANDRANGO FRANCISCO ANDRES	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
277	1711094449	ANDRANGO TASINTUÑA GUILLERMO MOISES	650.26	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

278	1718052929	ANRANGO SIMBAÑA JAIME PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
279	1706631965	ARCE CECILIA DEL ROCIO	620,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
280	1706753300	ARCE JEFFERSON JORGIE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
281	1722172705	ARROBA PILATAXIG DANIEL PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
282	0603551771	ATUPAÑA GUAMAN MANUEL FAUSTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
283	0603976754	AUCACAMA ROTO ANGEL LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
284	0603381534	AZADOVAY JAYA JAIME EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
285	0603551798	BARRID SANTARICA MARIA INEZ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
286	1717748642	BECERRA LINCANGO JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
287	1711055341	BERMEO GUARANDA HUGO ROBERTO	620,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
288	1721190278	BUÑAY YAMBAY CLEBER ARMANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

# EMASEO

289	1721293056	CAIZA AIMACAÑA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
290	1709590689	CAIZA CHILQUINGA MARLENE MARGOTH	652,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
291	0923863856	CAIZA GUALOTUÑA JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
292	1715912141	CAIZA TOAPANTA FRANCISCO DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
293	1715912141	CAIZA YACCHIREMA CARLOS PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
294	1724065691	CAJAS PAREDES ROLANDO ALEJANDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
295	0501009393	CALO CALO PABLO	656,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
296	0401036462	CANDO AYALA SEGUNDO MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
297	1716318306	CANDO CHITO LUIS RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
298	1716318306	CANDO CHITO LUIS RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
299	1719244780	CARRERA BECERRA EDISON CHRISTIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

300	1713000147	CARRILLO ESTRELLA JOSE FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
301	1719166884	CARRILLO PARDO ANGEL OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
302	172294167	CARRILLO ESTRELLA STALIN ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
303	1720631587	CATOTA YUGSI EDGAR ELIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
304	1715077408	CATOTA YUGSI MARCO VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
305	1710116375	CAVA CAVA JUAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
306	1715678619	CHICAIZA LEON JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
307	1722140512	CHICAIZA LEON MILTON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
308	1714439278	CHICAIZA MORALES WILLIAM	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
309	1723186795	CHICAIZA YAPO IVAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
310	1713105060	CHICAIZA YAPO LUIS FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

# EMASEO

311	0605553445	CEPEDA CAIZA LUIS EDGAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
312	1714563523	CHACHAPOYA QUINCHIGUANGO FRANKLIN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
313	1717007429	CHANATASIG CHILLAGANA DARWIN BLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
314	1716548530	CHANGO AMAYA JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
315	1720000000	CHANGO CONDOP SEGUNDO ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION GENERALES	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
316	1705636106	CHILLAGANA TOAPANTA MIGUEL ANGEL	647,32	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
317	1720977303	CHILUIZA PUCHA MANUEL ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
318	1720038148	CHIQUITO AMAYA EDWIN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
319	1717788200	CHISAGUANO GUANTASIG SEGUNDO EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
320	1720000000	CHULO PASIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
321	1720404464	CHULCA MAILA BYRON FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

322	1717116022	CHUQUI GUALOCHICO SEGUNDO ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
323	1718782665	CHUQUIZAN RIVERA JULIO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
324	1717116022	CHUQUIZAN RIVERA JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
325	1715203780	CHUSHIG SAMUEZA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
326	1713408811	CHUSHIG SAMUEZA MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
327	1704763299	CLAUDIO MAIQUEZ VICTOR MESIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
328	1708215908	COLLAGUAZO MOZO PABLO ERNESTO	651,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
329	1717084578	COLLAGUAZO MOZO EDGAR ARMANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
330	1715859839	COLLAGUAZO PAUCAR JORGE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
331	1707144166	COLLAGUAZO QUIROLA ANDRES	656,52	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
332	1718447830	COLLAGUAZO RAMIREZ LUIS PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

333	1706725692	COLLAGUAZO SIMBAÑA JOSE JULIO	648,46	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
334	1713374708	COLLAGUAZO SUQUILLO MAURICIO ROBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
335	1712860814	CONDOR LOACHAMIN LUIS ANTONIO	643,90	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
336	1715983217	CORTEZ QUIÑONEZ DIEGO MAURICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
337	1713382966	CRIOLLO CHANGOLUISA SEGUNDO FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
338	1714806674	CRUZ TARCO ANGEL MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
339	1711505055	CRUZ YANCHAPAXI EDISON OMAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
340	1715831655	CUDCO JANAU MARCO VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
341	1715370209	CUÑEZ SUASNAVAS CESAR GONZALO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

344	0602967689	CURICHUMBI BALLA JOSE ROSENDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
345	1722407614	DE LA CRUZ SANCHEZ JULIO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
346	1720989428	DE LA CRUZ SANCHEZ CRISTIAN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
347	1707589162	DUCHI DUCHI ASENCION	655,22	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
348	1715754535	EIVAR VALDIVIEZO WILSON ROLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
349	1713809901	ENDARA TIPANTUÑA EDGAR RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
350	0501679765	ESCOBAR GUILLCASO SEGUNDO MIGUEL	652,30	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
351	0501427342	BAICAN MARTHA BEATRIZ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
352	1721262861	FAJARDO ACOSTA WASHINGTON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
353	1708747314	FARINANGO ASIPUELA JOSE LUIS ENRIQUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
354	1711712230	FARINANGO GUAMAN CARLOS	646,84	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION



355	1718380700	FARINANGO GUANIA RODOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
356	0501430946	FAZ SEMBLANTES SEGUNDO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
357	1706265715	FLORES SIMBAÑA RUBEN RENE	658,02	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
358	0503396780	GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
359		GALLEGOS GUAMAN ANGE DAVALOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
360	1714766019	GARCES MUZO WILFRIDO NAPOLEON	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
361	1713162285	GAVILANES LISINTUÑA EDISON GONZALO	645,02	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
362	0602906349	GAVIN LEMA SEGUNDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
363	0604307629	GAVIN TOCTO JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
364		GERMAN ARBOL PA DE LA CRUZ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
365	1711409951	GOMEZ QUISÑA JORGE FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

366	1707812465	GUACHAMIN LEMA JORGE ALFREDO	651,46	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
367	1706288865	GUACHAMIN MUZO HUMBERTO	650,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
368	1704288865	GUACHAMIN MUZO JAMEROLANDO	650,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
369	1713505053	GUACHI SANGUÑA WILMER PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
370	0602216046	GUALAN GUACHILEMA JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
371	1726153693	GUALCO GUANOLUISA JOSE EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
372	1704410248	GUALLE BALSECA PEDRO GILBERTO	644,60	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
373	1704226816	GUAMAN AQUI CESAR GIOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
374	1712402369	GUAMAN ASUMA ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
375	1717473324	GUAMAN ASUMA LUIS ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
376	0603244690	GUAMAN GUALLI JOSE JOAQUIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

# EMASEO

377	1709365470	GUAMAN PULUPA GALO ERNESTO	643,90	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
378	1705081253	GUAMAN QUISSI JOSE SEGUNDO	654,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
379	1719779314	GUAMANGALLO MAILA JUAN FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
380	0502155815	GUANOCHANGA ANTE JOSE MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
381	1709365470	GUANOCHANGA GUANOCHANGA SEGUNDO MARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
382	1704711223	GUAÑA QUILUMBA JOSE LORENZO	650,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
383	1720592078	GUAÑUNA CHICAIZA OSCAR ORLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
384	1722642574	GUAÑUNA CHICAIZA RICHARD STALIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
385	1708966708	GUAÑUNA COLLAGUAZO LUIS MANUEL	645,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
386	1709365470	GUEPPERO GUEPPERO SEGUNDO MARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
387	0604765982	GUIÑAN CHICAIZA SEGUNDO CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	AYUDANTE DE MECÁNICA	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

388	1715129340	GUSÑAY GUALLI JUAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
389	0602465833	GUZMAN GUARANGA MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
390	0802098798	HERRERA SOLIEJER DARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
391	0802098798	HERRERA ZAMBRANO VICTOR FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
392	1717583643	HUARACA CAIZA DIEGO ARMANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
393	1715619548	INAQUIZA CHANGO WILMER WILFRIDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
394	1719193888	ITURRALDE ALMEIDA DIEGO ALEJANDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
395	1715720536	SAGU HURTADO FREDDY FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
396	0602607996	JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
397	1709949448	JIMENEZ RAMIREZ DIOMEDES STALIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
398	1705648408	LAZCANO VILLA GONZALO	649,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

399	1717532905	LEMA GUAMAN MARCO VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
400	1709367021	LEMA SUCUY SEGUNDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
401	1712220340	LEON CONLAGO LORENZO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
402	1715856975	LINCANGO FARINANGO JORGE EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
403	1715856975	LINCANGO BEZARIA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
404	1722521398	LLALLICO TACURI WILMER GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
405	1721773552	LLANOS CARLOS VICENTE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
406	1722385042	LLERENA LIQUINCHANA CRISTIAN GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
407	1706750468	LLIVICOTA HERMENEGILDO	654,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
408	1723540751	LLUGCHA MORENO OLGER PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

410	0603672809	LLUMAN CUNDURI LUIS WILFRIDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
411	1709988289	LLUMIQUINGA FLORES JOSE DOMINGO	645,72	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
412	1722532155	LLUMIQUINGA FLORES LUIS ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
413	1722532155	LOACHAMIN ALVARO WALTER BLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
414	0501137186	LOGRO FALCON RAUL GUSTAVO	650,98	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
415	1713893376	LOVATO PAREDES SEGUNDO PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
416	1720634961	LUNA CHIRAN CARLOS EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
417	1709988289	MAILA COLUMBA MARCO HERMAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
418	1705319356	MAILA RONDAL LUIS ANGEL	653,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
419	1712933793	MAISANCHE CABRERA JUAN PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
420	1719455543	MALDONADO GOMEZ OSCAR JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

421	1708069289	MALES ALBACANDO CESAR OSWALDO	654,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
422	1705431607	MEAN MARIA ETELVINA	643,30	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
423	1308733342	MENENDEZ TUMBACO DARIO XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
424	1713707493	MONTA TIVA SEGUNDO RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE ASEO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
425	1706249644	MORALES CAIZA LUIS ENRIQUE	653,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
426	1708233380	MORALES LARA JOSE LUIS	645,72	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
427	1706887922	MORALES LARA PEDRO	655,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
428	1705986394	MORALES MUZO MARIO MARCELO	663,38	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
429	1720825494	MORALES RAMOS LUIS RODOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBrero DE RECOLECCION	OBrero DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

432	1707319784	MORALES SIMBAÑA MANUEL	659,32	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
433	1718011289	MORALES TITUAÑA JOSE FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
434	1717520204	MORALES TUPIZA DARWIN LEONARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
435	1717748428	MORALES TUPIZA WILLIAM GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
436	1725710865	MORENO YAPO FREDDY RENE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
437	1716349376	MORENO YAPO HECTOR ARTURO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
438	1710421676	MORETA PERUGACHI JOSE GONZALO	648,46	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
439	1703620696	MOROSCHO MANUEL MESIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
440	0603708439	MOYON GAVIN JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
441	1706591045	MUZO SIMBAÑA OSWALDO	647,44	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
442	1721783098	NAVARRETE TITUAÑA VICTOR MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION



# EMASEO

443	0501449912	OCAPANA CATOTA SEGUNDO CARLOS	653,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
444	1715700777	OCAPANA RAURA LUIS MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
445	1714735139	OLALLA ENRIQUEZ JORGE RICARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
446	1600306037	ORTEGA VARGAS MARCO AMABLE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
447	1712299661	ORTIZ GALO EDILBERTO	641,88	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OPERADOR DE RADIO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
448	1709953861	ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	AUXILIAR DE BODEGA	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
450	1720374097	PACA ILBAY GERMAN CRISTOBAL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
451	0602077968	PACA OCHOA JOSE MARIA	655,52	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
452	1720334033	PADILLA CAISATASIG JUAN PABLO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
453	1712099603	PADILLA CAISATASIG JUAN PABLO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

454	1716821671	PAGUAY AIMACAÑA MILTON JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
455	0500929005	PALLO MASABANDA JOSE ALBERTO	653,06	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
456	1719872424	PAREDES ARGUELLO FABIAN ENRIQUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
457	1719872424	PAREDES ARGUELLO FABIAN ENRIQUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
458	1714878665	PASTRANO GUALOTUÑA WALTER RAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
459	1719122275	PAUCAR LOACHAMIN LEONARDO XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
460	1711991032	PAUCAR PAUCAR EDISON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
461	1712445277	PERACHIMBA MEROJUNGO DAVID VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
462	1717150153	PERUGACHI FLORES LUIS OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
463	1715860027	PIEDRA MUELA HECTOR HERNAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
464	1711089324	PILA LOGACHO GERMAN JOSE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

465	1715851042	PILA TOAPANTA WALTER DAVID	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
466	0502612328	PILCA CALO JOSE RAFAEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
467	1721060455	PIZUÑA SIMBAÑA GEOVANNY ESTEBAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	AUXILIAR DE ARCHIVO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
468	0201734142	POMA GUAMBO TAYRON HUMBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
469	0201734142	POMA GUAMBO TAYRON HUMBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
470	1726098278	POZO ROBLERO PEDRO DANIEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
471	1712863719	PULLOPAXI COLLAGUAZO JOSE VICENTE	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
472	1711058550	PULUPA FARINANGO JOSE MANUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
473	1706272158	PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
474	0502554017	PURUNGAJA PALLASCO MILTON EDUARDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

476	1714911052	QUILUMBA CHUSHIG JOSE OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
477	1703426922	QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	658,04	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
478	1703426922	QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	658,04	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
479	1707532733	QUILUMBA FARINANGO ROSARIO	648,42	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
480	1714474689	QUILUMBA MORALES OSWALDO RAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
481	1704736790	QUINAHUANO QUISHPE PEDRO	653,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
482	0503345563	QUINAUCHO CALO EDISON DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
483	1712233889	QUINAUCHO CATOTA EDGAR RAJ	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
484	1721860573	QUINCHIGUANGO MARTINEZ ANGEL REYNALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
485	1710620152	QUINGA LEON JOSE MARIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
486	1722455555	QUIROGA QUISHPE WILMAN PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

487	1710044270	QUISE GUALOTO JOSE FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
488	1718069709	QUISHPE ARROYO HECTOR PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
489	1714211057	QUISHPE LEON SEGUNDO JUAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
490	1720068145	QUISILEMA TASIGUANO EDISON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
491	1718069709	RAMIREZ ANDRÉS GABRIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
492	1711868073	RAMIREZ JACOME LUIS GUALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
493	1710910553	REMACHE CHIQUITO WILSON FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
494	0603600503	REMACHE CURICHUMBI VICTOR HUGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
495	1708503535	RIVERA ROSA ELENA	654,52	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
496	1718069709	RODRIGUEZ ANDRÉS GABRIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
497	1725985681	ROMAN MEDIAVILLA MARCO ROLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

498	0602865784	ROTO CHAFLA LUIS ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
499	1719714741	RUBIO FAZ LUIS EDWIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
500	1712070814	RODRIGUEZ GONZALEZ PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
501	1720758182	SALVADOR PALLASCO HECTOR GUILLERMO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
502	1711537579	SAMUEZA MORALES MANUEL	645,42	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
503	1716539679	SAMUEZA SIMBAÑA VICTOR VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
504	1708537996	SANAGUARAY ORTEGA SEGUNDO LUIS	652,70	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
505	1712070814	SANCHEZ RICHARD	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
506	1720109055	SANCHEZ DE LA CRUZ TIMOLEON MESIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
507	1720352630	SANCHEZ TOAPANTA DANIEL ESTEBAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
508	1715753958	SANGOQUIZA MOPOSITA CARLOS GUSTAVO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

509	1715462865	SANGOQUIZA MOPOSITA JOSE PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
510	1721336962	SANTAFE ASTUDILLO ISRAEL WLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
511	1714043930	SANTAFE TIPANTIZA DARWIN FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
512	0502196587	SHULCA PASTE EDWIN DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
513	1709443333	SIMBAÑA COLLAGUAZO JUAN MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
514	1704300035	SIMBAÑA ANDRANGO JOSE MANUEL	651,54	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
515	1710629286	SIMBAÑA COLLAGUAZO JUAN	647,84	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
516	1718053000	SIMBAÑA COLLAGUAZO LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
517	1710165430	SIMBAÑA LINCANGO MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
518	1710165430	SIMBAÑA LINCANGO MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
519	1713922837	SIMBAÑA MORALES CARLOS RODRIGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

520	1716966161	SIMBAÑA SAMUEZA NELSON EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE ASEO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
521	1717747081	SIMBAÑA SIMBAÑA JOEL GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
522	1717747081	SIMBAÑA SIMBAÑA LUIS ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
523	1714812649	SIMBAÑA SIMBAÑA LUIS EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
524	1713790226	SIMBAÑA SIMBAÑA LUIS PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
525	1709035115	SIMBAÑA TASHIGUANO ANGEL HUMBERTO	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
526	1712613551	SIMBAÑA TASHIGUANO MILTON GEOVANY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
527	1709035115	SIMBAÑA TASHIGUANO FROWEN GERARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
528	1705314043	SUGUILLO MUZO LUIS RODRIGO	657,10	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
529	1712497823	SUQUILLO RAMOS LEONARDO FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
530	1714452107	TACO LARCO FRANKLIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION



# EMASEO

531	1719288845	TAIPE QUIGURI JONATHAN GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
532	1710877455	TANDALLA PILAQUINGA LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
533	1712948684	TANICUCHI YANDUN CARLOS IVAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
534	1717447179	TARCO ANDRANGO CARLOS ROLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
535	1717447179	TARCO ANDRANGO CARLOS ROLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
536	1716130214	TIBAN TACO LUIS ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
537	1705259792	TIPAN GUALOTO SEGUNDO JORGE	658,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
538	1716519028	TITUAÑA ANDAGOYA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
539	1715859748	TITUAÑA SIMBAÑA BYRON SANTIAGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
540	1707787170	TITUAÑA USHIÑA ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE RECOLECCION	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

542	0603307299	TIUPUL MOROCHO PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
543	1706865647	TOAPANTA ANGEL EDUARDO	649,86	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
544	0603307299	TIUPUL MOROCHO PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
545	0501473342	TOCTAGUANO CHANGOLUISA NORMA AMERICA	652,05	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
546	0602891368	TOCTO GUAMAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
547	1716506512	TONTAG MALQUIN PACO MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
548	1715588909	TORRES CAMPOVERDE MANUEL ADAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
549	003364816	TORRES GUAYACAMA LUIS VICENTE	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
550	0102784709	TUCTO MOLINA LUIS RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
551	1720558160	TUITICE ULLOA PATRICIO JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
552	1711059632	TUPIZA COLLAGUAZO PABLO GONZALO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

553	1717175176	TUTILLO INAPANTA EDGAR RODOLFO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
554	1708595564	ULCO TUSA SEGUNDO ISIDORO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
555	1708980923	ULCUANGO JOSE MANUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
556	1722799671	UNAUCHO CHANGOLUISA GEOVANNY ALEJANDRO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
557	172510934	REYES LEON CARLOS FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
558	1103691661	VACA ACARO SEGUNDO SERAFIN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
559	1719488361	VACA CHARANCHI MILTON IVAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
560	0926423484	VALDEZ RODRIGUEZ DARWIN MIGUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
561	1722764402	VALDIVIEZO RODRIGUEZ FABIAN DAVID	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
562	1713854493	VASCO PILATAXI JUAN CARLOS	561.00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

564	1707858443	VASQUEZ CHUSHIG ALFONSO	658,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
565	1715844732	VASQUEZ SIMBAÑA LEONARDO FLAVIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
566	1715844732	VASQUEZ SIMBAÑA MARGO BOLIVAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
567	1719552471	VELASCO CHASI CRISTIAN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
568	1723091235	VELASCO SOTOMAYOR CRISTIAN ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
569	1718521626	VELASCO TUAREZ CARLOS JONATHAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
570	1710438894	VIMOS QUISHPE JOSE JOAQUIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
571	1718057613	VINUEZA CHAPAY BYRON DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
572	1722084769	VIVERO LARA EDISON DIEGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
573	1709683468	YAMBA YAMBA PABLO LIZARDO	657,66	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
574	1708973753	YANEZ SALTOS XAVIER RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE RECOLECCION	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION

# EMASEO

575	1705955548	YUGSI CATOTA JOSÉ ANTONIO	657,30	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
576	1719160564	YUNGAN NAULA JORGE HUMBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
577	1705945424	YUNGAN OBANDO JOSE FRANCISCO	651,46	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	EL FORMULARIO DE ESTE PUESTO NO ESTA CON FIRMAS DE AUTORIZACION
578	1708798523	AGUIRRE FIGUEROA STALIN RENE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
579	1708798523	AGUIRRE FIGUEROA STALIN RENE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
580	0500962956	ALCOSER AGUILAR NELSON HERIBERTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
581	1708599079	ALMEIDA CALISPA JORGE ROLANDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
582	1304947656	ALMEIDA CEDEÑO WINSTON ALEJANDRO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
583	1708723463	ALVAREZ BEDON FREDDY ERNESTO	674,68	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
584	1708723463	ALVAREZ BEDON FREDDY ERNESTO	674,68	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
585	1705940243	ANDRADE AULESTIA SEGUNDO VIDAL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

586	1708319205	ANDRANGO VEGA LUIS MARCELO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
587	0200818342	AREVALO AGUALONGO JUAN CLAUDIO	673,26	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
588	1708319205	ANDRANGO VEGA LUIS MARCELO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
589	0601641186	ASADOBAY PACA MANUEL	672,02	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
590	1708248446	AYALA TOBAR SANTIAGO ARTURO	661,62	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE MECANICA	AYUDANTE DE MECANICA	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
591	1705313698	AYO NACATO LUIS ANTONIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
592	1710445469	BARAHONA CHIQUITO EDISON RODRIGO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
593	1801479236	BARRENO BARRENO JORGE OSWALDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
594	1001820206	BAUTISTA PILLAJO DANIEL	668,64	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
595	1705905329	BENAVIDEZ MORENO MARCO GONZALO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
596	1709898165	BONILLA CELA ROOSEVELT SANTIAGO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

# EMASEO

597	1707098024	BORJA LEMA SEGUNDO MANUEL	671,88	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
598	1705947438	CABEZAS SANCHEZ LUIS WASHINGTON GIOVANNY	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
599	1714580089	CACHAGO PAUCAR VICTOR BLADIMIR	660,44	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
600	1708450224	CAISAGUANO CURICHO JOSE EMILIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
601	1705771494	CAIZA CARVA ANIBEL ERNESTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
602	1705897534	CAIZA VELOZ LUIS WASHINGTON	668,78	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
603	1715378020	CAMPOS TOASA DARWIN AGUSTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
604	0915329353	CARREÑO JURADO JORGE LUIS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
605	1710250950	CAZA EDWIN GIOVANNY	671,90	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
606	1715703888	CARRERA GALLEGOS RODRIGO JAVIER	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
607	1715703888	CERVANTES VALLEJO RODRIGO JAVIER	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

608	1714220512	CHACON ALVAREZ ALEX ALDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
609	1714387568	CHACON ALVAREZ MILTON GEOVANNY	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
610	0501543409	CHICAIZA LEMA GONZALO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
611	0501543409	CHICAIZA LEMA GONZALO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
612	0501712004	CHIGUANO LEMA MARCO DAVID	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
613	0501583025	CHIGUANO LEMA NESTOR MESIAS	664,50	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE MECANICA	AYUDANTE DE MECANICA	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
614	1704365590	CLERQUE CASTRO GALO MANUEL	673,40	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
615	1719766212	COLLAGUAZO MORALES EDUARDO VINICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
616	1719766212	COLLAGUAZO SIMBAÑA CESAR MARCELO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
617	1707212682	CRUZ SANDOVALIN SEGUNDO GERMAN	673,02	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
618	0201223369	CUNALATA CHIMBO ALBERTO ARTURO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS



# EMASEO

619	1710521574	CUYAGO COQUES LUIS ANIBAL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
620	1711148831	DAMIAN PACHECO HENRY FABRICIO	645,54	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
621	1711059699	DIAZ CHAVEZ JUAN CARLOS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
622	1708720790	DIAZ MARTINEZ ERNESTO PAUL	659,88	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	PELUQUERO	PELUQUERO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
623	1710598457	DIAZ SAAVEDRA MARCO VINICIO	641,12	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
624	1710050863	ENCALADA MEDIAVILLA ERNESTO	668,48	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
625	1709852469	ENRIQUEZ CORAL MILTON HERMEL	643,72	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
626	1713263265	ESPIN GALLEGOS MARCO ANTONIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
627	1704418126	ESPINOSA ALTAMIRANO CESAR AUGUSTO	663,56	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
628	1003331459	FARINANGO FARINANGO HECTOR ARMANDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
629	1715697122	FARINANGO TITUAÑA LUIS RICARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

# EMASEO

630	0201192994	FIERRO PAZMIÑO JUSTO JESUS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
631	1704379278	FLORES ALMEIDA LEONARDO ENRIQUE	663,26	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
632	1710303114	FLORES CAMPAÑA MARCO RENE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
633	1002285847	FLORES GUEVARA CHISTIAN ANDRÉS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
634	1712749538	FLORES TITUANA SEGUNDO LEONIDAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
635	1710165992	FUERTES MOYA FABIAN WASHINTON	644,54	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
636	1722952973	GALEAS MERINO EDWIN MESIAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
637	1716573041	GALEAS MERINO ISAUL EUDORO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
638	1713170015	GARCIA DEL POZO JULIO ULISES	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
639	1704739422	GAVIDIA FAUSTO ELADIO	668,06	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
640	1713975215	GAVIN LEMA MANUEL	667,24	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

641	1706694575	GUALOTO LOACHAMIN JUAN PEDRO	676,14	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
642	0603591751	GUAMAN CONDO LUIS EDISON	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
643	1713990362	GUANOCUNGA LLUMIQUINGA JORGE RAUL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
644	0502825086	GUARANDA LOGRO JOSE MANUEL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
645	1714784723	GUEVARA HEREDIA ROLANDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
646	1706781687	GUEVARA MANOSALVAS ALFONSO RODRIGO	668,02	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
647	0501313670	GUILCASO LEMA LUIS ALFONSO	663,28	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	PELUQUERO	PELUQUERO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
648	1709923633	HERRERA COLLAGUAZO EDWIN PATRICIO	668,38	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
649	1703370070	HERRERA ORBEA MEDARDO NORBERTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
650	1710537448	HERRERA RONDAL NIXON ULISES	669,90	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
651	1705559217	HIDALGO ANALUCA JORGE VICENTE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

652	1714190327	HINOSTROZA USHINA FREDDY ARMANDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
653	1802103018	IZA SALTOS CESAR HUGO	667,30	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
654	1708322233	LARCO LOPEZ JOHNNY BERNARDO	700,00	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
655	1707631741	LEMA CHAFUEL ANTONIO HERIBERTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
656	0501146880	LICTO GUTIERREZ EDGAR MARCELO	666,86	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
657	1707019855	LLIVE CHILUISA RUBEN ISAIAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
658	1600055469	LOPEZ MELO ERNESTO FABIAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
659	1712144847	MAISANCHE CABRERA HENRY ROBERTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
660	1707508287	MALAN TACO JOSE ROBERTO CARLOS	666,36	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
661	1708898216	MANOSALVAS MARIO SAMUEL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
662	1704380037	MARTINEZ JACOME LUIS GONZALO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER VEHICULO LIVIANO	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

663	1711042687	MEJIA PORTILLA EDMUNDO EDUARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
664	1719747246	MELO CHAGUEZA JAIRO TOMAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
665	1713886214	MINDA MALDONADO CARLOS MARCELO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
666	1705669826	MONTALVAN CAMPOVERDE TELMO PACO	669,30	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
667	1705948394	MORALES BELTRAN JOSE MAURO	662,56	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
668	1709631947	MORALES SALAZAR FRANKLIN VINICIO	667,48	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
669	1707045363	MORETA OLMEDO CARLOS GIOVANI	672,58	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
670	1709773913	MUÑOZ OLMEDO JOSE RICARDO	668,48	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
671	1707629240	MUZO PULUPA ROBERTO	661,58	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
672	1723589063	ÑAMIÑA YAMBA GUIDO ARMANDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
673	1706872148	ORTEGA WILSON EDUARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

674	1709925331	ORTIZ ERAZO LUIS ALFONSO	663,86	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
675	1705500757	PAREDES CARRILLO EDGAR PATRICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
676	1710050582	PAUCAR LOACHAMIN LUIS HUMBERTO	644,72	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
677	1711093821	PAZMIÑO PILLAJO GIOVANNY JUAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
678	1706384961	PEÑA TITUAÑA JOSE EDUARDO	673,98	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
679	1707442016	PILATUÑA CONCHAMBAY LUIS ALFREDO	673,68	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
680	1705595799	PILLAJO GUAMAN LUIS FRANCISCO	665,56	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
681	1704688843	PONCE FERNANDO PATRICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
682	1707719629	PONCE ITURRALDE MANUEL JESUS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
683	1714059555	PULUPA USHIÑA VICTOR ENRIQUE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
684	1713125472	PUMISACHO PILAPAÑA LUIS EDUARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

685	1720371218	PUMISACHO USHÏÑA ISAAC BLADIMIR	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
686	0400522793	QUELAL CUACES BERNABE ABDON	669,48	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
687	1714911060	QUILUMBA CHUSHIG LUIS GERMAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
688	1715859813	QUILUMBA MORALES EDUARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
689	1721608931	QUILUMBA SIMBAÑA BYRON ERNESTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
690	1709128019	QUINGA LEON GALO MANUEL	672,54	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
691	1710120062	RAMIREZ CHACON RICHART PATRICIO	644,72	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
692	1001125135	REASCOS JULIO CESAR	673,18	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
693	1719320390	REMACHE RAMIREZ EDWIN ISAIAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
694	1705132957	RODRIGUEZ SEGUNDO LUIS	674,68	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
695	1720981156	ROTO TENESACA SERGIO ALFREDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

# EMASEO

696	1717475089	SALVADOR ESPINOSA ORLANDO ANDRES	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
697	0501448161	SANCHEZ AGUILAR WILSON NEPTALI	664,26	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
698	1706658000	SANCHEZ MENDOZA JORGE OSWALDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
699	1718680745	SANCHEZ MUÑOZ DIEGO MANUEL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
700	1707812036	SANDOVAL VIANA JOSE RICARDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
701	1707793988	SANGUCHO PILLAPAXI JOSE FERNANDO	667,12	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
702	1709223422	SANGUÑA ROMERO LUIS ENRIQUE	675,28	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
703	1716496862	SIMBA RODRIGUEZ LUIS WILFRIDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
704	1710531870	SIMBAÑA MORALES MARIANO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
705	1710847268	SIMBAÑA SIMBAÑA PEDRO	667,08	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
706	1705300091	SIMBAÑA TITUAÑA MANUEL	681,78	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS



# EMASEO

707	1708072549	SIMBAÑA TUPIZA MIGUEL	672,18	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
708	0501379788	SOLIS ESCOBAR HERNAN HERIBERTO	669,48	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
709	0502165822	SUNTASIG CHICAIZA DIEGO PATRICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
710	1708649379	SUQUILLO ANDRANGO LUIS HUMBERTO	677,10	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
711	1713971735	TACURI PARRA JUAN CARLOS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
712	0501659478	TAPIA GONZALEZ HUGO RAMIRO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
713	0501565543	TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO	669,90	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
714	1709355141	TIBAN CAIZA JOSE NESTOR	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
715	1716435472	TIPANTIZA REINOSO JAVIER FRANCISCO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
716	1710435924	TITUAÑA TUPIZA RODRIGO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
717	1705687026	TOAPANTA CHILQUINGA WILLIANS OSWALDO	663,96	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

# EMASEO

718	1706726351	TOAPANTA JAIGUA ADAN	673,44	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
719	1709695462	TOAPANTA TOAPANTA LUIS ROBERTO	685,30	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
720	1723544100	TONATO CAZA DANIEL IVAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
721	1705063202	TUPIZA ALVARO ANDRES	684,56	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
722	1717747966	TUPIZA QUILUMBA FAUSTO GUILLERMO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
723	1713741955	VACA BARRERA OSCAR DANIEL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CHOFER ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
724	1715780282	VASQUEZ SIMBAÑA WILSON MAURICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
725	1712728565	VELASCO CHUNGANDRO ENMA LORENA	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
726	1714972310	VELASCO CHUNGANDRO OSCAR GONZALO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
727	0201078573	VISCARRA ESCUDERO ESTALIN NAPOLEON	668,78	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
728	1715725469	YAMBA TENESACA EDGAR ORFELINO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

729	1704753399	YUGCHA QUINDE LUIS OSWALDO	679,90	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
730	0501467005	YUPANGUI MONTES RAMIRO	667,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE MECANICA	AYUDANTE DE MECANICA	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
731	1719370734	YUQUILEMA INGUILLAY BYRON ADOLFO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
732	1718807488	YUQUILEMA INGUILLAY LUIS GERMAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER	CHOFER	CAMBIO DE DENOMINACION INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
733	1715686521	ZHANAY GOMEZ JOSE ALEJANDRO	654,70	2	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO	MECANICO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
734	1309521118	ARAMBULO LOOR ABEL ISAAC	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
735	0705242634	ALBITO CEDILLO FREDY MANUEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
736	1710723188	ALQUINGA MORALES CARLOS HUGO	648,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
737	1717079790	AYME AUCATOMA YADIRA PATRICIA	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
738	0501472567	BAQUERO GALLO WASHINGTON ROQUE	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
739	1001534757	BENITEZ VINUEZA JULIO MIGUEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
740	1715611339	BORJA CHANCHICOCHA GERMAN ANTONIO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
741	1706865241	BORJA FALCON RICARDO RAFAEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE LAVACONTENEDOR	OPERADOR CONTENERIZACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

# EMASEO

742	1715858112	CADENA RODRIGUEZ SONIA MAGDALENA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
743	1708212442	CAIZAPANTA CRUZ LUIS RAMIRO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE CARGA LATERAL	OPERADOR CONTENERIZACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
744	1706874490	CAJAMARCA IZA ELICEO MANUEL	657,84	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
745	1705090007	CALLE HERAS ROSENDO EDUARDO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
746	1705806303	CALVOPIÑA ALMAGRO ROSARIO ROMELIA	648,28	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIAN	GUARDIAN	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
747	1713654760	CARRERA PASQUEL MAURICIO RAUL	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
748	0501348767	CATOTA MACHAY SEGUNDO LEONIDAS	653,40	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
749	1706556733	CHAVEZ DIAZ NELSON HUGO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
750	1708605223	CHILLAGANA PALOMO LUIS ALFREDO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
751	1717447369	CHURACO PINANJOTA SIXTO OSWALDO	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	OBRAERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
752	1707386635	CHUSIN PAULA RAUL PATRICIO	673,20	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
753	0200556140	CRUZ AGUILAR MARTHA LUCIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	OBRAERO LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
754	1719048892	COLLAGUAZO SAMUEZA EDISON GEOVANY	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZACION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

# EMASEO

755	1711094787	CONCHAMBAY USHIÑA WASHINGTON GEOVANNY	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
756	0602651408	CUTIOPALA YAGUACHI ANGEL LEONARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBROERO DE SERVICIOS GENERALES	OBROERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
757	0501581060	CUYO SEMBLANTES JOSE GUILLERMO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIEN O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
758	1709406183	DUCHI BARBERO CESAR ALFREDO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
759	0602497745	DUCHI CAPUSAY MARIA HORTENCIA	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
760	1002133096	ESPINOZA ANDRANGO PASCUAL ADRIAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
761	1725830861	ESPINOZA CAMPOS JONATHAN JAVIER	773,00	6	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
762	1710837954	FLORES SANGUÑA LAURA YOLANDA	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
763	1720306578	GARCIA PINEDA KARINA MAGALY	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
764	1719134106	GAVILANES LEON ELIAS ANTONIO	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	OBROERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
765	1711593085	GAVIN LEMA FRANCISCO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
766	1708468143	GOMEZ LOPEZ MARCO WLADIMIR	653,92	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIAN	AUXILIAR DE BODEGA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
767	1711876704	GORDON MORALES ANIBAL PATRICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

768	1716083686	GUAMAN PAUCARIMA JORGE HUMBERTO	773,00	6	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
769	1715469209	GUANOCHANGA PILLAJO VICTOR HUGO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
770	1705933750	HERRERA ESTRELLA MANUEL MESIAS	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
771	1704878097	HIDALGO ANALUCA CARLOS GUILLERMO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
772	1711576437	HIDALGO GALARZA SEGUNDO LEOPOLDO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
773	1705560058	HIDALGO VERGARA NELSON RAMIRO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
774	1719633941	HIDALGO ZAPATA WELLINGTON LEONARDO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
775	1712040409	HOYOS TOSCANO SEGUNDO FABIAN	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
776	0601929987	ILBAY AGUALSACA JUAN MANUEL	653,68	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
777	1003679709	JUMA FERNANDEZ JORGE SANTIAGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZACION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
778	1720205093	JUMA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZACION	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
779	1801347913	LASCANO CAGUASQUI VICENTE RUPERTO	649,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
780	1705095113	LOACHAMIN PULUPA LUIS OSWALDO	663,94	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

781	1704934833	LOACHAMIN USHIÑA SEGUNDO GONZALO	649,14	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
782	1002309175	LOPEZ AGUIRRE MARCO VINICIO	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
783	0602424244	LOZANO YUMI SEGUNDO GABRIEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
784	1714637079	MAILA GONZALEZ LEANDRO DAVID	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
785	1307389229	MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CONTENERIZA CIÓN SOTERRADA	OPERADOR CONTENERIZACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
786	1720634144	MERA CANTOS JACINTO DANIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
787	0802285270	MINA MONTAÑO FELIPE NARY	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
788	1708030026	MINANGO ZHAGUI CARLOS GUALBERTO	673,74	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
789	1717767097	MORALES USHIÑA MANUEL FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
790	1708013998	MOZO TIPUANO MIGUEL ROBERTO	738,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
791	1720363363	NAVARRETE ESTRELLA FERNANDA ESTEFANIA	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
792	0604218933	PACA CHUCAD ANGEL VICTOR	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
793	0602106825	PACA CHUCAD MANUEL ESPIRITU	649,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE BARREDORA	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

# EMASEO

794	0602142697	PACA LOZANO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
795	1710524495	PADILLA CARLOS ALBERTO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
796	1710375138	PAREDES GUATO SILVERIO JEOVANI	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
797	1311204232	PARRAGA LOOR NELIDA ROSARIO	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
798	1721924254	PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
799	0502093727	PUETATE TERAN PEDRO ANGEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
800	1706251640	PULUPA GUACHAMIN LUIS HUMBERTO	664,66	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
801	1002560793	PUPIALES CAJAS MANUEL MESIAS	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
802	1714225602	PUSHUG DUCHI JUAN MANUEL	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
803	1706667761	QUILUMBA AYANA ANDRES	670,48	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
804	1722739289	QUILUMBA MORALES BENJAMIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
805	1705057055	QUILUMBA QUILUMBA ANDRES	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGA FRONTAL	OPERADOR RECOLECTOR CARGA FRONTAL	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
806	1712498284	QUILUMBA SIMBAÑA FRANKLIN PATRICIO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE CARGA LATERAL	OPERADOR CONTENERIZACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL



# EMASEO

807	1713431524	QUIMBITA CHICAIZA LUIS BOLIVAR	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
808	1703816544	QUIMBIULCO COQUILAGO JOSE IGNACIO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR BULLDOZER	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
809	1713615217	QUINATO A MAMARANDI CARLOS PATRICIO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE CARGA LATERAL	OPERADOR CONTENERIZACION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
810	1715803225	QUIÑONEZ PILOZO ESTEBAN ELICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
811	1711324416	REINOSO LEMA DAVID CHRISTIAN	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
812	1703963346	RIVADENEIRA MEJIA LUIS ALFONSO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR TRACTOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
813	1722735527	ROCHA GALLEGOS MIGUEL ANGEL	760,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
814	1719243378	SAMUEZA COLLAHUAZO GUSTAVO XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
815	1709888042	SANCHEZ MALQUIN LUIS RENE	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
816	1712145398	SANCHEZ REMACHE SEGUNDO ENRIQUE	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
817	1306756527	SERRANO VELIZ LUIS ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
818	1706251293	SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR BULLDOZER	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

# EMASEO

819	1710589944	SILLO MACHAY SEGUNDO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
820	1708176183	TACO SIMBA GONZALO	624,03	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SISTERNA	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
821	1722751433	TACO TACO MYRIAN ROCIO	540,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO LIMPIEZA DE OFICINAS	OBRERO LIMPIEZA DE OFICINAS	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
822	0500949060	TAYO VEGA SEGUNDO FRANCISCO JOSE	674,26	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
823	1721079133	TENORIO TERCERO JORGE ROBERTO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
824	1715618250	TITUANA SIMBAÑA FREDDY PATRICIO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR BARREDORA	OPERADOR DE BARREDORA	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
825	1723280655	TOAPANTA HERNANDEZ GUSTAVO ANDRES	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
826	1708895683	TOCA QUISILEMA LUIS ALFREDO	738,00	5	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
827	1713779534	TROYA AIZAGA GALO PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	OBRERO DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR DE GESTIÓN DE BIENES	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
828	1718931486	TUCTO QUISILEMA CRISTIAN DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
829	1720586260	TUITICE ULLOA OSCAR FERNANDO	773,00	6	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
830	1709718363	TUMBAICO BRAVO ELVIA IRENE	495,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO DE BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
831	1721735874	TUPIZA ANCHAPAXI MILTON EDUARDO	790,00	8	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	TECNICO DE MANTENIMIENT O AUTOMOTRIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL

832	1711850501	TUPIZA SAMUEZA JOSE MANUEL	773,00	6	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
833	1725741696	UGUÑA TERMAL EDWIN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTÁ EN EL MANUAL
834	1717746547	VASQUEZ QUILUMBA CARLOS DAMIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR CONTENERIZA CION	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
835	1704851177	VELASCO SHULCA ANA MARIA	648,42	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CUIDADOR	CUIDADOR	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
836	1706449111	VILLAGOMEZ PILLAJO LUIS ALBERTO	668,96	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
837	1001601721	YAMBERLA BENITEZ JOSE MANUEL	614,00	4	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	EL PUESTO NO ESTA EN EL MANUAL
838	1710310291	LOACHAMIN GUALOTO JULIO FRANCISCO	665,78	1	JORNAL CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE BODEGA	AUXILIAR DE BODEGA	INCONSISTENCIA	LA RMU DE ACUERDO AL MANUAL ES 585, Y POR LAS ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL PUESTO EL REGIMEN ES DE CODIGO DE TRABAJO CON UNA RMU DE 561

De la revisión efectuada a ocho cientos treinta y ocho (838) contratos indefinidos que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado las siguientes inconsistencias:

- Ciento cuatro (104) personas están laborando por contratos indefinidos de trabajo, con puestos que no se encuentran definidos en el Manual de Competencias y Posiciones.
- Tres cientos ocho (308) personas han sido incorporadas a la empresa a puestos cuyos formularios de descripción y perfil no cuenta con firmas de responsabilidad, es decir no tienen firmas de aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano.
- Dos cientos sesenta y nueve (269) personas están laborando mediante contratos indefinidos de trabajo cuyas denominaciones de puesto no han sido definidas de manera exacta a la que se define en el Manual de Posiciones y Competencias, faltándoles en ellas ciertas palabras, por ejemplo se indica en la nómina que la denominación del puesto es Obrero de Barrido, cuando en el Manual de Posiciones y Competencias indica que su denominación es Obrero de Barrido – Gestor de Urbanidad.
- Ciento cincuenta y siete (157) personas están laborando mediante contratos indefinidos, cuyas remuneraciones están sobre los techos remunerativos que se han definido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de

negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (año 2015).

Régimen: Código del Trabajo

Modalidad de vinculación: Contrato Eventual

Nº.	CEBILIA	NOMBRE EMPLEADO	RMB	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	MODALIDAD CONTRACTIVA	CARGO CONTRATO	FUNCIONES ACTUALES	OBSERVACION	DETALLE OBSERVACION
1	1708561418	ABADIANO QUISHPE ENRI FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
2	1713882932	ACHOTE SAMUEZA WUILLAN PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
3	1720284007	ACOSTA CASA CRISTIAN DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
4	1703569283	ACUÑA TIPAN MIGUEL ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
5	1722025713	AGUISA AGUAYO EDWIN PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
6	0605529452	AGUALSACA GUZMAN FAUSTO HERNAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
7	0202207221	ALARCON CASTILLO ABRAHAN ISAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
8	1717019614	ALCACIEGA QUINAUCHO ALEX ROBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
9	1308326774	ALCIVAR MENDOZA MIGUEL ROBINSON	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
10	1715866446	ALMACHI ALMACHI WILSON GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

11	0504278367	ALMAGRO MOLINA DANY XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
12	0503757742	ALMEIDA QUESPAZ RONNY XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
13	1725246290	ALTAMIRANO SIMBAÑA JONATAN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
14	1550163024	ALVARADO TANGUILA ALEX WILFRIDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
15	0605361674	ALVAREZ REMACHE LUIS HECTOR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
16	1723023436	ALVARO ALVARO HECTOR MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
17	1002594040	ANANGONO MORALES JUAN ELIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
18	1728446921	ANDRANGO ROMERO HENDRY SANTIAGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
19	1400622740	ANGUASHA MARTINEZ ROMULO JAIME	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
20	1719516989	ANRANGO AMAGUA CESAR AGUSTIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
21	0603775651	APAJA CALLO SEGUNDO RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
22	1720033586	APUGLLON BALLA LUIS ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
23	1726614694	AREQUIPA GUERRERO EDISON ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
24	1751637164	ARIAS CHILUIZA JONATHAN OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

25	1726836578	ARROYO JIMENEZ JOHANNA ROSARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
26	0604199216	ATUPAÑA CHIMBOLEMA JOSE MILTON	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
27	1726466947	ATUPAÑA QUISHPE PEDRO MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
28	0605606383	AVENDAÑO CHIMBO LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
29	1715383418	AYO MAILA MAYRA NATALY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
30	1716655962	AYOL VIMOS EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
31	1001929726	BAEZ EDUARDO PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
32	1725514879	BASANTES CHOTO STALIN WLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
33	1723758304	BASANTES MORALES VICTOR ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
34	1715953764	BAUTISTA PILLAJO SANTIAGO EMILIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
35	1753613742	BELTRAN IZA BORIS DAMIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
36	1724582141	BONILLA ZAMORA TANIA ABIGAIL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
37	1719696898	BRAVO AGUIRRE MONICA VALERIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
38	1723448062	BRAVO ROMERO NELSON DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

39	1714518733	BUSTILLOS DIAZ RONAL MICHAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
40	1727409433	CABEZAS CADENA MONICA LUCIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
41	1750558122	CAGUA SOSA ALEXANDER DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
42	1725176208	CAISAGUANO CABASCANGO ROBERTO FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
43	1718474081	CAIZA SAGUANO OSCAR ORLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
44	1715473292	CAIZA TROYA ADRIANA JEANETH	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
45	1721053062	CAJAMARCA TONATO EDISON PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
46	1711019602	CALDERON BENAVIDES RENE MAURICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
47	1725517195	CAMALLE CUMBAL EDISON LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
48	0503761801	CAMPAÑA YANEZ LUIS ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
49	1721435905	CANCHIG CAZA ALEXANDER ESTEVEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
50	1722121728	CANDO SANCHEZ CHRISTIAN DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
51	1715687305	CARAGUAY ROMAN VICTOR FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

52	1720040730	CARDENAS RAMOS WILLIAM RENAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
53	1719474346	CARRASCO LUGMAÑA MAYRA ALEXANDRA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
54	1717819989	CARRILLO LOAYZA CECIA KEREN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
55	1720458924	CARRILLO LUCERO RAQUEL JENNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
56	0919166017	CARRION IPIALES CANDY GUISSOLA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
57	1717256513	CARVAJAL TAMAYO ERICK DAVID	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
58	0503774317	CASTRO MARCALLA MARIO DARWIN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
59	1719416677	CATOTA ALQUINGA SANDRA VERONICA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
60	0503590051	CAYANCELA ACHOTE NESTOR GEOVANNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
61	0603759796	CEPEDA GUACHO MARCO FELIPE	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
62	0604982280	CEPEDA TOABANDA GUILLERMO PATRICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
63	1718585357	CEVALLOS LOPEZ ERIKA PAOLA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
64	1725252397	CEVALLOS VINUEZA BRYAN STEVE	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL



# EMASEO

65	0604981423	CHACAGUASAY MIRANDA LUIS FREDDY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
66	1724229255	CHANCUSA GUALA FRANCISCO XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
67	1712940376	CHANGOLASI MALES JAIME MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
68	1723419196	CHAVEZ MARCILLO JOSE ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
69	1722916234	CHICAIZA CAISAGUANO MILTON GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
70	1725139982	CHICAIZA CAIZA DAYANA MISHEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
71	1718117821	CHICAIZA DUTAN DAVID FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
72	0602874018	CHICAIZA MULLO LUIS ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
73	1718814096	CHICAIZA PACA LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
74	0604986810	CHICAIZA PINTAG ANGEL ELIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
75	1726068198	CHICAIZA TAMAY WILLIAM ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
76	0503471492	CHICAIZA TARCO SERGIO IVAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
77	1722657390	CHICAIZA TOAPAXI LUIS RICARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
78	1725685083	CHIPANTIZA NARANJO JEFFERSON DARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

79	0401569892	CHISAGUANO CHISAGUANO LUIS ARMANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
80	1725378820	CHISQUINGA PILATAXI JOHNNY MAURICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
81	0502377658	CHUGCHILAN PILA GUILLERMO RODRIGO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
82	1721091476	CHUSHIG QUILUMBA DIEGO ROLANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
83	1726207192	CHUSHIG SAMUEZA JHONNY PAUL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
84	1715202568	CHUSHIG VASQUEZ ELIZA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
85	1721686291	CHUYA ZHANGALLIMBAY PEDRO FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
86	1722941752	COLES CHACHA LUIS ALBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
87	1727334342	COLLAGUAZO CHUSHIG JOSEPH STALIN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
88	1724570849	COLLAGUAZO CRUZ SEBASTIAN ISRAEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
89	1723307052	COLLAGUAZO FARINANGO JAIME GUSTAVO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
90	1710112713	COLLAGUAZO GUAMAN JOSE MIGUEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
91	1725640575	COLLAGUAZO PULUPA RICHARD FABIAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
92	1726431842	COLLAY ARCOS FRANCISCO GEOVANNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBROERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBROERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

93	1713578415	CONDOR SHAYGUA ALCIVAR MARIANO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
94	1727014498	CORONADO AGUAIZA ERIK DIEGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
95	1729214823	CORREA PILATAXI STALIN PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
96	0707405791	CORTEZ CORTES MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
97	1719513440	COYAGO PISUÑA MARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
98	1206351072	CRUZ GUERRERO ALONSO FAVIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
99	1712865565	CRUZ YANCHAPAXI FABIAN BERNARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
100	1723111173	CUASCOTA LEIVA BYRON STEVEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
101	1722054994	CUATIN AGUILAR LUIS MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
102	1726844168	CUCHIPE ARIAS BYRON LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
103	1714710058	CUICHAN CHUQUIMARCA WALTER LENIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
104	1714908934	CUÑEZ LLANGO EDWIN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
105	0605946656	DAQULEMA DAQULEMA LUIS FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
106	1724863996	DELGADO CASTILLO JOSE IVAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

107	1722563580	DELGADO VERA LUIS ALFREDO	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
108	1713710158	ERAZO MONTENEGRO CESAR PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
109	1723432785	ESCOBAR GERVACIO EDISON JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
110	1725621864	ESPINOSA TAMBACO CRISTIAN GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
111	1712598620	FARINANGO ACERO JOSE ELIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
112	1717170359	FARINANGO TITUAÑA LUZ MARIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
113	1718402645	FERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
114	1715227433	FERNANDEZ SANGUÑA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
115	1717569972	FLORES CUASPU CARLOS ENRIQUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
116	1726344862	FLORES HARO ROBINSON VLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
117	0604829135	GAHUI ROTO ANGEL RODRIGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
118	1004572853	GAMEZ PASPUEZAN JAISON DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
119	0401305032	GARCIA OVIEDO WILSON ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
120	1719611459	GARCIA SOSA JORGE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

121	0916981178	GONZALEZ REYES AGUSTIN FREDDY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
122	0928865062	GONZALEZ YAGUAL BYRON GERARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
123	0802716332	GRACIA CARRERA JOSE ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
124	2100369038	GREFA ALVARADO ESTALIN HENRY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
125	1716117823	GUACHAMIN QUISHPE MAURICIO MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
126	1717397739	GUAICO TENEZACA EDWIN ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
127	1725145120	GUAILLA JACOME MICHAEL ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
128	1715627582	GUALLICHICO LLUMIQUINGA EDISON BOLIVAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
129	1716561830	GUALLICHICO REINOSO RITHA VERONICA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
130	1715903900	GUALOTO SAMUEZA FRANKLIN GUSTAVO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
131	1725328395	GUALOTUÑA COLLAGUAZO JOSE ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
132	1721537650	GUALPA ALVAREZ ANDERSON DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
133	1724974611	GUAMAN ANTAMBA ROXANA ELIZABETH	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

134	1713526851	GUAMAN FIALLOS VICTOR MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
135	1724663735	GUAMAN SANCHEZ BYRON PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
136	1720039914	GUAMANTICA COLLAGUAZO EDISON PAUL	760,00	8	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
137	1724578073	GUAMBO SOPA BRYAN RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
138	1716741564	GUANOPATIN NASEVILLA LUIS ARMANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
139	1750446641	GUASHPA ALMAGRO JONATAN JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
140	1713591103	GUASHPA DAQILEMA MELCHOR PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
141	1726020876	GUATO CHILUISA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
142	1721006201	GUSÑAY GUALI GREGORIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
143	1726135591	GUZMAN MOROCHO HECTOR ROMAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
144	1711370765	HERNANDEZ MANTILLA FAUSTO GABRIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
145	1721672903	HERRERA GUACHAMIN JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
146	1723290472	HERRERA TORRES MARLON ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
147	0605764232	ILGUAN CAIZA JULIO EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

148	1726524760	ILICACHI GUAMAN MARIA BELEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
149	1722586599	ILVIS GUAMAN CARMEN MARIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
150	1729000115	INCA DIAZ ANTHONY DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
151	1726030065	IZA TIPANLUIISA WILSON GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
152	1724445356	JAMI QUIMBITA ALEX ADALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
153	1751192335	JARA CHASI ALEXIS JAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
154	1751170547	JAYA CRIOLLO ERICK FABRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
155	1710632561	JAYA PURUNCAJA LUIS RENELI	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
156	0502496862	JIMENEZ SERNA JUAN ELIAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
157	1712811650	JITALA CAHUEÑAS MARCO VINICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
158	0941425704	JOSING VARGAS JONATHAN STEVEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
159	1715832513	LARA ALENCASTRO MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
160	1726522038	LICINTUÑA QUISHPI ISRAEL RODRIGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
161	1724521024	LIMAICO DIAZ RICARDO ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

162	1714850433	LIMAICO GUAMAN JOSE ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
163	1723782585	LISINTUÑA MORALES ELIAS VICENTE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
164	1718630005	LLANO CHICAIZA SANDRA VERONICA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
165	1726429200	LLOACANA CANDELEJO CARLOS GEOVANNI	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
166	1720760907	LLUMIGUANO GUAMBA MIGUEL ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
167	1722209929	LLUMIQUINGA ALVARO DENNIS OMAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
168	1725157182	LOACHAMIN CHIGUANO ERIK FABRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
169	1711864569	LOACHAMIN NARVAEZ JOSE HUMBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
170	1002897427	LOPEZ FUEL ANIBAL ARTURO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
171	1722005772	LUCTUALA GOMEZ JORGE ROLANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
172	1723562201	LUTUALA TIMBILA SILVIA MARIBEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
173	1720522992	MALDONADO CRUZ VICENTE RAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
174	1750207308	MARCILLO ZAMBRANO DIANA CAROLINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	AUXILIAR TALENTO HUMANO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
175	1719890970	MEAN GUAMAN JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL



# EMASEO

176	1724353980	MENDEZ PINARGOTE EDWIN JOSE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
177	1713798187	MEZA FARJAN JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
178	1725683161	MICHUY SARABIA LUIS MIGUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
179	0603673278	MINAGUA CAJILEMA LUIS GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
180	1750804732	MONTA PALLO LUIS RAFAEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
181	1724026107	MONTERO CAYANCELA ANDY DEIVY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
182	1721829990	MORALES CHUSHIG FABIAN ARTURO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
183	1722316542	MORALES MORALES CARLOS DANIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
184	1719119883	MORALES SIMBAÑA LUIS GABRIEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
185	0604398677	MOYON PAGUAY SEGUNDO PASCUAL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
186	1002395133	MUGMAL CACUANGO JOSE BELISARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
187	1721763702	MULLO SALAO MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
188	1712521077	MUNCHA COFRE EDGAR FABIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
189	1721099214	MUÑOZ PAUCAR DARWIN MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

190	2100285937	MUÑOZ VAHOS EDISON	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
191	1716076102	MUZO MUZO MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
192	1725326662	MUZO SIMBAÑA JEFFERSON ALEXIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
193	1723445308	NAULA PASA JORGE DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
194	1725324436	NAUYA CURICAMA LUIS SAMUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
195	0913680013	NAZARENO COROZO DEICIS MARIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
196	0801821976	OLIVERO NIEVES JACKSON ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
197	1717834327	OÑA LUJE JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
198	1720348224	OÑA MUÑOZ EDWIN RAMIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
199	1729405207	OÑA VILLA EDWIN ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
200	1725117624	ORDOÑEZ SIMBAÑA LUIS ALFREDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
201	1752260198	OROZCO GUAYANAY CARLOS EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
202	0921067930	ORTIZ PAZMIÑO CARLOS ENRIQUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
203	0503183931	OTTO TIGASI LUIS KLEBER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBREIRO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBREIRO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

204	1724984347	PADILLA OCAÑA MONICA JAZMIN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	AUXILIAR FISIOTERAPIA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
205	1713485488	PADILLA VELASQUE LOURDES XIMENA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
206	1726878109	PALMA PILCO BRYAN DARIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
207	0502639800	PALOMO TONATO JOSE OSWALDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
208	0604820670	PAUCAR ANILEMA LUIS	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
209	1712346244	PAUCAR PEREZ MARIA DOLORES	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
210	1720508488	PEÑAFIEL CHACON ALEX FABRICIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
211	1753519865	PEREZ SALAZAR EDWIN FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
212	1708650773	PICHUCHO BOMBON SEGUNDO EDUARDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
213	1723076228	PILA CACUANGO LUIS ENRIQUE	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
214	0603877085	PILAMUNGA GUALAN ELSA CRISTINA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
215	1723541528	PILATAXI TIPANLUISA ALEX MICHAEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
216	1752856318	PILATUÑA ROMERO CHRISTIAN ALEXANDER	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
217	0502911852	PILLAJO BONITO GERMAN JAVIER	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

218	1725750382	PILLAJO CANDO JERSON	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
219	0918931973	PILLASAGUA BRAVO AMADA RAQUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
220	1724640352	PINTA POGO DIEGO FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
221	1725274516	POMA LLUMITAXI ANGEL EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
222	1310667405	PONCE GOMEZ JOSE VICENTE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
223	1726540535	PONCE PEÑA JORGE WASHINGTON	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
224	1724309693	PROAÑO ROBLES JEFFERSON STALIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
225	1717978975	PULIG ALLAICA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
226	1718416371	PULLUPAXI PILLAJO DAYSY PAULINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
227	1723842264	PULUPA SIMBAÑA ABIGAIL ELIZABETH	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
228	1721880175	PUMISACHO PILLAJO CESAR FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
229	1722502711	QUILUMBA COLLAGUAZO JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
230	1718545534	QUILUMBA TITUAÑA LUIS FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
231	1723672810	QUILUMBAQUIN ASCANTA WILMER EMANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

232	1711158590	QUIMBITA ANDAGUA MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
233	1725165292	QUINGA LEON BRYAN GERARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
234	1723203350	QUIROLA SIMBAÑA BERTHA MATILDE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
235	0604974105	QUISHPE AGUALSACA ALEX NOLBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
236	1712143872	QUISHPE DIAZ JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
237	1704742897	QUISHPE PILLAJO JUAN MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
238	1723967566	QUISHPE QUINGA LUIS DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
239	1721415618	QUISPE GUALOTO EDISON JAIRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
240	1726006941	QUISPE SANGUCHO EDWIN RICARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
241	1719275552	QUIZHPE CHALCO OSCAR FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
242	1713245148	RAMIREZ ALVARO GALO RODOLFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
243	1719431460	RAMIREZ COTACACHI GLADYS YOLANDA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
244	1105542086	RAMON ERAS JORDY WILFRIDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	PERSONAL OTROS SERVICIOS OPERACIÓN	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

245	1721345013	REA PADILLA PAUL ALEXANDER	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
246	1750155267	REINOSO QUINATO A DENNIS FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
247	0604567669	REMACHE CURICHUMBI JONATHAN PAUL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
248	1716627821	RENDON QUINTERO JUAN EMILIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
249	0801651332	REYES CONFORME ENRIQUE GUSMAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
250	1718841644	REYES MARQUEZ JESUS ALBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
251	1723712558	RIVERA RUANO OTTO JEFFERSON	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
252	0302864640	ROBLERO ORTEGA JAIME AARON	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
253	1723025993	RODRIGUEZ ENCALADA ANGEL JEFFERSON	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
254	1723519789	RODRIGUEZ TERAN ROBERT DAVID	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
255	0602776643	ROLDAN GUASHPA ASENCIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
256	1724297195	ROSERO CHUSIN JEFFERSON DARIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
257	1750128090	ROTO TENESACA FRANK ROBERTO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
258	0928086198	RUIZ MACIAS JONATHAN STEVEN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

259	0603586090	SAGÑAY ATUPAÑA MERY PATRICIA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
260	1716820624	SALCEDO VILLAGRAN ROSA DANIELA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
261	1713831400	SALMERON TAMAYO RODOLFO ALEJANDRO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
262	0604034025	SANAGUANO TIPAN ABRAHAM ISRAEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
263	1717775744	SANCHEZ GUERRERO VERONICA DEL ROCIO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
264	1721343976	SANCHEZ MALDONADO FRANKLIN GEOVANNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
265	1308413739	SANCHEZ VELEZ LUPERCIO DANIEL	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
266	1721329082	SANCHEZ YEPEZ JUAN CARLOS	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
267	0605603893	SANDAL MOYON PAUL ESTALIN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
268	1720209392	SANGUANO GUALOTUÑA DIEGO FERNANDO	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
269	1714880893	SANTOS ARMENDARIZ JENNY KARINA	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
270	0502966153	SARZOSA VIRACOCCHA EDISON GEOVANNY	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
271	1727451310	SATAN PALOMO EDISON BRYAN	561.00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

# EMASEO

272	1724612500	SEMBLANTES DIAS DIEGO HERNAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
273	1750074690	SERACAPA LLUMIQUINGA JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
274	1709930398	SHUGULI IZA JUAN PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
275	1725626129	SIGUENZA ROBLES AMRAN RENE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
276	0503172264	SILLO CARASAYO MIGUEL ANGEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
277	1721166260	SILVA CHIPUXI KATHERINE BELEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
278	1708529480	SILVA CHUQUIMARCA JORGE OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
279	1722218490	SIMBAÑA CHANGO MAURICIO XAVIER	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
280	1714630827	SIMBAÑA CHUSHIG ROSA ELENA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
281	1720790243	SIMBAÑA COLLAGUAZO PABLO DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
282	1713134870	SIMBAÑA FARINANGO JOSE PEDRO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
283	1722334966	SINCHIGUANO YANCHAGUANO MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
284	0604711028	SOLORZANO LEMA SEGUNDO MANUEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
285	1726323353	SUAREZ CADENA ALEX DARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL



286	1723489892	SUAREZ MORALES ERIC ESTEEVEN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
287	1719718239	TACO VALDIVIESO JORGE WILLIAM	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
288	1717291403	TADAY ALCOCER SIMON BOLIVAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
289	0504296310	TAIPE MOGRO LUIS RICARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
290	0930181912	TAMAY GUSÑAY WILLIAM DAMIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
291	1712492592	TAPIA CHICO JOSE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
292	1803550076	TELENCHANA MASABANDA SEGUNDO ALBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
293	1750003335	TENE HERNANDEZ JASON ADRIAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
294	1709267205	TENESACA ANDRANGO JORGE PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
295	1725040354	TERCERO CHISAGUANO EDISON MAURICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
296	1711673424	TIBAN CURAY GALO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
297	1721818571	TIPAN ALMACHE EDWIN JOSUE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
298	1712195765	TIPAN GUERRA ALEX. MAURICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
299	1716153273	TIPANGUANO COLLAGUAZO CESAR PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

300	1719503250	TIPANTA REYES JAIME MAURICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
301	1724246762	TITOÑA VIZCAINO ALEX DARIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
302	1716106826	TITUAÑA ANDRANGO EDGAR GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
303	1722508064	TITUAÑA SIMBAÑA KARINA MARIBEL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
304	1721203071	TIVAN ALVAREZ EDWIN ROBERTO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
305	1722384623	TOAPANTA MORETA LUIS OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
306	1723749600	TOAQUIZA MUSO JUAN CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
307	1753916913	TOAQUIZA SOLARTE EDDY FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
308	1750325357	TOCA GUAMAN ANDY OMAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
309	1724380884	TOCA QUIMBITA KEVIN SANTIAGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
310	1753802113	TOCTO ANILEMA EDISON XAVIER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
311	0604560706	TOCTO YUNDA NICOLAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
312	0503597221	TONATO CHILLA MARCO ANTONIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
313	1708008378	TUMBACO CHAVEZ NELSON MARCELO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

314	1726661042	TUNATO CONCHAMBAY CRISTIAN FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
315	1003218375	TUQUERRES CORONADO MANUEL LYAN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
316	1722019369	TUTASI AVILA JULIO CESAR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
317	1718492844	URRESTA SANCHEZ WILMER VLADIMIR	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
318	0550144497	VACA GUANOQUIZA HENRY DANILO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
319	1719311431	VALENCIA ENRIQUEZ LUIS ALFONSO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
320	1720023272	VALENCIA LEMA IRVIN FERNANDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
321	1707318869	VALLADARES UCHUPANTA JAIME GAVINO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
322	1752438422	VALVERDE CACUANGO JORGE LUIS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
323	1719934406	VARGAS HIDALGO SEGUNDO EMILIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
324	0302642756	VASQUEZ CUMBE ROMEL OSWALDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
325	1721719316	VASQUEZ LEMA ANA LUCIA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
326	1717929952	VASQUEZ LEMA FLAVIO GUSTAVO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

327	1716352917	VEGA TIPANQUIZA ROSA AMADA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
328	1723812085	VEGA VEGA ALEX GEOVANNY	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
329	1727409672	VEGA VILLAR JEFFERSON SANTIAGO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
330	1722225123	VELIZ NAPA WILSON TOMAS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
331	0603956855	VERA GUAMBO DANNY ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
332	1719771600	VICENTE FLORES PEDRO FRANCISCO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
333	1716712680	VICHISELA BASSANTES NESTOR DAVID	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
334	1723925481	VILLALBA CHICAIZA KEVIN ALEXANDER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
335	1714321104	VIMOS AISALLA JUAN PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
336	1755428057	VIÑAN IGLLON CRISTOFER CARLOS	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
337	1711803120	YANEZ MOSQUERA HUGO NAPOLEON	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE RECOLECTOR	CHOFER	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
338	1723071468	YAPO ORTIZ DARWIN FELIPE	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
339	0603843962	YUBAILLO LEMA ARNULFO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
340	0605482389	YUCAILLA CHICAIZA LUIS LEONARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL

341	1751233188	YUCAILLA GUARACA HUGO ALONZO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
342	1724248875	YUCCHA TACURI LUIS EFRAIN	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
343	1715791669	YUGCHA CHILUISA WILMER PATRICIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
344	1726229717	YUNAPANTA VILLA DENNIS PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
345	1724666274	YUNGAN NAULA FERNANDO PAUL	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
346	1723339345	YUQUILEMA CURICAMA CRISTIAN ANDRES	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
347	1309499760	ZAMBRANO INTRIAGO CARLOS WALTER	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
348	1309617551	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSEFA DIOCELINA	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR AUDITORIA INTERNA	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
349	1716211865	ZAPATA CHANGO LUIS EDUARDO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE RECOLECCION	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
350	1003759816	ZAVALA GRANIZO EDINSON GREGORIO	561,00	1	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	OBRAERO PARA RECOLECCIÓN Y BARRIDO	OBRAERO DE BARRIDO	INCONSISTENCIA	ESTE PUESTO NO HAY EN EL MANUAL
351	0603729179	ACAN PORTUGAL LEONIDAS ERNESTO	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
352	1712949054	COLLAGUAZO GUACHAMIN JULIO CESAR	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS

353	1705245361	MEDINA ALVAREZ TITO LENIN	614,00	4	JORNAL CONTRATO EVENTUAL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	CHOFER ADMINISTRATIVO	INCONSISTENCIA	LA RMU ESTA SOBRE LOS VALORES DE LOS PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS
-----	------------	------------------------------	--------	---	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------	----------------	---

De la revisión efectuada a ocho tres cientos cincuenta y tres (353) contratos eventuales de trabajo que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado las siguientes inconsistencias:

- Tres cientos cincuenta (350) personas están laborando por contratos eventuales de trabajo, con puestos que no se encuentran definidos en el Manual de Competencias y Posiciones.
- Tres (03) personas están laborando mediante contratos eventuales, cuyas remuneraciones están sobre los techos remunerativos que se han definido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expedieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015).

## 4. CONCLUSIONES

- Debido a que en el Manual de Competencias y Posiciones no se ha definido el cargo de Subdirector de Maquinaria y Equipo, pero si ha sido definido en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, dotándole de una misión y atribuciones y responsabilidades, es necesario que en el Manual de Puestos se incorpore el descriptivo y perfil de este cargo, en el cual se detalle:
  - La misión del puesto, misma que debe considerar la misión que para esta Subdirección se ha definido en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
  - Actividades del puesto, considerando las atribuciones y responsabilidades que se han definido para esta Subdirección en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
  - Interfaz del puesto.
  - Conocimientos requeridos.
  - Instrucción Formal requerida.
  - Experiencia Laboral requerida.
  - Competencias institucionales.
  - Competencias técnicas.
  - Competencias de Gestión.
  - Requerimientos de selección y capacitación.
  - Seguridad y Salud Ocupacional.
  
- De la revisión efectuada a la nómina de personal en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se evidencia que existen sesenta (60) personas que cuentan con nombramientos permanentes que presentan inconsistencias, por lo que para cada uno de los casos es necesario realizar las siguientes acciones:
  - Para el caso de las veinte y siete (27) personas que cuentan con nombramientos cuyos puestos no se encuentran definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, es necesario revisar los concursos de méritos y oposición con cada una de sus etapas, los procesos de revisión a la clasificación y de implementación del distributivo de remuneraciones; con la finalidad de identificar las causas de estas inconsistencias.
  - Para el caso de las doce (12) personas cuyos nombramientos han sido expedidos en un régimen laboral diferente, es necesario realizar el estudio técnico respectivo que permita solicitar al Ministerio del Trabajo la calificación del régimen laboral para este grupo de personas.
  - Para el caso de veinte (20) personas cuyos nombramientos cuentan con remuneraciones que no se encuentran acorde al Manual de Posiciones y Competencias, es necesario revisar los concursos de méritos y oposición, los procesos de revisión a la clasificación y de implementación del distributivo de remuneraciones; con la finalidad de identificar las causas de estas inconsistencias.
  - Para el caso de una (01) persona que se encuentran laborando con un nombramiento permanente que corresponde al cargo de Tesorería, y que de acuerdo a la revisión del Manual de Posiciones y Competencias el nombre que le corresponde es de: Líder de Tesorería; se debe realizar el cambio de denominación, para que se encuentre acorde al instrumento técnico señalado.
  
- De la revisión efectuada a los nombramientos provisionales de período a prueba que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado inconsistencias en cinco (05) de ellos, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones:
  - Para el caso de cuatro (04) nombramientos provisionales de período a prueba que presentan inconsistencias por no estar ubicados en el régimen laboral que les corresponde, esto es el Código del Trabajo, es necesario revisar los concursos de méritos y oposición, por cada una de sus etapas, con la finalidad de identificar las razones por las cuales se han originado estas inconsistencias.

- o Para el caso de un (01) nombramiento provisional de período a prueba, que cuenta con una remuneración que no está acorde al valor que se ha establecido en el Manual de Posiciones y Competencias, y no está ubicado en el régimen laboral que le corresponde, esto es el Código del Trabajo, es necesario revisar los concursos de méritos y oposición, por cada una de sus etapas, con la finalidad de identificar las razones por las cuales se han originado estas inconsistencias.
- De la revisión efectuada a los nombramientos provisionales de reemplazo que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado inconsistencias en veinte y cinco (25) de ellos, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones:
  - o Para el caso de trece (13) personas que están laborando con nombramientos provisionales de reemplazo, con puestos que no se encuentra definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, por lo cual se pueden dar por terminados y este tipo de inconsistencias se debe poner en conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna, para que determine las acciones legales respectivas; por lo cual a continuación se procede a detallar a este grupo de personas:

No	CÉDULA	NOMBRE EMPLEADO	BAU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDAD
1	1720441474	AGUILAR NAVARRETE LUIS SANTIAGO	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR ECU 911	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
2	1717438053	ALVARADO TORRES MARISOL KARLA	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE CALIDAD Y CONTROL DE PROCESOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
3	1710106384	AUZ PLACENCIA EDUARDO SANTIAGO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	ESPECIALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTION VEHICULAR	TIENE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SE DEBE DAR POR TERMINADO ESTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA QUE REGRESE A SU PUESTO
4	0401106786	BUSTAMANTE CHAMORRO MIRIAM YALENE	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUXILIAR DE GESTIÓN DE BIENES	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
5	1708546047	CARVAJAL ESPINOSA OLGER OMAR	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO



6	1722274501	CHAUCA MIRANDA JEYSON ERMEL	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR ECU 911	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
7	1714286612	CHAVEZ PALMA PAUL ALEJANDRO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9	ESPECIALISTA DE AUDITORIA	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
8	1802713048	LOPEZ GUFFANTI GABRIEL ALEJANDRO	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE GESTIÓN VEHICULAR	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
9	1725669129	MELLENDEZ SUAREZ GLADYS MARIA	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
10	1719106807	MONCAYO NAVAS ANDRES ALEXANDER	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
11	1713231262	RIVERA VINUEZA WILLIAM GERMAN	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	AUDITOR DE SERVICIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
12	1710558519	RUBIO VARGAS GUSTAVO FRANCISCO	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2	AUDITOR DE MAQUINARIA	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO

- o Para el caso de nueve (09) personas que cuentan con nombramiento provisionales de reemplazo, que están laborando en puestos cuyas remuneraciones no se encuentran acorde a las remuneraciones que se han definido en el Manual de Posiciones y Competencias, por lo cual se pueden dar por terminados y este tipo de inconsistencias se debe poner en conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna, para que determine las acciones legales respectivas; por ello a continuación se procede a detallarlos:

Nº.	GEDULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACIÓN POR TIPO MODALIDAD
1	1712773652	AULESTIA VARGAS LOLA MARIA	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	TIENE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SE DEBE DAR POR TERMINADO ESTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA QUE REGRESE A SU PUESTO
2	1718328519	CAICEDO ALVERCA CARLOS HUMBERTO	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	SUPERVISOR DE PATIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
3	1801160688	CASTILLO PILO PAIS CARMEN EULALIA	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
4	1713826517	ERAZO BASANTES MARCELO DAVID	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3	SUPERVISOR DE PATIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
5	1705132676	MURILLO MIÑO MAURICIO GONZALO	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE PRESUPUESTO	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
6	1709555716	PAVON LOPEZ OSWALDO PATRICIO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUXILIAR DE BODEGA	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
7	1718349143	TACO MANCILLA SANDRA PATRICIA	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	MÉDICO	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO

8	1704249190	VALAREZO PINO MANUEL EDUARDO	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR	TIENE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SE DEBE DAR POR TERMINADO ESTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA QUE REGRESE A SU PUESTO
9	171.5603625	VASCO IBAÑEZ GUSTAVO PAUL	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7	MÉDICO	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO

Una vez que las partidas se encuentren vacantes por la terminación de los nombramientos provisionales de reemplazo, se debe ajustar a la remuneración de estos puestos, de acuerdo a los valores que se establecen en el Manual de Posiciones y Competencias.

- o Para el caso de dos (02) personas que cuentan con nombramientos provisionales de reemplazo, que han sido incorporadas a la empresa con un puesto cuyo formulario de descripción y perfil no cuenta con las firmas de aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, por lo cual se pueden dar por terminados y poner en conocimiento estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna, para que determine las acciones legales respectivas; por ello a continuación se procede a detallarlos:

No.	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1725157489	LOZANO SALAZAR CRISTOPHER OMAR	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO
2	1713503215	TROYA ASQUI JUAN AUGUSTO	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA, MANTIENE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO QUE PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO

Una vez que las partidas se encuentren vacantes por la terminación de los nombramientos provisionales de reemplazo, se debe ajustar a la remuneración de estos puestos, de acuerdo a los valores que se establecen en el Manual de Posiciones y Competencias.

- De la revisión efectuada a los contratos de servicios ocasionales que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado inconsistencias en once (11) de ellos, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones:
  - o Para el caso de una (01) persona que está laborando por un contrato de servicios ocasionales, con un puesto que no se encuentra definido en el Manual de Competencias y Posiciones, se debe darlo por terminado y poner en conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna, para que determine las acciones legales respectivas; por tal razón se procede a detallarlos:

Nº	CEBULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1720792272	NARANJO CAMPUZANO FRANS ESTEBAN	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	ASISTENTE DE SOPORTE TECNICO	NO ES PERSONAL DE CARRERA

- o Para el caso de dos (02) personas que se encuentran laborando con contratos de servicios ocasionales, utilizando formularios de descripción y perfil no cuenta con firmas de aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se debe darlos por terminado y poner en conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna, para que determine las acciones legales respectivas; por tal razón se procede a detallarlos:

Nº	CEBULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1711089795	CASTRO CEVALLOS DAVID EDUARDO	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA
2	1719872200	MUZO SUQUILLO ALEX DARIO	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUDITOR JUNIOR DE SERVICIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA

- o Para el caso de cinco (05) personas que se encuentran laborando por contrato de servicios ocasionales, que están percibiendo una remuneración que no está acorde al valor que se ha establecido en el Manual de Posiciones y Competencias, y que no están ubicados en el régimen laboral correspondiente (Código de Trabajo), se debe darlos por terminados y suscribir los contratos respectivos de acuerdo al régimen laboral que les corresponde, considerando que su remuneración debe estar acorde a los valores que se han establecido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015); por lo cual a continuación se procede a detallarlos:

Nº	CEBULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1727117663	ALMEIDA, VELASTEGUI MARCELO ANDRES	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR DE RADIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA
2	1719355982	GUERRERO MARQUEZ JEANNETH NARCISA	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR DE RADIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA
3	1720986502	QUISHPE PUMASUNTA DENNIS JAIR	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	SUPERVISOR DE PATIOS	NO ES PERSONAL DE CARRERA
4	1727456889	REVELO PAEZ MIRCA JANINA	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR DE RADIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA
5	1104464092	TINIZARAY OLMEDO TERESA PIEDAD	733.00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	OPERADOR DE RADIO	NO ES PERSONAL DE CARRERA

- o Para el caso de dos (02) personas que se encuentran laborando por contrato de servicios ocasionales, en puestos que si bien están definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, bajo el régimen de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de la revisión a sus actividades y la clasificación de puestos que se establecen en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094 (por los cuales se expidieron los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015), deben pertenecer al Código del Trabajo, por lo cual se deben dar por terminado y suscribir los contratos respectivos de acuerdo al régimen laboral que les corresponde, considerando que su remuneración no puede sobrepasar los techos remunerativos de los acuerdos señalados; razón por la cual se procede a detallarlos:

No.	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1725382343	BARROS CARDENAS MARIA JOSE	585,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	AUXILIAR DE BODEGA	NO ES PERSONAL DE CARRERA
2	1709922361	TAPIA MOYA IVAN MARCELO	585,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	AUXILIAR DE BODEGA	NO ES PERSONAL DE CARRERA

Sin embargo de ello, se debe realizar la reforma al Manual de Posiciones y Competencias, definiendo estos puestos de acuerdo al régimen laboral al que pertenecen, y para el caso de los puestos que se regulan por las disposiciones del Código de Trabajo, su remuneración debe fijarse sin sobrepasar los techos que se han establecido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094.

- o Para el caso de una (01) persona que está laborando con un contrato de servicios ocasionales cuya remuneración es inferior a la establecida en el Manual de Competencias y Posiciones para el cargo de Asistente de Archivo, debido a la información encontrada en los expedientes de personal de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se debe ajustar su remuneración al valor que se ha definido de acuerdo a la reforma que se efectuó mediante Memorando No. 1877-DRAT-2017, de 4 de octubre de 2017, es decir se debe cambiar su remuneración de servidor público de apoyo 3 a servidor público de apoyo 4, de \$ 675 a \$ 733; por lo cual a continuación se procede a detallar la información de esta persona:

No.	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	RMU	GRADO/ESCALA REMUNERATIVA	CARGO CONTRATO	OBSERVACION POR TIPO MODALIDA
1	1713168852	CHAVEZ DIAZ FAUSTO XAVIER	675,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	ASISTENTE DE ARCHIVO	NO ES PERSONAL DE CARRERA

- De la revisión efectuada a los contratos indefinidos de trabajo que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado inconsistencias en ocho cientos treinta y ocho (838) de ellos, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones:
  - o Para el caso de ciento cuatro (104) personas que están laborando por contratos indefinidos de trabajo, con puestos que no se encuentran definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, se deben dar a conocer estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna y al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que determine las acciones legales que se deben realizar.

- Sin embargo de ello, se deben levantar las actividades que están desempeñando este grupo de personas, para definir los respectivos descriptivos y perfiles de puestos y de ser el caso incorporarlos en el Manual de Competencias y Posiciones.
- o Para el caso de las trescientos ocho (308) personas que están laborando por contratos indefinidos de trabajo, que han sido incorporadas a la empresa a puestos cuyos formularios de descripción y perfil no cuentan con firmas de responsabilidad, es decir no cuentan con la aprobación o autorización de la autoridad nominadora o de la Dirección Administrativa y de Talento Humano; se deben dar a conocer estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna y al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que determine las acciones legales que se deben realizar.  
Sin embargo de ello, se deben levantar las actividades que están desempeñando este grupo de personas, para definir los respectivos descriptivos y perfiles de puestos y de ser el caso incorporarlos en el Manual de Competencias y Posiciones.
  - o Para el caso de las doscientos sesenta y nueve (269) personas que están laborando mediante contratos indefinidos de trabajo cuyas denominaciones de puestos no han sido definidas de manera exacta a la que se define en el Manual de Posiciones y Competencias, se debe elaborar las respectivas adendas a estos contratos, para que posteriormente sean legalizadas en el Ministerio del Trabajo.
  - o Para el caso de las ciento cincuenta y siete (157) personas que están laborando mediante contratos indefinidos, cuyas remuneraciones están sobre los techos remunerativos que se han definido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094; se debe dar a conocer estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna y al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que determinen las acciones legales que se deben realizar.
- De la revisión efectuada a los contratos eventuales de trabajo que se detallan en la nómina de personal, en relación al Manual de Posiciones y Competencias, se han encontrado inconsistencias en trescientos cincuenta y tres (353) de ellos, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones
    - o Para el caso de trescientos cincuenta (350) personas que están laborando por contratos eventuales de trabajo, con puestos que no se encuentran definidos en el Manual de Competencias y Posiciones, se deben dar a conocer estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna y al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que determine las acciones legales que se deben realizar.
    - o Para el caso de las tres (03) personas que están laborando mediante contratos eventuales, cuyas remuneraciones están sobre los techos remunerativos que se han definido en los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094, se deben dar a conocer estas inconsistencias a la Dirección de Auditoría Interna y al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que determine las acciones legales que se deben realizar.

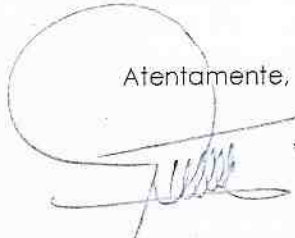
## 5. RECOMENDACIÓN

- Debido a las inconsistencias encontradas y que se detallan en el presente informe técnico, se recomienda expedir una resolución por la cual se defina la estructura de puestos que conforma el Manual de Competencias y Posiciones, en las que se de a conocer la siguiente información:
  - o Régimen al que pertenece
  - o Coordinación, Dirección o Unidad a la que pertenece el puesto
  - o Denominación o nombre del puesto
  - o Nivel de responsabilidad o rol del puesto
  - o Grado al que corresponde de acuerdo a la escala de remuneraciones aprobada
  - o Remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones aprobada
- Debido a las inconsistencias encontradas en la incorporación de personal mediante nombramientos permanentes, nombramientos provisionales, contratos de servicio ocasionales


regulados por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y contratos indefinidos y contratos eventuales regulados por las disposiciones del Código del Trabajo, se recomienda solicitar a los líderes de talento humano y demás responsables de estos procesos selectivos, la siguiente información:

- o Justificativos por los cuales se incorporó personal a puestos que no se encuentran definidos en el Manual de Posiciones y Competencias.
  - o Justificativos por los cuales se suscribieron nombramientos y contratos regulados por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que no se encuentran acorde a los valores que se definieron en el Manual de Competencias y Posiciones.
  - o Justificativos por los cuales se suscribieron contratos regulados por las disposiciones del Código de Trabajo que superan los techos de remuneraciones expedidos mediante los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094.
  - o Documentos que respalden la elaboración de adendas de contratos regulados por el Código de Trabajo, cuando hayan existido cambios de modalidad contractual o en su defecto hayan pasado a desempeñar otros puestos.
- Debido a las inconsistencias encontradas en la vinculación de personal para nombramientos permanentes y contratos indefinidos, se recomienda solicitar a los líderes de talento humano y demás responsables de estos procesos selectivos, la siguiente información:
    - o Base de concursos de méritos y oposición
    - o Resoluciones o actos administrativos de creación de partidas individuales acorde al Manual de Posiciones y Competencias.
    - o Informe de resultados de la realización de los respectivos procesos selectivos, con el detalle de la Normativa Legal, por la cual se evaluó la idoneidad de las personas para desempeñar un cargo público, en el cual se identifique que los postulantes cumplen con el perfil del puesto y no tengan impedimento alguno de ejercer cargo público.
    - o Actos administrativos por los cuales se declara ganadores de los respectivos procesos selectivos, que les otorgan la calidad de servidores u obreros públicos.
    - o Informe o documentación que respalde la evaluación del período a prueba, previa la emisión de los nombramientos permanentes o contratos indefinidos de trabajo.
  - Debido a las inconsistencias encontradas en el otorgamiento de nombramientos y contratos, y la inadecuada definición de remuneraciones sin considerar las disposiciones del Manual de Competencias y Posiciones, y para el caso de los puestos regulados por el Código del Trabajo, los Acuerdos Nos. MDT-2015-0054 y MDT-2015-0094; se recomienda solicitar a los líderes de talento humano y demás responsables de los procesos de recategorización de puestos, la siguiente información:
    - o Informes técnicos mediante los cuales se haya sustentado la validación del perfil de profesional de una persona, en relación a los perfiles de puestos que se han definido en el Manual, para evidenciar el grado de cumplimiento de los requisitos del perfil.
    - o Sustentos técnicos y legales por los cuales se haya realizado la recategorización de puestos, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."*
  - Solicitar a la Dirección de Auditoría Interna se remita el documento por el cual la Contraloría General del Estado, ha definido la estructura orgánica que es parte del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de EMASEO; así como la estructura de puestos de la unidad de auditoría, que debe ser definida en el Manual de Posiciones y Competencias, ya que de la revisión efectuada a este instrumento técnico, no se ha identificado que se haya definido el puesto de Especialista de Auditoría.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Firma:
Elaborado por:	Edwin Logroño	



# ANEXO 3

**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN  
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**



**1.- Datos de Identificación:**

Denominación del cargo: Secretaría General	Coordinación/ Área: Coordinación General Administrativa y Financiera
Grupo Ocupacional: Asistentes	Dirección: Dirección Financiera
Escala Remunerativa: Servidor Público 9	Subdirección: Sub-Dirección Financiera
Tipo de Vinculación: LOEP	Línea de Supervisión: Sub-Dirección Financiera
	Supervisa a: Pull de asistentes, auxiliares
Rol del Puesto: Certifica y administra la gestión documental activa y pasiva de la empresa, y proporciona, soporte administrativo a la Gerencia General.	

**2.- Misión del Puesto:**

Administrar el sistema de gestión documental y archivo de EMASEO EP, así como proporcionar soporte administrativo a la Gerencia General y al Directorio de la empresa.

**3.- Actividades del Puesto:**

Actividades del Puesto	FRECUENCIA	CONSECUENCIA DE ERRORES	COMPLEJIDAD	Total
Revisión direccionamiento de la documentación externa que ingresa para gestión.	Diario	Graves	Alta	21
Procedimiento para el manejo de documentación (Ingresar, registrar, despachar) interna y externa.	Anual	Graves	Moderada	13
Procedimiento para la clasificación y custodia de la documentación interna y externa física y digital.	Anual	Graves	Moderada	13
Registrar los acuerdos y disposiciones dictadas por la Gerencia General y dar fe de los mismos.	Mensual	Graves	Moderada	14
Actuar en calidad de Pro-secretaria/o del directorio.	Mensual	Graves	Moderada	14
Realizar el seguimiento y monitoreo del sistema de documentación interna y externa en coordinación con las diferentes Gerencias y/o Coordinaciones.	Mensual	Considerables	Moderada	11
Emitir informes requeridos por el Gerente General.	Mensual	Considerables	Moderada	11
Participar cuando sea legalmente convocado, en Comités y dar fe de los actuado en estos.	Mensual	Considerables	Moderada	11
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaboración de actas de reunión.	Mensual	Graves	Alta	18
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, coordinar reuniones.	Mensual	Considerables	Moderada	11
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaborar los informes para Gerencia General.	Mensual	Graves	Alta	18
Elaborar reportes mensuales de la LOTAIP.	Mensual	Considerables	Moderada	11
Organizar la agenda de actividades del titular de área de acuerdo a las prioridades.	Diario	Menores	Bajo	9
Receptar, elaborar, entregar y archivar comunicaciones internas y externas, físicas utilizando los sistemas informáticos respectivos.	Diario	Considerables	Moderada	14
Receptar llamadas y atención a visitas del titular de área.	Diario	Graves	Bajo	13

Llevar un registro y estado de la documentación GDOC emitidos por la Secretaría General.	Diario	Considerables	Minimo	8
Organizar movilización del personal en vehículos institucionales.	Diario	Minimas	Minimo	6
Elaborar oficios externos.	Diario	Graves	Moderada	17
Manejar la caja chica y/o Fondo Rotativo.	Semanal	Graves	Alta	20
Solicitar suministros y materiales de oficina e impresión, a través del sistema CGWEB.	Mensual	Considerables	Bajo	8
Apoyar en reuniones del Comité de Seguridad y Salud.	Quincenal	Considerables	Moderada	12
Las demás inherentes al cargo.	-	-	-	-

4.- Interfaz del Puesto

Actividades Esenciales	Interfaz
	Unidades, puestos, clientes, usuarios o beneficiarios directos de la actividad.
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaboración de actas de reunión.	Direcciones y Subdirecciones Financiera
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaborar los informes para Gerencia General.	
Manejar la caja chica y/o Fondo Rotativo.	
Revisión direccionamiento de la documentación externa que ingresa para gestión.	

5.- Conocimientos Requeridos:

Actividades esenciales	Conocimientos
Revisión direccionamiento de la documentación externa que ingresa para gestión.	Conocimientos de Procesos Administrativos y Disposición al Aprendizaje.
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaboración de actas de reunión.	
Presidir el Comité de Transparencia de EMASEO EP, elaborar los informes para Gerencia General.	
Manejar la caja chica y/o Fondo Rotativo.	

6.- Instrucción Formal Requerida:

Nivel de Instrucción Formal	Número de años de estudio (diplomas / títulos requeridos)	Área de conocimientos formales o afines
Tecnología	3 años en estudios en Tecnología o Superior Incompleto, en Secretariado y carreras afines.	Microsoft office WORD, EXCEL POWER POINT, Archivo, Técnicas de secretariado gerencial Manejo del sistema de correspondencia de la institución Registro y control de documentos Manejo de equipos de comunicación Redacción y ortografía, Relaciones públicas Principios básicos de Contabilidad

7.- Experiencia Laboral Requerida:

Dimensiones de Experiencia	Detalle
Tiempo de experiencia	2 a 3 años
Especificidad de la experiencia	Secretariado Ejecutivo
Contenido de la experiencia	Asistencia administrativa a nivel directivo. Atención al cliente.

**8.- Competencias Institucionales:**

Destrezas	Definición	Relevancia		
		Alta	Media	Baja
COMPROMISO	Brindar un servicio de calidad orientado a preservar el medio ambiente fomentando la responsabilidad social en la Ciudad.		x	
ORIENTACIÓN AL SERVICIO	Permanecer al servicio de la Ciudad en la gestión de residuos sólidos, así como de nuestros Clientes internos para satisfacer sus necesidades.		x	
TRABAJO EN EQUIPO	Todos somos EMASEO EP trabajando hombro a hombro para tener una Ciudad limpia y Quiteños felices.			x
INTEGRIDAD	Actuar dentro y fuera de la Institución con rectitud, honestidad y lealtad demostrando el compromiso a su trabajo y con los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.		x	

**9.- Competencias Técnicas (específicas) Requeridas:**

Destrezas	Definición	Relevancia		
		Alta	Media	Baja
CONOCIMIENTOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Es la aplicación de un conjunto de fases o etapas sucesivas a través de las cuales se efectúa la administración, misma que se interrelacionan y forman parte de un proceso integral sea este interno y/o externo, comprende de la Planificación, Organización, Dirección y Control de los procesos.		x	
DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE	Es la disposición de adquirir nuevos conocimientos, implicando capacidad de cambios, de transformación y de aprendizaje en cuanto este vinculado al grado de interés de aprender y a las necesidades aptitudinales para ello, dentro de un proceso de desarrollo profesional.		x	

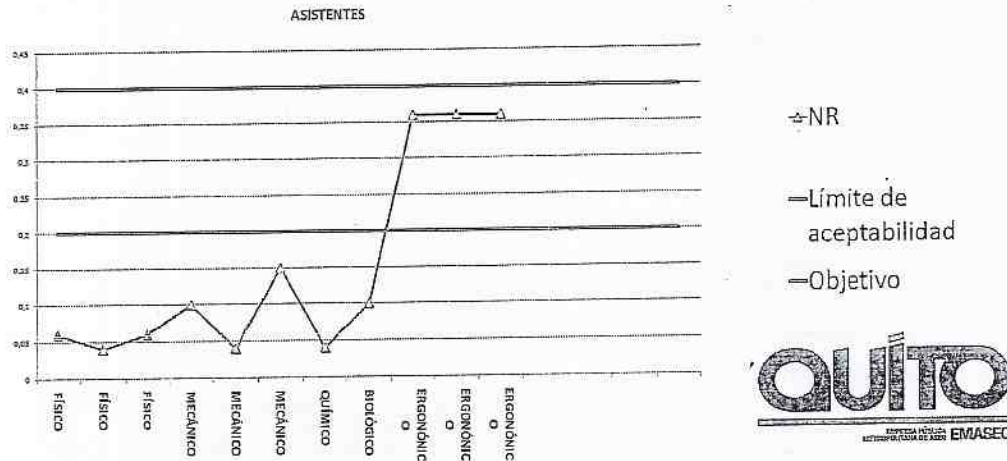
**10.- Competencias de Gestión (Generales):**

Destrezas	Definición	Relevancia		
		Alta	Media	Baja
FLEXIBILIDAD	Es la habilidad de adaptarse y trabajar eficazmente en distintas y variadas situaciones, y con personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista diferentes a medida que la situación lo requiera.		x	
PROACTIVIDAD	Facilidad de previsión o anticipación de acciones, procesos o dificultades para actuar con eficacia y eficiencia las responsabilidades determinadas en el cargo.	x		
ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN	Reconocer y conocer cómo localizar e identificar información esencial para la Institución y/o toma de decisiones.	x		

**11.- Requerimientos de Selección y Capacitación**

Conocimientos / Destrezas	Requerimiento de Selección	Requerimiento de
<b>Destrezas Técnicas</b>		
CONOCIMIENTOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	x	x
DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE		x
<b>Destrezas de Gestión</b>		
FLEXIBILIDAD	x	x
PROACTIVIDAD		x
ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN		x

12.- Seguridad y Salud Ocupacional



Riesgo Ergonómico	Posturas forzadas, Movimientos repetitivos, espacios inadecuados
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO</b>	
<b>PROTECCIÓN RESPIRATORIA</b> <input type="checkbox"/> Respirador para Polvo <input type="checkbox"/> Respirador Media Cara <input type="checkbox"/> Respirador Cara Completa	<b>PROTECCIÓN AUDITIVA</b> <input type="checkbox"/> Protector tipo Tapón <input type="checkbox"/> Protector Copa
<b>PROTECCIÓN VISUAL Y FACIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> Protector de vista lente claro <input type="checkbox"/> Monogafas <input type="checkbox"/> Careta para Soldar <input type="checkbox"/> Careta para Esmerilar	<b>PROTECCIÓN DE LAS MANOS</b> <input type="checkbox"/> Guantes Dieléctricos <input type="checkbox"/> Guantes de Nitrilo <input type="checkbox"/> Guantes de Neopreno <input type="checkbox"/> Guantes de Carnaza <input type="checkbox"/> Guantes Quirúrgicos <input type="checkbox"/> Guantes de cuero cortos
<b>PROTECCIÓN DE N CUERPO</b> <input type="checkbox"/> Traje TYVEK <input type="checkbox"/> Delantal de Cuero <input type="checkbox"/> Delantal Plástico	<b>PROTECCIÓN DE LA CABEZA</b> <input type="checkbox"/> Casco
<b>PROTECCIÓN DE LOS PIES</b> <input type="checkbox"/> Botas de Seguridad PVC <input type="checkbox"/> Calzado de Seguridad con	
<b>HERRAMIENTAS QUE UTILIZA</b>	
<input type="checkbox"/> Escoba y pala <input type="checkbox"/> Gavetas	<input type="checkbox"/> Vehículo recolector <input type="checkbox"/> Equipo pesado <input type="checkbox"/> Equipos de alta presión <input type="checkbox"/> Máquina de suelda y oxicorte <input type="checkbox"/> Esmeril <input type="checkbox"/> Herramientas manuales
<input checked="" type="checkbox"/> Equipos de computo <input checked="" type="checkbox"/> Material de oficina <input type="checkbox"/> Instrumental médico	
<b>RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD</b>	
Cumplir Reglamento Interno de Seguridad y Salud	
Apoyar las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que proponga la Unidad de Seguridad y Salud	
Participar y colaborar con los eventos que organice la Unidad de Seguridad y Salud	
<b>EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	

Pre - ocupacionales	Biometría Hemática, Perfil Lipídico, Química Sanguínea, Examen visual, Rx AP y L de columna dorsal y lumbar
De inicio	Estándar de tórax y Rx AP y L de columna cervical
Periódicos	Biometría Hemática, Perfil Lipídico, Perfil Hepático, Química Sanguínea, EMO, PSA, PAP Test cervical
Reintegro	Biometría Hemática, Perfil Lipídico, Química Sanguínea, Examen visual, Rx AP y L de columna dorsal y lumbar
Especiales	Rx cervical, Examen visual
Post - ocupacionales	Biometría Hemática, Perfil Lipídico, Química Sanguínea, Examen visual, Rx AP y L de columna dorsal y lumbar

CONTRAINDICACIONES ABSOLUTAS Y RELATIVAS	
ABSOLUTAS	Patologías psiquiátricas, o trastornos del sistema nervioso central.
RELATIVAS	Trastornos osteomusculares degenerativos, patologías cardiovasculares, trastornos crónico metabólicos.

ELABORADO POR: Talento Humano	REVISADO POR: Ing. Marco V. Egas A.	AUTORIZADO POR: Ing. Marco V. Egas A.
----------------------------------	--	--

# ANEXO 4

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 194-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1711919843 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Voación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

**9 Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
<b>Departamento:</b> ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Departamento:</b> ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 1676	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.2.11.510105.001.9.020	<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.2.11.510105.001.9.020

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Apellidos y Nombres

<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Causal:</b>
<b>13</b> PSP f.) Gerente General	f.) Gerente de Gestión del Talento Humano

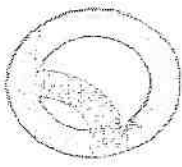
**14** YO, ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.).....

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

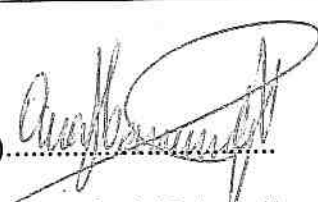
f.).....





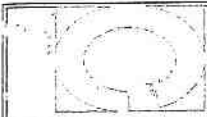
**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



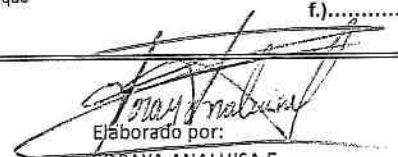


<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No 003-APD-2013 <b>FECHA:</b> 25-02-2013		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3 ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1711919843 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION:</b> APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013			
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Departamento: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 2.2.11.510105.001.9.020	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Causal: Quien cesó en el cargo con la fecha:			
<b>13</b>  f.)..... Gerenta de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.).....	
<b>15</b> YO, ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.).....	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	

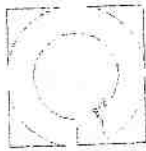
Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0002</b>  <b>FECHA: 07-01-2010</b>	<b>2 DOCUMENTO</b> No. Memorando No.1225-GRH-2009
<b>3 ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES</b>  Apellidos y Nombres	<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2010
<b>5</b> 1711919843 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. _____ Certificado de Votación
<b>7</b> No. _____ Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: RECLASIFICACION</b>	
<b>9 Explicación:</b> El Gerente General, en uso de sus atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art.20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301, en concordancia de lo establecido en el Art. 88 de la LOSCCA y 193, literal a) de su reglamento, resuelve la Reclasificación de la licenciada ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES, al cargo de SERVIDOR PUBLICO 7, a partir del 01 de enero del 2010, conforme al detalle de los casilleros 10 y 11.	
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Departamento: DESARROLLO DE PERSONAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 5 Remuneración Unificada: 1.102,00 Grado: 11 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 03,00,510105,000,9,15	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Departamento: DESARROLLO DE PERSONAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.523,00 Grado: 13 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 03,00,510105,000,9,15
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Causal:	
Quién cesó en el cargo con la fecha:  <b>13</b>   f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerente de Recursos Humanos</b>
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO"	
<b>15</b> YO, ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.	
f.).....  Elaborado por: <b>SORAYA ANALUISA E.</b>	

Observación:



**EMASEO**  
Empresa Metropolitana  
de Asso

**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

**MEMORANDO 1225- GRH- 2009**

Quito DM, 31 de diciembre del 2009 "Año del Bicentenario"

*7/ENE:  
Aprobado  
SR.*

**PARA:** Carlos Sagasti Rhor  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Dra. Anita Hernández  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** **AUTORIZACION**

Como es de su conocimiento, señor Gerente, desde hace varios años presta sus servicios la licenciada Soraya Analuisa en la Gerencia de Recursos Humanos, quien ha sido de gran apoyo para la elaboración y posterior ejecución de todos sus procesos, lo que ha permitido cumplir con éxito todas las actividades desarrolladas por la Unidad.

En este sentido, su desempeño ha sido muy bien calificado según las últimas Evaluaciones realizadas, lo cual evidencia que su desempeño es eficiente, siendo un aval en esta administración gracias a su compromiso.

En tal virtud y toda vez que la licenciada Soraya Analuisa, cumple con los requisitos reglamentarios y técnicos, esta Gerencia considera pertinente ascenderla a Servidor Público 7, conforme lo determina el artículo 88 de la LOSCCA y 193, literal a) de su Reglamento, a partir del mes de Enero del 2010, por lo que solicito su autorización para proceder con la reclasificación de la mencionada funcionaria, por cuanto ha demostrado profesionalismo, colaboración y ha sido vital en la ejecución de los procesos que esta Gerencia debe llevar adelante, con responsabilidad.

**Dra. Anita Hernández.**  
AH/

**EMASEO**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ASO

07 ENE 2010  
10:14 a 16:10.3  
GERENCIA GENERAL

<b>1</b> ACCION DE PERSONAL N°: <b>000236</b> FECHA: 03/07/2006	<b>2</b> DOCUMENTO N° MEMO 815-GRH-06
--	--

<b>3</b> ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES Apellidos y Nombres	<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01/07/2006
--	--

<b>5</b> N°: 1711919843 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> N°: Certificado de votación	<b>7</b> N°: Libreta o Certificado Militar
---	---	---

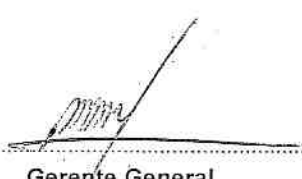

**8** TIPO DE ACCION:

**9** EXPLICACION: El Gerente General en uso de sus atribuciones que le confieren los literales b) e i) del Art. 1.422 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve otorgar el Nombramiento, conforme detalle del casillero 11.

<b>10</b> Situación Actual Gerencia: Departamento: Puesto: Sueldo Básico: 0.00 Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:	<b>11</b> Situación Propuesta Gerencia: DE RECURSOS HUMANOS Departamento: DE RECURSOS HUMANOS Puesto: PROFESIONAL 3 Sueldo Básico: 767.05 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE Q Part. Presupuestaria: 12.51.01.001.15.04.215
--	--

**12** LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_  
 Apellidos y Nombres


Quien cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_  
 Causal:

f.)  Gerente General	f.)  Jefe de Recursos Humanos
--	---

**14** " DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO "

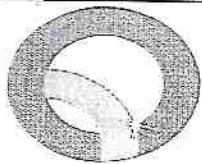
f.) 

**15** YO, ANALUISA ESTEVEZ SORAYA DE LOS ANGELES JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO.

f.) 

**16** PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeñ el puesto de: \_\_\_\_\_  
 en \_\_\_\_\_ según horario adjunto. f.) \_\_\_\_\_



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



P-GGTH-DP-01-F-09

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0013-NPV-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Informe Técnico s/n del 02 de enero de 2014	
FECHA: 03-01-2014			
<b>3 MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 RIGE A PARTIR DE:</b> 01-01-2014	
<b>5</b> 1003378088 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	

**8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA**

**Explicación:** De conformidad con el literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP; el Gerente de Gestión de Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, resuelve otorgar Nombramiento Provisional a Prueba a la Ingeniera MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, a partir del 01 de enero de 2014, conforme se desprende del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
Gerencia:	GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Departamento:	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 4
Remuneración Unificada:	1.086,00
Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part.Presupuestaria:	2.2.11.510105.001.9.045

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_  
 Causal: \_\_\_\_\_

f.) Aboutalea  
 Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante,  
 Delegado del Gerente General

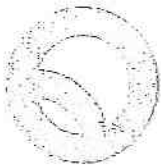
**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO"  
 f.) [Firma]

**15** YO, MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL  
 f.) [Firma]

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: \_\_\_\_\_ f.) \_\_\_\_\_  
 en \_\_\_\_\_ según horario adjunto.

Observación:

Elaborado por: [Firma]  
 EVA PAZMIÑO R.  
[Firma]



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**  
**GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**INFORME TÉCNICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**  
**ANALISTA DE NÓMINA**

**1. ANTECEDENTES:**

Con el objeto de aplicar el Distributivo de Remuneraciones para el año 2014, según la resolución del Directorio N° 76-DE-2013 del 20 de Diciembre del 2013, en el que consta bajo nombramiento el puesto de **ANALISTA DE NÓMINA** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 4** en la Gerencia de Gestión de Talento Humano; a partir del 27 de diciembre de 2013, se inició el respectivo concurso de méritos y oposición.

**2. DESARROLLO:**

Con los antecedentes expuestos, se describe la forma en que se procedió con el concurso antes mencionado:

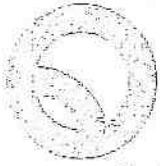
**2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.

**2.2 RECLUTAMIENTO**

De conformidad con los Art. 30, 32 y 33, del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo referente al Subsistema de Selección de Personal, se procedió con el concurso de Méritos y Oposición abierto para cubrir el cargo de **ANALISTA DE NÓMINA** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 4**, en el que se presentaron los siguientes aspirantes:

1. MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA
2. ALMEIDA RUIZ PAOLA JACQUELINE
3. CAZAR VALENCIA DIEGO ANDRES



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



P-GGTH-AD-01-F-06

**3. CALIFICACIÓN:**

De la verificación y calificación de documentos, requisitos y entrevista, dada por el tribunal de méritos y oposición, conformado por: Ing. Augusto Gonzalez Gerente de Gestión de Talento Humano Subrogante y Esp. Marcelo Donoso Coordinador de Gestión de Talento Humano, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES	CALIFICACIÓN
1. MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA	IDONEO
2. ALMEIDA RUIZ PAOLA JACQUELINE	NO IDONEO
3. CAZAR VALENCIA DIEGO ANDRES	NO IDONEO

**4. CONCLUSIÓN:**

Según los resultados del Cuadro Comparativo de Valoración de Méritos y Oposición adjunto, el candidato idóneo con la mayor puntuación obtenida para el cargo de **ANALISTA DE NÓMINA** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 4**, es la **INGENIERA MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA**. En tal sentido el tribunal sugiere emitir el nombramiento provisional de prueba a partir del 01 de Enero del 2014, en amparo del literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, con la partida No. 2.2.11.510105.001.9.045, de acuerdo a la Certificación No. 2014-GTH 001 emitida por la Gerencia Administrativa Financiera el 02 de enero de 2014.

**EL TRIBUNAL**

Ing. Augusto Gonzalez

**GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (S)**

Esp. Marcelo Donoso

**COORDINADOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Quito, 02 de Enero de 2014



CUADRO COMPARATIVO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

P-GGTH-DP-01-F-05

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO									
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		ANALISTA DE NÓMINA									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	VALORACIÓN MÉRITOS Y OPOSICIÓN									
		FASE DE MÉRITOS 30 PUNTOS			TOTAL FASE DE MÉRITOS / 30 PUNTOS	FASE DE OPOSICIÓN 70 PUNTOS			TOTAL FASE DE OPOSICIÓN /70 PUNTOS	TOTAL FASE DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN /100 PNTS	CRITERIO DE ACEPTACION
		INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR Y/O CARRERAS AFINES AL PUESTO / 20	EXPERIENCIA REQUERIDA EN PUESTOS SIMILARES /10			PRUEBA PSICOLÓGICA / 30	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO /30 PUNTOS	ENTREVISTA ASISTENTE DE GESTION DE TALENTO HUMANO			
1	MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA	20	10	30	25	30	10	65	95	CALIFICA	
2	ALMEIDA RUIZ PAOLA JACQUELINE	20	5	25	25	15	8	48	73	NO CALIFICA	
3	CAZAR VALENCIA DIEGO ANDRES	20	8	28	20	19	7	46	74	NO CALIFICA	

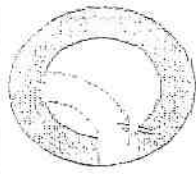
PUNTAJE DE ACEPTACIÓN	CALIFICA	NO CALIFICA
PUNTAJE	80 a 100	0 a 79

SRTA. KATHERINE SARMIENTO  
ASISTENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESP. MARCELO DONOSO  
COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TALENTO

ING. AUGUSTO GONZALEZ  
GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (S)





**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 066-APD-2014</b> <b>FECHA: 03-01-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1003378088 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de diciembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Departamento: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 4 Remuneración Unificada: 1086 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 2.2.11.510105.001.9.045	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Causal: Quien cesó en el cargo con la fecha:			
f.) <u>Abolita lora</u> <b>Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante</b>			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) <u>Chamorro A</u>	
<b>15</b> YO, MENA ARCINIEGA CYNTHIA JOHANNA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) <u>Chamorro A</u>	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.) .....	

Observación:

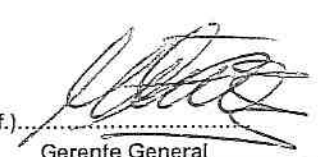
Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.

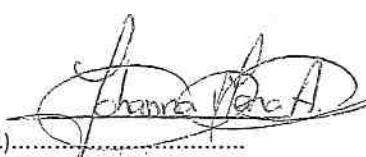
1 ACCION DE PERSONAL No. 0085-DRAT-EMASEO-2018  FECHA: 04/01/2018		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017	
3 MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA  Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018	
5 1003378088  Cédula de ciudadanía	6 No.  Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS  Régimen Laboral	
8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018			

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero 11.

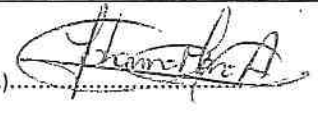
10 Situación Actual Coordinación/Dirección Departamento: Unidad: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	11 Situación Propuesta Coordinación/Dirección Departamento: Unidad: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:
--	---

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:  
Apellidos y Nombres  
Causal:

13 Quien cesó en el cargo con la fecha:  
f.)   
Gerente General


Causal:  
f.)   
Director Administrativo y de Talento Humano ( E )

14 YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS  
del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de:  
en según horario adjunto.

Declaro que además  
f.).....

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA 

GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



P-GGTH-DP-01-F-09

<p><b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0024-NPV-2015</b></p> <p><b>FECHA: 05-05-2015</b></p>	<p><b>2 DOCUMENTO</b> Informe Técnico de Selección de Personal Líder de Desarrollo de Talento Humano No. CGTH-SP-INFT-001-102</p>
--	---

<p><b>3 MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA</b></p> <p>Apellidos y Nombres</p>	<p><b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 05-05-2015</p>
--	---

<p><b>5</b> 1003378088</p> <p>Cédula de ciudadanía</p>	<p><b>6 No.</b></p> <p>Certificado de Votación</p>	<p><b>7 No.</b></p> <p>Libreta o Certificado Militar</p>
--	--	--

**8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA**


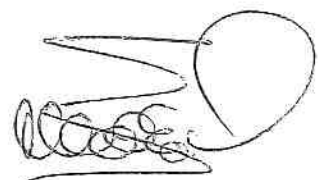
**Justificación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 16 y las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los números 4 y 13 del Art. 11, número 2 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la letra a), a.1 del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve otorgar Nombramiento Provisional a Prueba a la Ingeniera MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, a partir del 05 de mayo de 2015, para que desempeñe el cargo de SERVIDOR PUBLICO 9, conforme detalle del casillero 11.

<p><b>10 Situación Actual</b></p> <p>Gerencia:</p> <p>Departamento:</p> <p>Puesto:</p> <p>Remuneración Unificada:</p> <p>Lugar de Trabajo:</p> <p>Part.Presupuestaria:</p>	<p><b>11 Situación Propuesta</b></p> <p>Gerencia: GERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO</p> <p>Departamento: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Puesto: SERVIDOR PUBLICO 9</p> <p>Remuneración Unificada: 2034</p> <p>Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>Part.Presupuestaria: 2.2.12.510105.001.9.055</p>
--	---


**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Apellidos y Nombres

Causal:


<p><b>13</b></p> <p>f.) </p> <p>Gerente General</p>	<p>f.) </p> <p>Gerente de Gestión del Talento Humano</p>
--	---

**14** YO, MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.) 

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.) .....

Elaborado por:   
EVA PAZMIÑO

1 ACCION DE PERSONAL No. 074-APD-2015 FECHA: 23-03-2015		2 DOCUMENTO 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
3 MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
5 1003378088 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 No. Librea o Certificado Militar	

8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y r) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.


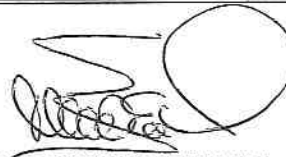
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Gerencia:	GERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Gerencia:	GERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO
Departamento:	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Departamento:	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 5	Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 5
Remuneración Unificada	1212	Remuneración Unificada:	1212
Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presupuestaria:	2.2.11.510105.001.9.030	Parf. Presupuestaria:	2.2.11.510105.001.9.030

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

13	<p>f.) </p> <p>Gerente General</p>	<p>f.) </p> <p>Gerente de Gestión del Talento Humano</p>
----	---	---

14 YO, MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, JURO LEALTAD ALI. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS: DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.) .....

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 196-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1003378088 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
<b>Departamento:</b> ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>Departamento:</b> ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 4	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 5
<b>Remuneración Unificada:</b> 1086	<b>Remuneración Unificada:</b> 1212
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Parf. Presupuestaria:</b> 2.2.11.510105.001.9.030	<b>Parf. Presupuestaria:</b> 2.2.11.510105.001.9.045

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**  
Apellidos y Nombres  
Causal:

<b>13</b> f.) Gerente General	<b>13</b> f.) Gerente de Gestión del Talento Humano
-------------------------------------	---

**14** YO, MENA ARCINIEGA CYNTIA JOHANNA, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.)

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.) .....

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.

1 ACCION DE PERSONAL No. 0036-DRAT-EMASEO-2018		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017
FECHA: 04/01/2018		
3 ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
Apellidos y Nombres		
5 0301452033	6 No.	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS
Cédula de ciudadanía	Certificado de Votación	Régimen Laboral

8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h), del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero 11.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Coordinación/Dirección	Coordinación/Dirección DIRECCION JURIDICA
Departamento:	Departamento: DIRECCION JURIDICA
Unidad:	Unidad: PATROCINIO
Puesto:	Puesto: SERVIDOR PUBLICO 10
Remuneración Unificada:	Remuneración Unificada: 2.308
Lugar de Trabajo:	Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part.Presupuestaria:	Part.Presupuestaria: 1.1.22.510105.001.9.0005

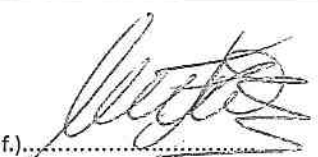
12 LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres


Causal:

13

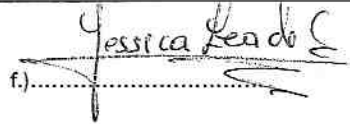
Quien cesó en el cargo con la fecha:

f.)  Gerente General

Causal:


f.)  Director Administrativo y de Talento Humano ( E )

14 YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.).....

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA 

GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 141-APD-2015</b> FECHA: 23-03-2015		<b>2 DOCUMENTO</b> 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014
<b>3 ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015
<b>5 0301452033</b> Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015**

**Aplicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA
<b>Departamento:</b> PATROCINIO	<b>Departamento:</b> PATROCINIO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 2034	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.010	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.010

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

<b>13</b>	
f.)..... Gerente General	f.)..... Gerente de Gestión del Talento Humano

**14** YO, ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.).....

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



P-GGTH-DP-01-F-09

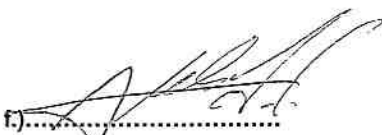
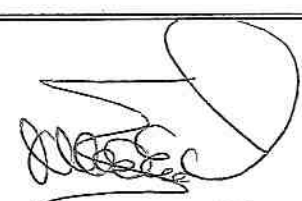
<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0035-NDF-2014</b>  <b>FECHA: 19-11-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Evaluación del desempeño de agosto a octubre de 2014 y memorando No. 1383-GGTH-2014
<b>3 ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE</b>  Apellidos y Nombres		<b>4 RIGE A PARTIR DE: 19-11-2014</b>
<b>5 0301452033</b>  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 No.</b>  Libreta o Certificado Militar

**TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO**

**9 Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 16 y las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los números 4 y 13 del Art. 11; el número 2 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; luego de haberse cumplido con el requisito establecido en la letra a número 1 del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve otorgar Nombramiento Definitivo a favor de la Abg. ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE, a partir del 19 de noviembre de 2014, conforme detalle del casillero 10.


<b>10 Situación Actual</b>  Gerencia: GERENCIA JURIDICA  Departamento: PATROCINIO  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 9  Remuneración Unificada: 2.034,00  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 1.3.00.510105.001.9.010	<b>11 Situación Propuesta</b>  Gerencia:  Departamento:  Puesto:  Remuneración Unificada:  Lugar de Trabajo:  Part.Presupuestaria:
--	--

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha:  <b>13</b>   f.)..... Gerente General	Apellidos y Nombres Causal:   f.)..... Gerente de Gestión del Talento Humano
---	--

**14** YO, ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.	f.)..... 
--	---

Elaborado por:  
 EVA PAZMIÑO R. 



**MEMORANDO 555 - GJ - 2014**  
 Quito DM a, 26 de noviembre de 2014

**PARA:** Ing. Alejandro Calisto Intriago  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Dr. Pablo Falconí Castillo  
**GERENTE JURÍDICO**

**ASUNTO:** **NOMBRAMIENTO DEFINITIVO**

*OK*  
*Proceder conforme 1905*  
*Los TRÁMINOS VIELOS PEDI*  
*MENTES*  
*[Handwritten Signature]*  
*2014/11/28*

*Nelly*  
*Este*  
*Favor de dar*  
*partir de*  
*2014-12-01*

En atención al memorando 1905 - GGTH - 2014, de 20 de noviembre de 2014 recibido en esta Gerencia el 21 de noviembre del mismo año, suscrito por el Gerente de Gestión del Talento Humano, Ing. Marco Egas Albuja, quien adjunta el Nombramiento Definitivo de **ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE**, en calidad de **LÍDER DE LA UNIDAD DE PATROCINIO**, bajo el grupo ocupacional de SERVIDOR PÚBLICO 9.

Me permito informar que la acción de personal, está acorde a lo previsto en la Ordenanza Metropolitana 301, artículo 16, que prevé: "...El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo (...)", el Art. 20 ibídem, letras: b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de ésta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; y, h) Ejecutar, de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración del talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores;" en concordancia con los números 4 y 13 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y el número 2 del Art. 19 ibídem, que prevé: "Nombramiento para servidores públicos, expedido al amparo de esta ley y de la normativa interna de la Empresa Pública"; y, luego de que se ha cumplido con el requisito de la letra a, número 1, del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de EMASEO EP, que señala: "Período de prueba.- Aquel que se extiende a favor del ganador del concurso de méritos y oposición para ingreso como servidor público de carrera en la Empresa, por el período de tres meses (...)".

Con los antecedentes expuestos, es procedente la respectiva legalización.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

Dr. Pablo Falconí Castillo  
**GERENTE JURÍDICO**



**GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA**

Debido  
 KATHY S.  
 28-11-14  
 T: 3110

EMASEO  
 GERENCIA GENERAL

FECHA. 28 NOV 2014

*[Handwritten Signature]*  
**RECIBIDO** 8:42


Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ab. Jessica Zea Astudillo	Líder de Patrocinio	<i>[Handwritten Signature]</i>

**MEMORANDO 1905-GGTH-2014**  
Quito DM a, Noviembre 20 de 2014

**PARA:** Dr. Pablo Falconí C.,  
**GERENTE JURIDICO**

**DE:** Ing. Marco V. Egas A.,  
**GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** REMITIENDO ACCION DE PERSONAL

 <b>EMASEO</b> Empresa Pública Metropolitana de Aseo	
<b>GERENCIA JURIDICA</b>	
CONTRATACIONES	<input type="checkbox"/>
PATROCINIO	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
TRAMITESPECTIVO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
ELABORAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
INFORMAR	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>
FECHA: 21/11/2014	



PJP

Adjunto sírvase encontrar la Acción de Personal No. 035-NDF-2014 y sus documentos habilitantes, relacionado al nombramiento definitivo a favor de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo; para su revisión previa la firma del señor Gerente General.

Atentamente,

  
Ing. Marco V. Egas A.,  
**GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

 **EMASEO**  
Empresa Pública Metropolitana  
de Aseo  
21/11/2014  
UNIDAD DE PATROCINIO  
11:50

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eva Pazmiño	Líder de Administración del T.H.		
Aprobado por:	Ing. Nely Fabara	Coordinadora de GTH		




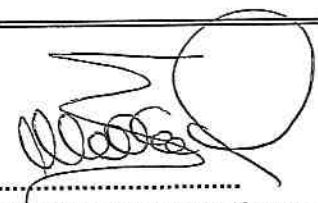
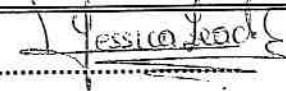
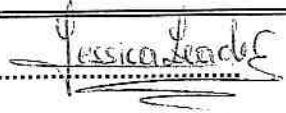
20 NOV 2014

M. Pía 17:00  
GERENCIA JURIDICA

# QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

P-GGTH-DP-01-F-09

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0033-NPV-2014</b> <b>FECHA: 01-08-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Proceso de Selección Externo Líder de Patrocinio del 01 de agosto de 2014	
<b>3 ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE</b> Apellidos y Nombres		<b>4 RIGE A PARTIR DE: 01-08-2014</b>	
<b>5</b> 0301452033 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA</b>			
<b>Explicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los numerales 4 y 13 del Art. 11, numeral 1 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve otorgar Nombramiento Provisional a Prueba a la Abogada ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE, a partir del 01 de agosto de 2014, para que desempeñe el cargo de SERVIDOR PÚBLICO 7, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA JURIDICA Departamento: PATOCINIO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.676,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.3.00.510105.001.9.015	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>  f.)..... Gerente General		 f.)..... Gerente de Gestión del Talento Humano	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO"		f.)..... 	
<b>15</b> YO, ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.)..... 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
EVA PAZMIÑO R.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO  
LÍDER DE PATROCINIO  
CGTH-SP-INFT-001-57**

La Gerencia Jurídica mediante memorando No. 281-GJ suscrito por el Dr. Pablo Falconi Castillo solicita la contratación de una persona que cumpla con las funciones de un Líder de Patrocinio con la finalidad de cubrir la vacante que se encuentra disponible en la Gerencia Jurídica; el Ing. Marco V. Egas Gerente de Gestión de Talento Humano quién aprueba y autoriza iniciar el proceso de selección externo (Concurso Abierto) para llenar la posición de: (1) Líder de Patrocinio con la siguiente partida presupuestaria para el año 2014:

No.	No. PARTIDA	CARGO FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	CIUDAD	REMUNERACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN
1	1.3.00.510105.001.9.015	LÍDER DE PATROCINIO	SERVIDOR PÚBLICO 7	QUITO	1676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Se estableció de acuerdo al proceso de Reclutamiento y Selección de Personal y, para la elaboración de las bases del concurso:

1. Descripción del perfil del cargo por competencias
2. Convocatoria
3. Requisitos mínimos de los postulantes
4. Pruebas de conocimientos
5. Pruebas Psicológicas
6. Entrevista
7. Calificación de aspirantes
8. Cronograma del proceso

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos.

De los nombramientos provisionales Artículo 64.- CLASES DE NOMBRAMIENTOS.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de la función, pueden ser: a) PROVISIONAL: a.1.-



**Período de Prueba.-** Aquel que se extiende a favor del ganador del concurso de méritos y oposición para ingreso como servidor público de carrera en la Empresa, por el periodo de (3) meses tiempo en cual deberá ser evaluado superado el cual, o en el caso de no haberse participado, se otorgara el nombramiento definitivo; si no supera la prueba respectiva, cesará del puesto, sin lugar a indemnización alguna.

#### **Requisitos mínimos de postulantes:**

La Descripción de los perfiles de las vacantes a realizar el concurso abierto se hace referencia al Manual de Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

#### **Pruebas de conocimientos:**

Las pruebas de conocimientos se realizarán en base al objetivo del cargo y de acuerdo al Manual de Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

##### **(1) Líder de Patrocinio.**

- ✓ Juicio de Repetición.
- ✓ Temas Procesales (Violación de Trámite).
- ✓ Clases de recurso contencioso administrativo.
- ✓ Causales del recurso de casación y recurso de hecho.
- ✓ Jurisdicción de las controversias laborales de las Empresas Públicas.

Cabe mencionar que la elaboración de los bancos de preguntas a tomarse a los postulantes calificados se elaborarán por el área requirente y validadas por el departamento Jurídico y departamento de Gestión de Talento Humano con 48 horas de antelación a la aplicación de las de las pruebas a los aspirantes por parte del área de Talento Humano.

#### **Pruebas Psicológicas (competencias):**

Se aplicarán baterías psicológicas tales como la prueba psicológica llamada 16 pf que permite medir la personalidad, tendencias conductuales y destrezas de los aspirantes, y la prueba CompeTEA que permite medir las competencias de cada uno de los aspirantes.

#### **Entrevista:**

El Comité de Selección realizará las entrevistas laborales de acuerdo a los factores establecidos de Formación, experiencia, Tendencias Conductuales y Competencias

#### **Conformación de Comité:**

(W) ↓

El Comité de Selección se conformará de la siguiente manera en base a la selección de cada cargo:

(1) Líder de Patrocinio

- ✓ Ing. Marco Egas Albuja –Gerente de Gestión de Talento Humano
- ✓ Dr. Pablo Falconi Castillo – Gerente Jurídico
- ✓ Ing. Nelly Fabara- Coordinadora de Gestión de Talento Humano

**Convocatoria:**

El Comité de Selección a través de la Coordinación de Gestión de Talento Humano, publicará un anuncio de requerimiento de personal en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito, a saber:

**ANEXO 2:**

N° Partida	Cargo	Formación Académica	Experiencia	Competencias	Ciudad	Tipo de Contratación
1.3.00.510105.001.9.015	Líder de Patrocinio	Doctor en jurisprudencia y/o abogado de los tribunales y juzgados.	Ejercicio de la abogacía en el Sector público 4 años	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Orientación a los resultados Liderazgo Capacidad de planificación y organización Análisis de Indicadores Identificación y solución de Problemas Orientación/ asesoramiento Orientación al cliente interno y externo	Quito	Nombramiento Provisional

**Calificación de Aspirantes:**

**Fases:**

1. Verificación de documentación y cumplimiento de perfiles
2. Calificación de factores: Formación académica, complementaria, experiencia, y actividades extracurriculares (si es el caso).
3. Aplicación de pruebas de conocimientos (Teórica y Práctica de ser el caso)

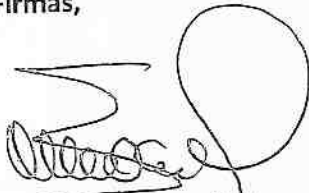
4. Aplicación de pruebas de psicológicas
5. Entrevista
6. Evaluación y ponderación de resultados finales

Para pasar de una fase a otra se requerirá el cumplimiento de lo siguiente:

## FASES Y CUMPLIMIENTO

1. Documentación y requisitos: 100 %
2. Factores de perfil de acuerdo a tablas establecidas, para pasar a la siguiente fase (pruebas)
3. Aplicación de pruebas: de acuerdo a tablas establecidas en los instructivos, para pasar a la siguiente fase (entrevista)

Firmas,



Ing. Marco Egas Albuja  
**GERENTE DE GESTION DE TALENTO HUMANO**



Dr. Pablo Falconi Castillo  
**GERENTE JURÍDICO**



Ing. Nelly Fabara Camino  
**CÓORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO  
LÍDER DE PATROCINIO**

## 1. ANTECEDENTES:

La Gerencia Jurídica mediante memorando No. 281-GJ suscrito por el Dr. Pablo Falconi Castillo solicita la contratación de una persona que cumpla con las funciones de un Líder de Patrocinio con la finalidad de cubrir la vacante que se encuentra disponible en la Gerencia Jurídica.

## 2. DESARROLLO

Con los antecedentes expuestos se procede con el respectivo proceso de selección que inicia a partir del 17 de Julio del 2014.

### 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA

### 2.2 RECLUTAMIENTO

Se inició con la revisión de la base de datos de los aspirantes para ocupar el cargo de **LIDER DE PATROCINIO** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PUBLICO 7**, para la cual se seleccionaron los siguientes postulantes:

1. ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE
2. ALTAMIRANO DELGADO LOLA PATRICIA

## 3. CALIFICACIÓN

De la verificación y calificación de documentos, requisitos y entrevista, dada por el tribunal de méritos y oposición, conformado por: Ing. Nelly Fabara, Coordinadora de Gestión de Talento Humano, Ing. Marco V. Egas, Gerente de Gestión del Talento Humano y el Dr. Pablo Falconi Castillo, Gerente Jurídico se obtuvo los siguientes resultados:



NOMBRES	CALIFICACION
ZEA ASTUDILLO JESSICA CATHERINE	IDONEO
ALTAMIRANO DELGADO LOLA PATRICIA	NO IDONEO

#### 4. CONCLUSIÓN:

En vista de los resultados obtenidos, el candidato idóneo con la mayor puntuación es La Ingeniera Zea Astudillo Jessica Catherine quien asumirá sus funciones a partir del 01 de Agosto del presente año, en el cargo de **LIDER DE PATROCINIO** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 7**, con una remuneración mensual unificada de 1676,00 dólares, bajo la modalidad de Nombramiento provisional a prueba, correspondiente a la partida No. 1.3.00.510105.001.9.015.

  
Dr. Pablo Falconi Castillo  
GERENTE JURÍDICO

  
Ing. Marco V. Egas  
GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO  
HUMANO

  
Ing. Nelly Fabara  
COORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

01 de Agosto del 2014

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



1 ACCION DE PERSONAL No.	30-DRAT-2019	2 DOCUMENTO	RESOLUCION No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018
FECHA:	02/01/2019		
3	PONCE COELLO LEYDY DIANA Apellidos y Nombres	4 VIGENCIA:	A PARTIR DE SU REGISTRO
5 1718126715 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votación	7	LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Regimen Laboral

8 TIPO DE ACCION **APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2019**


**APLICACION:** El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de sus atribuciones que le confiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de Diciembre de 2018, conforme detalle del casillero 11.

10 SITUACION ACTUAL	11 SITUACION PROPUESTA
COORDINACION/DIRECCION:	DIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO:	DIRECCION JURIDICA
UNIDAD:	PATROCINIO
PUESTO:	ANALISTA DE PATROCINIO
REMUNERACION UNIFICADA:	1.760,00
LUGAR DE TRABAJO:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.3.01.510105.001.9.0005

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:


QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: \_\_\_\_\_ CAUSAL: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres


f) 

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

14 PONCE COELLO LEYDY DIANA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

f) 


15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL


No.  DIRECCION AL TALENTO HUMANO Y DE TALENTO HUMANO

FECHA: FECHA: 02 ENE 2019 HORA 16:15

FIRMA

REGISTRADO: \_\_\_\_\_

XIMENA RIERA C. ELABORADO POR: 

SORAYA ANALUISA E. REVISADO POR: 

A-B-C

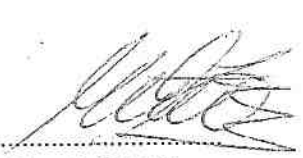
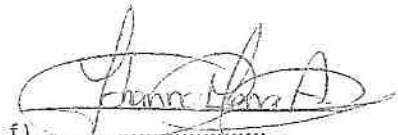
1 ACCION DE PERSONAL No. 0699-DRAT-EMASEO-2018  FECHA: 04/01/2018		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017
3 PONCE COELLO LEYDY DIANA  Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
5 1718126715  Cédula de ciudadanía	6 No.  Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS  Régimen Laboral

8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018


Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero 11.

10 Situación Actual  Coordinación/Dirección  Departamento:  Unidad:  Puesto:  Remuneración Unificada:  Lugar de Trabajo:  Part.Presupuestaria:	11 Situación Propuesta  Coordinación/Dirección DIRECCION JURIDICA  Departamento: SUBDIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA  Unidad: SUBDIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 8  Remuneración Unificada: 1.760  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 1.1.21.510105.001.9.0010
--	--

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:  
  
Apellidos y Nombres  
  
Causal:


13  f.)   Gerente General	  f.)   Director Administrativo y de Talento Humano ( E)
--	---

14 YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.) .....

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA 

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**



P-GGTH-DP-01-F-09

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0010-RCS-2016</b>  <b>FECHA: 31-03-2016</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Sumilla del Gerente General inserta en memorando No. 0016-DATH-2016 e Informe Técnico 008-RCG-DATH-2016	
<b>3 PONCE COELLO LEYDY DIANA</b>  Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2016</b>	
<b>5 1718126715</b>  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 No. LEY DE EMPRESAS PUBLICAS</b>  Régimen Laboral	

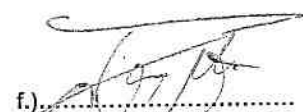
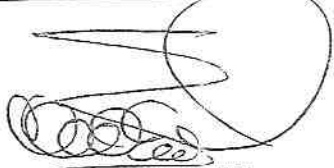
**8 TIPO DE ACCION: RECATEGORIZACION DE PUESTOS**

**Justificación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 16 y las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el número 4 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve Recategorizar el puesto de la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA, a partir del 01 de enero 2016, para que desempeñe el cargo de SERVIDOR PUBLICO 8, en el grupo ocupacional de Analista Senior 2, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>  Coordinación/Dirección: DIRECCION JURIDICA  Departamento: PATROCINIO  Unidad: PATROCINIO  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7  Remuneración Unificada: 1676  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 1.4.00.510105.001.9.015	<b>11 Situación Propuesta</b>  Coordinación/Dirección: DIRECCION JURIDICA  Departamento: PATROCINIO  Unidad: PATROCINIO  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 8  Remuneración Unificada: 1760  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 1.4.00.510105.001.9.015
---	--

**9 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres Causal: \_\_\_\_\_

<b>13</b>   f.)..... Gerente General	 f.)..... Director Administrativo y de Talento Humano
---	--

**14** YO, PONCE COELLO LEYDY DIANA, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.).....

<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: _____ en según horario adjunto.	f.).....
--	----------

MEMORANDO No.0016- DATH - 2016  
Quito DM a, 05 de enero de 2016

PARA: Ing. Víctor Villacís M.  
GERENTE GENERAL

*DATH, procede conforme a la ley.*

DE: Ing. Marco V. Egas A.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

*Esto fue solicitado por el peticionario*

ASUNTO: Informes Técnicos

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar los Informes Técnicos para la 2016-03-34 recategorización de puestos conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTA
1	AGUILAR ESCUDERO ZOILA LUCILA ✓	\$ 817,00	\$ 901,00
2	AGUILAR KLEVER ENRIQUE OK.	\$ 472,50	\$ 527,00
3	AVILES MEJIA WILMA FABIOLA DE LA PURIFICACION MS ✓	\$ 1.212,00	\$ 1.412,00
4	CAIZA TOAQUIZA LUZ MARIA ✓	\$ 553,00	\$ 675,00
5	ESPINOSA MUÑOZ JOHNN HENRY ✓	\$ 527,00	\$ 733,00
6	HERRERA OJEDA MARIA JHULIANA ✓	\$ 553,00	\$ 817,00
7	OCHOA VALAREZO EMILIO AMADOR ✓	\$ 1.212,00	\$ 1.412,00
8	PONCE COELLO LEYDY DIANA ✓	\$ 1.676,00	\$ 1.760,00
9	TEJADA GORDON EDISON GERMAN ✓	\$ 1.676,00	\$ 1.760,00

Con esto, solicito su autorización para proceder con las recategorizaciones, las misma que registrarán a partir del 01 de enero de 2016; considerando que ya se cuenta con los recursos en las partidas individuales que constan en el distributivo remunerativo para el año 2016; por lo tanto no se incrementa la masa salarial.

Atentamente,

Ing. Marco V. Egas A.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

**QUITO EMASEO GERENCIA GENERAL**

05 ENE 2016  
RECEBIDO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ing. Johanna Mena A.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	

**INFORME TÉCNICO No. 008- RCG - DATH-2016  
RECATEGORIZACIÓN DE PUESTOS**

Fecha: 04-01-2016

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante Resolución N°96-DIR-EMASEO-14/12/2015 del 14 de diciembre de 2015, el Directorio aprueba el Distributivo Remunerativo para el año 2016 como parte de la Proforma Presupuestaria 2016.

Mediante Resolución N°97-DIR-EMASEO-14/12/2015 del 14 de diciembre de 2015, el Directorio aprueba la nueva Estructura Orgánica de EMASEO EP.

Con certificación presupuestaria N° 2016-DATH-001, la Dirección Financiera expresa la existencia de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2016 del distributivo remunerativo.

Mediante memorando N° 635-GJ-2015, la Esp. Andrea Velarde Cartagena Gerente Jurídico; solicita que se realice la revisión de las denominaciones de cargos y actividades en virtud de las responsabilidades que los colaboradores ejecutan y mantienen.

Una de las intenciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano es mantener una equidad remunerativa acorde al cargo y actividades que se están ejecutando; por lo que se definió en el distributivo remunerativo para el año 2016 realizar cambios en las remuneraciones de algunas partidas individuales del personal de nombramiento.

**2. BASE LEGAL**

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta:

**"ART. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO.-** La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente".

**"ART. 20.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.-** Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios:

3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia:

- El Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, manifiesta:

**"Art. 25.- OBLIGATORIEDAD DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN.-** ... La recategorización de puestos se efectuará además cuando, un servidor esté cumpliendo funciones, responsabilidades adicionales que podrían asumir debido a la ejecución de nuevos proyectos, reestructuraciones de áreas de la Empresa, optimización del talento humano y que previo análisis funcional, auditoría de trabajo y valoración del puesto se evidencie que corresponde a una categoría superior, de conformidad con el procedimiento para este fin..."

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

La estructura institucional responde a la necesidad de lograr el desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el marco de una visión, asumiendo roles y competencias relacionadas con un modelo de recolección y barrido innovador y tecnificado, basado en una gestión empresarial de calidad que promueva la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano, constituyéndose en un referente nacional.

A fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos primordiales y misión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es necesario realizar cambios estratégicos dentro de la empresa con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros, teniendo como resultado reformar el clima laboral, eficiencia y eficacia, motivación, procesos directos y con menor tiempo de respuesta, en virtud de alcanzar estos objetivos.

Conforme el dimensionamiento realizado la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN realizan funciones relacionadas con el Patrocinio.

Actualmente, los procesos judiciales, laborales, civiles, de tránsito, procesales, criterios jurídicos se han incrementado; así como el alto grado de responsabilidad que conllevan estos procesos generando una alta carga laboral, tomando en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente en la unidad.

Es por ello y con el fin de mantener una equidad remunerativa se ha visto la necesidad de recategorizar de grupo ocupacional a los colaboradores.

Considerando el requerimiento y que es una necesidad institucional, en el distributivo remunerativo de nombramiento para el año 2016 se consideró la recategorización de las partidas individuales N° 1.4.00.510105.001.9.015 y 1.4.00.510105.001.9.020 que les pertenecen a la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN respectivamente; pasando del grupo ocupacional Analista Senior 1 con la denominación de Servidor Público 7 (RMU \$1.676,00) al grupo ocupacional de Analista Senior 2 como Servidor Público 8 (RMU \$1.760,00).

### 4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo que determinan el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y vistos los antecedentes, análisis técnico y base legal del presente Informe Técnico, se concluye que existe la necesidad institucional y se sugiere la recategorización para la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN del grupo ocupacional Analista Senior 1 con la denominación de Servidor Público 7 (RMU \$1.676,00) al grupo ocupacional de Analista Senior 2 como Servidor Público 8 (RMU \$1.760,00); quienes ocupan las partidas individuales N° 1.4.00.510105.001.9.015 y 1.4.00.510105.001.9.020 respectivamente; considerando que ya se cuenta con los recursos sin incrementar la masa salarial.

### 5. EMISIÓN DE INFORME

Considerando la necesidad institucional, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, emite **INFORME FAVORABLE** previo la recategorización de la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN sustentado en el presente Informe Técnico y amparada en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, mismo que rige a partir del 01 de enero del 2016.

## 6. RECOMENDACIONES

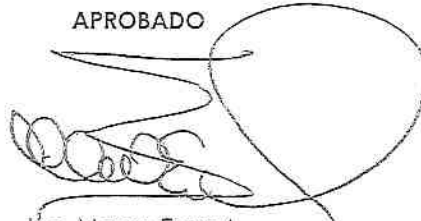
- ✓ Solicitar autorización a la Gerencia General para proceder con la aplicación al distributivo que legaliza la recategorización de los abogados Leydy Ponce y Edison Tejada.
- ✓ De ser autorizado por la Gerencia General, se procederá con la emisión de la respectiva acción de personal.

ELABORADO



Ing. Johanna Mena A.  
LIDER DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

APROBADO



Ing. Marco Egas A.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO





**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



P-GGTH-DP-01-F-09

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0015-NPV-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Informe Técnico s/n del 02 de enero de 2014	
FECHA: 03-01-2014			
<b>3 PONCE COELLO LEYDY DIANA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 RIGE A PARTIR DE: 01-01-2014</b>	
<b>5</b> 1718126715 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	

**8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA**

**Aplicación:** De conformidad con el literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP; el Gerente de Gestión de Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, resuelve otorgar Nombramiento Provisional a Prueba a la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA, a partir del 01 de enero de 2014, conforme se desprende del casillero 11.


<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
Gerencia:	Gerencia: GERENCIA JURIDICA
Departamento:	Departamento: PATROCINIO
Puesto:	Puesto: SERVIDOR PUBLICO 6
Remuneración Unificada:	Remuneración Unificada: 1.412,00
Lugar de Trabajo:	Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part.Presupuestaria:	Part.Presupuestaria: 1.3.00.510105.001.9.025

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_

Causal: \_\_\_\_\_

f.) 


Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante,  
 Delegado del Gerente General

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO" f.).....

**15** YO, PONCE COELLO LEYDY DIANA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL f.).....

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: f.).....  
 en según horario adjunto.

Observación:

Elaborado por:  
 EVA PAZMIÑO R. 



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
INFORME TÉCNICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
ABOGADO DE PATROCINIO**

**1. ANTECEDENTES:**

Con el objeto de aplicar el Distributivo de Remuneraciones para el año 2014, según la resolución del Directorio N° 76-DE-2013 del 20 de Diciembre del 2013, en el que consta bajo nombramiento el puesto de **ABOGADO DE PATROCINIO** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 6** en la Gerencia Jurídica; a partir del 27 de diciembre de 2013, se inició el respectivo concurso de méritos y oposición.

**2. DESARROLLO:**

Con los antecedentes expuestos, se describe la forma en que se procedió con el concurso antes mencionado:

**2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.

**2.2 RECLUTAMIENTO**

De conformidad con los Arts. 30, 32 y 33, del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo referente al Subsistema de Selección de Personal, se procedió con el concurso de Méritos y Oposición abierto para cubrir el cargo de **ABOGADO DE PATROCINIO** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 6**, en el que se presentaron los siguientes aspirantes:

1. PONCE COELLO LEYDY DIANA
2. YUNDA ALMACHE CHRISTIAN EFRAIN
3. UNDA ROSALES LIGIA GABRIELA



**3. CALIFICACIÓN:**

De la verificación y calificación de documentos, requisitos y entrevista, dada por el tribunal de méritos y oposición, conformado por: Ing. Augusto Gonzalez, Gerente de Gestión de Talento Humano Subrogante, el Esp. Marcelo Donoso, Coordinador de Gestión del Talento Humano y el Dr. Hugo Borja Gerente Jurídico se obtuvieron los siguientes resultados:

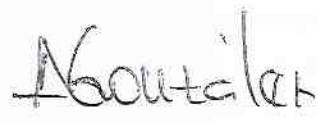
NOMBRES	CALIFICACIÓN
1. PONCE COELLO LEYDY DIANA	IDONEO
2. YUNDA ALMACHE CHRISTIAN EFRAIN	NO IDONEO
3. UNDA ROSALES LIGIA GABRIELA	NO IDONEO

**4. CONCLUSIÓN:**

Según los resultados del Cuadro Comparativo de Valoración de Méritos y Oposición adjunto, el candidato idóneo con la mayor puntuación obtenida para el cargo de **ABOGADO DE PATROCINO** en el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 6**, es la **ABOGADA PONCE COELLO LEYDY DIANA**. En tal sentido el tribunal sugiere emitir el nombramiento provisional de prueba a partir del 01 de Enero del 2014, en amparo del literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, con la partida No. 1.3.0.0.510105.001.9.025, de acuerdo a la Certificación No. 2014-GTH 001 emitida por la Gerencia Administrativa Financiera el 02 de enero de 2014.

  
 Dr. Hugo Borja  
 GERENTE JURIDICO

EL TRIBUNAL

  
 Ing. Augusto González  
 GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO  
 HUMANO (S)

  
 Esp. Marcelo Donoso  
 COORDINADOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Quito, 02 de enero de 2014



CUADRO COMPARATIVO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

P-GGTH-DP-01-F-05


NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO


EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
ABOGADA DE PATROCINIO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	VALORACIÓN MÉRITOS Y OPOSICIÓN									
		FASE DE MÉRITOS 30 PUNTOS			TOTAL FASE DE MÉRITOS / 30 PUNTOS	FASE DE OPOSICIÓN 70 PUNTOS			TOTAL FASE DE OPOSICIÓN /70 PUNTOS	TOTAL FASE DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN /100 PNTS	CRITERIO DE ACEPTACION
		INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA ABOGADO / 20	EXPERIENCIA REQUERIDA EN PUESTOS SIMILARES /10	PRUEBA PSICOLÓGICA / 30		PRUEBAS DE CONOCIMIENTO /30 PUNTOS	ENTREVISTA ASISTENTE DE GESTION DE TALENTO HUMANO				
1	PONCE COELLO LEYDY DIANA	20	8	28	25	30	10	65	93	CALIFICA	
2	YUNDA ALMACHE CHRISTIAN EFRAIN	20	5	25	19	25	10	54	79	NO CALIFICA	
3	UNDA ROSALES LIGIA GABRIELA	20	5	25	23	21	10	54	79	NO CALIFICA	

PUNTAJE DE ACEPTACIÓN	CALIFICA	NO CALIFICA
PUNTAJE	80 a 100	0 a 79

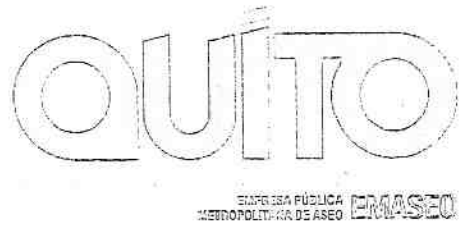
  
**SRTA. KATHERINE SARMIENTO**  
 ASISTENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

  
**ESP. MARCELO DONOSO**  
 COORDINADOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

  
**ING. AUGUSTO GONZALEZ**  
 GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (S)

  
**DR. HUGO BORJA**  
 GERENTE JURÍDICO

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



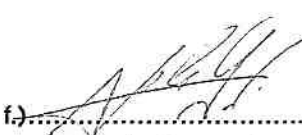
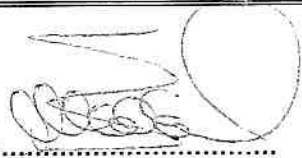
<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 127-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014	
<b>3 PONCE COELLO LEYDY DIANA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014	
<b>5</b> 1718126715 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA
<b>Departamento:</b> PATROCINIO	<b>Departamento:</b> PATROCINIO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Remuneración Unificada:</b> 1412	<b>Remuneración Unificada:</b> 1676
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.020	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.025


**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
<b>Causal:</b>	
<b>13</b>	<b>13</b>
f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano

**14** YO, PONCE COELLO LEYDY DIANA. JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE:  
EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R. 

1 ACCION DE PERSONAL No. 223-DRAT-2019		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018	
FECHA: 11/01/2019			
3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: A PARTIR DE SU REGISTRO	
5 1710370733 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votacion	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Regimen Laboral	

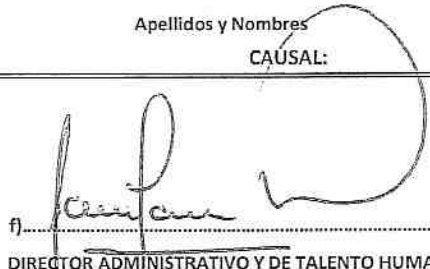
8 TIPO DE ACCION **APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2019**

APLICACION: El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de sus atribuciones que le confiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de Diciembre de 2018, conforme detalle del casillero 11.


10 <b>SITUACION ACTUAL</b>	11 <b>SITUACION PROPUESTA</b>
COORDINACION/DIRECCION:	DIRECCION DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO:	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS
UNIDAD:	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS
PUESTO:	SUPERVISOR DE ZONA
REMUNERACION UNIFICADA:	1.676,00
LUGAR DE TRABAJO:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	4.2.20.610105.001.9.0085

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:

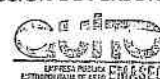
QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_ CAUSAL: \_\_\_\_\_

  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

14 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

  
 \_\_\_\_\_

15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL

No.  DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

FECHA: **FECHA: 02 ENERO 2019 HORA: 16:00**

FIRMA \_\_\_\_\_

REGISTRADO: \_\_\_\_\_

XIMENA RIERA C. ELABORADO POR: \_\_\_\_\_ SORAYA ANALUISA E. REVISADO POR: \_\_\_\_\_

ADC

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0175-DRAT-EMASEO-2018</b>  FECHA: 04/01/2018		<b>2 DOCUMENTO</b> RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017
<b>3</b> SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR  Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
<b>5</b> 1710370733  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b>  Régimen Laboral

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018**

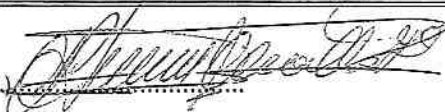
Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b> Coordinación/Dirección Departamento: Unidad: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Coordinación/Dirección: COORDINACION GENERAL TECNICA Departamento: SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS Unidad: SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.676 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 2.2.02.610105.001.9.0085
---	--

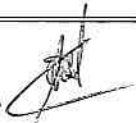
**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:

<b>13</b>  f.)  Gerente General	f.)  Director Administrativo y de Talento Humano (E)
---	--

<b>14</b> YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"	f.) 
--	---

<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.	f.).....
--	----------

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA 

1 ACCION DE PERSONAL No. 118-APD-2015 FECHA: 23-03-2015		2 DOCUMENTO 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
5 1710370733 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 No. Libreta o Certificado Militar	

TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<p><b>10 Situación Actual</b></p> <p>Gerencia: GERENCIA DE OPERACIONES</p> <p>Departamento: GESTION DEL SERVICIO</p> <p>Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7</p> <p>Remuneración Unificada: 1676</p> <p>Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>Part. Presupuestaria: 3.1.21.610105.001.9.060</p>	<p><b>11 Situación Propuesta</b></p> <p>Gerencia: GERENCIA DE OPERACIONES</p> <p>Departamento: GESTION DEL SERVICIO</p> <p>Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7</p> <p>Remuneración Unificada: 1676</p> <p>Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>Part. Presupuestaria: 3.1.21.610105.001.9.050</p>
--	---

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

13

f.)   
Gerente General

f.)   
Gerente de Gestión del Talento Humano

14 YO, SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS: DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE:  
EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....



**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 234-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1710370733 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO</b>		


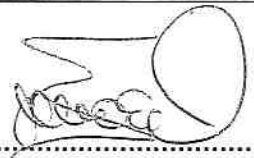
**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Departamento:</b> GESTIÓN DEL SERVICIO	<b>Departamento:</b> GESTIÓN DEL SERVICIO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Remuneración Unificada:</b> 1412	<b>Remuneración Unificada:</b> 1676
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 3.1.21.610105.001.9.060	<b>Part. Presupuestaria:</b> 3.1.21.610105.001.9.050

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

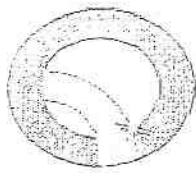
**Apellidos y Nombres**

**Quien cesó en el cargo con la fecha:** \_\_\_\_\_ **Causal:** \_\_\_\_\_

<b>13</b>	
 f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerente de Gestión del Talento Humano</b>

<b>14</b> YO, SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"	f.)..... 
---	--

<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN _____ SEGÚN HORARIO ADJUNTO	f.).....
--	----------



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 097-APD-2014</b> FECHA: 03-01-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1710370733 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014**

**Aplicación:** El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b>	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Departamento:</b>	<b>Departamento:</b> GESTIÓN DEL SERVICIO
<b>Puesto:</b>	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6
<b>Salario Básico</b>	<b>Remuneración Unificada:</b> 1412
<b>Lugar de Trabajo:</b>	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b>	<b>Part. Presupuestaria:</b> 3.1.21.610105.001.9.050

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

**Apellidos y Nombres**

**Quien cesó en el cargo con la fecha:** **Causal:**

f.) Abouzeir

**Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante**

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.) [Signature]

**15** YO, SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.) [Signature]

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

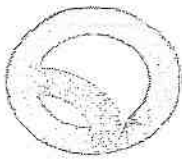
f.).....




Observación:

Elaborado por:

Eva Pazmiño R.

[Signature]




<b>1 ACCION DE PERSONAL No 072-APD-2013</b> <b>FECHA: 25-02-2013</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012
<b>3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013
<b>5</b> 1710370733 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013</b>		
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del casillero 11.		
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA DE OPERACIONES Departamento: GESTIÓN DEL SERVICIO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 6 Remuneración Unificada: 1.340,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 3.1.21.610105.001.9.050
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:		
<b>13</b> f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General		
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 
<b>15</b> YO, SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....

Observación:

Elaborado por:

Eva Pazmiño R. 

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0088</b> <b>FECHA: 28-01-2012</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011	
<b>3 SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012	
<b>5</b> 1710370733 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012</b>			
<p><b>Justificación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.</p>			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia:		GERENCIA DE OPERACIONES	
Departamento:		SUPERVISIÓN ZONAL	
Puesto:		SERVIDOR PUBLICO 6	
Salario Básico:		1.340,00	
Lugar de Trabajo:		DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part.Presupuestaria:		3.1.22.610105.001.9.090	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>  f.)..... Gerente General		 f.)..... Gerente de Gestión de Talento Humano	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.).....	
<b>15</b> YO, SIMBA CEVALLOS JESUS CESAR, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.).....	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
KARINA ARMAS H.

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. .00065</b> FECHA: 28-01-2011		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 36-DE-2010
<b>3 SIMBA CEVALLOS JESÚS CÉSAR</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2011
<b>5</b> 1710370733 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar


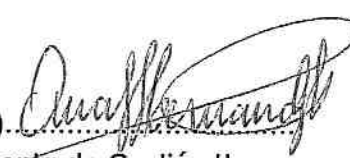
**TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO**

**Justificación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2011, en sesión ordinaria de Directorio de 23 de diciembre de 2010, conforme detalle del casillero 11

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b>	<b>Gerencia:</b> G OPERACIONES
<b>Departamento:</b>	<b>Departamento:</b> CONTROL Y PRODUCCION DE SERVICIOS
<b>Puesto:</b>	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6
<b>Salario Básico:</b>	<b>Remuneración Unificada:</b> 1340
<b>Lugar de Trabajo:</b>	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part.Presupuestaria:</b>	<b>Part.Presupuestaria:</b> 14.03.610105.001.9.010

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

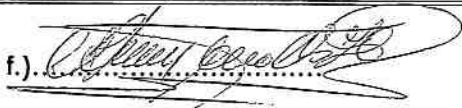
<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
<b>Causal:</b>	

<b>13</b>	 f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerenta de Gestión Humana</b>
-----------	---	--

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"


f.) 

**15** YO, SIMBA CEVALLOS JESÚS CÉSAR, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.) 

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: f.).....  
 en según horario adjunto

Observación:

Elaborado por:   
 EVA PAZMIÑO R.

<b>1</b> ACCION DE PERSONAL N° ..... 0000152 FECHA: ..... 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 .....	<b>2</b> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCION <input type="checkbox"/> N° ..... DECRETO <input type="checkbox"/>
---	--

<b>3</b> SIMBA CEVALLOS JESUS Apellidos ..... Nombres .....	<b>4</b> RIGE A PARTIR DE ..... 01-OCTUBRE-2001 .....
---	--

<b>5</b> N° ..... 171037073-3 ..... Cédula de Ciudadanía	<b>6</b> N° ..... Certificado de Votación	<b>7</b> N° ..... Libreta o Certificado Militar
--	---	---

<b>8</b> <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Definitivo <input type="checkbox"/> Reclasificación <input type="checkbox"/> Revaloración <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Subrogación <input type="checkbox"/> Encargo	<input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Amonestac. <input type="checkbox"/> Multa <input type="checkbox"/> Suspensión <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Otros
--	---

**9 EXPLICACION :**

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DIRECTORIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 Y A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, SE PONE EN VIGENCIA LA NUEVA ESCALA DE SUELDOS Y EL CAMBIO DE DENOMINACION SEGUN CASILLERO 11.

**10 Situación Actual**

Gerencia: ..... OPERACIONES .....

Departamento: .....

Puesto: ..... ANALISTA 1 .....

Sueldo Básico: ..... USD. 35.64 .....

Lugar de Trabajo: ..... ESTACIONES .....

Part. Presupuestaria: ..... 5.1.10.324.1110.08.230 .....

**11 Situación Propuesta**

Gerencia: ..... OPERACIONES .....

Departamento: ..... TRANSFERENCIA Y DISPISICION FINAL .....

Puesto: ..... SUPERVISOR DISP. FINAL GRADO 7 .....

Sueldo Básico: ..... USD. 53.82 .....

Lugar de Trabajo: ..... ESTACIONES RELLENO ZAMBIZA .....


Part. Presupuestaria: ..... 5.1.10.324.1110.08.125 .....

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:** .....

Apellidos ..... Nombres .....


Quien cesó en el cargo con fecha ..... Causal .....

**13**

f.)  .....

**Gerente General**

0101

f.)  .....

**Gerente de Recursos Humanos**

14

"DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGA CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO"

f.) 

15

YO, ..... JURO LEALDAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO.

f.) .....

16

**PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS**

Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño de puesto de .....  
..... en ..... según horario adjunto.

f.) .....

**OBSERVACIONES:**

*[Faint, illegible text and markings in the Observaciones section]*

*EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO  
EMASEO*

*NOMBRAMIENTO*

ACUERDO No. 151

Quito, a 9 de febrero de 1996

El Señor Gerente General de la Empresa Metropolitana de Aseo ha designado al Sr. JESUS SIMBA CEVALLOS, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1710370733, para desempeñar el cargo de ASISTENTE 2 DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL con una remuneración mensual de S/. 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES); aplicada a la partida presupuestaria No. 5.1.10.324.1110. Sueldo Básico del Programa de Administración General y Financiera; subprograma Gerencia de Operaciones del Presupuesto de esta Entidad, más beneficios Legales e internos.

Por tanto, sírvase prestar la promesa de Ley, previa al ejercicio de sus funciones, ante la Gerencia de Recursos Humanos de EMASEO.

Atentamente,

Ing. Julio Alvarez Torres  
GERENTE GENERAL DE EMASEO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO.

Quito, a 1 de febrero de 1996

Certifica que con esta fecha, el Sr. JESUS SIMBA CEVALLOS, ha prestado la promesa Legal previa al desempeño del cargo de ASISTENTE 2 DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL.

Por consiguiente queda facultado para entrar en ejercicio de sus funciones.

De lo que doy fe:



Ing. Alvaro Zambrano Ruilova  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (E)

0098



1 ACCION DE PERSONAL No. 203-DRAT-2019		2 DOCUMENTO MEMORANDO NO.002-SRAD-2019 DEL 08 DE ENERO DE 2019	
FECHA: 08/01/2019			
3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: A PARTIR DE SU REGISTRO	
5 1714004536 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Régimen Laboral	

8 TIPO DE ACCION: SUBROGACION DE FUNCIONES

El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No.- 301 para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el artículo 21 de la LOEP; así como el artículo 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; resuelve designar Subdirector de Recursos Administrativos Subrogante al ingeniero MARCELO FERNANDO BAEZ PALACIOS del 09 al 11 de enero 2019; de acuerdo a situación actual y propuesta.

10 SITUACION ACTUAL	11 SITUACION PROPUESTA
COORDINACION/DIRECCION: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO: SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
UNIDAD: ADQUISICIONES	UNIDAD: SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
PUESTO: LÍDER DE ADQUISICIONES	PUESTO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
REMUNERACION UNIFICADA: 2308	REMUNERACION UNIFICADA: 2967
LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.12.510105.001.9.0005	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.10.510105.001.9.0005


12 PERSONA REEMPLAZA A: GOYES ACUÑA MARCO  
Apellidos y Nombres

QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: CAUSAL: VACACIONES DEL 09 AL 11-01-2019

13

f)   
GERENTE GENERAL


14 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."



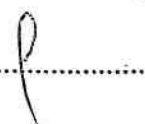
15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL

No. FECHA: FIRMA

 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

SORAYA ANALUISA E. ELABORADO POR: 

FECHA: 09 ENE 2019

REGISTRADO: 



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASESORÍA EMPRESARIAL EMASEO

MEMORANDO No. 002-SRAD-2019  
Quito DM, 08 de enero de 2019

**PARA:** Jorge Valdospinos Rubio  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DE:** Marco Goyes Acuña  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

**ASUNTO:** Delegación de funciones

*Don Alejandro G. Valdospinos Rubio  
Subrogación  
Función de  
General  
2019-01-08*

Por medio del presente pongo en su conocimiento que no asistiré a realizar mis labores cotidianas los días 9, 10 y 11 de enero de 2018, a razón de presentar un deterioro en mi salud que requiere de descanso.

Con este antecedente, salvo mejor criterio recomiendo subrogue mis funciones el Ing. Marcelo Báez.

Muy atentamente,

Marco Goyes Acuña  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Alejandra Rojas	Coordinación General Administrativa Financiera	<i>[Signature]</i>	08/01/2019

*CGAF 1600*

1 ACCION DE PERSONAL No. 327-DRAT-2019		2 DOCUMENTO Oficio S/N del 15 de mayo de 2019	
FECHA: 15/5/2019			
3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO		4 VIGENCIA: A PARTIR 16-MAYO-2019	
Apellidos y Nombres			
5 1714004536	6	7 LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS	
Cedula de ciudadanía	Certificado de Votación	Régimen Laboral	

8 TIPO DE ACCION ENCARGO DE FUNCIONES

9 EXPLICACION: El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No.- 301 para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el artículo 21 de la LOEP; así como el artículo 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; resuelve designar Coordinador General Administrativo Financiero al ingeniero BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, hasta el nombramiento del titular, de acuerdo a situación actual y propuesta.

10 SITUACION ACTUAL	11 SITUACION PROPUESTA
COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	DEPARTAMENTO: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD: SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS/ADQUISICIONES	UNIDAD: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PUESTO: LIDER DE AREA	PUESTO: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
REMUNERACION UNIFICADA: 2308	REMUNERACION UNIFICADA: 5009
LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.12.510105.001.9.0005	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.0.00.510105.001.9.0005

12 ¿A PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: CAUSAL:

13

f)  GERENTE GENERAL

14 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

f) 

15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO


No. EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO DE TALENTO HUMANO

FECHA: 16 MAY 2019 HORA

FIRMA: 



REGISTRADO:.....

ELABORADO POR: SORAYA ANALUISA 

Quito, 15 de mayo de 2019

Ing. Juan A. Neira Carrasco  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
Quito



*Mi Talento Humano  
dejará a su cargo  
transmitir las acciones  
que se encuentran...*  
J.A.N.  
2019-05-15  
11 h 09

*Encargado de Gerencia  
Financiera -  
Ing. Marcelo Rojas*  
J.A.N.  
2019-05-15  
15 h 09

Señor Gerente. -

La vida me deparó la oportunidad de laborar junto a cabalerosos hombres en la política, administración pública y en la docencia. Uno de ellos usted, que hizo de la EPMAPS una empresa de excelencia. Y de EMASEO, estructura compleja que miraba el abismo, una empresa con futuro, con un camino con bases sólidas; organización, planificación, funcionarios y trabajadores comprometidos con un Quito limpio. Siempre puso en su accionar talento, ética y patriotismo. Para mí fue un gran honor colaborar con sus loables fines.

Ratificándole mi amistad y admiración le presento mi Renuncia a las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero de EMASEO EP que se dignó confiarme con la satisfacción del deber cumplido.

Adjunto se servirá encontrar el Informe de Gestión de la Coordinación General Administrativa Financiera (enero 2018 a mayo 2019)

Atentamente,

*JVR*

*Señor Gerente,  
Atendidos los puntos  
del G.G.*  
*[Signature]*  
05/05/2019

*[Stamp]*  
15 MAY 2019  
12:19

Jorge Valdospinos Rubio  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMASEO EP



15 MAY 2019 HORA: 8:18

*Uto C.*  
RECIBIDO

# DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



1 ACCION DE PERSONAL No. <b>87-DRAT-2019</b>		2 DOCUMENTO <b>RESOLUCION No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018</b>	
FECHA: <b>02/01/2019</b>			
3 <b>BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b>		4 VIGENCIA: <b>A PARTIR DE SU REGISTRO</b>	
Apellidos y Nombres			
5 <b>1714004536</b>	6 <b></b>	7 <b>LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b>	
Cedula de ciudadanía	Certificado de Votacion	Regimen Laboral	

8 TIPO DE ACCION **APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2019**

9 EXPLICACION: El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de sus atribuciones que le confiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de Diciembre de 2018, conforme detalle del casillero 11.

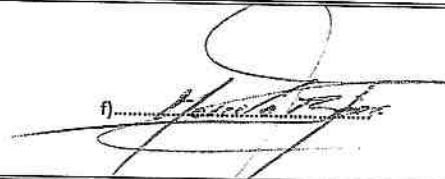
10 <b>SITUACION ACTUAL</b>	11 <b>SITUACION PROPUESTA</b>
COORDINACION/DIRECCION:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO:	SUBDIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD:	ADQUISICIONES
PUESTO:	LÍDER DE ADQUISICIONES
REMUNERACION UNIFICADA:	2.308,00
LUGAR DE TRABAJO:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	3.1.12.510105.001.9.0005

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:

QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_ CAUSAL: \_\_\_\_\_

f)   
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL


14 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

f) 


15 REGISTRO ACCIÓN DE PERSONAL

No. \_\_\_\_\_ DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

FECHA: **02 FEB 2019** HORA **16:10**

FIRMA **REGISTRADO:** 

XIMENA RIERA C.  
ELABORADO POR:

SORAYA ANALUISA E.  
REVISADO POR: 

# GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 019-APD-2015</b> FECHA: 23-03-2015		<b>2 DOCUMENTO</b> 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	

**TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015**

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES	<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 2034	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.1.12.510105.001.9.025	<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.1.12.510105.001.9.015

**A PERSONA REEMPLAZA A:**  
Apellidos y Nombres

<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Causal:</b>
<b>13</b> f.) Gerente General	f.) Gerente de Gestión del Talento Humano

**14** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.)

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.) .....

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO **EMASEO**

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 157-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**


**9 Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

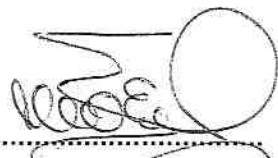
<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES	<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 1676	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.1.12.510105.001.9.025	<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.1.12.510105.001.9.030

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

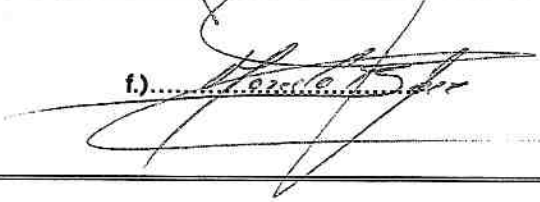
Quien cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_  
Causal: \_\_\_\_\_

**13**

f.)  \_\_\_\_\_  
**Gerente General**

f.)  \_\_\_\_\_  
**Gerente de Gestión del Talento Humano**

**14** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.)  \_\_\_\_\_

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 015-APD-2014</b> FECHA: 03-01-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que leiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia:		GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Departamento:		ADQUISICIONES	
Puesto:		SERVIDOR PUBLICO 7	
Salario Básico		Remuneración Unificada: 1676	
Lugar de Trabajo:		Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part. Presupuestaria:		Part. Presupuestaria: 2.1.12.510105.001.9.030	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<p>f.) <u>Aboutelet</u>          Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante</p>			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.).....	
<b>15</b> YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.).....	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.





<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No 010-APD-2013 <b>FECHA:</b> 25-02-2013		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3</b> BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO <b>Apellidos y Nombres</b>		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1714004536 <b>Cédula de ciudadanía</b>	<b>6 No.</b> <b>Certificado de Votación</b>	<b>7 No.</b> <b>Libreta o Certificado Militar</b>	

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013**

**9 Explicación:** La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del anexo 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b>	<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Departamento:</b>	<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES
<b>Puesto:</b>	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Salario Básico</b>	<b>Remuneración Unificada:</b> 1.590,00
<b>Lugar de Trabajo:</b>	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b>	<b>Part. Presupuestaria:</b> 2.1.12.510105.001.9.030

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

**Apellidos y Nombres**

**Quien cesó en el cargo con la fecha:**

**Causal:**

**13**

f.)

**Gerenta de Gestión del Talento Humano,  
Delegado del Gerente General**

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.)

**15** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.)

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto

f.) .....

Observación:

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0034</b> <b>FECHA: 28-01-2012</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012**

**Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 a Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: ADQUISICIONES Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 2.1.12.510105.001.9.045
--	---

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

...en cesó en el cargo con la fecha:

Apellidos y Nombres

Causal:

<b>13</b> f.)..... Gerente General	f.)..... Gerente de Gestión de Talento Humano
--	--

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.).....

**15** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.).....

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto

f.).....

Observación:

Elaborado por:  
KARINA ARMAS H.

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. .00008</b> <b>FECHA: 28-01-2011</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 36-DE-2010
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2011
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar



**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO**

**Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 y Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2011, en sesión ordinaria de Directorio de 23 de diciembre de 2010, conforme detalle del casillero 11

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b>	<b>Gerencia:</b> G ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Departamento:</b>	<b>Departamento:</b> ADQUISICIONES
<b>Puesto:</b>	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Salario Básico</b>	<b>Remuneración Unificada:</b> 1590
<b>Lugar de Trabajo:</b>	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Parf.Presupuestaria:</b>	<b>Parf.Presupuestaria:</b> 12.00.510105.001.9.065

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

En cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_  
 Causal: \_\_\_\_\_

<b>13</b>	 f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerenta de Gestión Humana</b>
-----------	---	--

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.).....


**15** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.).....

**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: \_\_\_\_\_  
 en \_\_\_\_\_ según horario adjunto

f.).....

Observación:

Elaborado por:   
 EVA PAZMIÑO R.

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 00101</b>  <b>FECHA: 01-12-2010</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. ACTA CONCURSO INTERNO DE MERITOS Y OPOSICION	
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b>  Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-12-2010	
<b>5</b> 1714004536  Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No.  Certificado de Votación	<b>7</b> No.  Libreta o Certificado Militar	

DE ACCION: **NOMBRAMIENTO DEFINITIVO**

**9 Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 17 literal b,5) de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve otorgar Nominación Definitiva al ingeniero BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, a partir del 01 de diciembre del 2010.

<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: ADQUISICIONES Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 - LIDER Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 02,00,510105,000,9,060
--	--

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Apellidos y Nombres  
Causal:



f.).....  
Gerente General



f.).....  
Gerente de Gestión Humana

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.).....

**15** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.).....

**6 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que de más del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: según horario adjunto.

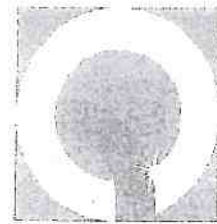
f.).....

Observación:

  
Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA E.

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003A-RR-HH-10

CARLOS EDUARDO SAGASTI RHOR  
GERENTE GENERAL DE LA  
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO



**EMASEO**  
Empresa Metropolitana  
de Aseo

## CONSIDERANDO:

**Que,** de conformidad con lo que establece el Art. 123 uno de los efectos de la planificación de los Recursos Humanos es poner en consideración de la autoridad nominadora, las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración institucional en los cuales se considero el Traslado Administrativo del ingeniero RENE JAVIER LOPEZ GARRIDO de la Unidad de Adquisiciones a la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de optimizar el recurso humano de la Empresa;

**Que,** la Ley Orgánica de Empresa Públicas, en concordancia con la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina la constitución, conformación, organización y funcionamiento de las Empresas Municipales Publicas.

**Que,** La Empresa Metropolitana de Aseo de Quito es una empresa municipal pública, sujeta al ordenamiento jurídico previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, al Código Municipal y demás normas legales conexas.

**Que,** de conformidad con lo que establece el numeral a.4 del Art. 11 del Reglamento a la LOSCCA, el servidor público de máximo nivel del grupo ocupacional profesional, podrá ser nombrado provisionalmente en un puesto de dirección dentro de la misma institución por el tiempo que la autoridad nominadora considere necesario. Concluida la misma el servidor regresará a su puesto origen en las mismas condiciones anteriores a la de su designación.

**Que,** la Unidad de Adquisiciones al ser considerada un área primordial y de alto grado de responsabilidad no puede quedar sin un responsable que de continuidad a las actividades y procesos propios de esta área;

**Que,** es necesario que la autoridad nominadora designe al titular para ocupar está vacante;


**Que,** En uso de las atribuciones que me confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301, del tres de septiembre del 2009.

## RESUELVO:

**Art. 1.-** Nombrar Provisionalmente al Ingeniero BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, para que desempeñe el cargo de SERVIDOR PUBLICO 7- LIDER DE ADQUISICIONES, conforme el distributivo de sueldos, a partir del 25 de Enero del 2010.

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa.

DADA en Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de febrero del 2010.

  
CARLOS EDUARDO SAGASTI RHOR  
GERENTE GENERAL EMASEO

**Quito**  
DISTRITO  
METROPOLITANO



**EMASEO**  
 Empresa Metropolitana  
 de Aseo



**Quito**  
 DISTRITO  
 METROPOLITANO

**MEMORANDO 064 - GAF - 2010**  
 Quito DM, 25 de Enero de 2010

**PARA:** Carlos Sagasti  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Gabriel Garzón  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Solicitud de Nombramiento Provisional

*25/ENE:  
 G. RIZH: Favor del trámite a lo solicitado por GAF, respetando procedimientos y normativa en general. SR.*

Una vez que el Ingeniero Javier López ha sido trasladado a la Unidad de Fiscalización, y con la necesidad de cubrir la Unidad de Adquisiciones; solicito a usted se le otorgue el nombramiento provisional al Ingeniero Marcelo Báez, como Líder de Adquisiciones, hasta que se realice el proceso de selección respectivo, conforme lo dispone la ley.

*GGJ*  
 Gabriel Garzón J.  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

GGJ/RG

*Soraya*

25 ENE. 2010



ANALIZAR	
APLICAR DECRETO	
ARCHIVO	
AUTORIZADO	
CONLIMIENTO	
CONTINUAR PROCESO	
ELABORAR	
INFORMAR	
JUSTIFICAR	
PROCEDER	
URGENTE	
VERIFICAR	



**GERENCIA GENERAL**

*LONGA 10/30*

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

*2010/01/25*



25 ENE. 2010

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

*15:48*

*552*

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 00055</b>		<b>2 DOCUMENTO No. ACTA CONCURSO INTERNO DE MERITOS Y OPOSICION</b>	
FECHA: 20-09-2010			
<b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-09-2010	
<b>5</b> 1714004536 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	

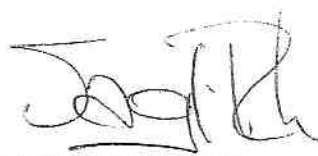

**8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**Justificación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana 01 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, resuelve otorgar Nombramiento Provisional al ingeniero BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, a partir del 01 de septiembre del año en curso. (Ref. Formulario de asignación de puntajes concurso de méritos y oposición)

<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: ADQUISICIONES Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 - LIDER Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 02,00,510105,000,9,060
--	--

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**  
Apellidos y Nombres  
Causal:

Quien cesó en el cargo con la fecha:

<b>13</b>  f.)..... Gerente General	 f.)..... Gerente de Gestión Humana
---	--

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.).....

**15** YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.).....





**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.).....

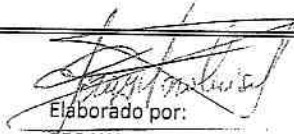
Observación:

  
Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA E.



<p><b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0071</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA: 08-02-2010</b></p>	<p><b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución Administrativa No. 003A-RR-HH-10</p>
<p><b>3 BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO</b></p> <p style="text-align: center;">Apellidos y Nombres</p>	<p><b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 25-01-2010</p>
<p><b>5</b> 1714004536</p> <p>Cédula de ciudadanía</p>	<p><b>6 No.</b></p> <p>Certificado de Votación</p>
<p><b>7 No.</b></p> <p>Libreta o Certificado Militar</p>	
<p><b>8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL</b></p>	
<p><b>9 Explicación:</b> El Gerente General, en uso de sus atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art.20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 en concordancia con lo que establece el numeral a,4 del Art.11 del Reglamento a la LOSCCA, resuelve NOMBRAR PROVISIONALMENTE a la ingeniera BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO como SERVIDOR PUBLICO 7 - LIDER DE ADQUISICIONES, a partir del 25 de enero del 2010, conforme al detalle de los casilleros 10 y 11.</p>	
<p><b>10 Situación Actual</b></p> <p><b>Gerencia:</b> ASESORIA JURIDICA</p> <p><b>Departamento:</b> CONTRATACIONES</p> <p><b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 1.286,00</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 01,03,510510,001,9,015</p>	<p><b>11 Situación Propuesta</b></p> <p><b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p> <p><b>Departamento:</b> ADQUISICIONES</p> <p><b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7 - LIDER</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 1.523,00</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 02,00,510105,000,9,025</p>
<p><b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b></p> <p style="text-align: center;">Apellidos y Nombres</p> <p>Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:</p>	
<p><b>13</b></p> <div style="text-align: center;">               f.).....  <b>Gerente General</b> </div>	<div style="text-align: center;">               f.).....  <b>Gerente de Recursos Humanos</b> </div>
<p><b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO"</p> <div style="text-align: center;">               f.).....         </div>	
<p><b>15</b> YO, BAEZ PALACIOS MARCELO FERNANDO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL</p> <div style="text-align: center;">               f.).....         </div>	
<p><b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.</p> <div style="text-align: center;">             f.).....         </div>	

Observación:

  
 Elaborado por:  
 SORAYA ANALUISA E.



<b>1 ACCION DE PERSONAL No.</b> 370-DRAT-2019 <b>FECHA:</b> 11/6/2019		<b>2 DOCUMENTO</b>
<b>3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2019
<b>5 0913442406</b> Cedula de ciudadanía	<b>6</b> Certificado de Votación	<b>7 LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS</b> Régimen Laboral

**8 TIPO DE ACCION** TERMINACION NOMBRAMIENTO A PUESTO DE DIRECCION O JEFATURA

**9 EXPLICACION:** La Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del Artículo. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el número 4 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; resuelve dar por terminado el Nombramiento a puesto de dirección o jefatura a la ingeniera ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, según situación actual y propuesta.

10 SITUACION ACTUAL	11 SITUACION PROPUESTA
COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION/DIRECCION: GESTION DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO: DIRECCION DE PLANIFICACION	DEPARTAMENTO: GESTION DE PROYECTOS
UNIDAD: DIRECCION DE PLANIFICACION	UNIDAD: GESTION DE PROYECTOS
PUESTO: DIRECTORA DE PLANIFICACION	PUESTO: ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS
REMUNERACION UNIFICADA: 4174	REMUNERACION UNIFICADA: 2.094
LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.1.00.510105.001.9.0005	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.2.01.510105.001.9.0005

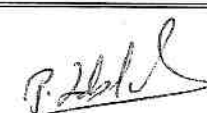
**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Apellidos y Nombres

QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: CAUSAL:

f)  GERENTE GENERAL

**14 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA**, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

f) 


**15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL**

No.  DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

FECHA:  HORA

FIRMA: 



CONTROL Y REGISTRO DE ACCIONES DE PERSONAL  
 ELABORADO POR: 

REGISTRADO: 

1 ACCION DE PERSONAL No. 336-DRAT-2019		2 DOCUMENTO	
FECHA: 22/5/2019			
3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: A PARTIR DEL REGISTRO	
5 0913442406 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votación	7 LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS Régimen Laboral	

8 TIPO DE ACCION: ENCARGO DE FUNCIONES

9 EXPLICACION: El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No.- 301 para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el artículo 21 de la LOEP; así como el artículo 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; resuelve designar Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada a la ingeniera ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, hasta el nombramiento del titular, de acuerdo a situación actual y propuesta.


10 SITUACION ACTUAL	11 SITUACION PROPUESTA
COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION/DIRECCION: COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
DEPARTAMENTO: DIRECCION DE PLANIFICACION	DEPARTAMENTO: COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
UNIDAD: DIRECCION DE PLANIFICACION	UNIDAD: COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
PUESTO: DIRECTORA DE PLANIFICACION	PUESTO: COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
REMUNERACION UNIFICADA: 4174	REMUNERACION UNIFICADA: 5009
LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.1.00.510105.001.9.0005	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.0.00.510105.001.9.0005

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:


Apellidos y Nombres

QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: CAUSAL:

13

f)   
GÉRENTE GENERAL

14 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."

f) 

15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL


No.  DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

FECHA: 22 MAY 2019 HORA

FIRMA



CONTROL Y REGISTRO DE ACCIONES DE PERSONAL

ELABORADO POR: 

FECHA: 22 MAY 2019

REGISTRADO: 

MEMORANDO No. 079-GG-2019  
Quito DM a, 22 de mayo de 2019

**PARA:** Soraya Analuisa Estévez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (E)**

**DE:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**


**ASUNTO:** DISPOSICION


Una vez que ha finalizado la comisión de servicios sin remuneración de la ingeniera María Belén Gordillo Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, y en vista del proceso de transición es necesario encargar a la ingeniera Patricia Esmeralda Zabala García, dicha coordinación a más de las funciones de Directora de Planificación.

Atentamente,

  
Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

*ya*

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Revisado por:	Soraya Analuisa E.			22/05/2019

  
22/05/19

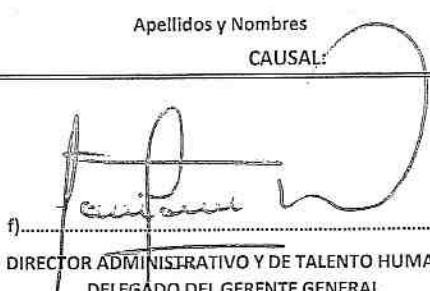
1 ACCION DE PERSONAL No. 58-DRAT-2019 FECHA: 02/01/2019		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018	
3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: A PARTIR DE SU REGISTRO	
5 0913442406 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votacion	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Regimen Laboral	

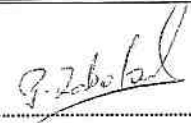
8 TIPO DE ACCION **APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2019**


9 APLICACION: El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de sus atribuciones que le confiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de Diciembre de 2018, conforme detalle del casillero 11.


10 <b>SITUACION ACTUAL</b> COORDINACION/DIRECCION: DEPARTAMENTO: UNIDAD: PUESTO: REMUNERACION UNIFICADA: LUGAR DE TRABAJO: PARTIDA PRESUPUESTARIA:	11 <b>SITUACION PROPUESTA</b> COORDINACION/DIRECCION: DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO: GESTION DE PROYECTOS UNIDAD: GESTION DE PROYECTOS PUESTO: ESPECIALISTA DE GESTION DE PROYECTOS REMUNERACION UNIFICADA: 2.034,00 LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.2.01.510105.001.9.0005
---	---

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:  
QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: \_\_\_\_\_ CAUSAL: \_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres

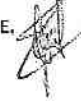
f)   
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

14 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."  
f) 

15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL  
No.   
FECHA: FECHA: 02 ENE 2019 HORA 16:00  
FIRMA

REGISTRADO: 

XIMENA RIERA C.  
ELABORADO POR:

SORAYA ANALUISA E.  
REVISADO POR: 

ADC



<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No. 0127-DRAT-EMASEO-2018  FECHA: 04/01/2018		<b>2 DOCUMENTO</b> RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017
<b>3</b> ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA  Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
<b>5</b> 0913442406  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b>  Régimen Laboral

**8 TIPO DE ACCION:** APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018


**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b>  Coordinación/Dirección  Departamento:  Unidad:  Puesto:  Remuneración Unificada:  Lugar de Trabajo:  Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b>  Coordinación/Dirección COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA  Departamento: GESTION DE PROYECTOS  Unidad: GESTION DE PROYECTOS  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 9 2.034  Remuneración Unificada:  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 1.2.03.510105.001.9.0005
---	---

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**  
  
 Apellidos y Nombres  
  
 Quien cesó en el cargo con la fecha:  
  
 Causal:

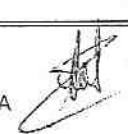
<b>13</b>   f.)..... Gerente General	 f.)..... Director Administrativo y de Talento Humano ( E)
---	---

**14** YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.).....  


**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.).....



MEMORANDO 1954-DRAT-ST-2017  
Quito DM a, Octubre 13 de 2017

DAE, PROCEDER CONFORME  
A LA LEY SIGENTE

*[Handwritten signature]*  
12/10/17

Soy  
Favor tramitar  
firmante  
13/10/17  
f

PARA: Ing. Juan Pablo Muñoz A.,  
GERENTE GENERAL

DE: Ing. Marco V. Egas A.,  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REFORMAR EL DISTRIBUTIVO  
REMUNERATIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE  
NOMBRAMIENTO

Por medio del presente, pongo a su consideración, el Informe Técnico No. 010-DISTR-DRAT-2017, del 13 de octubre de 2017, mediante el cual se sugiere que con el propósito de atender el requerimiento de la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, para que la Ing. Patricia Zabala García permanezca en la unidad de Gestión de Proyectos, es necesario efectuar el traspaso de puestos; mismo que implica la Reforma al Distributivo del Personal Administrativo de Nombramiento.

En tal sentido, acogiendo la sugerencia de la mencionada servidora, solicito su autorización para proceder con la reforma descrita en el Informe Técnico arriba mencionado.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ing. Marco V. Egas A.,  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eva Pazmiño R.	Administración de Talento Humano	<i>[Handwritten signature]</i>	
Revisado por:	Lic. Soraya Analuisa	Administración de Talento Humano	<i>[Handwritten signature]</i>	

EMASEO  
GERENCIA GENERAL

FECHA: 16 OCT 2017

*[Handwritten signature]*  
10:52  
SECRETARÍA

16:07

*[Handwritten signature]*

## INFORME TÉCNICO-010-DISTR-DRAT-2017

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

La Resolución de Directorio No. 105 -DIR-EMASEO EP- 2016, del 6 de octubre de 2016, resuelve expedir las "POLITICAS DE AUSTERIDAD Y DE OPTIMIZACION DEL GASTO APLICABLES EN LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP", en el tercer inciso del Art. 3.- indica "No se realizaran movimientos de personal administrativos que genere incremento en la masa salarial, salvo en casos de encargos y subrogaciones que autorice el Gerente General, a fin de garantizar la normal operatividad de la gestión empresarial".

Resolución del Directorio No. 113-DIR-EMASEO, del 23 de diciembre del 2016, aprobación del Distributivo Remunerativo para el año 2017.

Mediante Informe Técnico del 11 de octubre de 2017, suscrito por la Ing. Eva Pazmiño R., Analista de Talento Humano, la mencionada servidora sugiere que, con el propósito de atender el requerimiento de la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, para que la Ing. Patricia Zabala García permanezca en la unidad de Gestión de Proyectos, es necesario efectuar el traspaso de puestos; mismo que implica la Reforma al Distributivo del Personal Administrativo de Nombramiento.

En tal sentido, acogiendo la sugerencia de la mencionada servidora, solicito su autorización para proceder con la siguiente reforma al distributivo remunerativo del personal administrativo de nombramiento:

#### Suprimir del área de Secretaría General

AREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
SECRETARIA GENERAL	3.1.11.510105.001.9.080	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	SERVIDOR PUBLICO 9	Analista Senior 3	2.034,00

#### Incluir en el área de Gestión de Proyectos

AREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
GESTION DE PROYECTOS	3.1.11.510105.001.9.080	ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA	SERVIDOR PUBLICO 9	Analista Senior 3	2.034,00

### 2. ANÁLISIS TÉCNICO

Acatando las directrices municipales y con la finalidad de atender el requerimiento de la Ing. Cecilia Peña, Directora de Desarrollo Empresarial, es necesario efectuar el movimiento definitivo de la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García, a través del traspaso de puesto, según lo determina el Art. 123 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.

La estructura institucional responde a la necesidad de lograr el desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el marco de una visión, asumiendo roles y competencias relacionadas con un modelo de recolección y barrido innovador y tecnificado, basado en una gestión empresarial de calidad que promueva la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano, constituyéndose en un referente nacional.

Es necesario realizar cambios estratégicos dentro de la empresa con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros, teniendo como resultado reformar el clima laboral, eficiencia y eficacia, motivación, procesos directos y con menor tiempo de respuesta, en virtud de alcanzar estos objetivos es necesario efectuar cambios al Distributivo Remunerativo viendo la factibilidad para proceder con la creación, revalorización y

eliminación de varias partidas presupuestarias individuales y que se encuentran vacantes.

### 3. BASE LEGAL

- Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que manifiesta: "Órgano de Administración del Sistema de Talento Humano:

La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente".

- Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0301 del 04 de septiembre del 2009, establece que las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

- Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana 0301 del 04 de septiembre del 2009, establece los deberes y atribuciones del Gerente General.

Letra b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad.

Letra h) Ejecutar de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración de talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambio o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;

- Art. 15 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que manifiesta: "Efectos de la Planificación:

La Gerencia de Gestión del Talento Humano, sobre la base de la planificación, pondrá en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración institucional en lo concerniente a traslados, cambios, traspasos, creación y/o supresión de puestos, que la institución debe ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."

- Art. 16 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que manifiesta: "Estructuración de Departamentos, Unidades, Áreas o Procesos:

La autoridad nominadora podrá disponer que las Gerencias de Planificación e Innovación Tecnológica; y, de Gestión del Talento Humano, en base de la planificación de los recursos humanos, por razones técnicas, económicas o funcionales, proceda a la estructuración o reestructuración de departamentos, unidades, áreas o procesos, a efectos de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organizacional de la Empresa."

- Art. 17 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que manifiesta: "De la Creación de Puestos:

La Gerencia Gestión del Talento Humano solicitará a la Autoridad Nominadora de la Empresa la creación de puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica de la Empresa, el plan operativo anual y casos emergentes debidamente justificados."

- Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que manifiesta: "Disponibilidad Presupuestaria:

La Norma, acto decisorio, acción de personal o contrato que fije la remuneración mensual unificada de un servidor de la Empresa, se aplicará sobre la base de la escala de remuneración mensual unificada y de los correspondientes grupos ocupacionales y clases de puestos, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Empresa y los principios del sistema de remuneraciones."



**4. CONCLUSIONES**

De conformidad con lo que determina el Art. 15 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y vistos los antecedentes, análisis técnico y jurídico del presente Informe Técnico, se concluye que existe la necesidad institucional para realizar las modificaciones al Distributivo Remunerativo, mismo que no tiene afectación económica es decir no da origen a un incremento de la masa salarial.

**5. EMISIÓN DE INFORME**

Considerando que las modificaciones al distributivo serán a través de la utilización de recursos propios de la partida individual pasando los recursos de un área a otra, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, emite **INFORME FAVORABLE** previo a proceder con la modificación al Distributivo Remunerativo, conforme lo descrito en Informe Técnico.

**6. RECOMENDACIONES**

- Remitir a la Gerencia General el presente informe para su autorización.
- Una vez autorizado las reformas al Distributivo Remunerativo por parte de la Gerencia General, se deberá remitir a la Dirección Financiera, para la emisión de la Resolución Administrativa.
- Aprobada la reforma, solicitar la certificación presupuestaria necesaria para ejecutar el trámite de traspaso de puesto.

Ing. Marco Egas A.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
 AUTORIZADO**

Soraya Analuisa E.

**LIDER DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO  
 REVISADO**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eva Pazmiño R.,	Administración de TH		

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASO DE PUESTOS**

Fecha: 11 DE OCTUBRE DEL 2017

OK  
F. Vargas  
patricia

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante memorando No. 058-DDE-2016, del 12 de mayo de 2016, la Ing. Cecilia Peña, Directora de Desarrollo Empresarial, comunicó para los fines pertinentes, al Ing. Marco Egas, Director Administrativo y de Talento Humano que la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García cumplirá las funciones de responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Empresarial y la señorita Dora Vargas Guerrero como Analista de Proyectos.

Con memorando No. 0681A-DATH-2016 del 13 de mayo de 2016, se puso a consideración del Ing. Víctor Villacís, Gerente General, a esa fecha, el Informe Técnico, a la vez que se solicitó autorización para proceder con los trámites consiguientes, que entre otro fue "emitir el Cambio Administrativo de la Ing. Patricia Zabala"; mismo que mediante su firma inserta en el referido documento autoriza proceder con el cambio administrativo de la mencionada colaboradora.

Es así que mediante Acción de Personal No. 0006-CAD-2016, con vigencia a partir del 12 de mayo 2016, se procede con el Cambio Administrativo de la Ing. Patricia Zabala de Secretaría General a Gestión de Proyectos.

Una vez vencido el plazo del Cambio Administrativo; debido a necesidades institucionales, fue imprescindible que la mencionada servidora se mantuviera en el área de Gestión de Proyectos.

Sin embargo, de conformidad con lo que establece el Art. 124 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; es necesario regularizar la situación de la servidora Zabala García Patricia Esmeralda; por lo que mediante memorando No. 1804-DRAT-2017, del 26 de septiembre de 2017, El Director Administrativo y de Talento Humano, Ing. Marco Egas, solicitó a la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, que mediante informe se justifique la permanencia de la mencionada colaboradora en el área de Gestión de Proyectos, para proceder con el traspaso de puesto; caso contrario, se procederá con la restitución de sus funciones al área de Secretaría General.

Mediante memorando No. 154-DRDE-2017, del 03 de octubre de 2017, la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, informa lo siguiente:

*"Desde mayo de 2016, por necesidades institucionales la Ing. Zabala pasó a formar parte de la Unidad de Gestión de Proyectos, quien además funcionalmente lidera esta unidad y recibe soporte de la Ing. Dora Vargas quien realiza funciones de Analista de Proyectos.*

*Como se ha mencionado anteriormente, la unidad funciona únicamente con el soporte de estas dos colaboradoras y en ella se realizan además de las actividades de soporte en la elaboración de informes y presentaciones solicitadas por la Gerencia General con respecto al funcionamiento operativo de la empresa, las siguientes actividades:*

- *Elaboración e implementación de una metodología estándar para la administración y gestión de proyectos*
- *Implementación y administración del Sistema de información de Proyectos*
- *Promoción de la gestión por proyectos dentro de la organización*

- Verificación del cumplimiento de la base legal y normativa en la formulación de los proyectos empresariales
- Administración del Ciclo de Proyectos
- Seguimiento y Control de Portafolio de Proyectos
- Asesoría y/o acompañamiento técnico a los administradores y/o gerentes de proyectos en las diferentes fases del ciclo de proyectos
- Formulación de los proyectos de gestión y operación y de inversión
- Promoción de mejoras a los proyectos en ejecución o gestionar los cambios y actualizaciones de los proyectos, en coordinación con los Gerentes de Proyectos (Funcional), Coordinadores, Direcciones, Subdirecciones, Administradores y Responsables de la ejecución de los proyectos
- Seguimiento del Plan de Fortalecimiento Institucional 2017 – 2018
- Seguimiento y Control de Portafolio de Proyectos TICs
- Asesoría / acompañamiento técnico a las unidades que requieran

Además se gestionan los siguientes productos, desde la unidad:

- Manual para la formulación y Gestión de Proyectos
- Sistema de Gestión de Proyectos: Matrices de Iniciación, Planeación, Seguimiento y cierre
- Informes de Seguimiento y Control
- Informes / reportes de las asesorías
- Portafolio de Proyectos

Desde finales de 2015, en la unidad de gestión de proyectos se han gestionado 21 proyectos, de los cuales a la fecha se encuentran activos 10, además de los nuevos requerimientos y necesidades institucionales que impliquen la creación de un nuevo perfil de proyecto.

Finalmente, cabe destacar que la unidad cuenta también con el puesto de asistente de proyectos creado, sin embargo este puesto no está siendo ejercido en la unidad, por lo que es imprescindible contar con al menos dos personas para realizar las labores y actividades antes mencionadas y considerando el profesionalismo y la predisposición para ejercer las funciones en el área por parte de la Ing. Patricia Zabala, se solicita que se mantenga a la mencionada funcionaria en la unidad."

## 2. BASE LEGAL

- Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que manifiesta: "Órgano de Administración del Sistema de Talento Humano:

La Administración del Talento Humano de las empresas publicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente".

- Art. 15 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que manifiesta: "Efectos de la Planificación:

La Dirección Administrativa y de Talento Humano, sobre la base de la planificación, pondrá en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración institucional en lo concerniente a traslados, cambios, traspasos, creación y/o supresión de puestos, que la institución debe ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."

**Art. 123.- Del traspaso de puestos a otras unidades administrativas o instituciones.-** El Gerente o Gerenta General, o su delegado, previo informe de la Gerencia de Gestión del Talento Humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución, para cuyo efecto se realizará la correspondiente reforma al distributivo de remuneraciones. El traspaso de un puesto a distinta unidad de la Empresa, obedecerá básicamente a los siguientes criterios técnicos administrativos:"

- a) Reorganización interna de la empresa, dependencias o unidades administrativas, derivadas de los procesos de modernización institucional;
- b) Por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades y competencias de los órganos administrativos, derivadas de la misión institucional;
- c) Implementación de estructuras organizacionales por procesos;
- d) Reforma total o parcial a la estructura orgánica por proceso de la Empresa;
- e) Desconcentración de funciones y delegación de competencias legalmente establecidas;
- f) Simplificación de trámites y procedimientos internos;
- g) Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades;
- h) Racionalización y optimización de los recursos humanos por necesidad institucional, derivadas de las autoridades administrativas efectuadas por la Gerencia de Gestión de Talento Humano;
- i) Otros criterios que estarán determinados expresamente por la Empresa.

Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales.

Cuando se trate de traspasos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública, empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contempladas hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente.

### 3. ANALISIS

La misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, constante en el Reglamento Orgánico Funcional por Procesos, aprobado el 17 de marzo de 2016, es: **“Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales, optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar de personal en sujeción a la normativa vigente. Las negritas me corresponden.**

Así como parte de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa y de Talento Humano es: **Proponer al Gerente General estrategias y alternativas de gestión del Talento Humano que permitan constar con equipos de trabajo competentes y comprometidos con los objetivos institucionales, en sujeción a las normas legales vigentes;”.** Las negritas son de mi autoría.

Según el informe y requerimiento de la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, existe la necesidad institucional para que la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García, permanezca de forma definitiva en el área de Gestión de Proyectos.

Sin embargo, una vez cumplido el periodo autorizado para cambio administrativo, según Art. 124 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; es necesario regularizar la situación de la servidora en mención.

Tomando en consideración que a la fecha, en el área de Gestión de Proyectos solo están dos personas para realizar las labores y actividades antes descritas, así como dar seguimiento a los proyectos activos, el profesionalismo y predisposición para ejercer las funciones en el área de parte de la Ing. Zabala. De

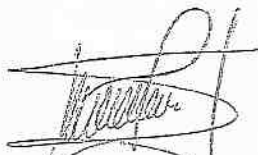
conformidad con las citas legales antes mencionadas la figura legal para el movimiento definitivo de la Ing. Patricia Zabala García al área de Gestión de Proyectos sería el "Traspaso de Puestos", mismo que consiste en que la servidora pase de Secretaría General a Gestión de Proyectos con su partida presupuestaria.

Bajo este contexto, el movimiento interno del personal amparado por la LOEP, es conveniente ejecutar conforme lo establece la normativa vigente en la EMASEO EP, considerado en el Art. 123 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, que dice: "Del Traspaso de puestos a otras unidades administrativas o instituciones.- El Gerente o Gerenta General, o su delegado, previo informe de la Gerencia de Gestión del Talento Humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución, para cuyo efecto se realizará la correspondiente reforma al distributivo de remuneraciones...".

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

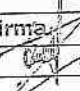
Habiendo la necesidad institucional de la permanencia de la Ing. Patricia Zabala García en el área de Gestión de Proyectos, se sugiere:

- ✓ Poner en conocimiento del Gerente General, Ing. Juan Pablo Muñoz, el presente informe, previo a regularizar el traspaso de puestos de la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García, solicitando autorización para requerir a la Dirección Financiera, proceda con la Reforma al Distributivo, para pasar a la Ing. Patricia Zabala de la Secretaría General al área de Gestión de Proyectos con su partida.
- ✓ Solicitar la correspondiente certificación presupuestaria.
- ✓ Emitir la correspondiente acción de personal de traspaso de puesto de la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García, para la firma del Ing. Marco Egas, Director Administrativo y de Talento Humano, de conformidad a las atribuciones que le confiere la letra a) del número 3.5 del Art. 3 de la Resolución Administrativa No. 096A-EMASEO EP-2017 del 15 de agosto de 2017.



Ing. Eva Pazmiño R.,

**ANALISTA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Revisado por:	Lic. Soraya Analuisa	Administración de Talento Humano		

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



1 ACCION DE PERSONAL No. 0006-CAD-2016 FECHA: 13-05-2016		2 DOCUMENTO Sumilla del Gerente General, inserta en memorando No. 0681A-DATH-2016 e Informe Técnico del 13 de mayo de 2016	
3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 12-05-2016	
5 0913442406 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Régimen Laboral	

8 TIPO DE ACCION: CAMBIO ADMINISTRATIVO

9 **Explicación:** El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere las letras g) y j), del Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 028A-EMASEO EP-2015, del 17 de marzo de 2016; de conformidad con el Art. 124 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; resuelve aplicar el CAMBIO ADMINISTRATIVO de la Ingeniera ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, del Área de Secretaría General al Área de Gestión de Proyectos, por el lapso de diez (10) meses a partir del 12 de mayo del 2016, conforme se desprende de los casilleros 10 y 11.

10 <b>Situación Actual</b>		11 <b>Situación Propuesta</b>	
Coordinación/Dirección:	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Coordinación/Dirección:	COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
Departamento:	DIRECCION FINANCIERA	Departamento:	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Unidad:	SUBDIRECCION FINANCIERA (SECRETARIA GENERAL)	Unidad:	GESTION DE PROYECTOS
Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 9	Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 9
Remuneración Unificada:	2034	Remuneración Unificada:	2034
Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part.Presupuestaria:	3.1.11.510105.001.9.085	Part.Presupuestaria:	3.1.11.510105.001.9.085

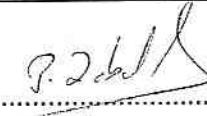
A PERSONA REEMPLAZA A:

Quien cesó en el cargo con la fecha: Apellidos y Nombres Causal:

13

  
 f.).....  
**Director Administrativo y de Talento Humano**  
**Delegado del Gerente General**

14 YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.).....  


15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.).....

**MEMORANDO 0681A-DATH-2016**

Quito DM a, Mayo 13 de 2016

**PARA:** Ing. Víctor Villacís M.,  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ing. Marco V. Egas A.,  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION**

Mediante memorando No. 058-DDE-2016 de los corrientes, la Ing. Cecilia Peña, Directora de Desarrollo Empresarial, comunicó y solicitó a esta Dirección que la Ing. Patricia Zabala García cumplirá las funciones de responsable de la unidad de Gestión de Proyectos en la Dirección de Desarrollo Empresarial y la señorita Dora Vargas como Analista de Proyectos.

En tal sentido, pongo a su consideración el Informe Técnico, relacionado al requerimiento de la directora de Desarrollo Empresaria; a la vez que, solicito su autorización para proceder con los trámites consiguientes, con vigencia a partir del 12 de mayo de 2016:

- ✓ Dar por terminado el Nombramiento Provisional de la señorita Dora Vargas con la denominación de servidor público 9, en calidad de Líder de Gestión de Proyectos, en el grupo ocupacional de Analista Senior – Responsable de Área.
- ✓ Emitir nombramiento provisional con la denominación de servidor público 6, en calidad de Analista de Gestión de Proyectos, en el grupo ocupacional de Analista Junior 3.
- ✓ Emitir el cambio administrativo de la Ing. Patricia Zabala

Cabe mencionar que una vez que se apruebe el Manual Descriptivo de Puestos, se iniciarán los concursos de méritos y oposición.

Afrentamente,

Ing. Marco V. Egas A.,  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**QUITO GERENCIA GENERAL**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

13 MAY 2016

hora: \_\_\_\_\_

REGISTRO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eva Pazmiño	Líder de Administración TH		

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**

**INFORME TÉCNICO PARA EMITIR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL  
Y CAMBIO ADMINISTRATIVO**

**1. ANTECEDENTES:**

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante memorando No. 058-DDE-2016, del 12 de mayo de 2016, la Ing. Cecilia Peña Paz, Directora de Desarrollo Empresarial, comunica al Ing. Marco V. Egas A., Director Administrativo y de Talento Humano que: "Debido a la necesidad observada y en función de continuar con el desenvolvimiento normal del área, comunico a usted, para los fines pertinentes que la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García cumplirá las funciones de responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Empresarial y la señorita Dora Vargas Guerrero como Analista de Proyectos, a partir de la presente fecha."

**2. ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Ing. Cecilia Peña Directora de Desarrollo Empresarial, con la finalidad de cumplir con sus objetivos en unidad de Gestión de Proyectos, considera pertinente que la Ing. Patricia Esmeralda Zabala García cumpla las funciones de responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos.

Conforme lo establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, aprobado por el Directorio de la Empresa el 14 de marzo de 2016, los productos y servicios que tiene que entregar el Líder de Gestión de Proyectos son:

1. Manual para la Formulación y Gestión de Proyectos.
2. Sistema Automatizado de Gestión de Proyectos.
3. Informes de Monitoreo, Control y Evaluación de Proyectos.
4. Informes y reportes de las capacitaciones realizadas.



5. Metodología de costeo y financiación de proyectos.
7. Procedimientos para la formulación y actualización de proyectos de la empresa.
8. Banco de Proyectos Formulados y Aprobados.
9. Matriz de Indicadores de Gestión de Proyectos.

De la revisión efectuada al perfil de la Ing. Patricia Zabala, se considera que es personal idóneo para cumplir con los productos y servicios antes señalados. Por lo que conviene efectuar el cambio administrativo de la Ing. Patricia Zabala.

Por otra parte indica que la señorita Dora María Vargas Guerrero quedará como Analista de Gestión de Proyectos.

A la fecha la señorita Dora María Vargas Guerrero, labora bajo nombramiento provisional de reemplazo, lo que implica que para efectuar el cambio de requerido por la Ing. Cecilia Peña, Directora de Desarrollo Empresarial se dé por terminado el nombramiento provisional de reemplazo de servidor público 9 de la mencionada colaboradora y continuar con el trámite pertinente para nombrarle como servidor público 6, en calidad de Analista de Gestión de Proyectos.

### 3. BASE LEGAL:

El Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, señala:

**a.2 Reemplazo.-** El expedido para ejercer las funciones de un servidor que se hallare ausente, con licencia o comisión de servicios, ambos sin remuneración, o vacante; para lo cual se señalara expresamente el tiempo de duración del nombramiento provisional, el cual no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada licencia o comisión.

El Art. 124 de Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, dice: **Cambio Administrativo.-** Se entiende por cambio administrativo el movimiento de la servidora o servidor público de una unidad a otra distinta, sin que implique modificación presupuestaria. La autoridad nominadora, o su delegado, podrá autorizar el cambio administrativo, entre distintas unidades de la entidad sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales, por un periodo máximo de diez meses en un año calendario, previo informe favorable del Departamento de Gestión del Talento Humano y no implicará la modificación de la partida presupuestaria del servidor en el distributivo de remuneraciones, observándose que no atente contra la

estabilidad, funciones y remuneraciones de la servidora o servidor. El cambio administrativo se efectuará únicamente en los siguientes casos:

- a) Atender las necesidades derivadas de los procesos de modernización institucional;
- b) Integrar equipo de proyectos institucionales o interinstitucionales; o constituirse en contraparte institucional en actividades y proyectos específicos;
- c) Desarrollar programas de capacitación conforme a las necesidades Institucionales;
- d) Cubrir las necesidades institucionales derivadas de la concesión de licencias y comisiones de servicio; y,
- e) Para efectos de aprendizaje y desarrollo en la carrera; y,

Una vez cumplido el período autorizado la servidora o servidor deberá ser reintegrado a su puesto de trabajo original.

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El cumplimiento de los objetivos de la unidad de Gestión de Proyectos es necesaria para alcanzar los objetivos institucionales para lo cual se cuenta con la base legal que respalda otorgar los nombramientos provisionales, así como también la terminación de éstos y los cambios administrativos.

Bajo este contexto, se sugiere que de conformidad con lo que establecen los numerales 4 y 13 del Art. 11 de la LOEP, previa autorización del Ing. Víctor Villacís, se dé por terminado el nombramiento provisional de reemplazo de servidor público 9, en calidad de Líder de Gestión de Proyectos a la señorita Dora María Vargas Guerrero, MBA, y posteriormente emitir el nombramiento provisional de reemplazo previsto en el literal a) a.3 del Art. 64 del RIATH.


La duración del nombramiento provisional de reemplazo será hasta que se publique y obtenga el ganador del concurso de méritos y oposición; el mismo que se llevará a cabo una vez que se cuente con el Manual de Competencias y Posiciones actualizado o hasta que se lo dé por terminado el nombramiento provisional,

En cuanto al Cambio Administrativo de la Ing. Patricia Zabala, aplicar conforme las atribuciones que le otorga al Director Administrativo y de Talento Humano la Resolución Administrativa 028A-EMASEO EP-2016, del 17 de marzo de 2016, contemplado en los literales g y j del Art. 1.

Al amparo de la normativa vigente en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, se emite INFORME FAVORABLE para realizar los cambios requeridos por la Ing. Cecilia Peña, Directora de Desarrollo Empresarial, en función de la necesidad institucional, con vigencia a partir de la presente fecha.

Quito a DM, mayo 13 del 2016

Elaborado por,



Ing. Eva Pazmiño R.,  
**LIDER DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO**

Aprobado por



Ing. Marco V. Egas A.  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

1 ACCION DE PERSONAL No. 140-APD-2015 FECHA: 23-03-2015		2 DOCUMENTO 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
5 0913442406 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 No. Libreta o Certificado Militar	

TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.


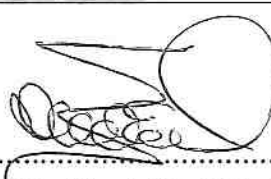
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Gerencia:	GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLOGICA	Gerencia:	GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLOGICA
Departamento:	PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Departamento:	PLANIFICACION INSTITUCIONAL
Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 9	Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 9
Remuneración Unificada:	2034	Remuneración Unificada:	2034
Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
rt. Presupuestaria:	1.4.11.510105.001.9.020	Part. Presupuestaria:	1.4.10.510105.001.9.020

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

13 f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano
--	--

14 YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.) 

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS: DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.) .....

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 134-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 0913442406 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

**9 Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLÓGICA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLÓGICA
<b>Departamento:</b> PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	<b>Departamento:</b> PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 1676	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.4.11.510105.001.9.020	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.4.10.510105.001.9.015

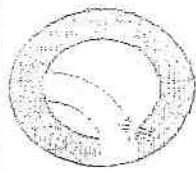
**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

<b>Apellidos y Nombres</b>
<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>
<b>Causal:</b>

<b>13</b>	
f.)..... <b>Gerente General</b>	f.)..... <b>Gerente de Gestión del Talento Humano</b>

<b>14</b> YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"	f.)..... 
---	--------------

<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO	f.).....
---	----------



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo

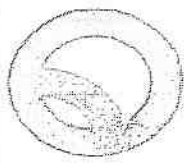


<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 117-APD-2014</b> <b>FECHA: 03-01-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 0913442406 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014</b>			
<p><b>Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.</p>			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
<b>Gerencia:</b>		<b>Gerencia:</b>	GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLÓGICA
<b>Departamento:</b>		<b>Departamento:</b>	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
<b>Puesto:</b>		<b>Puesto:</b>	SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Salario Básico</b>		<b>Remuneración Unificada:</b>	1676
<b>Lugar de Trabajo:</b>		<b>Lugar de Trabajo:</b>	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Par. Presupuestaria:</b>		<b>Par. Presupuestaria:</b>	1.4.11.510105.001.9.020
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres	
3		Causal:	
<p>f.) <u>Aboutalek</u></p> <p><b>Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante</b></p>			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) <u>P. Zabala</u>	
<b>15</b> YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) <u>P. Zabala</u>	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.) .....	

Observación:




Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.

*mp*



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No 087-APD-2013 <b>FECHA:</b> 25-02-2013		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 0913442406 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION:</b> APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013			
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA DE PLANIFICACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Departamento: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 1.4.11.510105.001.9.020	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>  f.)   Gerenta de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 	
<b>15</b> YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	

Observación:

Elaborado por:

Eva Pazmiño R. 

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0022</b> FECHA: 28-01-2012		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011
<b>3 ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012
<b>5</b> 0913442406 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012**

**Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b>	GERENCIA DE PLANIFIC. E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
<b>Departamento:</b>	PLANIFICACION INSTITUCIONAL
<b>Puesto:</b>	SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Salario Básico</b>	1.590.00
<b>Lugar de Trabajo:</b>	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part.Presupuestaria:</b>	1.4.11.51.05.10.001.9.020

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

**Quien cesó en el cargo con la fecha:** Apellidos y Nombres  
**Causal:**

<b>13</b> f.)..... <b>Gerente General</b>	f.)..... <b>Gerente de Gestión de Talento Humano</b>
---	---

**14** "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

f.).....

**15** YO, ZABALA GARCIA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL

f.).....



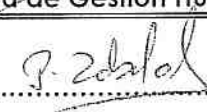
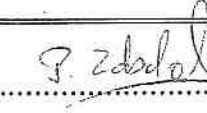
**16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto

f.).....

Observación:

Elaborado por:  
KARINA ARMAS H.



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. .00078</b> <b>FECHA: 28-01-2011</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 36-DE-2010
<b>3 ZABALA GARCÍA PATRICIA ESMERALDA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2011
<b>5</b> 0913442406 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO</b>		
<p><b>Aplicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2011, en sesión ordinaria de Directorio de 23 de diciembre de 2010, conforme detalle del casillero 11</p>		
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>
Gerencia:		Gerencia: G PLANIFICACION Y DESARROLLO
Departamento:		Departamento: PLANIFICACION Y DESARROLLO
Puesto:		Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7
Salario Básico		Remuneración Unificada: 1590
Lugar de Trabajo:		Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part.Presupuestaria:		Part.Presupuestaria: 11.05.510105.001.9.035
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>		
Cien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:
<b>13</b> f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión Humana	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 
<b>15</b> YO, ZABALA GARCÍA PATRICIA ESMERALDA, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: _____ en _____ según horario adjunto		f.) _____

Observación:

Elaborado por:  
EVA PAZMIÑO R.



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0415 - DRAT - EMASEO - 2018</b>  <b>FECHA: 12/09/2018</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Memorando No.- 106-GG-2018, de 12 de septiembre de 2018 e Informe Técnico 155-DRAT-2018.	
<b>3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA</b>  Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DE SU REGISTRO	
<b>5</b> 1712773652  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b>  Régimen Laboral	

**8 TIPO DE ACCION:** **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO**

**9 EXPLICACION:** El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2.5.2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO-EP-2018 del 17 de mayo de 2018, en concordancia con lo establecido en la letra a.2. del artículo 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve otorgar nombramiento provisional de reemplazo a la servidora AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, para que desempeñe las funciones de ASISTENTE, a partir del registro de la presente acción de personal, conforme detalle en los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>  Coordinación/Dirección: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: DIRECCION FINANCIERA Unidad: SECRETARIA GENERAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 2 Remuneración Unificada: 901,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 3.2.01.510105.001.9.0015	<b>11 Situación Propuesta</b>  Coordinación/Dirección: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Unidad: GERENCIA GENERAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 4 Remuneración Unificada: 1.086,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.0.00.510105.001.9.0015
--	---

**12 PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_ Causal: \_\_\_\_\_

f.) \_\_\_\_\_  
 Director Administrativo y de Talento Humano

**14** YO, AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO ADMINISTRATIVA Y

f.) \_\_\_\_\_

**15** Registro: \_\_\_\_\_ Analista: \_\_\_\_\_

Fecha: **FECHA:** 12 SEP 2018 HORA \_\_\_\_\_

labo rado por: **REGISTRADO:** \_\_\_\_\_ Revisado por: JOHANNA MENA



EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASESORÍA  
**EMASEO**

MEMORANDO No. 106 – GG– 2018

Quito DM a, 12 de septiembre de 2018

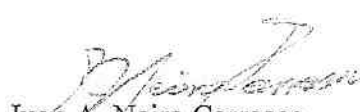
**PARA:** Patricio Martínez Porras  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Emisión de Nombramientos Provisionales

Con el fin de solventar las necesidades operativas de EMASEO EP y considerando la necesidad de establecer procesos de planificación y organización de las operaciones en las diferentes parroquias rurales y urbanas, así como en sus barrios; dispongo a usted se realicen los trámites pertinentes para que se emita un nombramiento provisional a la señora Lola Aulestia con una remuneración de \$1.086 y a la vez se emita un Nombramiento Provisional a la señora Verónica Cevallos para que desempeñe las funciones de Secretaria de Gerencia General en la partida que la señora Aulestia deja vacante.

Atentamente,

  
Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

*Johanna:  
Disculpa la  
disfrutación por  
falta de tiempo  
de implementación  
de nombramientos  
por  
12/09/2018*

*Jho  
Favor tramitar  
permanente  
a Gerencia  
12/09/2018*



**INFORME TÉCNICO No.155-DRAT-2018**  
**EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO**

12 de septiembre de 2018

**1. ANTECEDENTES:**

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante resolución No. 132-DIR-EMASEO-21-12-2017 el Directorio aprueba el presupuesto, escala y Distributivo, para el ejercicio económico 2018.

Con acción de personal No.009 del 01 de julio de 2010 se emite un NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en favor de la señora Lola María Aulestia Vargas.

A través de memorando No.2014-DRAT-2017 del 20 de octubre de 2017, el Director Administrativo y de Talento Humano dispone un movimiento interno a la señora Lola María Aulestia Vargas desde la Unidad de Gestión de Bienes a la Gerencia General a partir del 23 de octubre de 2017.

Con memorando No.106-GG-2018 del 12 de septiembre de 2018 el ingeniero Juan A. Neira Carrasco, Gerente General de la EMASEO EP, dispone a la Dirección Administrativa y de Talento Humano se emita un nombramiento provisional a la señora Lola María Aulestia con una remuneración de USD.1086,00.

Adicionalmente, en el citado memorando se dispone a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, que la partida liberada por la señora Lola María Aulestia como Servidor Público 2, sea otorgado a la señora Verónica Cevallos Pérez, quién se encuentra realizando las actividades de Secretaria de la Gerencia General.

Previo al inicio del proceso para la vinculación de personal bajo la modalidad de nombramiento provisional de reemplazo, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria No.2018 - 129 en la que consta la disponibilidad de la partida No.1.0.00.510105.001.9.0015 y la certificación No.2018-130 con la disponibilidad de la partida No.3.2.01.510105.001.9.0015.

**2. BASE LEGAL:**

**LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones" en su numeral 13 dispone "Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable (...)"

**Art. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.-** "La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente."

**Art. 17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.-** "La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas (...)"



**Art. 18.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CON EL TALENTO HUMANO.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

**a. Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción.-** Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;

**b. Servidores Públicos de Carrera.-** Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de cada empresa pública (...).

#### **ORDENANZA METROPOLITANA No. 301**

##### **Art. 20.- Los deberes y atribuciones del Gerente General**

b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad.

h) Ejecutar de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración de talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambio o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia.

#### **REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMASEO EP**

##### **Art.4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA**

*El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación.*

**Art.64.- CLASES DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos extendidos para el ejercicio de la función, pueden ser (...) a.2.- Reemplazo.- El expedido para ejercer las funciones de un servidor que se hallare ausente, con licencia o comisión de servicios, ambos sin remuneración, o vacante; para lo cual se señalará expresamente el tiempo de duración del nombramiento provisional (...).

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.011-EMASEO EP-2018, 060-EMASEO EP-2018 Y 080-EMASEO EP-2018**

**Art.2.- Disponer** a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.

### **3. ANÁLISIS**

La Dirección Administrativa y de Talento Humano tiene como misión planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente; es por ello que con el fin de atender la disposición de la Gerencia

General, se determina que es procedente la emisión de nombramientos provisionales de reemplazo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	INSTRUCCIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA	INHABILIDADES PARA EJERCER UN CARGO PÚBLICO
LOLA MARÍA AULESTIA VARGAS	5to. SEMESTRE ASISTENTE GERENCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	CUMPLE	SI	NO
VERÓNICA SOLEDAD CEVALLOS PÉREZ	BACHILLER	CUMPLE	SI	NO

Cabe manifestar que se verificó que no se encuentran dentro de ninguna de las inhabilidades para ejercer un cargo público, y en cumplimiento con el perfil y la escala remunerativa aprobada para el presente año, se determina la idoneidad de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CÉDULA	GRADO OCUPACIONAL	RMU	PARTIDA
LOLA MARÍA AULESTIA VARGAS	1712773652	Servidor Público 4	1086	1.0.00.510105.001.9.0015
VERÓNICA SOLEDAD CEVALLOS PÉREZ	1711663540	Servidor Público 2	901	3.2.01.510105.001.9.0015


#### 4. CONCLUSIONES

- ✓ Vista la necesidad de fortalecer los procesos y contar con profesionales que con su experiencia aporten al cumplimiento de las metas institucionales, se concluye que las señoras Lola María Aulestia Vargas y Verónica Soledad Cevallos Pérez, cumplen con la experticia para ocupar los puestos de ASISTENTE 4 y ASISTENTE 1, respectivamente, bajo la modalidad de nombramiento provisional de reemplazo, a partir del registro de los respectivos actos administrativos.

#### 5. RECOMENDACIÓN

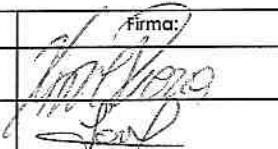
- ✓ Conforme a los antecedentes, análisis técnico y conclusiones constantes en el presente informe, con base a la disposición de la Gerencia General de la EMASEO EP, se recomienda se elaboren y legalicen los respectivos actos administrativos según corresponda.

Atentamente,



Patricio Martínez Porras

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Fecha:	Acción	Nombre	Firma:
12/09/2018	Elaborado por:	Ximena Riera DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	
	Revisado por:	Johanna Mena A. LÍDER DE TALENTO HUMANO	


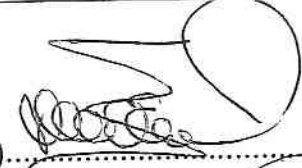
<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 014-APD-2015</b> <b>FECHA: 23-03-2015</b>		<b>2 DOCUMENTO 87-DIR-EMASEO-30-12-2014,</b> del 30 de diciembre de 2014	
<b>3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
<b>5 1712773652</b> Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	

**R TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015**

**Aplicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 2 Remuneración Unificada: 901 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 1.1.00.510105.001.9.010	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 2 Remuneración Unificada: 901 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 1.1.00.510105.001.9.010
---	--

**A PERSONA REEMPLAZA A:**  
 Apellidos y Nombres  
 Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:

<b>13</b> f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano
---	---

**14** YO, AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....

# GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 120-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1712773652 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Voicación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

## 8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA GENERAL	<b>Gerencia:</b> GERENCIA GENERAL
<b>Departamento:</b> GERENCIA GENERAL	<b>Departamento:</b> GERENCIA GENERAL
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 1	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 2
<b>Remuneración Unificada:</b> 817	<b>Remuneración Unificada:</b> 901
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.1.00.510105.001.9.010	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.1.00.510105.001.9.010

## 12 LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

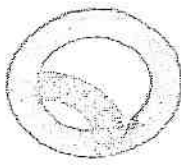
Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

<b>13</b> f.) Gerente General	f.) Gerente de Gestión del Talento Humano
<b>14</b> YO, AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"	f.)
<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO	f.).....

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.







<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No 007-APD-2013 <b>FECHA:</b> 25-02-2013		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1712773652 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION:</b> APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013			
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del anexo 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Puesto: SERVIDOR PUBLICO 1 Remuneración Unificada: 775.00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 1.1.00.510105.001.9.010	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>			
f.)		f.)	
Gerente de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"			
f.)		f.)	
<b>15</b> YO, AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL			
f.)		f.)	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto			
f.)		f.)	

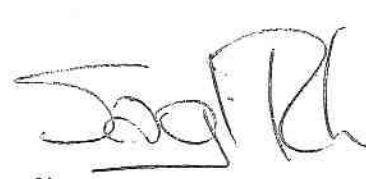

Observación:

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0010</b> <b>FECHA: 28-01-2012</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011	
<b>3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012	
<b>5</b> 1712773652 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia:		GERENCIA GENERAL	
Departamento:		GERENCIA GENERAL	
Puesto:		SERVIDOR PUBLICO I	
Salario Básico		775,00	
Lugar de Trabajo:		DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part.Presupuestaria:		1.1.00.510105.001.9.010	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
en cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>  f.)..... Gerente General		 f.)..... Gerente de Gestión de Talento Humano	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"			
<b>15</b> YO, AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL			
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto			

Observación:

Elaborado por:  
KARINA ARMAS H.

1 ACCION DE PERSONAL No. 0009		2 DOCUMENTO No.	
FECHA:01-07-2010			
3 AULESTIA VARGAS LOLA MARIA		4 RIGE A PARTIR DEL: 01-07-2010	
Apellidos y Nombres			
5 1712773652	6 No.	7 No.	
Cédula de ciudadanía	Certificado de Votación	Libreta o Certificado Militar	
8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO			
9 Explicación: El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo que establece el Art. 169 literal a) del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, resuelve otorgar nombramiento definitivo a la señora AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, como Servidor Público 1, a partir del 01 de julio del 2010.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Gerencia:		GERENCIA GENERAL	
Departamento:		GERENCIA GENERAL	
Puesto:		SERVIDOR PUBLICO 1	
Remuneración Unificada:		741,00	
Lugar de Trabajo:		DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part.Presupuestaria:		01,01,510105,000,9,10	
12 LA PERSONA REEMPLAZA A:			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres	
		Causal:	
13		13	
 f.)..... Gerente General		 f.)..... Gerente de Gestión Humana	
14 "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"			
15 YO,AULESTIA VARGAS LOLA MARIA, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL			
16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.			

Observación:

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA E.

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el memorando No.1520-DRAT-2019 del 28 de junio de 2019 y recibido el 01 de julio de 2019 a las 16H30, se elabora la presente acta de entrega –recepción de documentos a cargo de Ximena Elizabeth Riera Campos, Analista de Desarrollo de Talento Humano, a la ingeniera Johanna Mena Arciniega, Líder de Desarrollo de Talento Humano.

En la ciudad de Quito a los dos día del mes de julio de 2019, hago la entrega de la documentación generada desde el mes de octubre de 2017, hasta la presente fecha; misma que consta de cuatro biblioratos detallados a continuación:

### **BIBLIORATO 1**

Concurso Cerrado de Méritos y Oposición 2018-2019, páginas 512 a la 920.

### **BIBLIORATO 2**

Concurso Cerrado de Méritos y Oposición 2018-2019, páginas 001 a la 511.

### **BIBLIORATO 3**

Informes técnicos 2017 – 2018  
Informes técnicos de reemplazo  
Copias de Certificaciones Presupuestarias

### **BIBLIORATO 4**

Informes técnicos 2019 páginas 001 a la 062

### **BIBLIORATO 5**

Documentación nuevos ingresos del mes de junio 2019

Adicionalmente, entrego la documentación a cargo de la doctora Verónica Elizabeth Reyes Vega, a través de una copia del Acta de Entrega Recepción; debido a que el reemplazo de la Analista Legal de Talento Humano aún no se ha incorporado esta información no ha sido entregada.

En referencia a la información digital, se dejan los archivos de la siguiente manera:

**EN EL ESCRITORIO DE LA COMPUTADORA SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:**

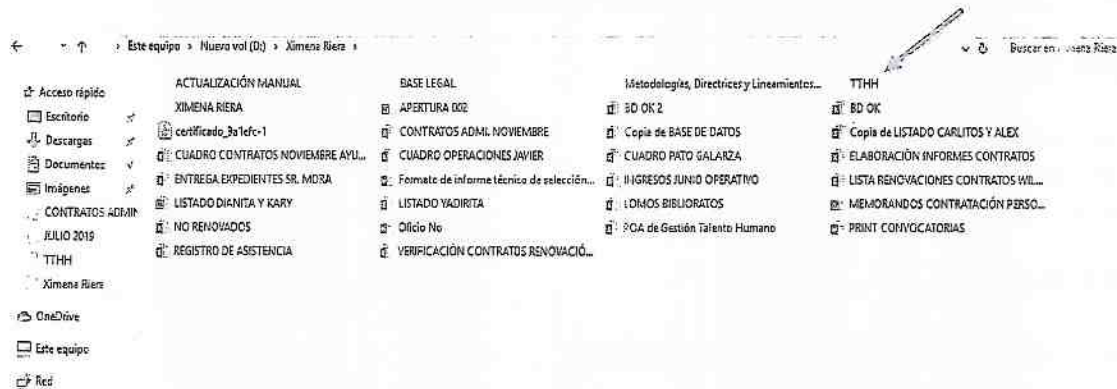




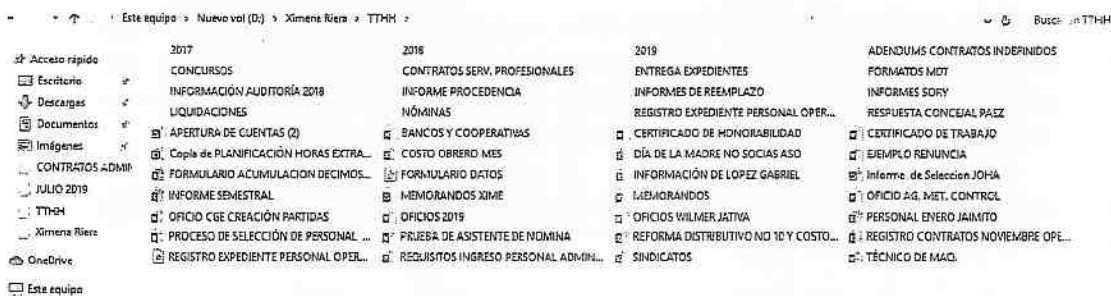
En el escritorio se encuentra una carpeta denominada Ximena Riera:



En la carpeta Ximena Riera, se encuentra toda la información que he generado:



En la carpeta TTHH, se encuentran los procesos de vinculación del personal por años, así como informes, concursos, nóminas, entre otros:



En lo que respecta al correo electrónico [seleccionth@emaseo.gob.ec](mailto:seleccionth@emaseo.gob.ec) se deja con las siguientes carpetas:

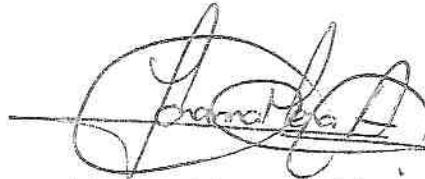
Para finalizar entrego un Bibliorato, con los documentos de los servidores que fueron vinculados a partir del mes de junio de 2019, de quienes aún no se ha solicitado la apertura de los respectivos expedientes, debido a que faltan entregar documentos.

Entrego conforme,



Ximena Riera Campos  
Cc.: 1715458558

Recibo conforme,



Johanna Mena Arciniega  
Cc.:1003378088

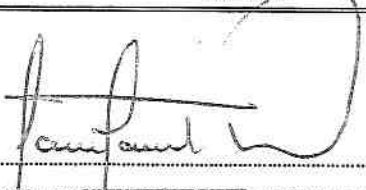
1 ACCION DE PERSONAL No. 63-DRAT-2019		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018	
FECHA: 02/01/2019			
3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: A PARTIR DE SU REGISTRO	
5 1715458558 Cedula de ciudadanía	6 Certificado de Votacion	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS Regimen Laboral	

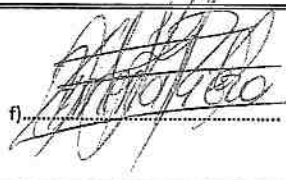
8 TIPO DE ACCION **APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2019**


9 APLICACION: El Director Administrativo y de Talento Humano en uso de sus atribuciones que le confiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Administrativa No.- 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de Diciembre de 2018, conforme detalle del casillero 11.

10 <b>SITUACION ACTUAL</b>	11 <b>SITUACION PROPUESTA</b>
COORDINACION/DIRECCION:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
UNIDAD:	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
PUESTO:	ANALISTA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
REMUNERACION UNIFICADA:	1.676,00
LUGAR DE TRABAJO:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	3.1.03.510105.001.9.0010


12 LA PERSONA REEMPLAZA A:  
Apellidos y Nombres  
QUIEN CESO EN EL CARGO CON LA FECHA: CAUSAL:

13  
  
f).....  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

14 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL: Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP."  
  
f).....

15 REGISTRO ACCION DE PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO  
No. DE TALENTO HUMANO  
FECHA: 02 ENE 2019 HORA 16:10  
FIRMA REGISTRADO: 

XIMENA RIERA C.  
ELABORADO POR:

SORAYA ANALUISA E.  
REVISADO POR: 

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**



ADC

<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No. 0137-DRAT-EMASEO-2018  FECHA: 04/01/2018		<b>2 DOCUMENTO</b> Memorando No.043-DRAT-2018 del 03 de enero de 2018, Informe Técnico No.004-DRAT-EMASEO-2018
<b>3</b> RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH  Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
<b>5</b> 1715458558  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b>  Régimen Laboral

**IPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE REEMPLAZO**

**9 Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los números 4 y 13 del artículo 11 y número 2 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en amparo de lo establecido en la letra a), a.2 del artículo 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve otorgar Nombramiento Provisional de Reemplazo a favor de  
**RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH**, a partir del 01 de enero del 2018, conforme detalle casillero 11.

<b>10 Situación Actual</b> Coordinación/Dirección Departamento: Unidad: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Coordinación/Dirección: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO Unidad: DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.676 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 3.1.15.5310105.001.9.0010
--	---

**2 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

Quien cesó en el cargo con la fecha:	Apellidos y Nombres Causai:
<b>13</b>  f.)..... Gerente General	 f.)..... Director Administrativo y de Talento Humano ( E )
<b>14</b> YO, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"	 f.).....
<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.	f.).....

Elaborado por:  
 SORAYA ANALUISA



MEMORANDO No.- 043 - DRAT - 2018  
 Quito DM a, 03 de enero de 2018

*DADA Autorizado  
 proceder conforme  
 a la ley vigente*

*[Firma]*  
 03/01/18

PARA: Ing. Juan Pablo Muñoz  
 GERENTE GENERAL

DE: Ing. Johanna Mena Arciniega  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO (E)

*Rocio proceder  
 [Firma]  
 03/01/18*

*Sory  
 Procedimiento  
 normativa legal  
 de Creencias  
 03-01-2018*

ASUNTO: Autorización Nombramientos Provisionales de Reemplazo.

De conformidad con el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, que en su artículo 1 establece como objetivo el "desarrollo profesional, técnico y personal de las servidoras y servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, en búsqueda de lograr el permanente mejoramiento; eficiencia, eficacia, Productividad, mediante el establecimiento, funcionamiento y desarrollo de un sistema técnico e integrado de administración del talento humano, en igualdad de derechos y obligaciones.

Las servidoras y servidores públicos de la Empresa prestarán sus servicios de conformidad con calidad, calidez, competitividad, continuidad, eficacia, eficiencia, equidad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, coordinación, planificación y evaluación, que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación, a fin de garantizar que los servicios públicos que presta la Empresa, sean eficientes, eficaces y efectivos".

Con este antecedente y con finalidad de gestionar técnica e integralmente el talento humano, como factor clave del éxito de la institución, aplicando las normas técnicas y reglamentos establecidos en todos sus procesos, para el apoyo eficiente a la consecución de la misión institucional, atendiendo las necesidades institucionales, solicito a usted comedidamente autorice la emisión de nombramientos provisionales de reemplazo a favor de los servidores de la EMASEO EP, a partir del 01 de enero del 2018, de acuerdo al detalle adjunto.

Atentamente,

*[Firma]*

Ing. Johanna Mena Arciniega.  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO (E)

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Rocio Gálvez	Administración TH	<i>[Firma]</i>	
Revisado por:	Soraya Anzulsa	Administración TH		

*[Firma]*

0-79

*[Firma]*  
 GERENTE GENERAL  
 03-01-2018

GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



1 ACCION DE PERSONAL No. 103-APD-2015 FECHA: 23-03-2015		2 DOCUMENTO 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
5 1715458558 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 No. Libreta o Certificado Militar	

8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Gerencia:	GERENCIA DE OPERACIONES	Gerencia:	GERENCIA DE OPERACIONES
Departamento:	GERENCIA DE OPERACIONES	Departamento:	GERENCIA DE OPERACIONES (COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION)
Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 1	Puesto:	SERVIDOR PUBLICO 1
Remuneración Unificada:	817	Remuneración Unificada:	817
Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Lugar de Trabajo:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Part. Presupuestaria:	3.1.00.610105.001.9.010	Part. Presupuestaria:	3.1.00.610105.001.9.010

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

13 f.) Gerente General	f.) Gerente de Gestión del Talento Humano
------------------------------	--

14 YO, RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.).....

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS: DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....

# GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 224-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1715458558 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO</b>		

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES	<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Departamento:</b> GERENCIA DE OPERACIONES	<b>Departamento:</b> GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 1
<b>Remuneración Unificada:</b> 675	<b>Remuneración Unificada:</b> 817
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Parf. Presupuestaria:</b> 3.1.00.610105.001.9.010	<b>Parf. Presupuestaria:</b> 3.1.0.610105.001.9.010

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

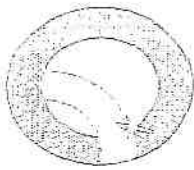
Apellidos y Nombres	Causal:
Quien cesó en el cargo con la fecha:	

<b>13</b>  Gerente General	 f.)..... Gerente de Gestión del Talento Humano
----------------------------------	---

<b>14</b> YO, RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"	f.).....
--	----------

<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO	f.).....
--	----------

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R.







**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 088-APD-2014</b> <b>FECHA: 03-01-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1715458558 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de diciembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
<b>Gerencia:</b>		<b>Gerencia:</b>	GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Departamento:</b>		<b>Departamento:</b>	GERENCIA DE OPERACIONES
<b>Puesto:</b>		<b>Puesto:</b>	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3
<b>Salario Básico</b>		<b>Remuneración Unificada:</b>	675
<b>Lugar de Trabajo:</b>		<b>Lugar de Trabajo:</b>	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Parf. Presupuestaria:</b>		<b>Parf. Presupuestaria:</b>	3.1.0.610105.001.9.010
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
		<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>		<b>Causal:</b>	
f.) <u>Abouzalet</u> Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>15</b> YO, RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.  
*[Firma]*

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0072</b> <b>FECHA: 28-01-2012</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011	
<b>3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012	
<b>5</b> 1715458558 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012</b>			
<p><b>Aplicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.</p>			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
<b>Gerencia:</b>		<b>Gerencia:</b> GERENCIA DE OPERACIONES	
<b>Departamento:</b>		<b>Departamento:</b> GERENCIA DE OPERACIONES	
<b>Puesto:</b>		<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	
<b>Salario Básico</b>		<b>Remuneración Unificada:</b> 640,00	
<b>Lugar de Trabajo:</b>		<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Part.Presupuestaria:</b>		<b>Part.Presupuestaria:</b> 3.1.00.610105.001.9.010	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
<b>en cesó en el cargo con la fecha:</b>		<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Causal:</b>			
<b>13</b>	 f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerente de Gestión de Talento Humano</b>	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.)..... 	
<b>15</b> YO, RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.)..... 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
KARINA ARMAS H.



**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo



**QUITO**  
 DISTRITO  
 METROPOLITANO

<b>1 ACCION DE PERSONAL No. .00057</b> <b>FECHA: 28-01-2011</b>		<b>2 DOCUMENTO No. Acta de Designación</b>	
<b>3 RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2011	
<b>5</b> 1715458558 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PERMANENTE</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 16, letra a) de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve otorgar nombramiento permanente a la señorita <b>Riera Campos Ximena Elizabeth</b> , conforme detalle del casillero 11			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia:		Gerencia: G OPERACIONES	
Departamento:		Departamento: LOGISTICA Y PROGRAMACION DE SERVICIOS	
Puesto:		Puesto: SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	
Salario Básico		Remuneración Unificada: 640	
Lugar de Trabajo:		Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part.Presupuestaria:		Part.Presupuestaria: 14.02.610105.001.9.035	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>  f.)..... Gerente General		 f.)..... Gerente de Gestión Humana	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.)..... 	
<b>15</b> YO, RIERA CAMPOS XIMENA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.)..... 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
 EVA PAZMIÑO R.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



ABC

1 ACCION DE PERSONAL No. 0113-DRAT-EMASEO-2018  FECHA: 04/01/2018		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017
3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN  Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01/01/2018
5 1706287388  Cédula de ciudadanía	6 No.  Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS  Régimen Laboral

8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2018

Explicación: El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 132-DIR-EMASEO-21/12/2017, del 21 de Diciembre de 2017, conforme detalle del casillero #1.

10 Situación Actual Coordinación/Dirección Departamento: Unidad: Puesto: Remuneración Unificada: Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	11 Situación Propuesta Coordinación/Dirección DIRECCION JURIDICA Departamento: DIRECCION JURIDICA Unidad: PATROCINIO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 8 Remuneración Unificada: 1.760 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.1.22.510105.001.9.0010
--	--

12 LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quien cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

13  f.) Gerente General	f.) Director Administrativo y de Talento Humano ( E)
----------------------------------	---

14 YO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

f.)

15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.

f.).....

Elaborado por:  
SORAYA ANALUISA

<p><b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0011-RCS-2016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA: 31-03-2016</b></p>	<p><b>2 DOCUMENTO</b> Sumilla del Gerente General inserta en memorando No. 0016-DATH-2016 e Informe Técnico 008-RCG-DATH-2016</p>
--	---

<p><b>3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN</b></p> <p style="text-align: center;">Apellidos y Nombres</p>	<p><b>4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2016</b></p>
--	---

<p><b>5 1718126715</b></p> <p>Cédula de ciudadanía</p>	<p><b>6 No.</b></p> <p>Certificado de Votación</p>	<p><b>7 No. LEY DE EMPRESAS PUBLICAS</b></p> <p style="text-align: center;">Régimen Laboral</p>
--	--	---

**8 TIPO DE ACCION: RECATEGORIZACION DE PUESTOS**

**Justificación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 16 y las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el número 4 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve Recategorizar el puesto del Abogada TEJADA GORDON EDISON GERMAN, a partir del 01 de enero 2016, para que desempeñe el cargo de SERVIDOR PUBLICO 8, en el grupo ocupacional de Analista Senior 2, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<p><b>10 Situación Actual</b></p> <p><b>Coordinación/Dirección:</b> DIRECCION JURIDICA</p> <p><b>Departamento:</b> PATROCINIO</p> <p><b>Unidad:</b> PATROCINIO</p> <p><b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 1676</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 1.4.00.510105.001.9.020</p>	<p><b>11 Situación Propuesta</b></p> <p><b>Coordinación/Dirección:</b> DIRECCION JURIDICA</p> <p><b>Departamento:</b> PATROCINIO</p> <p><b>Unidad:</b> PATROCINIO</p> <p><b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 8</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 1760</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 1.4.00.510105.001.9.020</p>
---	--

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

**Apellidos y Nombres**  
**Causal:**

<p><b>13</b></p> <p style="text-align: center;">f.)  Gerente General</p>	<p style="text-align: center;">f.)  Director Administrativo y de Talento Humano</p>
--	---

<p><b>14</b> YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"</p>	<p style="text-align: center;">f.) </p>
---	---

<p><b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.</p>	<p style="text-align: center;">f.).....</p>
---	---



MEMORANDO No.0016- DATH - 2016  
Quito DM a, 05 de enero de 2016

PARA: Ing. Víctor Villacís M.  
**GERENTE GENERAL**

*DATH, proceder conforme a la ley.*

DE: Ing. Marco V. Egas A.  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

*Exite  
Firma de este  
pediente*

ASUNTO: Informes Técnicos

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar los Informes Técnicos para la 2016-03-31 recategorización de puestos conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTA
1	AGUILAR ESCUDERO ZOILA LUCILA ✓	\$ 817,00	\$ 901,00
2	AGUILAR KLEVER ENRIQUE Ok.	\$ 472,50	\$ 527,00
3	AVILES MEJIA WILMA FABIOLA DE LA PURIFICACION H5 ✓	\$ 1.212,00	\$ 1.412,00
4	CAIZA TOAQUIZA LUZ MARIA • ✓	\$ 553,00	\$ 675,00
5	ESPINOSA MUÑOZ JOHNN HENRY • ✓	\$ 527,00	\$ 733,00
6	HERRERA OJEDA MARIA JHULIANA • ✓	\$ 553,00	\$ 817,00
7	OCHOA VALAREZO EMILIO AMADOR •	\$ 1.212,00	\$ 1.412,00
8	PONCE COELLO LEYDY DIANA • ✓	\$ 1.676,00	\$ 1.760,00
9	TEJADA GORDON EDISON GERMAN • ✓	\$ 1.676,00	\$ 1.760,00

Con esto, solicito su autorización para proceder con las recategorizaciones, las misma que registrarán a partir del 01 de enero de 2016; considerando que ya se cuenta con los recursos en las partidas individuales que constan en el distributivo remunerativo para el año 2016; por lo tanto no se incrementa la masa salarial.

Atentamente,

Ing. Marco V. Egas A.  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**QUITO GERENCIA GENERAL**

05 ENE 2016

DEA.  
  
RECEBIDO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ing. Johanna Mena A.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	

**INFORME TÉCNICO No. 008- RCG - DATH-2016**  
**RECATEGORIZACIÓN DE PUESTOS**

Fecha: 04-01-2016

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante Resolución N°96-DIR-EMASEO-14/12/2015 del 14 de diciembre de 2015, el Directorio aprueba el Distributivo Remunerativo para el año 2016 como parte de la Proforma Presupuestaria 2016.

Mediante Resolución N°97-DIR-EMASEO-14/12/2015 del 14 de diciembre de 2015, el Directorio aprueba la nueva Estructura Orgánica de EMASEO EP.

Con certificación presupuestaria N° 2016-DATH-001, la Dirección Financiera expresa la existencia de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2016 del distributivo remunerativo.

Mediante memorando N° 635-GJ-2015, la Esp. Andrea Velarde Cartagenova Gerente Jurídico; solicita que se realice la revisión de las denominaciones de cargos y actividades en virtud de las responsabilidades que los colaboradores ejecutan y mantienen.

Una de las intenciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano es mantener una equidad remunerativa acorde al cargo y actividades que se están ejecutando; por lo que se definió en el distributivo remunerativo para el año 2016 realizar cambios en las remuneraciones de algunas partidas individuales del personal de nombramiento.

**2. BASE LEGAL**

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta:

**"ART. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO.-** La Administración del Talento Humano de las empresas publicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente".

**"ART. 20.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.-** Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios:

3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia:

- El Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, manifiesta:

**"Art. 25.- OBLIGATORIEDAD DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN.-** ... La recategorización de puestos se efectuará además cuando, un servidor esté cumpliendo funciones, responsabilidades adicionales que podrían asumir debido a la ejecución de nuevos proyectos, reestructuraciones de áreas de la Empresa, optimización del talento humano y que previo análisis funcional, auditoría de trabajo y valoración del puesto se evidencie que corresponde a una categoría superior, de conformidad con el procedimiento para este fin..."

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

La estructura institucional responde a la necesidad de lograr el desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el marco de una visión, asumiendo roles y competencias relacionadas con un modelo de recolección y barrido innovador y tecnificado, basado en una gestión empresarial de calidad que promueva la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano, constituyéndose en un referente nacional.

A fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos primordiales y misión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es necesario realizar cambios estratégicos dentro de la empresa con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros, teniendo como resultado reformar el clima laboral, eficiencia y eficacia, motivación, procesos directos y con menor tiempo de respuesta, en virtud de alcanzar estos objetivos.

Conforme el dimensionamiento realizado la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN realizan funciones relacionadas con el Patrocinio.

Actualmente, los procesos judiciales, laborales, civiles, de tránsito, procesales, criterios jurídicos se han incrementado; así como el alto grado de responsabilidad que conllevan estos procesos generando una alta carga laboral, tomando en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente en la unidad.

Es por ello y con el fin de mantener una equidad remunerativa se ha visto la necesidad de recategorizar de grupo ocupacional a los colaboradores.

Considerando el requerimiento y que es una necesidad institucional, en el distributivo remunerativo de nombramiento para el año 2016 se consideró la recategorización de las partidas individuales N° 1.4.00.510105.001.9.015 y 1.4.00.510105.001.9.020 que les pertenecen a la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN respectivamente; pasando del grupo ocupacional Analista Senior 1 con la denominación de Servidor Público 7 (RMU \$1.676,00) al grupo ocupacional de Analista Senior 2 como Servidor Público 8 (RMU \$1.760,00).

### 4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo que determinan el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y vistos los antecedentes, análisis técnico y base legal del presente Informe Técnico, se concluye que existe la necesidad institucional y se sugiere la recategorización para la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN del grupo ocupacional Analista Senior 1 con la denominación de Servidor Público 7 (RMU \$1.676,00) al grupo ocupacional de Analista Senior 2 como Servidor Público 8 (RMU \$1.760,00); quienes ocupan las partidas individuales N° 1.4.00.510105.001.9.015 y 1.4.00.510105.001.9.020 respectivamente; considerando que ya se cuenta con los recursos sin incrementar la masa salarial.

### 5. EMISIÓN DE INFORME

Considerando la necesidad institucional, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, emite **INFORME FAVORABLE** previo la recategorización de la Abogada PONCE COELLO LEYDY DIANA y el Abogado TEJADA GORDON EDISON GERMAN sustentado en el presente Informe Técnico y amparada en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 25 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, **mismo que rige a partir del 01 de enero del 2016.**

## 6. RECOMENDACIONES

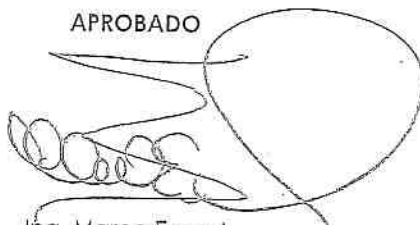
- ✓ Solicitar autorización a la Gerencia General para proceder con la aplicación al distributivo que legaliza la recategorización de los abogados Leydy Ponce y Edison Tejada.
- ✓ De ser autorizado por la Gerencia General, se procederá con la emisión de la respectiva acción de personal.

ELABORADO



Ing. Johanna Mena A.  
LIDER DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

APROBADO



Ing. Marco Egas A.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

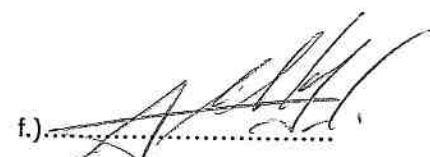
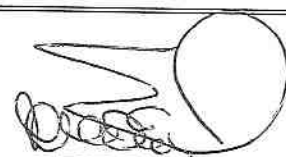
<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 120-APD-2015</b> FECHA: 23-03-2015		<b>2 DOCUMENTO</b> 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014	
<b>3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2015	
<b>5</b> 1706287388 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION:</b> APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2015			

**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 87-DIR-EMASEO-30-12-2014, del 30 de diciembre de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

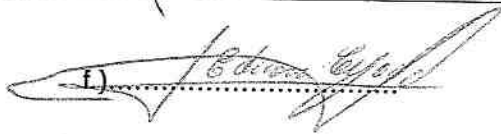
<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA
<b>Departamento:</b> PATROCINIO	<b>Departamento:</b> PATROCINIO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Remuneración Unificada:</b> 1676	<b>Remuneración Unificada:</b> 1676
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.015	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.015

LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Causal:</b>
<b>13</b> f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano

**14** YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.) 

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.).....

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**



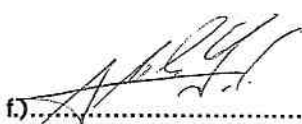
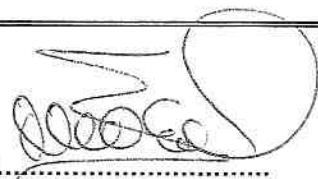
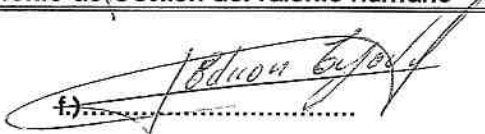
<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 126-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014	
<b>3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014	
<b>5</b> 1706287388 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	


**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

**9 Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA JURIDICA
<b>Departamento:</b> PATROCINIO	<b>Departamento:</b> PATROCINIO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 6	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7
<b>Remuneración Unificada:</b> 1412	<b>Remuneración Unificada:</b> 1676
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.00.510105.001.9.015	<b>Part. Presupuestaria:</b> 1.3.01.510105.001.9.020

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Causal:</b>
<b>13</b>  f.)..... <b>Gerente General</b>	 f.)..... <b>Gerente de Gestión del Talento Humano</b>
<b>14</b> YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"	 f.).....
<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO	f.).....

Elaborado por:  
Eva Pazmiño R. 


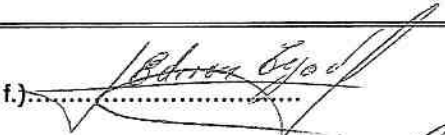
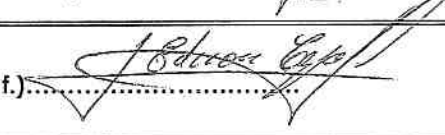


<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 099-APD-2014</b> <b>FECHA: 03-01-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1706287388 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRUTIVO AÑO 2014</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia:		Gerencia: GERENCIA JURIDICA	
Departamento:		Departamento: PATROCINIO	
Puesto:		Puesto: SERVIDOR PUBLICO 6	
Salario Básico		Remuneración Unificada: 1412	
Lugar de Trabajo:		Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Part. Presupuestaria:		Part. Presupuestaria: 1.3.1.510105.001.9.020	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
f.) <u>Agoutalca</u> Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>15</b> YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.  
*[Firma]*




<b>1 ACCION DE PERSONAL</b> No 073-APD-2013 <b>FECHA:</b> 25-02-2013		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3</b> TEJADA GORDON EDISON GERMAN Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1706287388 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION:</b> APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013			
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA JURIDICA Departamento: PATROCINEO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 6 Remuneración Unificada: 1.340,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 1.3.01.510105.001.9.015	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:			
<b>13</b> f.)  Gerenta de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 	
<b>15</b> YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	


Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R. 



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0016</b> <b>FECHA: 28-01-2012</b>	<b>2 DOCUMENTO</b> No. Resolución 052-DE-2011
<b>3 TEJADA GORDON EDISON GERMAN</b> Apellidos y Nombres	<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2012
<b>5</b> 1706287388 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación
<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2012</b>	
<b>Explicación:</b> El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, mismo que fue aprobado con el presupuesto 2012, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de diciembre de 2011, conforme detalle del casillero 11.	
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part.Presupuestaria:	<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA JURIDICA Departamento: PATROCINIO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 6 Remuneración Unificada: 1.340,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.3.01.51.05.10.001.9.015
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Causal: Quien cesó en el cargo con la fecha:	
<b>13</b> f.)  Gerente General	f.)  Gerente de Gestión de Talento Humano
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"	
f.) 	
<b>15</b> YO, TEJADA GORDON EDISON GERMAN, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL	
f.) .....	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto	
f.) .....	

Observación:

Elaborado por:  
 KARINA ARMAS H. 

## DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

1 ACCION DE PERSONAL No. 026-SBG-2016  FECHA: 03-10-2016		2 DOCUMENTO Sumilla del Gerente General inserta en memorando No. 1473-DRAT-2016 del 03 de octubre de 2016
3 BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH  Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 03-10-2016
5 1713473609  Cédula de ciudadanía	6 No.  Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS  Régimen Laboral

### 8 TIPO DE ACCION: SUBROGACION DE FUNCIONES

Explicación: El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 21 de la LOEP, así como el Art. 139 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve designar Tesorera Subrogante a la Ing. BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, desde el 03 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

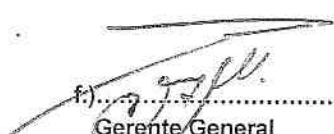
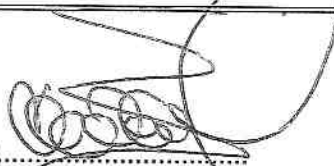

<b>10 Situación Actual</b>  Coordinación/Dirección: COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  Departamento: DIRECCION FINANCIERA  Unidad: PRESUPUESTO  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 9  Remuneración Unificada: 2034  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 3.1.10.510105.001.9.010	<b>11 Situación Propuesta</b>  Coordinación/Dirección: COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  Departamento: DIRECCION FINANCIERA  Unidad: SUBDIRECCION FINANCIERA  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 9 (TESORERA SUBROGANTE)  Remuneración Unificada: 2034  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 3.1.11.510105.001.9.055
--	---

### 9 LA PERSONA REEMPLAZA A:

Apellidos y Nombres

Quién cesó en el cargo con la fecha:

Causal:

<b>13</b>   f.)..... Gerente General	 f.)..... Director Administrativo y de Talento Humano
<b>14</b> YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"	 f.).....
<b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.	f.).....

**MEMORANDO 1473-DRAT-2016**

Quito DM a, 03 de octubre del 2016

**QUITO**EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASPO  
**EMASEO****PARA:** Diego Amores A., MBA  
**DIRECTOR FINANCIERO****DE:** Ing. Marco V. Egas A.,  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO****ASUNTO:** **SOLICITANDO AUTORIZACION PARA MOVIMIENTO PROVISIONAL DEL PERSONAL DE PRESUPUESTO Y TESORERIA**

En atención a su sumilla inserta en memorando No. 208-DRFN-2016, del 03 de octubre de 2016 relacionado con el requerimiento del Ing. Diego Amores, Director Financiero, sobre el reingreso de la Ingeniera María Cristina Elizalde Cáceres y su período de vacaciones de 60 días, por consiguiente el movimiento del personal de las áreas de Presupuesto y Tesorería; al respecto, me permito solicitar su autorización para realizar los siguientes movimientos internos, con la finalidad de que no se vea afectadas las operaciones financieras:

Emitir nombramiento provisional de reemplazo a favor del Ing. Mauricio Gonzalo Murillo Miño, a partir 03 de octubre de 2016, en calidad de Analista de Presupuesto, bajo la denominación de Servidor Público 4.

Emitir Acción de Personal de Subrogación de Funciones a favor de la Ing. Claudia Bucheli, en calidad de Tesorera Subrogante, durante el periodo del 03 de octubre al 30 de noviembre de 2016, mientras dura el periodo de vacaciones de la Ing. María Cristina Elizalde (subrogación procedería según pronunciamiento legal, emitido por la Dra. Andrea Velarde, Directora Jurídica, mediante memorando No. 333-DRJU-2016 del 05 de septiembre de 2016).

Emitir acción de personal de Subrogación de Funciones, a favor del Ing. Mauricio Murillo Miño, con el propósito de que se haga cargo del área de Presupuesto, en calidad de Líder de Presupuesto, bajo la denominación de Servidor Público 9, en el grupo ocupacional de Analista Senior – Responsable de Área, durante el período del 04 de octubre al 30 de noviembre de 2016, mientras dura el periodo de vacaciones de la Ing. María Cristina Elizalde (subrogación procedería según pronunciamiento legal, emitido por la Dra. Andrea Velarde, Directora Jurídica, mediante memorando No. 333-DRJU-2016 del 05 de septiembre de 2016).

A partir del 01 de diciembre del 2016, los servidores antes mencionados quedarán en las siguientes posiciones.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	RMU	DENOMINACION
ELIZALDE CACERES MARIA CRISTINA	TESORERA	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9
BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	LIDER DE PRESUPUESTO	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9
MURILLO MIÑO MAURICIO GONZALO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	1.036,00	SERVIDOR PUBLICO 4

Atentamente,


Ing. Marco V. Egas A.,  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**GERENCIA  
GENERAL

03 OCT 2016

15140

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eva Pazmiño R.	Administración de Talento Humano		

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

### INFORME TÉCNICO PARA EMITIR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

#### 1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Mediante memorando No. 208-DRFN-2016, del 03 de octubre de 2016, el señor Diego Amores, MBA, Director Financiero, comunicó y solicitó al señor Gerente General, Ing. Víctor Villacís, que en vista de que la Ing. Cristina Elizalde se reintegra de la Comisión de Servicios sin Remuneración, a su puesto de origen, desde el 01 de octubre de 2016; sin embargo, hará uso de sesenta días de vacaciones a partir del mismo 01 de octubre de 2016; en tal sentido, se mantenga la estructura del personal en las Unidades de Presupuesto y Tesorería, con el cual ha venido laborando desde el mes de abril, en que la Ing. Elizalde salió para cumplir con su comisión de servicios, pedido que lo formuló en razón que el personal que ha venido desempeñándose en las áreas señaladas ha adquirido la experiencia y compromiso requerido y con la finalidad de que no se vea afectada la continuidad de las operaciones financieras.

Mediante sumilla del Ing. Víctor Villacís, Gerente General, inserta en memorando No. 208-DRFN-2016, del 03 de octubre de 2016, autoriza a la Dirección Administrativa y de Talento Humano proceder conforme a la Ley.

#### 2. ANÁLISIS TÉCNICO

La estructura institucional responde a la necesidad de lograr el desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el marco de una visión, asumiendo roles y competencias relacionadas con un modelo de recolección y barrido innovador y tecnificado, basado en una gestión empresarial de calidad que promueva la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano, constituyéndose en un referente nacional.

A fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos primordiales y misión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es necesario realizar cambios estratégicos dentro de la empresa con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros, teniendo como resultado reformar el clima

laboral, eficiencia y eficacia, motivación, procesos directos y con menor tiempo de respuesta, en virtud de alcanzar estos objetivos.

Con la finalidad de facilitar las actividades operativas del área financiera y cumplir con la disposición del señor Gerente General, Ing. Víctor Villacis, mediante sumilla inserta en memorando No. 208-DRFN-2016, del 03 de octubre de 2016, se verifica que en el área de Presupuesto la partida No. 3.1.10.510105.001.9.020, con la denominación de Servidor Público 4, con una remuneración mensual unificada de \$ 1.086,00 dólares, al momento está disponible, toda vez que su titular, Lic. Richard Zurita, Gualotuña está en comisión de servicios sin remuneración.

Partida que se puede utilizar mediante nombramiento provisional de reemplazo, conforme lo establece la normativa interna de la Empresa.

### 3. BASE LEGAL

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta:

Art. 16.- Órgano de Administración del Sistema de Talento Humano: La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente.

Art. 19.- modalidades de Designación y contratación del Talento Humano.- las modalidades de vinculación de los servidores públicos y obreros de las empresas públicas.

2. Nombramiento para servidores públicos, expedido al amparo de esta Ley y de la normativa interna de la Empresa Pública; y,

- La ordenanza Metropolitana 0301 sentenciada el 04 de septiembre de 2009, manifiesta:

Art. 1.- las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

Art. 20.- Los deberes y atribuciones del Gerente General.

Letra b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad.

Letra h) Ejecutar de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración de talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento de nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambios o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración de comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;

- El Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; manifiesta:

Art. 15.- Efectos de la Planificación.- La Gerencia de Gestión de Talento Humano, sobre la base de la planificación, podrá en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración institucional en lo concerniente a traslados, cambios, traspasos, creación y/o supresión de puestos, que la institución debe ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

El Art. 64.- Clases de Nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de la función, pueden ser

a) Provisional:

**a.2 Reemplazo.-** El expedido para ejercer las funciones de un servidor que se hallare ausente, con licencia o comisión de servicios, ambos sin remuneración, o vacante; para lo cual se señalara expresamente el tiempo de duración del nombramiento provisional, el cual no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada licencia o comisión.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a la premura de contar con el capital humano y con la finalidad de evitar afectaciones en las operaciones financieras que realizan las áreas de Presupuesto y Tesorería, es necesario agilizar el procedimiento adecuado para que el Ing. Mauricio Gonzalo Murillo Miño, continúe brindando su contingente en la EMASEO EP.

Con los antecedentes expuestos y al amparo de esta ley, toda vez que se cuenta con la autorización del señor Gerente General, Víctor Villacís, es necesario emitir la acción de personal de nombramiento provisional de reemplazo a favor del mencionado servidor.

Quito a DM, Octubre 03 del 2016

Elaborado por:



Ing. Eva Pazmiño R.,  
**LIDER DE TALENTO HUMANO**

Aprobado por:



Ing. Marco V. Egas A.,  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

MEMORANDO No. 333-DRJU-2016  
Quito, DM, a 05 de septiembre de 2016

PARA: Ing. Marco V. Egas A.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

DE: Esp. Andrea Velarde Cartagena  
DIRECTORA JURÍDICA

ASUNTO: Informe Legal Subrogación.

Esita

Wilma

José Pineda  
aplicación

152 08 2016  
2016-09-06  
2465

## I ANTECEDENTE DE HECHO

Mediante memorando No. 1321-DRAT-2016, de 01 de septiembre de 2016, Usted solicitó "...pronunciamiento legal respecto de cuáles son los cargos que estarían considerados dentro del superior jerárquico...; toda vez que se ha solicitado la Subrogación de un Líder de Área...".

## II ANTECEDENTES DE DERECHO

1. El artículo 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que "Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, un servidor deba subrogar a superiores jerárquicos o ejercer un encargo en los que perciban mayor remuneración mensual unificada, éste recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada, obtenida entre el valor que percibe al subrogante y el valor que perciba el subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo y a partir de la fecha en que se inicia tal encargo o subrogación, sin perjuicio del derecho del titular a recibir la remuneración que le corresponda." (El subrayado me corresponde)
2. El artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina que "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular"
3. El artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece que "La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración

*AV*





mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado."

4. Falta el Reglamento Interno de Administración de talento humano de EMASEO EP
5. Mediante oficio No. 02758, de 12 de julio de 2011, la Procuraduría General del Estado absolvió una consulta respecto del tema que nos ocupa, emitiendo el siguiente pronunciamiento:

"1.- "¿Cuál es el alcance y aplicación del artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público?"

2.- "¿Es legal y procedente que la Municipalidad pague por subrogación a la servidora o servidor público que subroque un puesto que no se encuentre en la estructura organizacional del nivel jerárquico superior?"

3.- "¿Es legal que la Municipalidad, pague a una servidora o servidor público por concepto de subrogación por ausencia de su titular cuando este subroque un puesto de libre nombramiento y remoción que no se encuentra en el nivel jerárquico superior de la estructura organizacional de la entidad?"

#### PRONUNCIAMIENTO:

Con fundamento en los artículos 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 270 de su reglamento, se concluye que es procedente que un servidor público subroque un puesto que no se encuentre en la estructura organizacional del nivel jerárquico superior o a un puesto de libre nombramiento y remoción que no se encuentra en el nivel jerárquico superior de la estructura organizacional de la entidad, siempre que las atribuciones y responsabilidades del puesto que se subroga incorporados en los manuales de Clasificación de Puestos Genérico e Institucional deban ser cubiertas o asumidas mediante subrogación, quien además deberá cumplir con los requisitos exigibles para el cargo.

Según ha quedado señalado en líneas anteriores, corresponde a la Unidad de Administración de Talento Humano del Municipio de San Cristóbal, emitir un informe motivado que determine en cada caso la procedencia de la subrogación de puestos que no se encuentren en


el nivel jerárquico superior de la estructura organizacional de la entidad y en consecuencia la procedencia del correspondiente pago por subrogación." (El subrayado y resaltado son míos y de importancia)

**III PRONUNCIAMIENTO LEGAL**

De los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, la Dirección Jurídica a mi cargo considera que, es procedente que un servidor público subrogue a otro que no se encuentre en el nivel jerárquico superior; y, que por ende aquel perciba el correspondiente pago por concepto de la subrogación, ya que esto está acorde a lo que establece el artículo 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado que es de carácter vinculante.

Atentamente,

  
 Esp. Andrea Velarde Cartagena  
**DIRECTORA JURÍDICA**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Ze Carlos Malo	Patrocinio		05/09/2016

**GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**





<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 180-APD-2014</b> FECHA: 14-08-2014		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 81-DE-2014, del 6 de Agosto de 2014
<b>3 BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4 VIGENCIA:</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-08-2014
<b>5</b> 1713473609 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar

**8 TIPO DE ACCION: APLICACION DEL DISTRIBUTIVO REMUNERATIVO**

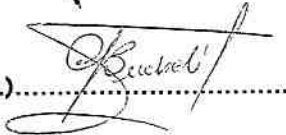
**Explicación:** El Gerente General de la EMASEO EP en uso de las atribuciones que le confieren los literales b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el Art. 51 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 81-DE-2014, del 06 de Agosto de 2014, conforme detalle de los casilleros 10 y 11.

<b>10 Situación Actual</b>	<b>11 Situación Propuesta</b>
<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<b>Gerencia:</b> GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Departamento:</b> PRESUPUESTO	<b>Departamento:</b> PRESUPUESTO
<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 7	<b>Puesto:</b> SERVIDOR PUBLICO 9
<b>Remuneración Unificada:</b> 1676	<b>Remuneración Unificada:</b> 2034
<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Parf. Presupuestaria:</b> 2.1.21.510105.001.9.135	<b>Parf. Presupuestaria:</b> 2.1.21.510105.001.9.125

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

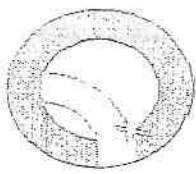
<b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Causal:</b>
f.)  Gerente General		f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano

**14** YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMASEO EP"

f.) 

**15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:** DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO

f.) .....



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 021-APD-2014</b> <b>FECHA: 03-01-2014</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013	
<b>3 BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2014	
<b>5</b> 1713473609 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2014</b>			
<b>9 Explicación:</b> El Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de diciembre de 2012, resuelve aplicar el Distributivo Remunerativo de la EMASEO EP, según la Resolución del Directorio No. 76-DE-2013, del 20 de diciembre de 2013, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Parf. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: PRESUPUESTO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1676 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parf. Presupuestaria: 2.1.21.510105.001.9.125	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b> Apellidos y Nombres Quien cesó en el cargo con la fecha: Causal:			
f.) <u>Abautela</u> Gerente de Gestión del Talento Humano Subrogante			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>15</b> YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) <u>[Firma]</u>	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE: EN SEGÚN HORARIO ADJUNTO		f.) .....	

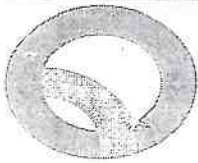
Observación:




Elaborado por:

Eva Pazmiño R.

*MPD*

*[Firma]*



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0003-NPT-2013</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Evaluaciones de desempeño período de enero a marzo de 2013	
FECHA: 01-04-2013			
<b>3</b> BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DE: 01-04-2013	
<b>5</b> 1713473609 Cédula de ciudadanía	<b>6</b> No. Certificado de Votación	<b>7</b> No. Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO</b>			
<b>9 Explicación:</b> De conformidad con el literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP; la Gerenta de Gestión de Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve otorgar Nombramiento Definitivo a la señora BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, a partir del 01 de abril de 2013, conforme se desprende del casillero 10.			
<b>10 Situación Actual</b>		<b>11 Situación Propuesta</b>	
Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		Gerencia:	
Departamento: PRESUPUESTO		Departamento:	
Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7		Puesto:	
Remuneración Unificada: 1.590,00		Remuneración Unificada:	
Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		Lugar de Trabajo:	
Part.Presupuestaria: 2.1.21.510105.001.9.120		Part.Presupuestaria:	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>			
		f.) 	
		Gerenta de Gestión del Talento Humano, Delegada del Gerente General	
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 	
<b>15</b> YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b>		f.).....	
Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.			

Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.







Monitoreo y control	Alta	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.	Desarrollada
Recopilación de información	Alta	Pone en marcha personalmente sistemas o prácticas que permiten recoger información esencial de forma habitual (ejemplo reuniones informales periódicas). Analiza la información recopilada.	Desarrollada
Planificación y gestión	Alta	Anticipa los puntos críticos de una situación o problema, desarrollando estrategias a largo plazo, acciones de control, mecanismos de coordinación y verificando información para la aprobación de diferentes proyectos, programas y otros. Es capaz de a	Desarrollada
Generación de ideas	Alta	Desarrolla planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas estratégicos organizacionales.	Desarrollada
Orientación / asesoramiento	Alta	Asesora a las autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.	Desarrollada
Expresión oral	Alta	Expone programas, proyectos y otros ante las autoridades y personal de otras instituciones.	Desarrollada
<b>Total Competencias Técnicas del Puesto :</b>			<b>6%</b>

**COMPETENCIAS UNIVERSALES** # Competencias: 6 Factor: 8%

**ESTOS CAMPOS DEBEN SER LLENADOS OBLIGATORIAMENTE :**

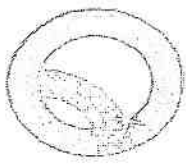
DESTREZA	Relevancia	Comportamiento Observable	Frecuencia de Aplicación
APRENDIZAJE CONTINUO	Media	Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos.	Frecuentemente
CONOCIMIENTOS DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL	Alta	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.	Frecuentemente
RELACIONES HUMANAS	Alta	Construye relaciones beneficiosas para el usuario externo y la institución, que le permiten alcanzar los objetivos organizacionales. Identifica y crea nuevas oportunidades en beneficio de la institución.	Siempre
ACTITUD AL CAMBIO	Alta	Modifica las acciones para responder a los cambios organizacionales o de prioridades. Propone mejoras para la organización.	Siempre
ORIENTACIÓN A LOS RESULTADOS	Alta	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla o modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.	Siempre
ORIENTACIÓN DE SERVICIO	Alta	Demuestra interés en atender a los usuarios internos o externos con rapidez, diagnóstica correctamente la necesidad y plantea soluciones adecuadas.	Siempre
<b>Total Competencias Universales:</b>			<b>7,3%</b>

**TRABAJO EN EQUIPO, INICIATIVA Y LIDERAZGO** Factor: 16%

DESCRIPCIÓN	RELEVANCIA	COMPORTAMIENTO OBSERVABLE	Frecuencia de Aplicación
TRABAJO EN EQUIPO	Alta	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización	Siempre
INICIATIVA	Media	Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.	Frecuentemente
<b>LLENAR EL CAMPO DE LIDERAZGO, SOLO PARA QUIENES TENGAN SERVIDORES SUBORDINADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN.</b>			
LIDERAZGO	Media	Mediano desarrollo de los talentos y motivación en su equipo de trabajo para generar comunicación, confianza y compromiso a través del ejemplo y servicio para el logro de objetivos comunes.	Frecuentemente
<b>Total Trabajo en Equipo, Iniciativa y Liderazgo:</b>			<b>13,3%</b>







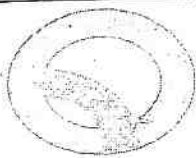
**EMASEO**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana de Aseo


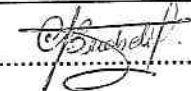



<b>1 ACCION DE PERSONAL No 093-APD-2013</b> <b>FECHA: 25-02-2013</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012	
<b>3 BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH</b> Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1713473609 Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b> Certificado de Votación	<b>7 No.</b> Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: APLICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO AÑO 2013</b>			
<b>9 Explicación:</b> La Gerenta de Gestión del Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a), del Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, del 20 de noviembre de 2012, resuelve poner en vigencia la nueva estructura orgánica y aplicar el Distributivo Remunerativo de EMASEO EP, en virtud de la aprobación del presupuesto para el año 2013, en sesión de Directorio celebrada el 19 de diciembre de 2012, conforme detalle del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b> Gerencia: Departamento: Puesto: Salario Básico Lugar de Trabajo: Part. Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b> Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Departamento: PRESUPUESTO Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7 Remuneración Unificada: 1.590,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part. Presupuestaria: 2.1.21.510105.001.9.120	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>			
Quien cesó en el cargo con la fecha:		Apellidos y Nombres Causal:	
<b>13</b>			
		f.)	
Gerente de Gestión del Talento Humano, Delegado del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.)	
<b>15</b> YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.)	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto		f.).....	


Observación:

Elaborado por:  
 Eva Pazmiño R.



<b>1 ACCION DE PERSONAL No. 0005-NPV-2013</b>  <b>FECHA: 25-02-2013</b>		<b>2 DOCUMENTO</b> Resolución No. 69-DE-2012, de 19 de diciembre de 2012 e Informe Técnico s/n de 27 de diciembre de 2012	
<b>3 BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH</b>  Apellidos y Nombres		<b>4</b> RIGE A PARTIR DEL: 01-01-2013	
<b>5</b> 1713473609  Cédula de ciudadanía	<b>6 No.</b>  Certificado de Votación	<b>7 No.</b>  Libreta o Certificado Militar	
<b>8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PRUEBA</b>			
<b>9 Explicación:</b> De conformidad con el literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP; la Gerenta de Gestión de Talento Humano en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) Art. 1 y Art. 2 de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, resuelve otorgar Nombramiento Provisional a Prueba a la señora BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, a partir del 01 de enero de 2013, conforme se desprende del casillero 11.			
<b>10 Situación Actual</b>  Gerencia:  Departamento:  Puesto:  Salario Básico  Lugar de Trabajo:  Part.Presupuestaria:		<b>11 Situación Propuesta</b>  Gerencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  Departamento: PRESUPUESTO  Puesto: SERVIDOR PUBLICO 7  Remuneración Unificada: 1.590,00  Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  Part.Presupuestaria: 2.1.21.510105.001.9.120	
<b>12 LA PERSONA REEMPLAZA A:</b>  Quien cesó en el cargo con la fecha:			
		Apellidos y Nombres Causal:	
f.)  Gerente de Gestión del Talento Humano, Delegada del Gerente General			
<b>14</b> "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO"		f.) 	
<b>15</b> YO, BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL		f.) 	
<b>16 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.		f.).....	

Observación:

Elaborado por:  
EVA PAZMIÑO R. 



**EMASEO**  
Empresa Pública  
Metropolitana de Aseo



P-GGTH-AD-01-F-06

*Evita  
Proceder con el  
nombramiento  
provisional  
Dyl  
2013/02/2*

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**INFORME TÉCNICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE  
LÍDER DE PRESUPUESTO**

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No.69-DE-2012, el Directorio de la EMASEO EP en sesión del 19 de diciembre del 2012, aprueba el plan de negocio: POA, Presupuesto Distributivo de la EMASEO EP de enero a diciembre de 2013; en el que consta bajo nombramiento el cargo de Líder de Presupuesto en el grupo ocupacional de Servidor Público 7 en el área Coordinación Financiera.

Adicionalmente la Gerencia Administrativo Financiera, con certificación No. 2013-GH-002, indica la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2013.

**2. DESARROLLO:**

**2.1 RECLUTAMIENTO**

De conformidad con los Art. 30, 32 y 33, del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo referente al Subsistema de Selección de Personal, se procedió con el concurso de Méritos y Oposición abierto para cubrir el cargo de Líder de Presupuesto en el grupo ocupacional de Servidor Público 7, en el que se presentaron los siguientes aspirantes:

1. BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH
2. PEREZ BUITRON CARLOS ANTONIO
3. REGALADO CUPUERAN PATRICIO FERNANDO

**2.2 CALIFICACIÓN**

Los aspirantes se presentaron a las respectivas entrevistas y pruebas de conocimiento, con el tribunal de Méritos y Oposición, conformado por: Dra. Ana Hernández, Gerente de Gestión del

Talento Humano y el Lic. Freddy Páez, Coordinador Financiero, quien verifico demás la documentación presentado a fin de determinar el cumplimiento de requisitos.

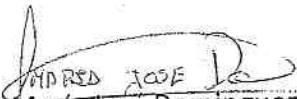
En resumen se obtuvieron los siguientes resultados

<b>NOMBRES</b>	<b>CALIFICACION</b>
1. BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH	IDONEO
2. PEREZ BUITRON CARLOS ANTONIO	NO IDONEO
3. REGALADO CUPUERAN PATRICIO FERNANDO	NO IDONEO

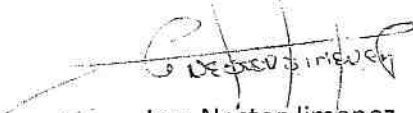
### **3. CONCLUSIÓN:**

De los resultados extraídos del cuadro comparativo de concurso de Merito y Oposición el aspirante con mayor puntuación para el cargo Servidor Público 7, en calidad de Líder de de Presupuesto, es la Ing. BUCHELI VILLA CLAUDIA ELIZABETH.

Por lo que se sugiere otorgar el nombramiento provisional en amparo del literal a.1) del Art. 64 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.



Srta. María José Domínguez  
**ASISTENTE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**



Ing. Néstor Jiménez  
**ANALISTA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Quito, 27 de diciembre 2012

# ANEXO 5

## DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

### INFORME TÉCNICO No. 213-DRAT-2019

**Tema:** Inconsistencias encontradas en el nombramiento provisional otorgado a Daniela Quiroga

**Fecha:** 14 de noviembre de 2019

#### 1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la instancia municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

El punto 24.1.1.1 del artículo 24 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos institucional establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: *"Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente."*

Mediante Memorando 359-GCS-2018 de 14 de noviembre de 2018, el Líder de la Unidad de Gestión de Control de Servicios, Iván Proaño, solicita al Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga: *"en razón de la falta de personal para atender las actividades delegadas a la Unidad de Control de Administración y para la Supervisión de Contratos de mantenimiento de contenedores, y convenios con las Parroquias, requiero de manera urgente la incorporación de la Ing. Daniela Sofía Quiroga Sánchez."*

Mediante Memorando No. 262-CGT-2018 de 14 de noviembre de 2018, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, solicita a Juan Neira Gerente General de EMASEO EP, lo siguiente: *"A petición del Líder de la Unidad de Gestión de Control de Servicios, ingeniero Iván Proaño, solicitó a usted, su autorización para proceder con la incorporación de la ingeniera Daniela Sofía Quiroga Sánchez, conforme a lo solicitado en memorando 359-GCS-2018 de 14 de noviembre de 2018."*

Mediante Informe Técnico No 194-DRAT-2018 de 19 de noviembre de 2018 la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en su segunda conclusión señala que:

*"Vista la necesidad de fortalecer los procesos y contar con el apoyo de un Servidora Pública 10 en la Unidad de Gestión de Control de Servicios, y en base al requerimiento de la Coordinación General Técnica, se concluye que la ingeniera Daniela Sofía Quiroga Sánchez, ocupará el puesto de Servidor Público 10, con una remuneración mensual de USD 2308,00, bajo la modalidad de nombramiento provisional de reemplazo, a partir del registro del respectivo acto administrativo."*

Con Acción de Personal No. 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018, se otorgó nombramiento provisional a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Departamento: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10

Remuneración Unificada: 2.308,00

Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Partida Presupuestaria: 2.3.00.510105.001.9.0005

Mediante Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, solicita al Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, lo siguiente: "En atención al Memorando 275-CGT-2018, de 13 de diciembre de 2018; en el cual solicito su autorización para que el Ing. Iván Proaño haga uso de sus vacaciones; me permito indicar que la Ing. Daniela Quiroga subrogará las funciones de Líder la Unidad de Gestión de Control de Servicios."

Por su parte el Gerente General mediante sumilla inserta manifiesta que: "Autorizado Dir. Talento Humano"

Con Acción de Personal No. 0478-DRAT-EMASEO-2018, de 26 de diciembre de 2018, se otorgó una subrogación de funciones a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, para que desempeñe el cargo de NJS3 con una remuneración de \$ 2967 (de acuerdo a la situación propuesta que se detalla en esta Acción de personal. Sin embargo de ello, en el punto 9. EXPLICACIÓN se indica que: "El Gerente General es uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 y las letras b) y h) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No.- 301 para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el artículo 21 de la LOEP; así como el artículo 139 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; resuelve designar **Subdirectora de Planificación y Seguimiento Subrogante** a QUIROGA SANCHEZ DANIELA SOFIA del 27 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019 conforme memorando No.- 282-CGT-2018; y cumpliendo las funciones asignadas al Ing. Iván Proaño por el Gerente General mediante Acción de Personal N° 443-DRAT-EMASEO-2018; de acuerdo a situación actual y propuesta."

Con Acción de Personal No. 146-DRAT-2019, de 02 de enero de 2019, se registró la aplicación del distributivo año 2019 a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Departamento: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Puesto: LÍDER DE GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Remuneración Unificada: 2.308,00

Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Partida Presupuestaria: 4.0.01.610105.001.9.0005

Con Acción de Personal No. 288-DRAT-2019, de 13 de marzo de 2019, se registró la terminación del nombramiento provisional de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo la situación actual, que a continuación se detalla:



Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Departamento: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS  
Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10  
Remuneración Unificada: 2.308,00  
Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Partida Presupuestaria: 4.0.01.610105.001.9.0005

Con Acción de Personal No 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019, se otorgó nombramiento provisional a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Departamento: DIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
Unidad: SUBDIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10  
Remuneración Unificada: 2.308,00  
Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Partida Presupuestaria: 4.1.11.610105.001.9.0010

Mediante Informe Técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, remitió las inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el manual de competencias y posiciones.

Mediante Memorando No. 152-DRPL-2019, de 13 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación, Econ. Nelly Molina solicita al Ab. Charlee Campoverde Director Administrativo y de Talento Humano, solicita se inicie el proceso normal de selección que permita la contratación de un servidor público 9, que permita satisfacer la necesidad que presenta la Subdirección de Calidad y Control.

Mediante Informe Técnico No. 209-DRAT-2019, de 13 de noviembre de 2019, la Dirección Administrativa y de Talento Humano emitió informe favorable para la incorporación por contrato de servicios ocasionales para la vinculación de Ursula Stalina Martínez Murillo, como Analista de Planificación y Seguimiento, con una remuneración de \$ 2034, a partir del 18 de noviembre de 2019.

## 2. BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 7 del literal l) del artículo 76 establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."* (Lo subrayado me pertenece.

**"Art. 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".

## CODIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

"Art. 105.- **Causales de nulidad del acto administrativo.** Es nulo el acto administrativo que:

1. *Sea contrario a la Constitución y a la ley. (...)*"

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

"**Artículo 1.2.69.- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.** - *Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.*"

"**Artículo 1.2.84.- GERENTE GENERAL.** - (...) *El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.*"

"**Artículo 1.2.88.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - *Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...)*

*h. Ejecutar, de conformidad con la ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración del talento humano, tales como las relacionadas con el nombramiento y remoción de funcionarios, empleados y trabajadores; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambios o traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;"*

## LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

El artículo 40, referente a la responsabilidad por acción u omisión, establece que: "*Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley.*"

## LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

**Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - "*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones*" en su numeral 13 dispone "*Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable (...)*"

**Art. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.** - "*La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.*"

**Art. 17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.** - "*La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la*

administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación se aplicarán las resoluciones del Directorio.

El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas (...)"

**Art. 18.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CON EL TALENTO HUMANO.** - "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

a. *Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción.*- Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;

b. *Servidores Públicos de Carrera.*- Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de cada empresa pública; y,

c. *Obreros.*- Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública(...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMASEO EP

**Art.4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA:** "El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación."

**Art. 18.- DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS:** "El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos e instructivos para describir, valorar, definir la estructura de puestos dentro de la Empresa. Los descriptivos de los puestos se basarán en el sistema de competencias. El proceso de descripción se refiere únicamente a identificar las atribuciones y responsabilidades que se ejecutan en los puestos; así como, habilidades destrezas y conocimientos, no considera las características individuales de las personas que ocupan los mismos; se realiza en base a factores comunes que permitan determinar con claridad y transparencia la posición comparativa de cada puesto dentro de la Empresa.

Los puestos se ubicarán dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración, considerando las competencias exigibles de los mismos."

**Art. 25.- OBLIGATORIEDAD DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN:** "El subsistema de clasificación de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...)"

**Art. 26.- DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL:** "Es el proceso mediante el cual se define y selecciona al aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos por Competencias, a través de procesos de selección."

**Art. 52.- DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** "Son todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Empresa en concordancia con el Art. 229 de la Constitución de la República y Art. 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas."

La prestación de servicios del talento en la Empresa se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general de aplicación, las leyes que regulan la administración pública, el presente Reglamento y la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

a) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.** - Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza; tales como: Gerente o Gerenta General, Gerentes o Gerentas de Área, Coordinadores, Asesores o Asesoras, Secretario o Secretaria General;

b) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA.** - Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de la Empresa;

e) **SERVIDORAS Y SERVIDORES CONTRATADOS NO INCLUIDOS EN LA CARRERA.** Las servidoras y servidores mediante servicios ocasionales, por las características de la prestación de servicios, que es de duración limitada, están excluidos de la carrera, sin embargo gozarán de los beneficios económicos y sociales previstos para las servidoras y servidores de carrera; y,

d) **OBRERAS Y OBREROS.** - Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de la Empresa. Las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores o trabajadoras y obreros u obreras se regularán por la Codificación del Código del Trabajo, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento de aplicación y el Reglamento Interno de Trabajo, este último aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las normas relativas a la prestación de servicios contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren."

**Art. 53.- MODALIDADES DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO:** "Las modalidades de vinculación de los servidores públicos de la empresa son las siguientes:

1. Nombramiento para personal de libre designación y remoción;
2. Nombramiento para servidoras y servidores de carrera;

3. Contrato de servicios ocasionales para servidores de la Empresa o incluidos en la carrera;
4. Contrato de servicios profesionales y servicios técnicos especializados sin relación de dependencia, y,
5. Contrato individual de trabajo, exclusivamente para las obreras u obreros, suscritos al amparo de las disposiciones, modalidades y mecanismos establecidos en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

**Art. 68.- REQUISITOS PARA EL INGRESO**, literal d) establece como uno de los requisitos para el ingreso a EMASEO EP: "Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual de clasificación de puestos de la Empresa."

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Debido a las inconsistencias encontradas de la revisión a la nómina de personal en relación a los puestos que se han definido en el manual de competencias y posiciones, misma que fue puesta en conocimiento de la Gerencia General mediante Informe Técnico No. 201-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019; se ha procedido a revisar los nombramientos provisionales que se han otorgado a los servidores de la Empresa.

Dentro de las personas que actualmente laboran en la empresa se encuentra Daniela Sofía Quiroga Sánchez, quien de acuerdo a la revisión de su expediente de personal ingresó a laborar mediante un nombramiento provisional, de acuerdo a la información que se registra en la Acción de Personal No. 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2019.

Sin embargo de ello, existen una serie de inconsistencias en el otorgamiento del nombramiento provisional, desde el pedido realizado para su incorporación y el informe técnico respectivo, razón por la cual a continuación se procede a detallarlas:

1. Mediante Memorando 359-GCS-2018 de 14 de noviembre de 2018, el Líder de la Unidad de Gestión de Control de Servicios, Iván Proaño, solicita al Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga: "en razón de la falta de personal para atender las actividades delegadas a la Unidad de Control de Administración y para la Supervisión de Contratos de mantenimiento de contenedores, y convenios con las Parroquias, requiero de manera urgente la incorporación de la Ing. Daniel Sofía Quiroga Sánchez."

**Inconsistencia encontrada 1:** De la revisión al pedido realizado por parte de la Unidad de Gestión de Control, se evidencia que su requerimiento solicita la vinculación directa de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, sin que se especifique el cargo que va a desempeñar de acuerdo al Manual de Puestos. Adicionalmente en este Memorando se detalla una serie de actividades que deberá desempeñar esta persona, las cuales no guardan relación con los puestos que se han definido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente.

2. Mediante Memorando No. 262-CGT-2018 de 14 de noviembre de 2018, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, solicita a Juan Neira Gerente General de EMASEO EP, lo siguiente: "A petición del Líder de la Unidad de Gestión de Control se Servicios, ingeniero Iván Proaño, solicitó a usted, su autorización para proceder con la incorporación de la ingeniera Daniela Sofía Quiroga Sánchez, conforme a los solicitado en memorando 359-GCS-2018 de 14

de noviembre de 2018." Ante ello y mediante sumilla inserta el Gerente General manifiesta:  
"Autorizado Coordinador Técnico Dir. Talento Humano"

**Inconsistencia encontrada 2:** De la revisión efectuada se evidencia que este ingreso fue autorizado, sin que se indique disposición alguna para revisar el perfil profesional de la persona, en relación a uno de los puestos que se detallan en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

3. Mediante Informe Técnico No 194-DRAT-2018 de 19 de noviembre de 2018 la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en su segunda conclusión señala que:  
*"Vista la necesidad de fortalecer los procesos y contar con el apoyo de un Servidora Pública 10 en la Unidad de Gestión de Control de Servicios, y en base al requerimiento de la Coordinación General Técnica, se concluye que la ingeniera Daniela Sofía Quiroga Sánchez, ocupará el puesto de Servidor Público 10, con una remuneración mensual de USD 2308,00, bajo la modalidad de nombramiento provisional de reemplazo, a partir del registro del respectivo acto administrativo."*

**Inconsistencia encontrada 3:** De la revisión efectuada se evidencia que en el informe técnico señalado, no se indica si el puesto está contenido en el Manual de Puestos, no se realiza un análisis del perfil profesional de Daniela Sofía Quiroga Sánchez en relación a algún puesto del Manual, ello debido a que se debía dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 y 68 literal d) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP.

Sin embargo de no haber realizado los análisis señalados en el párrafo precedente, que permitan identificar la idoneidad de la persona señalada para laborar en EMASEO EP, la Dirección Administrativa y de Talento Humano concluye que Daniela Sofía Quiroga Sánchez ocupará el puesto de servidor público 10, el cual no es un cargo contenido en el Manual de Puestos, sino que es un grado que permite ubicar a un puesto en la escala remunerativa de la Empresa, de acuerdo al nivel de responsabilidad que tiene.

A pesar de las inconsistencias en los documentos de requerimiento para incorporar a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, así como que Informe Favorable de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, no se encuentra debidamente motivado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo; se le otorgó nombramiento provisional y se registró en la Acción de Personal No 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018.

En la Acción de Personal No 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018, por la cual se otorgó a Daniela Sofía Quiroga Sánchez nombramiento provisional en la partida individual número 2.3.00.510105.001.9.0005 se indica que el puesto que desempeñará esta persona corresponde a Servidor Público 10, el cual no es un puesto contenido en el Manual de Puestos, sino más bien es un grado que permite ubicar a un puesto en la escala remunerativa de la Empresa, de acuerdo al nivel de responsabilidad que tiene.

Es importante indicar que el servidor público 10 al ser un grado dentro de la escala de remuneraciones, no cuenta con un perfil de puesto, es decir no cuenta con instrucción formal y experiencia, los cuales son requisitos que permiten identificar la idoneidad de una persona para desempeñar un cargo en la Empresa, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Legal vigente.

Con estas inconsistencias y de acuerdo a la información que se registra en la Acción de Personal No. 0478-DRAT-EMASEO-2018, de 26 de diciembre de 2018, a Daniela Sofía Quiroga Sánchez se le otorga una subrogación de funciones, sin embargo de ello y de la revisión de este documento y el Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- **Inconsistencia encontrada 4:** En el Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, solicita al Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, que Daniela Sofía Quiroga Sánchez subrogará el puesto de Líder la Unidad de Gestión de Control de Servicios. Sin embargo de ello, este puesto de Líder no es un puesto de libre nombramiento y remoción, por lo cual de acuerdo a la Normativa Legal vigente no es posible otorgar una subrogación.
- **Inconsistencia encontrada 5:** Mediante sumilla inserta al Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, el Gerente General autoriza esta solicitud, y con ello se elaboró la Acción de Personal No. 0478-DRAT-EMASEO-2018, de 26 de diciembre de 2018.

A pesar de que en el Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, se indica que la subrogación debía ser como Líder la Unidad de Gestión de Control de Servicios, se le otorgó, una subrogación como Subdirectora de Planificación y Seguimiento Subrogante, de acuerdo a la información que se registra en el punto 9 EXPLICACIÓN; sin embargo de ello y en el punto 11 Situación Propuesta, se indica que el cargo subrogado correspondía a NJS3.

De acuerdo a la escala de remuneraciones el NJS3 no es un puesto, sino que es un grado que se ha definido dentro de la escala de remuneraciones, de acuerdo al nivel de responsabilidad; por tal razón este grado no puede tener un perfil de puesto, es decir no cuenta con un nivel de instrucción formal y experiencia.

Para el mes de enero de 2019 y a pesar que de acuerdo a la Acción de Personal No 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018, se otorgó el nombramiento provisional a Daniela Sofía Quiroga Sánchez en la partida individual número 2.3.00.510105.001.9.0005 como servidora pública 10; mediante Acción de Personal No. 146-DRAT-2019, de 02 de enero de 2019, se registró la aplicación del distributivo año 2019, ubicándole en el puesto de Líder de Gestión de Control de Servicios, en la partida individual número 4.0.01.610105.001.9.0005, con una remuneración de \$ 2308, esto en vista de la expedición de la Resolución del Directorio No. 155-DIR-EMASEO-28/12/2018, del 28 de diciembre de 2018.

Para la ubicación en el puesto de Líder de Gestión de Control de Servicios que se registró en la Acción de Personal No. 146-DRAT-2019, de 02 de enero de 2019, no existe un informe técnico que permita identificar que Daniela Sofía Quiroga Sánchez cumple con los requisitos que se ha definido para el puesto de Líder de Gestión de Control de Servicios, es decir no hay un estudio técnico por el cual se evidencia el análisis del perfil profesional de esta persona, en relación con el perfil que se ha definido para este puesto de Líder; con lo cual no se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Empresa.

Adicionalmente, la aplicación del distributivo de remuneraciones se realizó en una partida individual diferente a la que se le otorgó cuando ingresó a la Empresa, razón por la cual a continuación se da a conocer esta inconsistencia:

Partida Individual registrada en la Acción de Personal No 043-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018	Partida Individual registrada en la Acción de Personal No 146-DRAT-2019, de 02 de febrero de 2019
2.3.00.510105.001.9.0005	4.0.01.610105.001.9.0005

**Tabla 1.** Detalle de la inconsistencia encontrada número 6, en cuanto al otorgamiento de partidas individuales

Posteriormente y de acuerdo a la información que se registró en la Acción de Personal No. 288-DRAT-2019, de 13 de marzo de 2019, se dio por terminado el nombramiento provisional que se otorgó a Daniela Sofía Quiroga Sánchez en la partida individual número 4.0.01.610105.001.9.0005, que de acuerdo a este documento corresponde al puesto de Servidor Público 10, con una remuneración de \$ 2308.

A pesar de la terminación del nombramiento provisional que se detalló en el párrafo precedente, mediante Acción de Personal No 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019, se registró la expedición de un nuevo nombramiento provisional que se otorgó a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, en la partida individual número 4.1.11.610105.001.9.0010, el cual corresponde al puesto de servidor público 10, con una remuneración de \$ 2308; de acuerdo a los puntos 9 EXPLICACION y 11 SITUACION PROPUESTA. Sin embargo y la revisión a la expedición a este nombramiento provisional se encontraron las siguientes inconsistencias:

- **Inconsistencia encontrada 7:** Previa a la expedición del nombramiento provisional se evidencia que no hay un informe técnico por el cual se identifique la idoneidad para desempeñar un puesto en la empresa por parte de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, es decir no se evidencia que esta persona cumpla con los requisitos para desempeñar un cargo en la Empresa, ni tampoco que no haya tenido impedimento alguno para ejercer cargo público; con lo cual no se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 25, 26 y 68 en su literal d) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP.
- **Inconsistencia encontrada 8:** La expedición del nombramiento provisional otorgado a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, sin la verificación de la idoneidad para desempeñar un puesto en la Empresa, esto es que sin que de manera previa no se haya elaborado el respectivo informe técnico, no cuenta con la debida motivación; por lo cual no se han considerado las disposiciones contenidas en el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo.
- **Inconsistencia encontrada 9:** El otorgamiento del nombramiento provisional se lo ha hecho como servidor público 10, lo cual no es un cargo que es parte del Manual de Puestos, ya que este corresponde a un grado que es parte de la escala de remuneraciones, el cual se define en un puesto con la finalidad de determinar la remuneración de acuerdo al nivel de responsabilidad.

El servidor público 10 al ser un grado de la escala de remuneraciones, no cuenta con un perfil de puesto, es decir no cuenta con un nivel de instrucción y experiencia que permita identificar la idoneidad de una persona para desempeñar un puesto en la empresa, razón por la cual se evidencia inconsistencias en la expedición del nombramiento provisional otorgado mediante Acción de Personal No 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019.

Por las inconsistencias encontradas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, es necesario realizar las acciones correctivas que permitan ubicar a Daniela Sofía Quiroga Sánchez en un cargo contenido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, para lo cual es necesario identificar el perfil profesional de esta persona y también las necesidades de personal de cada una de las Direcciones de la Empresa,



considerando que la vinculación de una persona debe contar con la respectiva disponibilidad de fondos.

Por ello es necesario revisar el perfil profesional de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, por lo que se ha elaborado la siguiente tabla:

Perfil profesional Daniela Sofía Quiroga Sánchez	
<p>Instituto Ecuatoriano de Empleo y Educación Laboral</p>	<p><b>Cuarto Nivel</b>            Magíster en Gestión del Talento Humano            Número de registro del SENESCYT: 1032-15-86059287            Universidad: UTE</p> <p><b>Tercer Nivel</b>            Ingeniera en Comercio Exterior e Integración            Número de registro del SENESCYT: 1032-09-916181            Universidad: UTE</p>
<p>Empresas, S.A.</p>	<p><b>SENESCYT</b>            Del 1 de septiembre de 2017 al 30 de octubre de 2018            Analista de Talento Humano II</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de talento humano</li> <li>• Subsistema de planificación del talento humano</li> <li>• Subsistema de evaluación al desempeño</li> <li>• Subsistema de formación, capacitación e inducción</li> </ul> <p><b>Servicio Integrado de Seguridad ECU 911</b>            Del 15 de abril de 2014 al 30 de abril de 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista de Talento Humano II</li> <li>• Administración de talento humano</li> <li>• Subsistema reclutamiento y selección de personal</li> <li>• Subsistema de planificación de talento humano</li> <li>• Subsistema de evaluación del desempeño</li> <li>• Subsistema de formación, capacitación</li> </ul> <p><b>Consejo Nacional de Salud - CONASA</b>            Del 10 de febrero del 2011 al 11 de abril de 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de adquisiciones (1 año de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Encargada de bienes (3 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Encargada de presupuesto (3 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Analista de nómina (9 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Manejo del portal del IESS</li> <li>• Encargada coordinación de talento humano</li> <li>• Titular adquisiciones</li> <li>• Coordinadora de eventos institucionales a nivel nacional</li> </ul> <p><b>Alfa Sierra Roses Ecuador (servicios profesionales)</b>            Del 2014 al 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia en la elaboración de documentos comerciales</li> <li>• Registro con el detalle cronológico de los despachos aduaneros efectuados</li> <li>• Colaboración en las investigaciones y en las acciones de control aduanero que ejerza el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador</li> </ul>

	<p><b>Global Software Corporation (servicios profesionales)</b> Del 2012 al presente (de acuerdo a la información que se detalla en la hoja de vida)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y evaluación de proyectos de inversión, investigación y en formato SENPLADES.</li> <li>• Entrenamiento en Gobierno por Resultados</li> <li>• Elaboración de manuales administrativos</li> <li>• Formulación de planificación</li> <li>• Administración de Talento Humano</li> <li>• Levantamiento de procesos</li> </ul> <p><b>TRIBOILGAS CIA. LTDA.</b> Del 23 de noviembre de 2009 al 5 de enero de 2011 Asistente departamento de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de subsistemas de RRHH</li> <li>• Levantamiento de procesos</li> <li>• Elaboración de contratos</li> <li>• Elaboración de actas de finiquitos</li> <li>• Elaboración de manuales</li> </ul> <p><b>Petroproducción (prácticas laborales)</b> Del 1 de agosto del 2007 al 11 de octubre de 2007 Auxiliar departamento de importaciones, departamento de compras nacionales y cotizaciones</p>
--	---

**Tabla 2.** Revisión del perfil profesional de Daniela Quiroga Sánchez

Una vez que se ha revisado el perfil profesional de Daniela Sofia Quiroga Sánchez, se ha revisado los requerimientos de personal efectuados por las Direcciones de la Empresa, y como resultado de ello se ha evidenciado que la Dirección de Planificación mediante Memorando No. 152-DRPL-2019, de 13 de noviembre de 2019 ha solicitado la incorporación de una persona que venga a laborar en esta Dirección.

Por tal razón se ha procedido a revisar el perfil profesional de esta persona, en relación al perfil del puesto de Analista de Planificación y Seguimiento, que es parte de la Dirección de Planificación y se encuentra contenido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; por tal razón en la siguiente tabla se ha procedido a realizar el análisis respectivo:

	Perfil profesional de Daniela Quiroga Sánchez	Perfil del Puesto de Analista de Planificación y Seguimiento	Elementos de comparación para la evidencia de idoneidad del postulante
Evidencia de idoneidad	<p><b>Cuarto Nivel</b> Magister en Gestión del Talento Humano Número de registro del SENESCYT: 1032-15-86059287 Universidad: UTE</p> <p><b>Tercer Nivel</b> Ingeniera en Comercio Exterior e Integración Número de registro del SENESCYT: 1032-09-916181 Universidad: UTE</p>	<p>Tercer Nivel Economía, Administración, Derecho</p>	<p>De la revisión al título de tercer nivel de Daniela Quiroga, se evidencia que la Ingeniería en Comercio Exterior e Integración (registrado en el SENESCYT mediante número 1032-09-916181), es parte del campo amplio de Administración, que se ha definido en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior expedido por el CES. Por ello cumple con el nivel de instrucción para este puesto</p>

	<p><b>SENESCYT</b> Del 1 de septiembre de 2017 al 30 de octubre de 2018 Analista de Talento Humano II</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de talento humano</li> <li>• Subsistema de planificación del talento humano</li> <li>• Subsistema de evaluación al desempeño</li> <li>• Subsistema de formación, capacitación e inducción</li> </ul> <p><b>Servicio Integrado de Seguridad ECU 911</b> Del 15 de abril de 2014 al 30 de abril de 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista de Talento Humano II</li> <li>• Administración de talento humano</li> <li>• Subsistema reclutamiento y selección de personal</li> <li>• Subsistema de planificación de talento humano</li> <li>• Subsistema de evaluación del desempeño</li> <li>• Subsistema de formación, capacitación</li> </ul> <p><b>Consejo Nacional de Salud - CONASA</b> Del 10 de febrero del 2011 al 11 de abril de 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de adquisiciones (1 año de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Encargada de bienes (3 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Encargada de presupuesto (3 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Analista de nómina (9 meses de acuerdo a la revisión de la hoja de vida)</li> <li>• Manejo del portal del IESS</li> <li>• Encargada coordinación de talento humano</li> <li>• Titular adquisiciones</li> <li>• Coordinadora de eventos institucionales a nivel nacional</li> </ul> <p><b>Alta Sierra Roses Ecuador (servicios profesionales)</b> Del 2014 al 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia en la elaboración de documentos comerciales</li> <li>• Registro con el detalle cronológico de los despachos aduaneros efectuados</li> <li>• Colaboración en las investigaciones y en las acciones de control aduanero que ejerza el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador</li> </ul> <p><b>Global Software Corporation (servicios profesionales)</b> Del 2012 al presente (de acuerdo a la información que se detalla en la hoja de vida)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y evaluación de proyectos de inversión, investigación y en formato SENPLADES.</li> <li>• Entrenamiento en Gobierno por Resultados</li> </ul>	<p>3 a 4 años Sistema de Gestión por Procesos, Auditorías Internas, Planificación</p>	<p>De la revisión a la experiencia de Daniela Quiroga y de acuerdo a la información que se encuentra en su hoja de vida, la cual fue presentada antes de su ingreso a la Empresa (de 19 de noviembre de 2018, de acuerdo a la información que se registra en la Acción de Personal No. 0453-DRAT-EMASEO-2018); la experiencia con la que cuenta por los servicios profesionales que en Global Software Corporation en temas de planificación y procesos, es de 6 años.</p> <p>Por ello se evidencia que cumple con el tiempo de experiencia que se ha definido para el puesto de Analista de Planificación y Seguimiento.</p>
--	--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de manuales administrativos</li> <li>• Formulación de planificación</li> <li>• Administración de Talento Humano</li> <li>• Levantamiento de procesos</li> </ul> <p><b>TRIBOILGAS CIA. LTDA.</b> Del 23 de noviembre de 2009 al 5 de enero de 2011 Asistente departamento de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de subsistemas de RRHH</li> <li>• Levantamiento de procesos</li> <li>• Elaboración de contratos</li> <li>• Elaboración de actas de finiquitos</li> <li>• Elaboración de manuales</li> </ul> <p><b>Petroproducción (prácticas laborales)</b> Del 1 de agosto del 2007 al 11 de octubre de 2007 Auxiliar departamento de importaciones, departamento de compras nacionales y cotizaciones</p>	
--	---	--

**Tabla 3.** Revisión del perfil profesional de Daniela Quiroga Sánchez en relación al perfil del puesto de Analista de Planificación y Seguimiento

De acuerdo a la información contenida en el Manual de Descripción de Puestos para el cargo de Analista de Planificación y Seguimiento, se le ha definido con los grupos ocupacionales de servidor público 9 (§ 2034) y servidor público 4 (§ 1086); sin embargo de ello, es importante indicar que la Dirección de Talento Humano debido al requerimiento de la Dirección de Planificación efectuado mediante Memorando No. 152-DRPL-2019, de 13 de noviembre de 2019, realizó un proceso de selección de personal y con ello emitió su informe favorable para vincular a Ursula Stalina Martínez Murillo, como Analista de Planificación y Seguimiento con el grupo ocupacional de servidor público 9, con una remuneración de \$ 2034.

Por tal razón la incorporación de Daniela Quiroga Sánchez, por el perfil profesional con el que cuenta, la necesidad expuesta de la Dirección de Planificación y la disponibilidad presupuestaria (de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Finanzas Públicas) se recomienda realizarlo con el grupo ocupacional de servidor público 4.

Por otra parte y de la revisión al distributivo de personal, se evidencia que no existe actualmente una partida individual que permita otorgar un nombramiento provisional como Analista de Planificación y Seguimiento; razón por la cual su vinculación se lo debe realizar mediante contrato de servicios ocasionales, considerando que de acuerdo a la Normativa Legal vigente el plazo de duración de este contrato debe ser hasta el fin del período fiscal en que concluya su periodo de lactancia.

#### 4. CONCLUSIONES

- El Informe Técnico No. 194-DRAT-2018 de 19 de noviembre de 2018, por el cual la Dirección Administrativa y de Talento Humano emite informe favorable para la vinculación de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, no cuenta con la motivación respectiva y con ello no se ha considerado las disposiciones contenidas en el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo; tampoco en este informe se ha realizado un análisis del perfil profesional de esta persona en relación al puesto a desempeñar en la Empresa, razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 y 68 literal d) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP.
- El otorgamiento del nombramiento provisional en la partida número 2.3.00.510105.001.9.0005, de acuerdo a la información registrada en la Acción de Personal No 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018, en favor de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, se ha otorgado para que esta persona desempeñe el puesto de servidor público 10, el cual no es un cargo contenido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; sino que corresponde a un grado o grupo ocupacional contenido en la escala de remuneraciones mensuales de EMASEO EP.
- La subrogación de funciones que se otorgó a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, presenta inconsistencias, ya que de acuerdo a la revisión del Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018, se indica que el cargo a subrogar corresponde a Líder la Unidad de Gestión de Control de Servicios, sin considerar que el puesto no pertenece a uno de libre nombramiento y remoción, y por tal razón no es posible otorgar esta figura. Sin embargo de la información que se detalla en el Memorando señalado, se le otorgó una subrogación que se registró en la Acción de Personal No. 0478-DRAT-EMASEO-2018, de 26 de diciembre de 2018, y en este documento en el punto 9 EXPLICACIÓN se indicó que subrogará como Subdirectora de Planificación y Seguimiento, mientras que en el punto 11 Situación Propuesta, se indica que el cargo subrogado correspondía a NJS3; con lo cual no existe relación entre el Memorando No. 282-CGT-2018, de 21 de diciembre de 2018 y la Acción de Personal No. 0478-DRAT-EMASEO-2018, de 26 de diciembre de 2018.
- La aplicación del distributivo año 2019 que se realizó en favor de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, de acuerdo a la Acción de Personal No. 146-DRAT-2019, de 02 de enero de 2019, se lo realizó en un cargo diferente al que originalmente ingresó a la empresa, tal como se da conocer en la tabla 1 del presente informe técnico.
- El otorgamiento del nombramiento provisional en la partida número 4.1.11.610105.001.9.0010, de acuerdo a la información registrada en la Acción de Personal No 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019, en favor de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, se ha otorgado sin que de por medio exista un informe técnico que indique que esta persona cumple con los requisitos para desempeñar un puesto contenido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, por lo cual no existe la motivación que haya facilitado su expedición y con ello no se ha considerado las disposiciones contenidas en el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo; ni tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 y 68 literal d) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP.
- De la revisión al perfil profesional de Daniela Sofía Quiroga Sánchez y las necesidades de vinculación de personal existentes de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Planificación, se evidencia que cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Analista de Planificación y Seguimiento.
- La Dirección Administrativa y de Talento Humano ante el requerimiento de la Dirección de Planificación ha realizado el proceso de selección de personal respectivo, y una vez que ha realizado el análisis técnico respectivo ha emitido su informe favorable para vincular a como Analista de Planificación y Seguimiento con el grupo ocupacional de servidor público 9, con una remuneración de \$ 2034; razón por la cual a Daniela Quiroga Sánchez, por el perfil profesional con el que cuenta, la necesidad expuesta de la Dirección de Planificación y la disponibilidad presupuestaria (de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 178 del

Código Orgánico de Finanzas Públicas) se la debe incorporar para desempeñar el puesto de Analista de Planificación y Seguimiento con el grupo ocupacional de servidor público 4.

- De la revisión al distributivo de personal, se evidencia que no existe actualmente una partida individual que permita otorgar un nombramiento provisional como Analista de Planificación y Seguimiento a Daniela Quiroga Sánchez; razón por la cual su vinculación se lo debe realizar mediante contrato de servicios ocasionales, considerando que de acuerdo a la Normativa Legal vigente el plazo de duración de este contrato debe ser hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia.

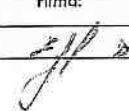
## 5. RECOMENDACIÓN

- Por las inconsistencias encontradas en el otorgamiento de los nombramientos provisionales registrados mediante Acciones de Persona Nos. 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018 y 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019, presenta inconsistencias y no ha considerado las disposiciones contenidas en el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo; y los artículos 25, 26 y 68 literal d) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de EMASEO EP; razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se recomienda dar por terminado este nombramiento provisional.
- Las inconsistencias encontradas en el otorgamiento del nombramiento provisional y la subrogación de funciones presentan una serie de inconsistencias, por lo cual se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Auditoría Interna con la finalidad que determine las acciones legales respectivas.
- Del análisis del perfil profesional de Daniela Quiroga Sánchez, se evidencia que esta persona cumple con los requisitos del puesto de Analista de Planificación y Seguimiento, pero debido a que la Dirección Administrativa y de Talento Humano ya ha incorporado a una persona para desempeñar este cargo como servidor público 9, se recomienda que por el período de lactancia en el que se encuentra esta persona se la incorpore mediante contrato de servicios ocasionales, al no existir una partida individual en el distributivo de remuneraciones que permita otorgar un nombramiento provisional.
- La vinculación por contrato de servicios ocasionales de Daniela Quiroga Sánchez por el perfil profesional con el que cuenta, la necesidad expuesta de la Dirección de Planificación y la disponibilidad presupuestaria (de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Finanzas Públicas) se recomienda realizarlo para el puesto de Analista de Planificación y Seguimiento con el grupo ocupacional de servidor público 4.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Firma:
Elaborado por:	Edwin Logroño	

**MEMORANDO No. - 145A - CGT - 2019**

Quito DM a, 16 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTA GENERAL**

**DE:** Margarita de la Cueva Jácome  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ASUNTO:** Comunicación en relación a los memorandos No. EMASEO-GCS-2019-0001-M y EMASEO-GCS-2019-002-M.

---

En relación a los memorandos No. EMASEO-GCS-2019-0001-M y EMASEO-GCS-2019-002-M, de 14 de noviembre de 2019, enviados a su persona con copia a la compareciente, en los cuales la señora Ing. Daniela Sofía Quiroga Sánchez, manifiesta una serie de hechos y relatos que no obedecen a la realidad de lo sucedido, por lo que me permito indicar lo siguiente:

1.- Revisados los archivos que mantiene la Dirección Administrativa y de Talento Humano, constan, entre otros, los siguientes movimientos de personal sobre la señora Ing. Daniela Sofía Quiroga Sánchez, quien fue vincula a esta Empresa desde el 19 de noviembre de 2018:

a) Acción de Personal No. 0453-DRAT-EMASEO-2018, de 19 de noviembre de 2018, por la cual se otorgó nombramiento provisional a la señora Ing. Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo a la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Departamento: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10

Remuneración Unificada: 2.308,00

Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Partida Presupuestaria: 2.3.00.510105.001.9.0005

b) Con Acción de Personal No. 146-DRAT-2019, de 02 de enero de 2019, se registró la aplicación del distributivo año 2019 a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo a la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

Departamento: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

Puesto: LÍDER DE GESTION DE CONTROL DE SERVICIOS

Remuneración Unificada: 2.308,00

Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Partida Presupuestaria: 4.0.01.610105.001.9.0005

c) Con Acción de Personal No. 288-DRAT-2019, de 13 de marzo de 2019, se registró la terminación del nombramiento provisional de Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo a la situación actual, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Departamento: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Unidad: GESTIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS  
Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10  
Remuneración Unificada: 2.308,00  
Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Partida Presupuestaria: 4.0.01.610105.001.9.0005

d) Con Acción de Personal No 292-DRAT-2019, de 14 de marzo de 2019, se otorgó nombramiento provisional a Daniela Sofía Quiroga Sánchez, a partir de la fecha de su registro; de acuerdo la situación propuesta, que a continuación se detalla:

Coordinación/Dirección: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
Departamento: DIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
Unidad: SUBDIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
Puesto: SERVIDOR PÚBLICO 10  
Remuneración Unificada: 2.308,00  
Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Partida Presupuestaria: 4.1.11.610105.001.9.0010

Por otro lado, el área de Administración de Talento Humano, comunica que revisados los sistemas CGWEB y SICOP, sistemas que mantiene esta Empresa para el control de personal, se ha evidencia los siguientes registros en relación a la mencionada servidora durante el tiempo que se encuentra vinculada a esta Empresa: "• Los registros de entradas y salidas en el SICOP constan desde el 19 de diciembre de 2018. • Contabilizando los registros realizados entre dos, tres y cuatro timbradas por día, tomando en consideración que son 4 por día, se contabilizan 120 registros, equivalentes a 120 días. Adicionalmente se registran: 54 días de ausentismo por enfermedad; 53,75 días de permisos oficiales; y, 84 días de permiso para el cuidado del recién nacido" (licencia por maternidad)". Dando un total de 312 días registrados, de los cuales: 120 constan como días laborados, 54 días de permisos por enfermedad; y, 84 días de licencia por maternidad, dentro de los 12 meses que han transcurrido desde su vinculación a esta Empresa.

2.- Respecto a las aseveraciones de la servidora, realizadas en los memorandos de referencia, debo mencionar que los mismos no se sujetan a la verdad de los hechos, puesto que ninguna de las personas que menciona hemos emitido palabras que afecten a su persona o que no deben emitirse entre compañeros, pudiendo mencionarle que el Ing. Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, en dicha reunión no expresó comentario alguno y peor profirió algún tipo de afirmación en favor o en contra de la mencionada servidora; así mismo, el Abg. Charlee Campoverde, Director Administrativo y de Talento Humano, el cual se limitó a mencionar que conforme a sus responsabilidades revisará el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Empresa, para verificar el perfil al cual se ajustaría la servidora de acuerdo a su preparación y experiencia; por otro lado, la suscrita taxativamente mencionó: "Daniela, lamentablemente tu perfil no responde al cargo que estas ocupando, pues es un cargo técnico en talleres, por lo que la obligación de la Empresa es, mientras sea madre en período de lactancia, mantenerte un puesto de trabajo.", mismo que le ha sido ofrecido y al cual la señora se ha negado a suscribirlo.

3.- La normativa constitucional y legal al respecto señala:

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

"**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal



ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"**Art. 228.-** El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora." (Énfasis añadido)

"**Art. 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia."

## LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

"**Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...)13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable; (...)"

"**Art. 16.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.** - La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente."

"**Art. 17.- NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.** - La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio. El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas. (...)" (Énfasis añadido)

"**Art. 18.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CON EL TALENTO HUMANO.** - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas."

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

- a. Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción. - Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;
- b. Servidores Públicos de Carrera. - Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de cada empresa pública; (...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMASEO EP:

**"Art. 4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA:** El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación."

**"Art. 18.- DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS:** El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos e instructivos para describir, valorar, definir la estructura de puestos dentro de la Empresa. Los descriptivos de los puestos se basarán en el sistema de competencias. El proceso de descripción se refiere únicamente a identificar las atribuciones y responsabilidades que se ejecutan en los puestos; así como, habilidades destrezas y conocimientos, no considera las características individuales de las personas que ocupan los mismos; se realiza en base a factores comunes que permitan determinar con claridad y transparencia la posición comparativa de cada puesto dentro de la Empresa.

Los puestos se ubicarán dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración, considerando las competencias exigibles de los mismos.". (Subrayado me pertenece)

**"Art. 20.- OBJETIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS:** Los objetivos de la descripción y valoración de puestos son los siguientes:

- a) Proporcionar información sobre las responsabilidades, competencias, requisitos de los puestos asociados con la obtención de productos y servicios de la Empresa, para definir el perfil adecuado del candidato a ocupar el puesto; (...)" (El subrayado es mío)

**"Art. 22.- MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS:** El manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias, es el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos y contiene entre otros elementos; la metodología, la estructura ocupacional y la valoración de los puestos. (...)"

**"Art. 25.- OBLIGATORIEDAD DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN:** El subsistema de clasificación es de uso obligatorio en todo nombramiento, contrata ocasional, ascenso, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...)"

**"Art. 26.- DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL-** Es el proceso mediante el cual se define y selecciona al aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos por Competencias, a través de procesos de selección."

**"Art. 52.- DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** Son todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Empresa en concordancia con el Art. 229 de la Constitución de la República y Art. 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La prestación de servicios del talento en la Empresa se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general de aplicación, las leyes que regulan la administración pública, el presente Reglamento y la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación:

- a) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.** - Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza; tales como: Gerente o Gerenta General, Gerentes o Gerentas de Área, Coordinadores, Asesores o Asesoras, Secretario o Secretaria General;
- b) **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA.**- Personal que ejerce funciones administrativas, profesionales, de jefatura, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación y remoción que integran los niveles estructurales de la Empresa;
- c) **SERVIDORAS Y SERVIDORES CONTRATADOS NO INCLUIDOS EN LA CARRERA.** Las servidoras y servidores mediante servicios ocasionales, por las características de la prestación de servicios, que es de duración limitada, están excluidos de la carrera, sin embargo gozarán de los beneficios económicos y sociales previstos para las servidoras y servidores de carrera; (...)"

**"Art. 53.- MODALIDADES DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Las modalidades de vinculación de los servidores públicos de la empresa son las siguientes:

1. Nombramiento para personal de libre designación y remoción;
2. Nombramiento para servidoras y servidores de carrera;
3. Contrato de servicios ocasionales para servidores de la Empresa o incluidos en la carrera;
4. Contrato de servicios profesionales y servicios técnicos especializados sin relación de dependencia; y,
5. Contrato individual de trabajo, exclusivamente para las obreras u obreros, suscritos al amparo de las disposiciones, modalidades y mecanismos establecidos en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

**"Art. 64.- CLASES DE NOMBRAMIENTOS.** - Los nombramientos extendidos para el ejercicio de la función, pueden ser:

**a) Provisional:**

**a.1. - Período de prueba.** - (...)

**a.2. - Reemplazo.** - El expedido para ejercer las funciones de un servidor que se hallare ausente, con licencia o comisión de servicios, ambos sin remuneración, o vacante; (...)

**a.3. - Nombramiento a puesto de dirección o jefatura.** -

**"Art. 68.- REQUISITOS PARA EL INGRESO.** - Para ingresar al servicio público de la Empresa se requiere: (...)

d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual de clasificación de puestos de la Empresa; (...)" (Subrayado me pertenece)

4.- De la normativa transcrita vendrá a su conocimiento que la señora denunciante no solo que falsea a la verdad, sino que ha incumplido la Constitución y Leyes de la República, pretendiendo permanecer en un cargo al cual tuvo acceso sin cumplir requisitos y que además es de carácter temporal. Además de que aduce en sus comunicados, no solo supuestos derechos vulnerados, que no es una realidad fáctica,

sino derechos que no posee, cobijándose de su condición de madre en periodo de lactancia y en una enfermedad catastrófica; sin embargo, es de apuntar señora Gerente que los derechos, entre estos los laborales, que asisten a las madres en gestación, periodo de lactancia, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, no les da derecho a ingresar directamente a laborar en el Sector Público. La propia Organización Internacional del Trabajo "OIT", determina los límites de dichos derechos, por lo que no se puede aceptar que la mencionada ex servidora presente escritos difamando al personal administrativo de esta Empresa, con mentiras, falsedades y faltándole el respeto a Usted señora Gerente como autoridad y sus ex compañeros, lo que evidentemente le hace incurrir en faltas reglamentarias graves.

Así mismo, en el escrito desliza términos como: acoso laboral y discrimen, sin atender al tenor de dichas figuras jurídicas, claramente determinadas en la Ley.

Al respecto, el Acuerdo No. MDT-2017-0082, de 11 de mayo de 2017, por el cual el Ministerio de Trabajo expide la normativa para la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral, en su artículo 2 define: "**Art. 2.- Definición de discriminación.-** Se entenderá como discriminación a cualquier trato desigual, exclusión o preferencia hacia una persona, basados en la identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, vivir con VIH/SIDA, etnia, tener o desarrollar una enfermedad catastrófica, idioma, religión, nacionalidad, lugar de nacimiento, ideología, opinión política, condición migratoria, estado civil, pasado judicial, estereotipos estéticos, encontrarse en periodo de gestación, lactancia o cualquier otra, que tenga por efecto anular, alterar o impedir el pleno ejercicio de los derechos individuales o colectivos, en los procesos de selección y durante la existencia de la relación laboral.

**No se considerará como discriminación los criterios de selección de talento humano, basados en el conocimiento técnico específico, experiencia necesaria y además requisitos inherentes para el adecuado desenvolvimiento de la vacante laboral.**". (El énfasis me pertenece)

Por su parte, el artículo innumerado, agregado después del artículo 46 del Código de Trabajo, taxativamente señala: "**Art. (...)-** (Agregado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 116-S, 9-XI-2017).- **Definición de acoso laboral:** debe entenderse por acoso laboral todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral. El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el artículo 11.2 de la Constitución de la República, incluyendo la filiación sindical y gremial. (...)". (El énfasis me pertenece)

5.- Por todo lo descrito solicito señora Gerente se proceda a una investigación minuciosa sobre el comportamiento de la mencionada ex servidora, con la cual he tenido, en los 5 meses que estoy en EMASEO EP, no más de 2 entrevistas, en razón de que no pertenece a mi Coordinación, por lo cual no tengo una relación directa ni diaria con la ciudadana.

Es necesario resaltar que este tipo de actos afectan directamente al normal desenvolvimiento de esta Empresa.

Así mismo, el deslizar términos difamatorios, maliciosos y atentatorios, como:

- a) Memorando No. EMASEO-GCS-2019-0001-M: "(...) la señora Margarita de la Cueva en forma amenazante y grosera me indicó que está revisando el proceso de mi

ingreso a la entidad imputando presuntos incumplimientos de la gestión anterior (...); "(...) a lo que el señor Chiluita acompañó en forma grosera y discriminatoria como si se tratase de un interrogatorio criminal, para conocer como fui vinculada a la Entidad. (...); "(...) Si los mencionados servidores no tienen ética ni valores tratarán de contradecirme, sin embargo, le recomendaría que evalúe a su equipo de trabajo más detenidamente para evitar este tipo de abusos. (...); "(...) Después de la reunión con los servidores citados anteriormente, se acentuó la discriminación, persecución y vulneración de mis derechos laborales (...); "(...) evidencio incompetencia de dichos servidores, pues desconocen las normas de selección, clasificación y valoración de puestos emitidas por el Órgano Rector (...); y.

- b) Memorando No. EMASEO-GCS-2019-002-M: "(...) El 14 de noviembre de 2019, en horas de la mañana, continuó el abuso de los servidores que son parte de su equipo de trabajo, esta vez se sumó la Dirección de Talento Humano, con la prepotencia del señor Charlee Campoverde, quien pretendía que yo firme un contrato de trabajo contrario a la Ley (...); "(...) hago responsable a Usted y a su equipo de trabajo por complicaciones en mi salud y la de mi hijo en su condición de lactante y otras situaciones que se deriven por los abusos y el acoso laboral que estoy recibiendo desde mi reintegro por la señora Margarita de la Cueva y señores Giovanni Chiluita y Charlee Campoverde y el resto de su equipo de trabajo. (...)".  
(Subrayado fuera de texto)

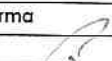
Y pretender cobijarse en derechos creados para personas y trabajadores que en realidad han sufrido acoso, maltrato o cualquier otra forma que afecta sus derechos, **LO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO CORRESPONDE A LA REALIDAD**, no es jurídica ni éticamente correcto.

Finalmente me permito indicar a Usted señora Gerente, que me reservo el derecho de iniciar las acciones legales que me asisten.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

  
Dra. Margarita de la Cueva Jácome  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Christian Pillajo	Dirección Administrativa y de Talento Humano	

# ANEXO 6

DETALLE DE TRABAJADORES - VISTOS BUENOS

Nombres	Apellidos	Código	fecha de inicio	Fecha de Conocimiento	Fecha de Sesión Comité	Fecha de Notificación de descargo	Fecha de entrega de descargo	Fecha de Sesión Comité 1ra. Votación	Fecha de Sesión Comité 2da. Votación	Resolución	Observaciones	Motivos
Gonzalo Freddy	Cruz Paca	1908	08 de Octubre 2019	23 de septiembre 2019	28 de octubre 2019	28 de octubre 2019, se concede (4 días)	06 de noviembre 2019	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 08 de noviembre de 2019		Toda vez que a faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días del mismo período mensual
Stalin Alfredo	Catota Flores	2017	29 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 25 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días consecutivos.
Freddy Ernesto	Alvarez Bedón	13	21 de octubre 2019	31 de Octubre 2019	06 de noviembre 2019	07 de noviembre 2019, se concede (4 días)	13 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 20 de noviembre de 2019		Según videos publicados en la redes sociales, han proferido palabras en contra de la honra y dignidad del la compañera servidora de esta Empresa Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Administrativa
Jaime Guillermo	Sierra Cruz	514	23 de octubre de 2019	06 de noviembre de 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 20 de noviembre de 2019		Según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP.
José	Guanochanga	1737	06 de Noviembre de 2019	06 de Noviembre de 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 26 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir aquellas que no se refieren al objeto principal de la Emaseo EP.
Geovanny	Alajo	1652	06 de Noviembre de 2019	06 de Noviembre de 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 26 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir aquellas que no se refieren al objeto principal de la Emaseo EP.

Ángel	Ilivis	10487	06 de Noviembre de 2019	06 de Noviembre de 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 26 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir aquellas que no se refieren al objeto principal de la Emaseo EP.
Andres	Quilumba Ayana	456	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 25 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa sin estar facultado para ello.
Luis Javier	Pilataxi Tutaguano	1095	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 25 de noviembre de 2019	No se procedió con la fecha del 20 de noviembre la segunda votación por abandono de la sala por parte de los trabajadores se trasladó al 25 de noviembre del 2019	Toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa sin estar facultado para ello.
Jorge Antonio	Laslisa Reinozo	274	25 de octubre 2019	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	07 de noviembre 2019, se concede (4 días)	13 de noviembre 2019	14 de noviembre 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 21 de noviembre de 2019		Se realiza las pruebas de alcocheck. Por lo cual dieron positivo de acuerdo alcoholotector 0.10 g/l.
Leman Germán	Gallardo Rodriguez	1969	25 de octubre 2019	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	07 de noviembre 2019, se concede (4 días)	13 de noviembre 2019	14 de noviembre 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 21 de noviembre de 2019		Se realiza las pruebas de alcocheck. Por lo cual dieron positivo de acuerdo alcoholotector 0.23 g/l.
José Antonio	Jarrín Guamán	1183	25 de octubre 2019	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	07 de noviembre 2019, se concede (4 días)	13 de noviembre 2019	14 de noviembre 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 21 de noviembre de 2019		Se realiza las pruebas de alcocheck. Por lo cual dieron positivo de acuerdo alcoholotector 0.36 g/l.
Luis Alberto	Pulupa Ñacata	826	25 de octubre 2019	28 de octubre 2019	06 de noviembre 2019	07 de noviembre 2019, se concede (4 días)	13 de noviembre 2019	14 de noviembre 2019	20 de noviembre 2019	Dirimencia señora Gerenta General 21 de noviembre de 2019		Se realiza las pruebas de alcocheck. Por lo cual dieron positivo de acuerdo alcoholotector 0.24 g/l.



Richard Alfredo	Mendoza Figueroa	1935	05 de noviembre 2019	06 de noviembre 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre 2019			Ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante (obrero de recolección), sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de competencia al manejar un vehículo de la empresa sin estar facultado para ello.
Victor Adriano	Ortiz Quiroz	3038	05 de noviembre 2019	06 de noviembre 2019	08 de noviembre 2019	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre 2019	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre 2019			Ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante (obrero de recolección), sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de competencia al manejar un vehículo de la empresa sin estar facultado para ello.
JORGE LUIS	CARREÑO JURADO	2506	18 de noviembre de 2019	22 de noviembre 2019	28 de noviembre de 2019	03 de Diciembre de 2019						Denuncia presentada en contra de una compañera por insultos
EDUARDO	QUILUMBA MORALES	831	10 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019	03 de Diciembre de 2019						Se le ha encontrado durmiendo durante la jornada de trabajo, proporcionando un registro fotográfico del evento.
NELIDA ROSARIO	PARRAGA LOOR	11227	21 de noviembre de 2019	22 de noviembre 2019	28 de noviembre de 2019	03 de Diciembre de 2019						Según denuncias presentadas, la mencionada trabajadora estaría contraviniendo lo prescrito en el número 5 del artículo 531 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
Jaime Guillermo	Sierra Cruz	514	11 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019	18 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019	02 de diciembre de 2019	Dirimencia señora Gerenta General 03 de diciembre de 2019		Transgredió varias disposiciones contenidas en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para), Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
Jaime Guillermo	Sierra Cruz	514	25 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019						según reporte remitido, ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo, ha incumplido con la jornada laboral ordinaria de ocho horas.
Mario Marcelo	Muzo Morales	346	15 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	26 de noviembre de 2019	02 de diciembre de 2019	03 de diciembre de 2019				Da positivo la prueba de alcoholem con el resultado 1.23 g/l

Elaborar visto bueno U26!!!

# EMASEO

Dr. Tegada  
por favor  
preparamos  
el escrito

13-11-2019  
12:45

MEMORANDO No.- 2352 - DRAT - 2019  
Quito DM a, 13 de noviembre de 2019

PARA: Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

DE: Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

ASUNTO: Presentación de solicitud de visto bueno ante el inspector de trabajo / Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908)

COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA  
GERENCIA JURÍDICA

CONTRATACIONES  
 PATROCINIO  
 SECRETARIA

Trámite Respectivo  
 Elaborar Respuesta  
 Archivar

NO. 2019/11/13  
Sumilla: 12:00

Mediante memorando No. 21-CMDJ-2019, de 08 de noviembre de 2019, el Ing. Giovanni Chiluzza, en calidad de presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, comunica lo siguiente: "(...) Hago conocer que el 06 de noviembre de 2019, tuvo lugar la sesión del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a las 11h00, en las instalaciones de la Dirección Jurídica, a fin de tratar entre otros el siguiente orden del día, en el punto 2 manifiesta: "Resolver respecto al Memorando No. 15-CMDJ-2019 de 28 de octubre de 2019 (...)", respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador Sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908). Al respecto los Miembros del Comité resolvieron, por decisión unánime a favor del Visto Bueno; (...)".

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, artículo 23.1.1.3, que, sobre la misión de la Dirección Jurídica, señala: "**II Misión:** Dirigir la gestión jurídica institucional relacionada con la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la empresa, los procesos de contratación pública, el desarrollo del talento humano y la gestión integral de los servicios de aseo y recolección, así como asesorar a los diferentes niveles jerárquicos de la empresa en los aspectos legales y jurídicos inherentes a la gestión interna y externa, bajo estricta observancia y cumplimiento del marco jurídico vigente.", pongo en su conocimiento el memorando No. 21-CMDJ-2019, de 08 de noviembre de 2019 y los documentos adjuntos al mismo, para que se sirva proceder con la presentación de la solicitud visto bueno y el trámite respectivo ante la inspectoría de trabajo.

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención al presente.

Atentamente.

Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

13 NOV 2019  
Lorena 10:53

Adjuntos: Memorando No. 21-CMDJ-2019, de 08 de noviembre de 2019 y expediente original adjunto.

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Christian Pillajo A.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	

13 NOV 2019  
12:10  
**UNIDAD PATROCINIO**

Charlean que  
 agenda según  
 des por ing  
 Wlo  
 11/11/2019



Campoverde  
 Favor documento  
 - parlamento  
 11-11-2019  
 (Cev)

MEMORANDO No.21-CMDJ-2019  
 Quito DM, 08 de noviembre de 2019

PARA: Yolanda Gaete Zambrano  
 GERENTE GENERAL

DE: Giovanni Chiluzza  
 Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina

ASUNTO: Informe sobre solicitud de Visto Bueno señor Cruz Paca  
 Gonzalo Freddy (Código 01908)

Hago conocer que el 06 de noviembre de 2019, tuvo lugar la sesión del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a las 11h00, en las instalaciones de la Dirección Jurídica, a fin de tratar entre otros el siguiente orden del día, en el punto 2 manifiesta: "Resolver respecto al Memorando No. 15-CMDJ-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Roberto Vásquez, Vocal Suplente del Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP." En el que informa se procede con la notificación de Prueba de Descargo, sobre el memorando No.120-CP DRAT-2019 de 22 de octubre de 2019, respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador Sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908).

Al respecto los Miembros del Comité resolvieron ,por decisión unánime a favor del Visto Bueno; y, como consta en el cuadro que se detalla a continuación:

VOCALES PRINCIPALES DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES DE LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza, en su calidad de Presidente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, a favor del Visto Bueno
Ing. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, a favor del Visto Bueno
Ing. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	
3 votos	2 votos

Particular que informo a usted a fin de que se sirva remitir a la Dirección Administrativa y de Talento Humano el expediente para el trámite de ley que corresponda, al tenor de lo establecido en el artículo 11 del para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Metropolitana de Aseo, Emaseo EP, en el reglamento que textualmente señala: " El Comité avocará conocimiento de todos los pedidos de Visto Bueno que presente el Empleador y analizará y se pronunciará sobre

12/NOV 2019  
 12:00

RECEBIDO  
 03 NOV 2019  
 16:50  
 GM

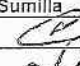

QUITO GERENCIA GENERAL

la procedencia o no de los mismos; de cuyo pronunciamiento informará al Gerente General, para el trámite pertinente a través de la Gerencia de Recursos Humanos”.

Atentamente,

  
Giovanni Chiliza  
Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina

Adjunto. Expediente Original.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		08/11/2019
Aprobado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		08/11/2019

Quito a, 06 de Noviembre del 2019

ING. ROBERTO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE  
LA EMASEO E.P. (E)

GONZALO FREDDY CRUZ PACA, ecuatoriano, de 36 años de edad, de estado civil casado, de actividad obrero de recolección de la EMASEO-E.P.; con todo respeto comparezco ante su autoridad, atentamente expongo y solicito:

I

En atención al contenido de memorando número 15-CMDJ-2019, de EMASEO E. P., de fecha 28 Octubre del 2019 y notificado el 29 mismo día mes y año, asunto prueba de descargo; DOY CONTESTACIÓN AL REFERIDO MEMO Y LO HAGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- El día lunes 14 de Octubre del 2019 ingresé a trabajar en las instalaciones de la FORESTAL DE EMSASEO E. P. timbrando a las 07h05, en forma respetuosa y educada le solicité al señor JUAN DIEGO DAVILA, Supervisor de la zona sur del Distrito Metropolitano de Quito, aproximadamente a las 07h30, que me diera permiso el día martes 15 de Octubre del 2019, con cargo a vacaciones para irle a dejar a mi hija menor MAYERLI CRUZ AGUALSACA de 10 años de edad, que está cursando el séptimo de básica paralelo "A", en el Colegio Nacional Abdón Caldearon y preguntar el rendimiento educacional de la misa; institución educativa que queda cerca de la Terminal terrestre de Quitumbe, dijo:

"bueno el día miércoles 16 de Octubre del 2019 me haces acuerdo para llenar la hoja con cargo a vacaciones," de lo cual presenciaron y oyeron los señores: JHONATAN TAIPE, CATOTA STALIN Y GUACHI JAIME; para tal efecto, se recibirá las declaraciones de los mismos en el Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO E.P. tal como lo ordena el Art. 76 numeral 7 literales a), b), c) y d) de la Constitución de la República del Ecuador.

Andrés Astudillo.

06-11-2019

13:23.

  
D. VÁSQUEZ

2.- Más sucede que, el día martes 15 de Octubre de 2019, en efecto a las 07h00 estuve en el establecimiento educacional indicado anteriormente, dejándole a mi hija menor **MAYERLI CRUZ AGUALSACA** de 10 años de edad, luego volví al colegio a las 10h30 para hablar con los señores profesores y me retiré a 11h00 a mi casa; por cuanto me encuentro abandonado de mi mujer por varios años, consecuentemente realizo humanamente las veces de madre y padre.

3.- A las 13h00 del mismo día, después de almorzar me fui a dejarles a mis dos hijos menores: **BRAYTON STEVEN CRUZ AGUALSACA** Y **DARIXON JHAIR CRUZ AGUALSACA** de 15 y 13 años de edad respectivamente, a dejarles en el mismo colegio por cuanto estudian en la tarde, al regreso a mi casa me sentí con un fuerte dolor del estómago y diarrea, me fui a la farmacia y me dieron unas tabletas. Además, tengo que prepararles la alimentación para mis tres hijos menores que están estudiando, les ayudo los deberes en lo que esté a mi alcance; de tal manera que, para mí es muy difícil sobrevivir con esta situación en que vivo, ya que tengo que alcanzarme con todas las obligaciones de un hogar frente a los miembros de la familia.

4.- Más sucede que, el dolor de estómago persistía, razón por la cual no pude avanzar a mi lugar de trabajo el día miércoles 16 de Octubre del 2019, ya que desde las 04h00 de la mañana nuevamente me sentí mal de salud con fuerte dolor de estómago y con fiebre; por lo cual, me permití llamarle al señor Supervisor **JUAN DIEGO DAVILA**, por teléfono celular, pero no me contestó, sin poder comunicarme para justificar mi inasistencia.

5.- El día Jueves 17 de Octubre del 2019, me fui al Centro Médico Profesional, situado en la Ciudadela Martha Bucaram de Roldós, al Sur de Quito, y me atendió el señor **Doctor JOSE G. GOMEZ F., de Medicina General**, diagnosticándome un tratamiento ambulatorio, exámenes complementarios y reposo médico por 48 horas (reposo los días 17 y 18 de Octubre del 2019), en ese mismo instante el galeno me puso una inyección para el dolor de estómago y me dio una tableta para la diarrea; extendiéndome un certificado por fecha 17 de Octubre del 2019, con diagnóstico ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA CIE 10 A09.

6.- El día lunes 21 de Octubre de 2019 me acerqué donde la Médico del Centro Médico de EMASEO E.P. para justificar mi inasistencia al trabajo y me supo indicar que tenía que avalizar el referido certificado médico en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en vista de que tenía que trabajar, le solicité muy educadamente a la Lcda Marcela Alomoto Trabajadora Social de EMASEO E.P. , a fin de que me diera avalizando en el IESS .

7.- El día martes 22 de Octubre del 2019, la Licenciada Alomoto Marcela, me entregó en la tarde puesto el sello avalizador de la persona autorizada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Seguro de Salud de Chimbacalle de la ciudad de Quito; legalizando de esta manera el certificado médico antes referido, constituyendo un instrumento – documento válido legalmente para justificar mi inasistencia.

8.- El día lunes 28 de Octubre del 2019, debido a tanta insistencia de mi parte, la Médico del Centro Médico de EMASEO E.P. me recibió el certificado médico avalizado por el IESS; sin embargo de lo cual, la mencionada Médico me dijo: “ no te va a justificar el señor CARLOS JARAMILLO de Talento Humano” . Pero finalmente me recibió la Médico el original del certificado Médico extendido por el DR. JOSE G. GOMEZ F. de fecha 17 de Octubre del 2019, para tal efecto adjuntó una copia con el recibido de la médico de EMASEO E.P.

9.- Consecuentemente rechazo e impugno las aseveraciones del señor CARLOS JARAMILLO de Control de Personal de EMASEO E.P., que la parte pertinente dice:

“..no ha presentado justificativo alguno a sus inasistencias del 15 al 18 de octubre del 2019 ...”

Frente a los cual el 15 de Octubre del 2019, le pedí permiso al señor JUAN DIEGO DAVILA Supervisor, quien me concedió como lo indiqué inicialmente.

El 16 de Octubre del 2019, por motivo de mi salud que estuvo quebrantada no pude asistir tal como lo exprese anteriormente.

Los días 17 y 18 de Octubre del 2019, tengo justificado mi inasistencia al trabajo con el certificado Médico extendido por el DR. JOSE G. GOMEZ F. de fecha 17 de Octubre del 2019, galeno que

me concedió un reposo de 48 horas, más aún de que el certificado está avalizado en el IESS de Chimbacalle de la ciudad de Quito.

10.- El Art. 11 numeral 4 de la Constitución de la República, en su parte pertinente dice: "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos de las garantías constitucionales.". Es importante indicarle que toda Autoridad Administrativa está en la obligación de respetar y aplicar la Constitución; en el caso que nos ocupa como lo dejé indicado, no he violado ninguna disposición legal ni reglamentaria de las que invoca EMASEO E.P

11.- En tal virtud, el Art. 425 incisos primero y segundo de la Constitución de la República, determinan EL ORDEN JERÁRQUICO DE LEYES, por ende nunca una norma reglamentaria o legal puede estar en contra de la Suprema Ley de Leyes.

II

Con estos antecedentes, dejo contestado el memorando- número 15-CMDJ -2019, de fecha Quito 28 de Octubre del 2019 y notificado el 29 del mismo mes y año, emitido por el ING. ROBERTO VASQUEZ Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO E.P. (E) , presentando las respectivas pruebas de descargo, esto es el certificado médico extendido por el DR. JOSE G. GOMEZ F. de fecha 17 de octubre del 2019 y debidamente avalizado en el IESS de CHIMBACALLE de la ciudad de Quito, documento que constituye prueba a mi favor.

Es todo cuanto puedo informarle a usted ING. ROBERTO VASQUEZ respecto del memorando.

Atentamente,

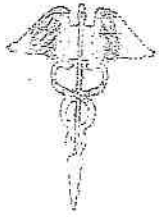


SR. GONZALO FREDDY CRUZ PACA.

Obrero de recolección de EMASEO E.P.

C. de C. No.- 0604145268.





CONSULTORIO MÉDICO PROFESIONAL

Corporación de Atención Médica

ECUADOR, QUITO 17/10/2019

Paciente: GONZALO FREDDY CRUZ PACA CI: 0504145268 EDAD: 35 AÑOS.

Reposo por: 2 días, Dos días.

Desde: 17/10/2019 Diecisiete de Octubre del 2019.

Hasta: 18/10/2019 Dieciocho de Octubre del 2019.

DIAGNÓSTICO

IDx: 1) ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA CIE 10 A09

Atentamente:

Dr. José G. Gómez F.

Se trata de paciente Masculino de 35 años de edad, sin antecedentes patológicos conocidos, quien consulta por presentar inicio de la enfermedad desde hace 2 días, con Dolor Abdominal acompañado de evacuaciones frecuentes de consistencia Acuosa y Malestar General. Previa valoración. Ligera palidez de piel y mucosas, Orofaringe eritematosa sin signos de pus. AR: MV audible en As Cs Ps sin agregados FR: 19Lx1, AC: Rs Cs Rs FC: 76 Lx1, TA: 120/80 mmHg. Abdomen: Blando depresible doloroso a la palpación superficial y profunda en epigastrio, RHA aumentados. Neurológico: Paciente orientado en tiempo espacio y persona. Lo cual amerita, tratamiento ambulatorio, exámenes complementarios y reposo médico por 48 horas.

Dr. José G. Gómez F.

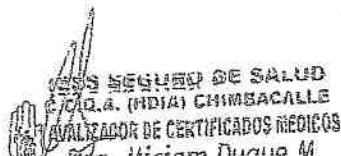
Medicina General

SENECYT -8622118935

Correo: jgfranco16@gmail.com

DIR: Cda. Ibarra. Av Martha Bucaram y calle 8540D (esquina) Barrio La Delicia

Tlf: 3041936 RUC 1707809414001



17/10/2019

MEMORANDO No. 15- CMDJ-2019  
Quito, 28 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (Chicaiza-Angel Patrio) (código 01908)  
Trabajador  
**DE:** Ing. Roberto Vásquez  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA  
EMASEO EP.(E).

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

**Correo:** [freddyfreddycruz@outlook.com](mailto:freddyfreddycruz@outlook.com)

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 28 de octubre de 2019, a las 11:00 am, avocó conocimiento del MEMORANDO No. 2259-DRAT-2019 de 23 de septiembre, de 2019, para el abogado Charlee Campoverde sobre el informe del memorando No. 120-CP-DRAT-2019, respecto al sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908) suscrito por el sr. Carlos Jaramillo de Control de Personal donde manifiesta: "...respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador en los días sábado 28 y lunes 30 de septiembre, así como los días miércoles 2, jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de octubre de 2019", el sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy "...no ha presentado justificativo alguno a sus inasistencias del 15 al 18 de octubre de 2019...", de lo que va del mes de octubre de 2019, "se evidencia la inasistencia a su lugar de trabajo en los siguientes días: miércoles 2, jueves 3, viernes 4,, martes 15, miércoles 16, jueves 17,y, viernes 18...", solicitó proceder con la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente(...)".

Al respecto, los miembros del Comité Resolvieron: de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente sus pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deben ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP; esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Roberto Vásquez

PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO  
EP. (E).

MEMORANDO No. 15- CMDJ-2019  
Quito DM, 28 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (Chicaiza Ángel Patricio) (código 01908)  
**Trabajador**  
**DE:** Ing. Roberto Vásquez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.(E).**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo


**Correo:** freddyreddycruz@outlook.com

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 28 de octubre de 2019, a las 11:00 am, avocó conocimiento del MEMORANDO No. 2259-DRAT-2019 de 23 de septiembre, de 2019, para el abogado Charlee Campoverde sobre el informe del memorando No. 120-CP-DRAT-2019, respecto al sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908) suscrito por el sr. Carlos Jaramillo de Control de Personal donde manifiesta: "...respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador en los días sábado 28 y lunes 30 de septiembre, así como los días miércoles 2, jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de octubre de 2019", el sr. Cruz Paca Gonzalo Freddy "...no ha presentado justificativo alguno a sus inasistencias del 15 al 18 de octubre de 2019...", de lo que va del mes de octubre de 2019, "se evidencia la inasistencia a su lugar de trabajo en los siguientes días: miércoles 2, jueves 3, viernes 4,, martes 15, miércoles 16, jueves 17,y, viernes 18...", solicitó proceder con la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente(...)".

Al respecto, los miembros del Comité Resolvieron: de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente sus pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deben ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP; esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Roberto Vásquez

15:40

060414526-8

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP. (E).**

Gonzalo Freddy Cruz Paca

MEMORANDO No. 2300 - DRAT - 2019  
Quito DM, 29 de octubre de 2019

PARA: Ricardo Enríquez Carrera  
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Santiago Auz Placencia  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

ASUNTO: Alcance al memorando No. 2259-DRAT-2019.

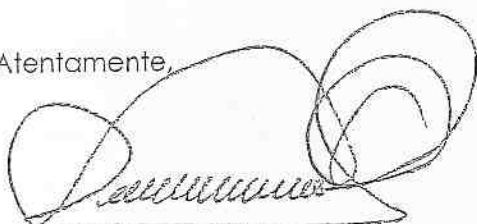
DIRECCIÓN GENERAL DE EMASEO		DIRECCIÓN JURÍDICA	
<input type="checkbox"/>	CONTRATACIONES	<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO	<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA	<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Archivar
Fecha: 29/10/2019		Sumilla: 15/10/2019	

En alcance al memorando No. 2259-DRAT-2019, cuyo asunto dice: "Informe sobre el memorando No. 120-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CRUZ PACA GONZALO FREDDY (código 01908)", notificado a la Dirección Jurídica con fecha 23 de octubre de 2019, comunico lo siguiente:

Debido a un lapsus cálimi, se deslizo un error de escritura en la fecha de dicho memorando, haciéndose constar: "23 de septiembre de 2019", siendo lo correcto: 23 de octubre de 2019.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Santiago Auz Placencia  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	29/10/2019	



20 OCT 2019  
Jinena 09:00

21 OCT 2019  
29-10-2019  
16:20  
UNIDAD PATROCINIO

JURÍDICA

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar

Fecha: 2019/10/23  
Su nro: 11

Andrés Astudillo

**EMASEO**

guarde otro copia

Andrés plk  
su gestión.  
p

**MEMORANDO No. 2259 - DRAT - 2019**  
Quito DM, 23 de septiembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe sobre el memorando No. 120-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CRUZ PACA GONZALO FREDDY (código 01908)

En atención al memorando No. 120-CP-DRAT-2019, de 22 de octubre de 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, en el cual da a conocer la novedad respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador señor Cruz Paca Gonzalo Freddy (código 01908), manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- a) Con memorando No. 112-CP-DRAT-2019, de 10 de octubre de 2019, cuyo asunto dice: "Contestación memorando 214-SPRS-CLF-2019", el señor Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, informa a esa Dirección lo siguiente: "(...) De acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que ninguno de los trabajadores antes descritos han presentado justificativo alguno de su inasistencia (...) Cabe mencionar que el Trabajador 1908 Cruz Paca Gonzalo es reincidente en faltas continuas. (...)", reportando inasistencias del señor Cruz Paca Gonzalos en los días: Sábado 28 y lunes 30 de septiembre; así como, los días miércoles 2, jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de octubre de 2019.
- b) Mediante memorando No. 120-CP-DRAT-2019, de 22 de octubre de 2019, con asunto: "Contestación Memorando 0223-SPRS-CLF-2019", el Sr. Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, informa: "(...) En referencia al memorando, en el cual "solicitan sanción pertinente", y que bajo la normativa institucional vigente se aplique para el caso al Sr. Cruz Paca Gonzalo, de acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que: el Sr. CRUZ no ha presentado justificativo alguno en cuanto a sus inasistencias entre las fechas del 15 al 18 de octubre, cabe mencionar que con memorando No. 112-CP-DRAT-2019 se emitió otro informe de inasistencias de este trabajador. Adjunto impresión de su registro en el reloj biométrico del mes de octubre 2019. (...)". En el documento adjunto, tomando en cuenta únicamente la jornada de lunes a viernes, de lo que va del mes de octubre de 2019, se evidencia la inasistencia del señor Cruz Paca Gonzalo a su lugar de trabajo, en los siguientes días: miércoles 02; jueves 03; viernes 04; martes 15; miércoles 16; jueves 17; y, viernes 18.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**CÓDIGO DE TRABAJO:**

QUITO  
23 OCT 2019  
15:50  
RECIBIDO

"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

1. Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual de labor; (...)"

"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.- Son obligaciones del trabajador: (...)  
f) Dar aviso al empleador cuando por causa justa faltare al trabajo; (...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 15.- Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

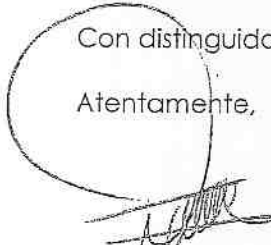
5. Ingresar puntualmente al sitio de trabajo, registrando su asistencia en el reloj digital o firmando el registro respectivo según la forma que se encuentre determinada en cada área en el lugar destinado para el efecto. No se aceptará como justificación la omisión de este registro por olvido. (...)"

## INFORME:

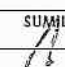
De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor CRUZ PACA GONZALO FREDDY (código 01908), infringió las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo enunciadas, toda vez que ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días consecutivos dentro del mismo período mensual de labor; configurándose de esta manera como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de visto bueno, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg/ Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: Memorando No. 120-CP-DRAT-2019, de 22 de octubre de 2019 y su anexo (impresión de reporte biométrico);  
Memorando No. 0223-SPRS-CLF-2019, de 18 de octubre de 2019;  
Memorando No. 112-CP-DRAT-2019, de 10 de octubre de 2019; y,  
Memorando No. 0214-SPRS-CLF-2019, de 07 de octubre de 2019.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo Acosta.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	23/10/2019	

**MEMORANDO 0214-SPRS-CLF-2019**

Quito DM, 07 de octubre del 2019

**PARA:** William Ocaña  
SUB DIRECTOR DE PRODUCCION DE SERVICIOS (e)**DE:** Diego Dávila  
SERVIDOR PUBLICO 3**C.C:** Abg. Charlee Campoverde  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**ASUNTO:** Informe personal

Por este medio informo las novedades de personal presentadas dentro de las Administraciones zonales Quitumbe y Eloy Alfaro dentro de la última semana laborable del sábado 28 de septiembre al sábado 05 de octubre/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

28 de septiembre/2019

CÓDIGO	NOMBRES	GARGO	NOVEDAD
2017	CATOTA FLORES STALIN	OBRERO	FALTO
2569	SANTAFE ASTUDILLO ISRAEL	OBRERO	FALTO

30 de septiembre/2019

CÓDIGO	NOMBRES	GARGO	NOVEDAD
10692	ILLICACHI GUAMAN JESUS	OBRERO	FALTO

02 de octubre/2019

CÓDIGO	NOMBRES	GARGO	NOVEDAD
1908	CRUZ PACA GONZALO	OBRERO	FALTO

03 de octubre/2019

CÓDIGO	NOMBRES	GARGO	NOVEDAD
1908	CRUZ PACA GONZALO	OBRERO	FALTO

04 de octubre/2019

CÓDIGO	NOMBRES	GARGO	NOVEDAD
1908	CRUZ PACA GONZALO	OBRERO	FALTO
2017	CATOTA FLORES STALIN	OBRERO	FALTO

*[Handwritten signature]*  
2-10-2019  
12:35

05 de octubre/2019

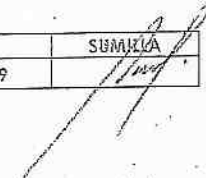
CÓDIGO	NOMBRES	CARGO	NOVEDAD
1908	CRUZ PACA GONZALO	OBRERO	FALTO
2017	CATOTA FLORES STALIN	OBRERO	FALTO
2323	QUIROGA QUISHPE WILMAN	OBRERO	FALTO
2332	YUNGAN NAULA JORGE	OBRERO	FALTO
2327	TAIPE QUIGUIRI JONATHAN	OBRERO	FALTO
10692	ILLICACHI GUAMAN JESUS	OBRERO	FALTO
1989	VELASCO CHASI CHRISTIAN	OBRERO	FALTO

Debo mencionar que hay personal que tiene varias faltas de forma reiterada lo cual afecta al normal desempeño de la operación programada. Por lo que solicito se apliquen las sanciones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines respectivos.

Atentamente,

  
Diego Dávila  
SUPERVISOR ZONAL - EMASEO EP

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Diego Dávila	Subdirección de Producción	02-10-2019	



MEMORANDO 112-CP-DRAT-2019

Quito DM, 10 de octubre de 2019

PARA: Ab. Charlee Campoverde  
Director Administrativo de Gestión del Talento Humano

DE: Carlos Jaramillo  
Control de Personal

ASUNTO: Contestacion Memorando 214-SPRS-CLF-2019

*Christina con base al presente presento peticion de sancion disciplinaria*  
URB  
11/10/2019

En referencia al memorando, en el cual se solicitan sanción a los Srs.:

CODIGO	NOMBRE	SEPTIEMBRE		OCTUBRE			
		SABADO	LUNES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		28	30	2	3	4	5
1908	CRUZ PACA GONZALO FREDDY	FALTO	FALTO	FALTO	FALTO	FALTO	FALTO
2017	CATOTA FLORES STALIN ALFREDO	FALTO				FALTO	FALTO
2569	SANTAFÉ ASTUDILLO ISRAEL WLADIMIR	FALTO					
10692	ILLACACHI GUAMAN JESUS FRANCISCO		FALTO				FALTO
2323	QUIROGA QUISHPE WILMAN PAUL						FALTO
2332	YUNGAN NAULA JORGE HUMBERTO						FALTO
2327	TAIPE QUIGURI JHONATHAN GEOVANI						FALTO
1989	VELASCO CHASI CRISTIAN JAVIER						FALTO

De acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que ninguno de los trabajadores antes descritos han presentado justificativo alguno de su inasistencia en los días que consta en el cuadro anterior.

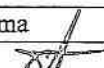
Cabe mencionar que el Trabajador 1908 Cruz Paca Gonzalo es reincidente en faltas continuas.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Carlos Jaramillo  
Control de Personal



Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlos Jaramillo	Control de Personal		10/10/2019

*14/10/2019*  
*URB*

*Christina Paz  
Iniciante  
Compartida  
22/10/2019*

MEMORANDO 120-CP-DRAT-2019

Quito DM, 22 de octubre de 2019

PARA: Ab. Charlee Campoverde  
Director Administrativo de Gestión del Talento Humano

DE: Carlos Jaramillo  
Control de Personal

ASUNTO: Contestacion Memorando 0223-SPRS-CLF-2019

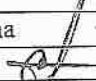
En referencia al memorando, en el cual "solicitan sanción pertinente", y que bajo la normativa institucional vigente sea aplique para el caso al Sr. Cruz Paca Gonzalo, de acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que: el Sr. Cruz no ha presentado justificativo alguno en cuanto a sus inasistencias entre las fechas del 15 al 18 de octubre de 2019, cabe mencionar que con Memorando 112-CP-DRAT-2019 se emitió otro informe de inasistencias de este trabajador.

Adjunto impresión del su registro en el reloj biométrico del mes de octubre 2019.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Carlos Jaramillo  
Control de Personal

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlos Jaramillo	Control de Personal		22/10/2019

22 OCT 2019  
11:09

*22/10/2019  
09:45*

Colaborador..... CRUZ PACA GONZALO FREDDY

CI: 0604145268

Cod. Tra: 01908

1/10/2019 0:00	MARTES	2	S-D - 06:59	S-D - 14:13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
2/10/2019 0:00	MIÉRCOLES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
3/10/2019 0:00	JUEVES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
4/10/2019 0:00	VIERNES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
5/10/2019 0:00	SÁBADO	0	- FALTO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
6/10/2019 0:00	DOMINGO	0	- FALTO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
7/10/2019 0:00	LUNES	2	S-D - 06:36	S-D - 14:05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
8/10/2019 0:00	MARTES	2	S-D - 06:48	S-D - 10:09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
9/10/2019 0:00	MIÉRCOLES	0	- C/UPCAC	CHES.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	D-J= 01
10/10/2019 0:00	JUEVES	2	S-D - 06:31	S-D - 16:21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
11/10/2019 0:00	VIERNES	2	S-D - 06:44	S-D - 14:10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
12/10/2019 0:00	SÁBADO	2	S-D - 07:16	S-D - 11:18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
13/10/2019 0:00	DOMINGO	0	- FALTO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
14/10/2019 0:00	LUNES	2	S-D - 06:43	S-D - 15:51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
15/10/2019 0:00	MARTES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
16/10/2019 0:00	MIÉRCOLES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
17/10/2019 0:00	JUEVES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
18/10/2019 0:00	VIERNES	0	- FALTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
19/10/2019 0:00	SÁBADO	0	- FALTO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
20/10/2019 0:00	DOMINGO	0	- FALTO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
21/10/2019 0:00	LUNES	2	S-D - 06:51	S-D - 14:04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI
22/10/2019 0:00	MARTES	1	S-D - 07:07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	JCI

*Carlos Jensen  
si cuenta con programa  
previo a regimen  
disciplinario*

**MEMORANDO 0223-SPRS-CLF- 2019**  
Quito DM, 18 de octubre del 2019

**PARA:** William Ocaña  
SUB DIRECTOR DE PRODUCCION DE SERVICIOS (e)

**C.C:** Abg. Charlee Campoverde  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

**DE:** Diego Dávila  
SERVIDOR PUBLICO 3

**ASUNTO:** Informe trabajador

*[Signature]*  
21/10/2019

Por este medio informo que el trabajador Cruz Paca Gonzalo código 1908 presenta faltas recurrentes, del 15 al 18 de octubre 2019 sin ningún tipo de justificación, afectando de forma continua a la programación establecida para la prestación del servicio de recolección de residuos de la Administración Quitumbe y Eloy Alfaro.

Por lo expuesto solicito se gestione la sanción pertinente a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano a fin de evitar estos incumplimientos que afectan a la prestación de servicios de forma eficiente.

Particular que comunico para los fines respectivos.

Atentamente

*[Signature]*  
Diego Dávila  
SUPERVISOR ZONAL - EMASEO EP

18/OCT. 2019  
18/10/2019  
09:18

**MEMORANDO No.42-CMDJ-2019**  
Quito DM, 25 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiliza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Catota Flores Stalin Alfredo (Código 02017).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Catota Flores Stalin Alfredo Ortiz, en virtud de la presunta falta, "(...) toda vez que ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días consecutivos dentro de un mismo período mensual de labor; configurándose de esta manera como causal para determinar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de visto bueno, por lo que se ve la de que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente."

#### **Antecedentes de Hecho**

- a) Con memorando 112-CP-DRAT-2019 de 10 de octubre de 2019, suscrito por Carlos Jaramillo como SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL, en el que manifiesta: "(...)cabe mencionar que el trabajador 1908 Cruz Paca Gonzalo es residente en faltas continuas".
- b) Con memorando No. 506-SPRS-2019 de 23 de octubre de 2019, suscrito por Willian Ocaña como Subdirector de Producción de Servicios( Encargado), en el que manifiesta: "(...) da a conocer sobre las faltas recurrentes sin ningún tipo de justificación del señor Catota Flores Stalin Alfredo (...)".  
Con memorando No.0229-SPRS-CLF-2019 de 24 de octubre de 2019, suscrito por Diego Dávila como Supervisor Zonal- EMASEO EP, en el que informa: "(...) presenta faltas recurrente los días, jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre/2019 sin ningún tipo de justificación (...)".
- d) Con memorando No.702-DROS-2019 de 29 de octubre de 2019, suscrito por MSc. Roberto Vásquez como Director de Operaciones y Servicios (E), en el que manifiesta: "(...)falta injustificadamente los días 17,19,24 de octubre 2019, sin presentar ninguna justificación (...)".
- e) Con memorando No.125-CP-DRAT-2019 de 30 de octubre de 2019, suscrito por Carlos Jaramillo como Control de Personal, en el que manifiesta: "(...) no ha presentado justificativo alguno en cuanto a sus inasistencias de los días jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre de 2019".

**EMASEO**  
Hora 25 NOV 2019  
19:50  
GERENCIA GENERAL

- f) Con memorando No.EMASEO-DAT-2019-0014-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) toda vez que ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días consecutivos dentro de un mismo período mensual de labor; configurándose de esta manera como causal para determinar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de visto bueno, por lo que se ve la de que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.".presenta faltas recurrente los días, jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre/2019 sin ningún tipo de justificación (...)"
- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 4 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO-DRAT-2019-0014-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 125-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017)".
- h) Con Memorando No. 24-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluita, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 19h00.
- i) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Stalin Catota Flores, el 15-11-2019 a las 11h05.
- j) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DRAT-2019-0014-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta:

"Informe sobre el memorando No. 125-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017)".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marfín Acero, Encontra del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, Encontra al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- k) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 6 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DRAT-2019- 0014-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 125-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017)". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.
- l) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DRAT-2019- 0014-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta:

"Informe sobre el memorando No. 125-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017).

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

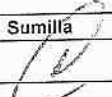
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiliza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. En Contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que de la votación se siga iniciar el trámite de Visto Bueno del señor Catota Flores Stalin Alfredo (código 02017).

Atentamente,

  
Giovanni Chiliza  
Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		25/11/2019



Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0014-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Informe sobre el memorando No. 125-CP-DRAT-2019, respecto al Sr. CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017)

En atención al memorando No. 125-CP-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, en el cual da a conocer la novedad respecto a las inasistencias reiteradas del trabajador señor CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017), manifiesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

a) Con memorando No. 112-CP-DRAT-2019, de 10 de octubre de 2019, cuyo asunto dice: "Contestación memorando 214-SPRS-CLF-2019", el señor Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, informa a esa Dirección lo siguiente: "(...) En referencia al memorando, en el cual solicitan sanción a los Srs.: (...)

CODIGO	NOMBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
		SABADO 28	VIERNES 4	SABADO 5
2017	CATOTA FLORES STALIN ALFREDO	FALTO	FALTO	FALTO

(...) De acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que ninguno de los trabajadores antes descritos ha presentado justificativo alguno de su inasistencia en los días que consta en el cuadro anterior. (...)

b) Mediante memorando No. 125-CP-DRAT-2019, de 30 de octubre de 2019, con asunto: "Contestación Memorando 0229-SPRS-CLF-2019", el Sr. Carlos Jaramillo, Supervisor de Control de Personal, informa: "(...) En referencia al memorando, en el cual "solicitan sanción pertinente" para el Sr. Catota Flores Stalin, de acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que: el Sr. Catota no ha presentado justificativo alguno en cuanto a sus inasistencias de los días jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre de 2019. (...)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mariscal CÓDIGO DE TRABAJO:

03 NOV 2019

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0014-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:*

*1. Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual de labor; (...)"*

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.- Son obligaciones del trabajador: (...)*

*f) Dar aviso al empleador cuando por causa justa faltare al trabajo; (...)"*

#### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

*"Art. 15.- Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

*5. Ingresar puntualmente al sitio de trabajo, registrando su asistencia en el reloj digital o firmando el registro respectivo según la forma que se encuentre determinada en cada área en el lugar destinado para el efecto. No se aceptará como justificación la omisión de este registro por olvido. (...)"*

#### INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor CATOTA FLORES STALIN ALFREDO (código 02017), infringió las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo enunciadas, toda vez que ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo por un tiempo mayor a tres días consecutivos dentro de un mismo período mensual de labor; configurándose de esta manera como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de visto bueno, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

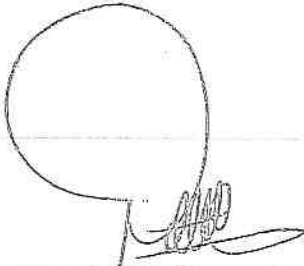
Con distinguida consideración.

Atentamente,

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0014-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019



Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Memorando No. 125-CP-DRAT-2019 y respaldos

cdpa

Mariscal

Catota P. Memorando  
30/10/2019



MEMORANDO 125-CP-DRAT-2019

Quito DM, 30 de octubre de 2019

PARA: Ing. Santiago Auz  
Director Administrativo de Gestión del Talento Humano (S)

DE: Carlos Jaramillo  
Control de Personal

ASUNTO: Contestacion Memorando 0229-SPRS-CLF-2019


En referencia al memorando, en el cual "solicitan sanción pertinente" para el Sr. Catota Flores Stalin, de acuerdo a la revisión realizada a los sistemas CGWEB Y SICOP informo que: el Sr. Catota no ha presentado justificativo alguno en cuanto a sus inasistencias de los días jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre de 2019

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Carlos Jaramillo  
Control de Personal

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Carlos Jaramillo	Control de Personal		30/10/2019

30/10/2019  


PERSONAL ADMINISTRATIVO AL CALIFICADO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO

Charlee

29/10/2019



**MEMORANDO No. 702-DROS-2019**  
Quito DM, 29 de octubre de 2019

**PARA:** Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** MSc. Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de sanción, Stalin Catota Flores.

Adjunto al presente remito Memorando No. 506-SPRS-2019, de fecha 23 de octubre de 2019, donde se nos informa que el Sr. Supervisor Juan Diego Dávila, indica que el Sr. Catota Flores Stalin (Cód. 2017), falta injustificadamente a laborar los días 17, 19 y 24 de octubre de 2019, sin presentar ninguna justificación, causando retrasos en la prestación del servicio.

Por lo expuesto, solicito proceder con la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente y se informe a esta Dirección las acciones tomadas.

Atentamente,

MSc. Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS (E)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Cristina Salinas	DROS	29/10/2019	

ofa 16/2/19

23/10/2019

**MEMORANDO 0229-SPRS-CLF- 2019**

Quito DM, 24 de octubre del 2019

**PARÁ:** William Ocaña  
SUB DIRECTOR DE PRODUCCION DE SERVICIOS (e)

**C.C.:** Abg. Charlee Campoverde  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

**DE:** Diego Dávila  
SERVIDOR PUBLICO 3

**ASUNTO:** Informe trabajador

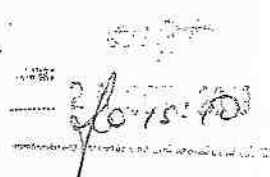
Por este medio informo que el trabajador Catota Flores Stalin código 2017 presenta faltas recurrentes los días, jueves 17, sábado 19 y jueves 24 de octubre/2019 sin ningún tipo de justificación. Debo manifestar que si se revisa el reporte de asistencia del mencionado trabajador son constantes sus inasistencias, lo cual afecta de forma continua a la programación establecida para la prestación del servicio de recolección de residuos de la Administración Quitumbe y Eloy Alfaro.

Por lo expuesto solicito se gestione la sanción pertinente a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano a fin de evitar estos incumplimientos que afectan a la prestación de servicios de forma eficiente.

Particular que comunico para los fines respectivos.

Atentamente,

  
Diego Dávila  
SUPERVISOR ZONAL - EMASEO EP





**MEMORANDO - 506 - SPRS - 2019**  
Quito DM, 23 de octubre de 2019

**PARA:** Ing. Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS ( ENCARGADO )**

**DE:** William Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS ( ENCARGADO )**

**ASUNTO:** NOVEDAD TRABAJADOR STALIN CATOTA FLORES

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando No. 0229-SPRS-CLF-2019, mediante el cual el señor Juan Diego Dávila supervisor de la zona, da a conocer sobre las faltas recurrentes sin ningún tipo de justificación del señor Stalin Catota Flores .

Particular que pongo en su conocimiento para que se proceda a tomar las medidas administrativas correspondientes, según sea el caso.

Atentamente,

William Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS ( ENCARGADO )**

**QUITO RECIBIDO**  
23 OCT 2019 HORA  
GERENCIA DE OPERACIONES

Acción	Nombre	Área	Fecha	Firma
Elaborado por:	Alexandra Utreras	Asistente		

Quito 13 de noviembre del 2019

Ing. Giovanni Chiluiza

PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE EMAEO EP.

ASUNTO: PRESENTACION DE PRUEBAS DE DESCARGO

MEMORANDO No. 28 CMJD- 2019 DEL 11 de noviembre del 2019

STALIN ALFREDO CATOTA FLORES, trabajador de EMASEO EP, con la función de obrero de recolección, respetuosamente acudo ante usted contestando su pedido descrito en el memorado que contesto.

Reconozco que he faltado 3 días laborables esto es el 04, 17, 24 de octubre del año en curso por motivo de una calamidad domestica ya que a mi esposa le dio sobreparto.

Los días sábados no labora por orden del supervisor.

De conformidad con el Art 172 numeral 1 del Código de Trabajo, la casual de visto bueno es por falta repetidas injustificadas mayor a 3 días consecutivos dentro del mes.

Por lo expuesto, señor Presidente del Comité Mixto de Justicia y disciplina pido que se considere mi prueba de descargo y se deje sin efecto el proceso de visto bueno en mi contra.

Hago el compromiso que no volverá a ocurrir nuevamente este problema laboral.

Con estima y consideración me suscribo a usted.

Atentamente



Sr. Stalin Catota Flores

CC 1720194750



15-11-2019.

11:05

PROSECRETARIO



**MEMORANDO No.35-CMDJ-2019**  
Quito DM, 20 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Alvarez Bedón Freddy Ernesto (Código 00013).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Alvarez Bedón Freddy Ernesto, en virtud de la presunta falta, "(...) *ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según videos publicados en la redes sociales, ha proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la compañera servidora de esta Empresa Dra. Margarita De la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

### Antecedentes de Hecho

- a) Memorando No. 2329- DRAT-2019 de 31 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Subdirector de Recursos Administrativos (S), en el que manifiesta: "(...) *ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según videos publicados en la redes sociales, ha proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la compañera servidora de esta Empresa Dra. Margarita De la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*".
- b) Con Memorando No. 20-CMJD-2019 presentado el 07 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...*para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...*". El cual fue notificado 07 de noviembre a las 20h00.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Alvarez Bedón Freddy Ernesto, recibido 13 de noviembre de 2019 a las 14h50.

**EMASEO**

Hora 20 NOV 2019  
16:30

**GERENCIA  
GENERAL**

8

- d) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluíza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 22 de noviembre de 2019, a las 09:30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "Descargo de prueba presentado por el señor Alvarez Bedón Freddy Ernesto, así como, proceder con la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno". Se procede con la votación


VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Típas. No al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- e) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluíza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, a fin de proceder o no, con el desempate de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Alvarez Bedón Freddy Ernesto". Se procede con la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluíza, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. No a favor del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Típas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remité a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Alvarez Bedón Freddy Ernesto.

Atentamente,



Giovanny Chiluiza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales y 1 CD.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		20/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enriquez	Director Jurídico		20/11/2019

MEMORANDO No. 2329 - DRAT - 2019  
Quito DM, 31 de octubre de 2019

PARA: Ricardo Enríquez Carrera  
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Santiago Auz Placencia  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

ASUNTO: Informe / Sr. ALVAREZ BEDON FREDDY ERNESTO (código 00013)

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATAIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada Respetivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Resquesto
<input type="checkbox"/>	Archivar

Fecha: 2019/10/31  
16:05

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: "Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente.". (Subrayado fuera de texto), en virtud de lo señalado, se emite el siguiente informe:

## 1. ANTECEDENTES

- a) El lunes 21 de octubre de 2019, un grupo de trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, reunidos a las afueras del Palacio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, con gritos en contra de la señora Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera de EMASEO EP, y a la voz de vivas, califican de mal elemento a la mencionada servidora, sin establecer base alguna para esta acción. Grupo de trabajadores encabezados por el señor Freddy Ernesto Álvarez Bedón, trabajador de esta Empresa.
- b) El mencionado trabajador señor Freddy Ernesto Álvarez Bedón, incitando a la oposición y al odio en contra de la señora Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Empresa, profiere términos que atacan la honra y dignidad de la mencionada servidora, lo cual está evidenciado en videos subidos en redes sociales, volviendolo un hecho de conocimiento público y masivo, que conforme lo determina el artículo 196 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 471 del Código Orgánico Integral Penal, es prueba plena. En el video publicado en la red social conocida como Facebook, en el perfil: "Por un Quito sin corrupción", (video que se adjunta en 1 CD-RW), se evidencia que el trabajador señor Freddy Álvarez, taxativamente manifiesta: "(...) La enfermedad que existe en EMASEO tiene nombre y apellido es Margarita de la Cueva, si sacamos a esta persona, si sacamos a esta mala elemento de la administración, esto va a cambiar, compañeros les pedimos a los compañeros dirigentes que pidan la salida de Margarita de la Cueva, esa señora no debe estar aquí en EMASEO, hace 12 años nos dejó firmando el contrato colectivo, no consiguió las 8 horas compañeros, ahora tampoco lo va a conseguir o estamos de acuerdo en trabajar las 8 horas? (...) compañeros exijamos a la dirigencia del Comité de Empresa la salida de la señora de la Cueva, es el pedido de los trabajadores, no de uno sino de todo EMASEO, que salga esa señora, lo mismo que salga ese sinvergüenza que ha venido a crear aquí

la diferencia, la pugna entre los trabajadores, que gana el sueldazo y no hace nada aquí, entonces compañeros esa persona tiene que salir de aquí, porque no sirven para nada compañeros (...)"

- c) Es presumible que el mencionado trabajador, tendría este comportamiento displicente y atentatorio en contra de la señora Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Técnica, debido a que en un sinnúmero de ocasiones, personas a nombre y con supuesta recomendación del señor Freddy Álvarez, se han presentado con hojas de vida a la Dirección Administrativa y de Talento Humano y a la Coordinación General Administrativa y Financiera, para que sean ingresados como trabajadores de esta Empresa, individuos de los cuales no se mantiene un registro, debido a la negativa que mantiene esta administración de recibir documentación por canales no oficiales y con supuestas "recomendaciones", lo cual inclusive para las organizaciones sindicales de la Empresa se encuentra prohibido, pues así lo determina el Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP, que en su artículo 9 señala: "Es de exclusiva competencia de la Gerencia de Gestión Humana de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el ingreso, la selección y ubicación del personal, sin que las Organizaciones Sindicales puedan intervenir de forma alguna, salvo lo determinado en el contrato colectivo de trabajo. (...)".
- d) Debido a que, en la misma red social, se ha evidenciado publicaciones aduciendo que es solicitada la salida de la Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Técnica, por supuestos actos de acoso laboral, sin mencionar nuevamente a quien o contra quien y la supuesta forma de acoso, es necesario señalar que el señor Freddy Álvarez al ser trabajador del área operativa, conductor de las unidades de la Empresa se encuentra bajo la dirección de la Coordinación General Técnica, por lo que no mantiene contacto laboral directo con la mencionada servidora, requisito "sine qua non" para que opere el supuesto acoso laboral afirmado.
- e) Finalmente, debo indicar que mediante escrito S/N, de 29 de octubre de 2019, presentado en la misma fecha en Gerencia General de esta Empresa, la Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera, taxativamente manifiesta: "(...) Como servidora pública con una trayectoria de más de treinta y cinco años, y consiente de que todo acto en ejercicio de nuestras funciones deben responder a una probada ética profesional, al amparo de lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, se procedió a informar al Comité de Empresa, Sindicatos y trabajadores en general de la EMASEO EP que, el obtener una jornada de trabajo especial reducida por riesgos de trabajo/peligro laboral, conllevaría a la PROHIBICIÓN LEGAL EXPRESA DE TRABAJAR HORAS SUPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS; esta situación ha sido motivo infundado para que mi persona sea **VÍCTIMA DE IMPROPERIOS E INCITACIONES AL ODIOS** por parte de algunos trabajadores de la EMASEO EP, mismos que me permito detallar: \* Freddy Álvarez (...) Acciones que pueden ser constatadas por su autoridad, toda vez que existen videos en redes sociales en donde piden, no ha usted como mi jerárquico superior sino al señor Alcalde del DMQ mi salida de la Institución, pues a decir de los mentados trabajadores en los antedichos videos, lo informado por la suscrita al personal de la EMASEO EP RESPONDE A UNA DECISIÓN PERSONAL Y/O CAPRICHOS situación que incluso me hace temer por mi seguridad personal en el desempeño de mi cargo como funcionaria pública y mujer, es

evidente que existe un especial direccionamiento a la condición de género que represento. En virtud de lo indicado, solicito de la manera más comedida a su autoridad se conmine a los señores dirigentes sindicales y trabajadores involucrados en esta agresión a manejarse con respeto para con sus superiores y compañeros, conforme manda la Constitución y la Ley y de considerarlo pertinente se disponga el inicio de las acciones legales y/o sanciones pertinentes en contra de quienes, en lugar de hacer sus reclamos por vía legal a la que tienen derecho, se han dedicado a la penosa tarea de desprestigio e incitación al odio en mi contra y otros, así como convocar infundadamente a marchas y concentraciones frente a las instalaciones de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito y las del Ministerio de Trabajo contraviniendo en absoluto lo dispuesto por el artículo 16 numerales 9, 22 y 23 del Reglamento Interno de Trabajo de la EMASEO EP. (...)"

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (...)"

"Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado." (Subrayado me pertenece)

"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: (...)

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (...)" (Subrayado fuera de texto)

### CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA)

"Artículo 3.- Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado."

"Artículo 8.- Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; (...)"

## LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

"Art. 31.- Prohibiciones.- Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)

7.- Las demás establecidas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento General y la normativa de cada empresa pública. (...)"

## LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

"Art. 9.- Derechos de las mujeres. - Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;

2. Al respeto de su dignidad, integridad, (...)

14. A que se les reconozcan sus derechos laborales, garantice la igualdad salarial entre hombres y mujeres, sin ninguna discriminación y a evitar que por causas de violencia, tengan que abandonar su espacio laboral. (...)

20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones; (...)"

"Art. 10.- Tipos de violencia. Para efectos de aplicación de la presente Ley y sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el Código Orgánico Integral Penal y la Ley, se consideran los siguientes tipos de violencia: (...)

f) Violencia política.- Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones. (...)". (Énfasis añadido)

## CÓDIGO DE TRABAJO:

"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.- Son obligaciones del trabajador: (...)

e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"

"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador;

4. Por injurias graves irrogadas al empleador, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ascendientes o descendientes, o a su representante; (...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 9.- Es de exclusiva competencia de la Gerencia de Gestión Humana de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el ingreso, la selección y ubicación del personal, sin que las Organizaciones Sindicales puedan intervenir de forma alguna, salvo lo determinado en el contrato colectivo de trabajo. (...)".

"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

9. Realizar escándalos, proferir palabras que lesionen la honra o dignidad de sus compañeros o de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entendiéndose por compañeros incluso a los funcionarios protegidos por la LOSSCA entre los que se encuentran también las diferentes autoridades de la empresa. (...)". (Énfasis añadido)

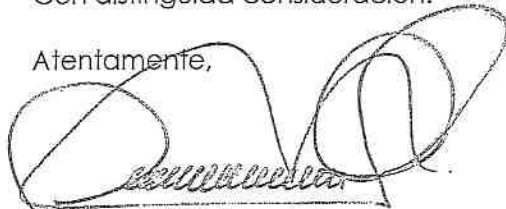
### INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor ALVAREZ BEDON FREDDY ERNESTO (código 00013), ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según videos publicados en la redes sociales, ha proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la compañera servidora de esta Empresa Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Así como, de ser el caso, se tome las acciones que correspondan conforme a derecho.

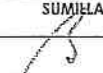
Con distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Auz Placencia  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)**

Adjunto: 1 CD-RW

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	31/10/2019	



MEMORANDO No. 20- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Alvarez Bedon Freddy Ernesto (código 00013)  
**Conductor**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

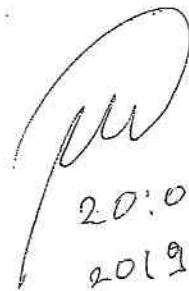
El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2329-DRAT-2019 de 31 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) el servidor operativo señor Alvarez Bedon Freddy Ernesto (código 00013), ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según videos publicados en las redes sociales, ha proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la compañera servidora de esta Empresa Dra. Margarita De la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

  
20:00  
2019-11-07  
FREDDY ALVAREZ

Quito D.M., 13 de noviembre de 2019

Señor Ingeniero

Giovanny Chiluiza

PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA

Empresa Municipal de Aseo - EP.

En su despacho.-

Yo, Freddy Ernesto Álvarez Bedón, portador de la cedula de ciudadanía N° 1708723463, y trabajador de EMASEO EP, y con 33 años de servicio eficiente y reconocido sin ningún inconveniente suscitado en el transcurso de estos años, en relación a su pedido de prueba de descargo por una supuesta falta descrita en el memorando N° 20 CMJD-2019, manifiesto lo siguiente:

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en reunión efectuada el 31 de Octubre de 2019, en base al memorando signado con el N° 2329-DRAT-2019, de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, decidieron solicitarme las *pruebas de descargo* argumentando que he cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que según se argumenta en videos publicados en las redes sociales he proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la servidora de esta empresa Dra. Margarita de la Cueva, Coordinadora General Administrativa y Financiera de EMASEO-EP.

De conformidad al primer inciso del Art. 55 literal a) del Contrato Colectivo vigente, es obligación del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, **especificar las faltas de que se acusa** al trabajador (el resaltado me corresponde); requerimiento que no se cumple, pues el contenido que consta en el Memorando que contesto es en general: "actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que según videos publicados en las redes sociales he proferido palabras en contra de la honra y dignidad de la servidora de esta empresa Dra. Margarita de la Cueva". El autor del memorando N° 2329-DRAT-2019, en ninguna parte especifica cuáles son los actos que contravengo a la normativa legal vigente, ya que de conformidad con el Diccionario Enciclopédico Nuevo Océano Uno, el concepto de **ESPECIFICAR** es: **explicar, declarar con individualidad una cosa, fijar o determinar de modo preciso**, cuestión que no lo hace; así como tampoco señala cuales son las supuestas palabras que he pronunciado en contra de la honra y dignidad de la Dra. de la Cueva funcionaria de la institución, y finalmente tampoco se especifica la (s) contravención (es) a la normativa legal vigente, ya que como ustedes conocen la normativa legal vigente, en el país, en el municipio, y en EMASEO EP, son muchas.

*Freddy Ernesto Álvarez Bedón*  
171656544-3.

14:50.

MEMORANDO No.36-CMDJ-2019  
Quito DM, 20 de noviembre de 2019

PARA: Yolanda Gaete Zambrano  
GERENTE GENERAL

DE: Giovanny Chiluzza  
Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina

ASUNTO: Dirimencia en el Caso Sr. Sierra Cruz Jaime Guillermo (Código 00514).

El voto de la Gerencia  
General es a favor del  
Visto Bueno. (Olv)

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo, en virtud de la presunta falta, "(...) ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

### Antecedentes de Hecho

- a) Memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: "Yo Geovanny Chango con C.I: 171494177-8 quiero poner en conocimiento de su autoridad que el día martes 15 de Octubre me diriji (sic) a solicitar ayuda a la empresa Emaseo fin de que a mi hijole den trabajo y debido a mis años de trayectoria le pedí al Sr. Jayme Sierra (sic) secretario del comité de empresa me ayude, lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una ves (sic) ingresada la carpeta hay tiene que aver (sic) alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiría de cualquier lado pero intención era que mi hijo trabaje(...)".
- b) Con Memorando No. 23-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanny Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre a las 13h45.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Sierra Cruz Jaime Guillermo, recibido 15 de noviembre de 2019 a las 15h00.

- d) Con Memorando No. 2378-DRAT-2019 presentado el 18 de noviembre 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: "Traslado de documento en referencia al memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M/novedad señor Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)"
- e) Se anexa Original de oficio s/n de 22 de octubre 2019, suscrito por Geovanny Chango, con huella digital original.
- f) Se anexa Original de oficio s/n de 23 de octubre 2019, suscrito por Geovanny Chango, con huella digital original.
- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11:30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. DRAT -2019- 0001-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por " Informe/ Sr. Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)". Se procede con la votación

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- h) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, a fin de proceder o no, con el desempate de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo". Se procede con la votación.

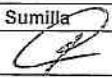
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluiza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No a favor del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remití a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo.

Atentamente,

  
**Giovanni Chiluiza**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**Adjunto.** Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		20/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		

Archivos, p/14 su atención.

# EMASEO

grandes ideas vienen

**MEMORANDO No. 2378 - DRAT - 2019**  
Quito D.M a, 18 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Traslado de documento en referencia al memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M / novedad señor Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar

Fecha: 2019/11/18  
Sumilla:

Por medio del presente, traslado para su conocimiento y fines pertinentes el escrito S/N de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Giovanny Chango Lanchimba, el cual en lo pertinente indica: "(...) Manifiesto que el contenido del oficio de fecha 23 de octubre de 2019 (...) no corresponde a la verdad (...)".

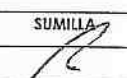
Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto:  
Escrito s/n, de 15 de noviembre de 2019.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillaño.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	18/11/2019	



18 NOV 2019

10:00  
RECEPCION

Gr. Administración Empresas Montevideo 22/10/2019

Querido Sr. Gerente de los recibidos de  
Embaga hoy a recibir un certificado que suizo  
a la calle brucia en donde recibe libre voluntariamente  
donde el Sr. Guzmán con quien por una amistad que  
llebamos más años le pedi un favor que me ayude  
a ingresar un certificado de trabajo y a su vez  
me dijo que les entregue los carpetas y que  
ya les habia ingresado a las oficinas correspondientes  
para que me devolviera que entregara algo de  
dinero para que ingrese a trabajar. así tambien  
manifestaron que este el día miércoles le van de  
llevar y que de ahí nos referimos a conversar en  
las oficinas del banco de Empresas para solicitar los  
documentos al momento de la entrega de la hoja de vida

Atentamente Gerente Embaga

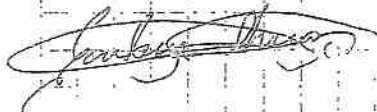
~~Gerente Embaga~~

Fecha: 23 / 10 / 2019

Yo Geovanny Chango con c.i. 171494177-8 quiero poner en conocimiento de su autoridad que el día martes 15 de Octubre me dirigi a solicitar ayuda a la empresa Émaseo a fin de que a mi hijo le den trabajo y debido a mis años de trayectoria le pedi al Sr. Jaime Sierra secretario del comité de empresa me ayude lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una vez ingresada la misma le tenía que entregar una suma de dinero pero no me manifesto cuanto en terminos criollos me dijo que una vez ingresada la carpeta hay tiene que aver alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiria de cualquier lado pero la intencion era que mi hijo trabaje.

Atentamente:

Geovanny Chango



171494177-8





Quito, 15 de noviembre de 2019

Señor Ingeniero  
Giovanny Chiluza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA  
Y DISCIPLINA DE LA EMPRESA PÚBLICA METRO-  
POLITANA DE ASEO EMASEO EP.

Presente. -

De mi consideración:

JAIME GUILLERMO SIERRA CRUZ, obrero operativo, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., refiriéndome al Memorando 23-CMJD-2019, de fecha 11 del presente mes y año, dentro del término dispuesto en el citado MEMORANDO, de fecha 11 de noviembre del año en curso, y entregado el mismo día a las 15:H00 en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, respetuosamente, comparezco digo y solicito:


#### ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de la Institución empleadora, vengo laborando en la misma, desde su fundación, esto es, 24 años atrás; y, 17 años antes laboré en La Empresa Metropolitana de Obras Publicas siendo en total 37-años de servicio, dentro de los cuales me he caracterizado y me caracterizo por ser un trabajador responsable a mi labor encomendada, de manifiesta aptitud para el trabajo y de ejemplar disciplina, y sobre todo de ejemplar honestidad en el desempeño de mi labor diaria, motivos por los cuales, aproximadamente 15 años atrás, por la confianza de los compañeros trabajadores afiliados al Comité de Empresa me he desempeñado como dirigente sindical en diferentes SECRETARÍAS Y DESDE EL MES DE JULIO DE 2108 FUI ELECTO SERETARIO GEREAL DEL COMITÉ DE EMPRESA "FEBRERO 18" DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMASEO EP.

#### II

En los primeros días de junio del año que recurre, el Dr. Charlee Campoverde, Director Administrativo y de Talento Humano de la empresa EMASEO EP, nos manifestó al compareciente y a otros dirigentes que estábamos en ese momento que de existir trabajadores que han salido de la empresa y han sido buenos obreros en el trabajo le demos a conocer.

A fines de septiembre y en los primeros días de octubre del año en curso, el señor Giovanni Chango que vive por el sector donde tengo mi domicilio me dijo que por dios le avise si había la posibilidad de obtener trabajo para su hijo, a lo que le contesté que prepare una carpeta de antecedentes personales y de trabajo y vaya a la empresa y entregue porque

  
15-11-2019.

15:00 -  
PROSECRETARÍA

si fue buen trabajador su hijo, de seguro que la Empresa posiblemente le atienda la petición. Este requerimiento lo hizo costumbre el señor Giovanni Chango que cada vez que me encontraba me insistía que hable en la Empresa para que le den trabajo al hijo, y en la última vez que me encontró el 15 de octubre del 2019 a eso de las 15:30, ante la insistencia del denunciante le dije que lleve una carpeta a la oficina del Comité de Empresa para darle entregando en EMASEO, sin asegurarle que obtendría el trabajo, Y EN NINGUN MOMENTO LE HE SOLICITADO CENTAVO ALGUNO DE DÓLAR COMO DE MANERA FALAZ SE ADUCE EN EL MEMORANDUM QUE CONTESTO Y QUE APARECE EL TEXTO EN EL TITULO DE ANTECEDENTES ADUCIENDO LO QUE SIGUE: “le pedí al Sr. Jaime Sierra (Sic). secretario del comité de empresa me ayude, lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una vez (Si). ingresada la misma le tenía que entregar una suma de dinero, pero no me manifestó cuanto en términos criollos me dijo que una vez (Sic). ingresada la carpeta hay tiene que ver (Sic). alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiría de cualquier lado, pero la intención era que mi hijo trabaje. (...)”. Acusación esta, falsa de falsedad absoluta que la rechazo categóricamente por maliciosa y temeraria.

Por información del denunciante conozco que se ha dirigido al Abogado Charlee Campoverde, Director Administrativo y de Talento Humano de la Empresa, manifestándole que el contenido del oficio materia de esta mi contestación **NO CORRESPONDE A LA VERDAD PORQUE EL COMPARECIENTE NUNCA LE HE PEDIDO NINGUNA SUMA DE DINERO POR LA SOLICITUD.**

### III

Del contenido del acápite anterior, se colige que no es verdad jurídica que me encuentre comprendido en los numerales 2 y 3 del artículo 172, y 45 literal e), del Código de Trabajo; artículo 9 del reglamento Interno de Trabajo de EMASEO; artículo 31 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás normas jurídicas citadas en el referido memorando.

### IV

Por lo expuesto, amparado en los literales a) y b) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, solicito comedidamente se extienda el termino 48 horas para ejercer de mejor manera mi derecho UNIVERSAL, CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DEFENSA, ya que, por mi horario trabajo y por las gestiones de la Reclamación Colectiva que se tramita en la Dirección Regional de Trabajo, en mi tiempo libre he estado y estoy constantemente con nuestro asesor jurídico y los dirigentes en reuniones para coordinar la defensa de dicha acción colectiva y hacer las gestiones que competen a la organización y que en cumplimiento de la Asamblea General me corresponden hacerlas, sin embargo que como es de su conocimiento, en mi calidad de Secretario

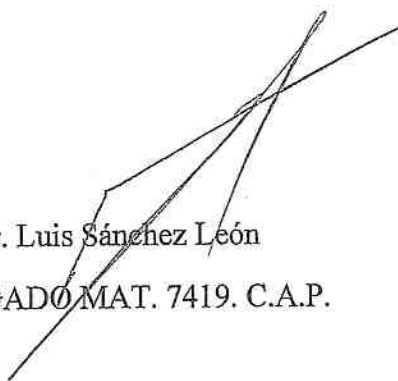
General del Comité de Empresa solicito el permiso sindical de conformidad con el decreto 225, y lo que es más con la debida anticipación, se me niega, tal es el caso del último solicitado el 12 de noviembre del año que decurre, precisamente señor Presidente del Comité de Justicia, para ejercer las gestiones sindicales y mi legítimo derecho de defensa al margen de la norma jurídica antes mencionada se me ha negado los días de permisos sindical, jueves 14 y viernes 15 del presente mes y año, violando también el convenio 98 de la OIT, Artículo 44 literal j del Código del Trabajo.

Expresamente amparado en los literales a) y b) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicito que el Comité Mixto de Disciplina convoque al denunciante y al compareciente para el esclarecimiento de todo cuanto dejo contestado en los apartados anteriores.

De ser necesario señalo como mi domicilio legal el Casillero Judicial No. 3488 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con mi defensor.

  
Jaime Guillermo Sierra Cruz  
COMPARECIENTE

  
Dr. Luis Sánchez León  
ABOGADO MAT. 7419. C.A.P.

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Informe / Sr. SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: *"Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente."*, en virtud de lo señalado, se emite el siguiente informe:

## ANTECEDENTES

Mediante escrito s/n, de fecha 23 de octubre de 2019, suscrito por el señor Geovanny Chango, portado de la cédula de ciudadanía No. 1714941778, pone en conocimiento de esta Entidad, lo siguiente: *"Yo, Geovanny Chango con C.I: 171494177-8 quiero poner en conocimiento de su autoridad que el día martes 15 de Octubre me diriji (Sic.) a solicitar ayuda a la empresa Emaseo fin de que a mi hijo le den trabajo y debido a mis años de trayectoria le pedí al Sr. Jayme Sierra (Sic.) secretario del comité de empresa me ayude, lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una ves (Si.) ingresada la misma le tenía que entregar una suma de dinero pero no me manifestó cuanto en términos criollos me dijo que una ves (Sic.) ingresada la carpeta hay tiene que aver (Sic.) alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiría de cualquier lado pero la intención era que mi hijo trabaje. (...)"*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

*"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)  
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...)"*

*"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...)"*

Mariscal

*Carsten*  
C.C. NOV 2019  
Sierra 40:30

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

## LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

*"Art. 31.- Prohibiciones. - Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)*

*7.- Las demás establecidas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento General y la normativa de cada empresa pública. (...)"*

## CÓDIGO DE TRABAJO:

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador: (...)*

*e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"*

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)*

*2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*

*3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"*

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

*"Art. 9.- Es de exclusiva competencia de la Gerencia de Gestión Humana de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el ingreso, la selección y ubicación del personal, sin que las Organizaciones Sindicales puedan intervenir de forma alguna, salvo lo determinado en el contrato colectivo de trabajo. (...)"* (Énfasis añadido)

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514), supuestamente ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Con distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Escrito, Sr. Geovanny Chango 23-10-2019

cdpa

Mariscal

**MEMORANDO No. 23- CMDJ-2019**  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)  
**SERVIDOR OPERATIVO**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0001-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...)Supuestamente a cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP. (...)”

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Recibido  
11-11-2019  
13H02DS. 45 M4  
PRESIDENTE  
Jaime Sierra

**MEMORANDO No.43-CMDJ-2019**  
Quito DM, 25 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluiza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Quilumba Ayana Andrés (Código 00456).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Quilumba Ayana Andrés, en virtud de la presunta falta, "(...) toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello (...)". Solicita se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente."

#### Antecedentes de Hecho

- a) Con Informe de Novedades de 28 de octubre del 2019, suscrito por el señor Marco León Analista de Servicios Generales, en el que manifiesta: "El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa De Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01h05 am al ingreso de los Talleres la Occidental, se nota que la unidad 16-38de placas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor (...)".
- b) Con memorando No.EMASEO-DAT-2019-0013-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello (...)".
- c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluiza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-

EMASEO  
for: 25 NOV 2019

GERENCIA  
GENERAL



M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe NO. 01-SSGG-2019, noveda señores **QUILUMBA AYANA ANDRES** y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".

- d) Con Memorando No. 22-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 20h43.
- e) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Quilumba Ayana Andrés, el 15-11-2019 a las 15h20.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 6 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe NO. 01-SSGG-2019, noveda señores **QUILUMBA AYANA ANDRES** y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, En contra al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, En contra al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del

Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 7 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe N0. 01-SSGG-2019, noveda señores **QUILUMBA AYANA ANDRES** y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.

- h) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe N0. 01-SSGG-2019, noveda señores **QUILUMBA AYANA ANDRES** y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

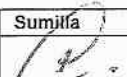
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. En contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que de la votación se siga iniciar el trámite de Visto Bueno del señor Quilumba Ayana Andrés (Código 00456).

Atentamente,

~~EMASEO~~  
Giovanny Chiluiza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**Adjunto.** Expediente Originales; y un CD.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		25/11/2019

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Informe No. 01-SSGG-2019, novedad señores QUILUMBA AYANA ANDRES y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER.

Mediante informe No. 01-SSGG-2019, de 28 de octubre de 2019, suscrito por el señor Marco León Álvarez, Asistente de Gestión Vehicular, da a conocer la novedad suscitada con los trabajadores señores QUILUMBA AYANA ANDRES (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER (código 01095), ante lo cual, manifiesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. Con informe No. 01-SSGG-2019, de 28 de octubre de 2019, el señor Marco León Álvarez, Asistente de Gestión Vehicular, comunica lo siguiente: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01:05 am al ingreso de los Talleres la Occidental en la Av. Mariscal Sucre por el ingreso norte a EMASEO EP, se nota que la unidad 16-38 de placas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor. El cual nos bajamos de la unidad 13-08 de placas PME0811 y les pregunto al conductor Javier Pilataxi cuál es la razón que el ayudante de nombres Andrés Quilumba está conduciendo la unidad barredora 16-38. Adjunto CD con el video de las declaraciones del ayudante Andrés Quilumba y conductor Javier Pilataxi de la unidad 16-38 de placas PMA7569. (...)
2. En el CD-R adjunto al informe No. 01-SSGG-2019, consta el video con las declaraciones de los señores QUILUMBA AYANA ANDRES (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER (código 01095), en el cual se evidencia la aceptación por parte de los mencionados obreros del hecho reportado. CD-R que remito para su consideración.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CÓDIGO DE TRABAJO:

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador:*

Mariscal

*a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)*

RECEBIDO

06 NOV 2019

Juarez  
DIRECTOR

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

e) *Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)*"

*"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:*

a) *Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo; (...)*".

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)*

2. *Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*

3. *Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)*".

*"Art. 329.- Causas especiales de despido. - Además de las causas puntualizadas en el artículo 172 de este Código son faltas graves que autorizan el despido de los conductores, maquinistas, fogoneros, guardavías, guardabarreras, guardagujas y, en general, del personal que tenga a su cargo funciones análogas a las de éstos, las siguientes: (...)*

4. *La inobservancia de los reglamentos de tránsito y de los especiales de la empresa, legalmente aprobados, en lo que se refiere a evitar accidentes."*

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

*"Art. 15.- Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

8.- *Cumplir con la Ley de Tránsito y su Reglamento y aquellos destinados para manejo y uso de bien público, en caso de utilizar vehículos de propiedad de la Empresa. (...)*

10. *Abstenerse de realizar actos que puedan poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas. (...)*".

*"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

4. *Realizar labores ajenas a sus funciones durante las horas de trabajo.*

5. *Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo y la de cualquier otra persona, así como la de establecimientos y lugares de trabajo. (...)*". (El subrayado me pertenece)

Mariscal

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

*"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.- Está prohibido a las y los servidores: (...)*

*l) Manejar equipos, vehículos o maquinarias, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso; (...)*

*q) Realizar actividades o tareas que no se encuentren dentro de sus competencias laborales y previo entrenamiento; (...)*

*u) Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las y los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función." (Subrayado fuera de texto)*

## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

*"Art. 35.- Faltas para las y los servidores: Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)*

### *Faltas Graves:*

*4. Conducir vehículos livianos y/o pesados de EMASEO EP que no se encuentren a su cargo y/o no portar licencia de conducir actualizada, la matrícula del vehículo y todos los documentos necesarios para este fin;*

*5. Permitir conducir los vehículos de la empresa a las y los servidores, sin estar autorizados para realizar dicha función: (...)" (Subrayado fuera de texto)*

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, los servidores operativos señores: QUILUMBA AYANA ANDRES, operador de barredora (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER, ayudante de equipo pesado (código 01095), han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello. En tal virtud, se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Con distinguida consideración.

Atentamente,




Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Informe No. 01-SSGG-2019.

cdpa

Mariscal

	Tipo de Documento: <b>INFORME</b>	No. 01-SSGG-2019
	27/10/2019 <b>INFORME DE NOVEDADES</b>	Fecha: 28-10-2019

Quito DM a, 28 de octubre de 2019.

**PARA:** Santiago Auz Placencia  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

**DE:** Marco León  
Unidad de Servicios General y Gestión Vehicular

**OBJETIVO**

Determinar mediante este informe que el personal operativo se encuentre en óptimas condiciones para desarrollar sus labores de recolección y /o barrido en el Distrito Metropolitano de Quito.

**DETALLE DEL EVENTO:**

El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01:05 am al ingreso de los Talleres la Occidental en la Av. Mariscal Sucre por el ingreso norte a EMASEO EP, se nota que la unidad 16-38 de placas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor.

El cual nos bajamos de la unidad 13-08 de placas PME0811 y les pregunto al conductor Javier Pilataxi cuál es la razón que el ayudante de nombres Andres Quilumba esta conduciendo la unidad barredora 16-38.

Adjunto CD con el video de las declaraciones del ayudante Andres Quilumba y conductor Javier Pilataxi de la unidad 16-38 de placas PMA7569.

**PERSONAL DE EMASEO PRESENTE**

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD
2240	JARAMILLO DAVILA CARLOS	1707985584	ADN	SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL
1711	LEON ALVAREZ MARCO	171532975	ADN	ASISTENTE GESTION VEHICULAR

**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION**

LUGAR: Distrito metropolitano de Quito, Talleres la Occidental.

FECHA: 25 de octubre de 2019.

HORA INICIO: 10:00

HORA FINAL: 05:30

MATERIALES

HOJA DE CONTROL

29/10/2019

*Marco León*



	Tipo de Documento:	INFORME	No. 01-SSGG-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 28-10-2019

CAMARA FOTOGRAFICA  
ALCOCHECK

#### HOJA DE CONTROL

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT.	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD
456	QUILUMBA AYANA ANDRES	1706667761	JCI	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	01-06-1987	32 AÑOS 4 M
1095	PILATAXI TOCTOGUANO LUIS JAVIER	1721924254	JCI	OPERADOR DE BARREORA	01-01-2009	10 AÑOS 10 M

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes señalados, se puede concluir con lo siguiente:

1. Los mencionados trabajadores incumplieron con el literal a) del artículo 45 del Código de Trabajo de la Obligaciones del trabajador "...Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar convenidos...",

Que tiene concordancia con el literal i), del artículo 7 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: "Está prohibido a las y los servidores: ... Manejar equipos, vehículos o maquinaria, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso ...";

También tiene concordancia con el literal u), del artículo 7 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: "Está prohibido a las y los servidores: ..." Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las o los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función...".

2. Por esta infracción se envía el presente informe a La Dirección Administrativa y de Talento Humano, para que realice las acciones correspondientes por incumplimiento de la norma vigente establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad.

MEMORANDO No. 22- CMDJ-2019  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Quilumba Ayala Andrés (código 00456)  
**OPERADOR DE BARREDORA.**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**


**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *Ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la Empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

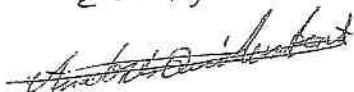
Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Andrés Ayala Quilumba  
170666776-1

11/11/2019

20:43



PARA: Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE  
EMASEO EP.

DE: Andrés Quilumba Ayana  
AYUDANTE DE OPERADOR

ASUNTO: PRUEBAS DE DESCARGO, MEMORANDO No. 2 CMJD-2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL MEMORANDO: 11 de noviembre de 2019, 20H30

Sr. Presidente:

Mi inobservancia al Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP., ha sido por ayudarle a la Institución, por la enfermedad de mi compañero Operador Luís Pilataxi, que en el transcurso de la jornada de trabajo se le presentó el dolor en el estómago, pese a ello terminamos la ruta asignada, al retornar a los talleres de la Occidental, a la altura de la Av. El Inca y Av. La Prensa, al tomar la Av. Edmundo Carvajal, la salud del compañero se agravó, no podía mantenerse en posición firme, por el dolor de estómago, ahí fue que me solicitó que condujera la barredora No. 1638, toda vez que sí poseo la licencia de conducir Tipo E, que me abaliza conducir la maquinaria de la empresa.

Al ingresar el viernes 25 del mes en mención a los talleres de la occidental, me realizaron la prueba de alcoholemia, cuyo resultado fue negativo, ahí le informé al Sr. Marco León de la Dirección de Talento Humano que mi compañero estaba enfermo y me pidió que ayudara a llegar con la barredora a los talleres de la Occidental.

Es todo lo que puedo manifestar en relación a su solicitud, y comedidamente pido que se deje sin efecto el trámite de visto bueno, y si por esta acción de ayudar al compañero he inobservado el Reglamento Interno de Trabajo, debe considerarse que fue por humanidad y solidaridad con el compañero enfermo.

Adjunto copia de mi licencia profesional de conducir.

Atentamente,



Andrés Quilumba Ayana  
C.C. 1706667761



15-11-2019.

15:20.

PROSECRETARIO

MEMORANDO No. 27- CMDJ-2019  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Pilataxi Tutaguano Luis Javier (código 01095)  
**AYUDANTE DE EQUIPO PESADO.**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *Ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la Empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Luis Javier Pilataxi Tutaguano  
1721924254

11/11/2019

20:43



PARA: Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE  
EMASEO EP.

DE: Luis Javier Pilataxi Tutaguano  
OPERADOR

ASUNTO: PRUEBAS DE DESCARGO, MEMORANDO No. 27 CMJD-2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL MEMORANDO: 11 de noviembre de 2019, 20H30

Sr. Presidente:

Pongo en su conocimiento que el jueves 24 de octubre de 2019, ingresé a laborar con normalidad, sin embargo en el transcurso de la jornada de trabajo se me presentó el dolor en el estómago, pese a ello terminé la ruta asignada, al retornar a los talleres de la Occidental, a la altura de la Av. El Inca y Av. La Prensa, al tomar la Av. Edmundo Carvajal, se me agravó mi salud, no podía mantenerme en posición firme, por el dolor de estómago, ahí fue que le solicité al compañero Andrés Quilumba Ayana, ayudante de equipo pesado que condujera la barredora No. 1638, toda vez que el mencionado compañero sí posee la licencia de conducir Tipo E.

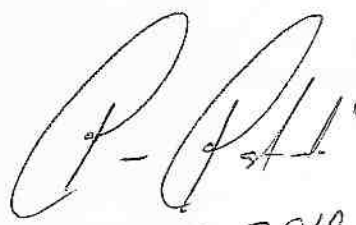
Al ingresar el viernes 25 del mes en mención a los talleres de la occidental, me realizaron la prueba de alcoholemia, cuyo resultado fue negativo, ahí le informé al Sr. Marco León de la Dirección de Talento Humano que estaba enfermo. Para corroborar lo manifestado adjunto el certificado médico, que describe gastroenteritis como la causa de mi enfermedad.

Es todo lo que puedo manifestar en relación a su solicitud, y comedidamente pido que se deje sin efecto el trámite de visto bueno.

Atentamente,



Luis Javier Pilataxi Tutaguano  
C.C. 1721924254



15-11-2019  
15:20.

PROSECRETARIO



**CONSULTORIO MÉDICO FAMILIAR**

Dr. José Salazar P.  
**MÉDICO CIRUJANO**

**MEDICINA GENERAL- FAMILIAR-PREVENTIVA**  
Ambato Oe6-187e Imbabura (Plazoleta Victoria) Telf.2283-958

Quito, 25 de OCTUBRE del 2019

**CERTIFICADO MÉDICO**

CERTIFICO que el (la) paciente LUIS JAVIER PILATAXI TUTAGUANO  
portadora de la C.C. 172192425-4 fue atendido (a) en este consultorio médico  
el día 25 de OCTUBRE del 2019, con el diagnóstico de :  
GASTROENTERITIS  
ATENCIÓN: 8:00 HORAS

Se indica reposo desde el: .....  
hasta el: .....

Atentamente

JOSÉ SALAZAR P.  
MÉDICO - CIRUJANO  
C.M.A. N° 1562  
M.S.P. Libro 4 Folio 66 No. 197

Dr. José Salazar P.  
M.S.P. Libro 4, Folio 66, No. 197  
I.N.H 17-08-02561

**MEMORANDO No.44-CMDJ-2019**  
Quito DM, 25 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluiza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Pilataxi Tutaguano Luis Javier (Código 01095).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Pilataxi Tutaguano Luis Javier, en virtud de la presunta falta, "(...) toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello (...)". Solicita se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente."

#### Antecedentes de Hecho

- a) Con Informe de Novedades de 28 de octubre del 2019, suscrito por el señor Marco León Analista de Servicios Generales, en el que manifiesta: "El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa De Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01h05 am al ingreso de los Talleres la Occidental, se nota que la unidad 16-38de la gas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor (...)".

memorando No.EMASEO-DAT-2019-0013-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello (...)".

- c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluiza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-

EMASEO

RECIBIDO  
25 NOV 2019  
8:25

GERENCIA  
GENERAL

M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Heman Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe NO. 01-SSGG-2019, noveda señores QUILUMBA AYANA ANDRES y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".

- d) Con Memorando No. 22-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiliza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 20h43.
- e) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Pilataxi Tutaguano Luis Javier, el 15-11-2019 a las 15h20.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 6 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Heman Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe NO. 01-SSGG-2019, noveda señores QUILUMBA AYANA ANDRES y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el:"quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, En contra al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, En contra al Visto Bueno
3 votos	3 votos



- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del

Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 7 manifiesta: " *Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe N0. 01-SSGG-2019, noveda señores QUILUMBA AYANA ANDRES y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.*

- h) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: " *Proceder con la segunda votación para resolver sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe N0. 01-SSGG-2019, noveda señores QUILUMBA AYANA ANDRES y **PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER**".*

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. En contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que de la votación se siva iniciar el trámite de Visto Bueno del señor Pilataxi Tutaguano Luis Javier (Código 01095).

Atentamente,

**Giovanny Chiliza**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**Adjunto.** Expediente Originales; y un CD.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		25/11/2019

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Informe No. 01-SSGG-2019, novedad señores QUILUMBA AYANA ANDRES y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER.

Mediante informe No. 01-SSGG-2019, de 28 de octubre de 2019, suscrito por el señor Marco León Álvarez, Asistente de Gestión Vehicular, da a conocer la novedad suscitada con los trabajadores señores QUILUMBA AYANA ANDRES (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER (código 01095), ante lo cual, manifiesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. Con informe No. 01-SSGG-2019, de 28 de octubre de 2019, el señor Marco León Álvarez, Asistente de Gestión Vehicular, comunica lo siguiente: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01:05 am al ingreso de los Talleres la Occidental en la Av. Mariscal Sucre por el ingreso norte a EMASEO EP, se nota que la unidad 16-38 de placas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor. El cual nos bajamos de la unidad 13-08 de placas PME0811 y les pregunto al conductor Javier Pilataxi cuál es la razón que el ayudante de nombres Andrés Quilumba está conduciendo la unidad barredora 16-38. Adjunto CD con el video de las declaraciones del ayudante Andrés Quilumba y conductor Javier Pilataxi de la unidad 16-38 de placas PMA7569. (...)
2. En el CD-R adjunto al informe No. 01-SSGG-2019, consta el video con las declaraciones de los señores QUILUMBA AYANA ANDRES (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER (código 01095), en el cual se evidencia la aceptación por parte de los mencionados obreros del hecho reportado. CD-R que remito para su consideración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### CÓDIGO DE TRABAJO:

**"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador:**

Mariscal

a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)

RECIBIDO

6 NOV 2019

JAVIER ENRIQUEZ CARRERA  
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

e) *Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)*"

**"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:**

a) *Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo; (...)*"

**"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)**

2. *Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*

3. *Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)*"

**"Art. 329.- Causas especiales de despido. - Además de las causas puntualizadas en el artículo 172 de este Código son faltas graves que autorizan el despido de los conductores, maquinistas, fogoneros, guardavías, guardabarreras, guardagujas y, en general, del personal que tenga a su cargo funciones análogas a las de éstos, las siguientes: (...)**

4. *La inobservancia de los reglamentos de tránsito y de los especiales de la empresa, legalmente aprobados, en lo que se refiere a evitar accidentes."*

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:**

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

**"Art. 15.- Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)**

8.- *Cumplir con la Ley de Tránsito y su Reglamento y aquellos destinados para manejo y uso de bien público, en caso de utilizar vehículos de propiedad de la Empresa. (...)*

10. *Abstenerse de realizar actos que puedan poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas. (...)*"

**"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)**

4. *Realizar labores ajenas a sus funciones durante las horas de trabajo.*

5. *Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo y la de cualquier otra persona, así como la de establecimientos y lugares de trabajo. (...)*". (El subrayado me pertenece)

Mariscal

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:**

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

*"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.- Está prohibido a las y los servidores: (...)*

*l) Manejar equipos, vehículos o maquinarias fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso: (...)*

*q) Realizar actividades o tareas que no se encuentren dentro de sus competencias laborales y previo entrenamiento; (...)*

*u) Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las y los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función." (Subrayado fuera de texto)*

## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

*"Art. 35.- Faltas para las y los servidores: Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)*

### *Faltas Graves:*

*4. Conducir vehículos livianos y/o pesados de EMASEO EP que no se encuentren a su cargo y/o no portar licencia de conducir actualizada, la matrícula del vehículo y todos los documentos necesarios para este fin;*

*5. Permitir conducir los vehículos de la empresa a las y los servidores, sin estar autorizados para realizar dicha función; (...)" (Subrayado fuera de texto)*

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, los servidores operativos señores: QUILUMBA AYANA ANDRES, operador de barredora (código 00456) y PILATAXI TUTAGUANO LUIS JAVIER, ayudante de equipo pesado (código 01095), han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello. En tal virtud, se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

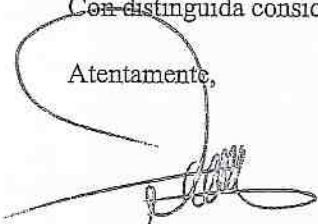
Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0013-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Con distinguida consideración.

Atentamente,



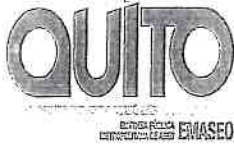
Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Informe No. 01-SSGG-2019.

cdpa

Mariscal

	Tipo de Documento: <b>INFORME</b>	No. 01-SSGG-2019
	27/10/2019 <b>INFORME DE NOVEDADES</b>	Fecha: 28-10-2019

Quito DM a, 28 de octubre de 2019.

**PARA:** Santiago Auz Placencia  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

**DE:** Marco León  
Unidad de Servicios General y Gestión Vehicular

**OBJETIVO**

Determinar mediante este informe que el personal operativo se encuentre en óptimas condiciones para desarrollar sus labores de recolección y /o barrido en el Distrito Metropolitano de Quito.

**DETALLE DEL EVENTO:**

El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 01:05 am al ingreso de los Talleres la Occidental en la Av. Mariscal Sucre por el ingreso norte a EMASEO EP, se nota que la unidad 16-38 de placas PMA7569 se estaciona cuando realizan cambios de conductor.

El cual nos bajamos de la unidad 13-08 de placas PME0811 y les pregunto al conductor Javier Pilataxi cuál es la razón que el ayudante de nombres Andres Quilumba esta conduciendo la unidad barredora 16-38.

Adjunto CD con el video de las declaraciones del ayudante Andres Quilumba y conductor Javier Pilataxi de la unidad 16-38 de placas PMA7569.

**PERSONAL DE EMASEO PRESENTE**

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD
2240	JARAMILLO DAVILA CARLOS	1707985584	ADN	SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL
1711	LEON ALVAREZ MARCO	171532975	ADN	ASISTENTE GESTION VEHICULAR

**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION**

LUGAR: Distrito metropolitano de Quito, Talleres la Occidental.

FECHA: 25 de octubre de 2019.

HORA INICIO: 10:00


HORA FINAL: 05:30

29/10/2019

MATERIALES

HOJA DE CONTROL

ofo 09:40

	<b>Tipo de Documento:</b>	<b>INFORME</b>	<b>No. 01-SSGG-2019</b>
	<b>INFORME DE NOVEDADES</b>		<b>Fecha:</b> 28-10-2019

CAMARA FOTOGRAFICA  
ALCOCHECK

#### HOJA DE CONTROL

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD
456	QUILUMBA AYANA ANDRES	1706667761	JCI	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	01-06-1987	32 AÑOS 4 M
1095	PILATAXI TOCTOGUANO LUIS JAVIER	1721924254	JCI	OPERADOR DE BARREORA	01-01-2009	10 AÑOS 10 M

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes señalados, se puede concluir con lo siguiente:

- Los mencionados trabajadores incumplieron con el literal a) del artículo 45 del Código de Trabajo de las Obligaciones del trabajador "...Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar convenidos...",  
Que tiene concordancia con el literal i), del artículo 7 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: "Está prohibido a las y los servidores: ... Manejar equipos, vehículos o maquinaria, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso ...";  
También tiene concordancia con el literal u), del artículo 7 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: "Está prohibido a las y los servidores: ..." Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las o los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función...".
- Por esta infracción se envía el presente informe a La Dirección Administrativa y de Talento Humano, para que realice las acciones correspondientes por incumplimiento de la norma vigente establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad.



MEMORANDO No. 22- CMDJ-2019  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Quilumba Ayala Andrés (código 00456)  
**OPERADOR DE BARREDORA.**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0013-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *Ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador de barredora ha permitido conducir un vehículo de la Empresa a su ayudante, sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

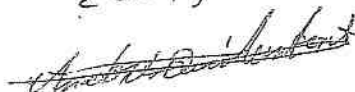
Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Andrés Ayala Quilumba  
170666776-1

11/11/2019

20:43



PARA: Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE  
EMASEO EP.

DE: Andrés Quilumba Ayana  
AYUDANTE DE OPERADOR

ASUNTO: PRUEBAS DE DESCARGO, MEMORANDO No. 2 CMJD-2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL MEMORANDO: 11 de noviembre de 2019, 20H30

Sr. Presidente:

Mi inobservancia al Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP., ha sido por ayudarle a la Institución, por la enfermedad de mi compañero Operador Luís Pilataxi, que en el transcurso de la jornada de trabajo se le presentó el dolor en el estómago, pese a ello terminamos la ruta asignada, al retornar a los talleres de la Occidental, a la altura de la Av. El Inca y Av. La Prensa, al tomar la Av. Edmundo Carvajal, la salud del compañero se agravó, no podía mantenerse en posición firme, por el dolor de estómago, ahí fue que me solicitó que condujera la barredora No. 1638, toda vez que sí poseo la licencia de conducir Tipo E, que me abaliza conducir la maquinaria de la empresa.

Al ingresar el viernes 25 del mes en mención a los talleres de la occidental, me realizaron la prueba de alcoholemia, cuyo resultado fue negativo, ahí le informé al Sr. Marco León de la Dirección de Talento Humano que mi compañero estaba enfermo y me pidió que ayudara a llegar con la barredora a los talleres de la Occidental.

Es todo lo que puedo manifestar en relación a su solicitud, y comedidamente pido que se deje sin efecto el trámite de visto bueno, y si por esta acción de ayudar al compañero he inobservado el Reglamento Interno de Trabajo, debe considerarse que fue por humanidad y solidaridad con el compañero enfermo.

Adjunto copia de mi licencia profesional de conducir.

Atentamente,



Andrés Quilumba Ayana  
C.C. 1706667761



15-11-2019.

18:20.

PROSECRETARIO

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0015-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35

En atención al memorando No. 316-CGT-2019, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Ing. Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, en el cual da a conocer la novedad respecto a la unidad CANTER No. 25-35 y solicita: "(...) se dé inicio al trámite administrativo correspondiente a fin de imponer la sanción pertinente en apego a la reglamentación y normativa legal vigentes. (...)", al respecto manifiesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 316-CGT-2019, de 06 de noviembre de 2019, el señor Ing. Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, pone en conocimiento de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente: "(...) Aproximadamente a las 13h30 durante el control de las operaciones que me encontraba realizando en el sector de San Juan, específicamente en la calle José Riofrio, se observó al vehículo tipo CANTER Nro. 25-35, estacionado frente a una vivienda, con personal operativo de la EMASEO EP, quienes se encontraban retirando varios costales de escombros y que me permito detallar a continuación:

- Sr. Geovanny Alajo – Conductor (Cód. 1652)
- Sr. Ángel Llivis – Ayudante de Recolección (Cód. 10487)
- Sr. José Guanochanga – Ayudante de Recolección (Cód. 1737)
- Sr. Diego Lumbi – Ayudante de Recolección (Cód. 2458)

En el lugar se constató la presencia del señor Henry Damián – Conductor (Cód. 151), organizando al personal de la EMASEO EP en el retiro de los citados escombros manifestando que esta actividad constituía "UN FAVOR PARA UN FAMILIAR", actividad que no estaba autorizada ni por el suscrito ni por ninguna autoridad de la EMASEO EP, pues como es de conocimiento de todo el personal que labora en la Institución, **ESTE TIPO DE RESIDUOS NO PUEDEN SER RETIRADOS POR NUESTRA MAQUINARIA Y/O PERSONAL.**

En virtud que, está prohibido para el personal de la EMASEO EP recoger escombros de viviendas; así como también, el uso de forma indebida de la maquinaria institucional para actividades personales ajenas a la operación; solicito proceder con la sanción correspondiente para los involucrados, conforme dicte el Reglamento y Normativa vigentes para el caso. (...)"

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0015-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)".*

### LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

*"Art. 31.- Prohibiciones. - Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)*

*7.- Las demás establecidas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento General y la normativa de cada empresa pública. (...)".*

### CÓDIGO DE TRABAJO:

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)*

*2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*

*3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)*

*7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos; (...)".*

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.- Son obligaciones del trabajador:*

*a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)".*

*"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador.- Es prohibido al trabajador: (...)*

*f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;"*

### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Mariscal Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0015-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Relaciones Laborales:

*"Art. 16. Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

- 4. Realizar labores ajenas a sus funciones durante las horas de trabajo; (...)*
- 6.- Utilizar los vehículos, maquinas, equipos, materiales, herramientas o cualquier otra pertenencia de la Empresa para fines distintos de lo que por su naturaleza u orden del Empleador estén destinados, o disponer arbitrariamente de estos o de cualquier bien de la Empresa en general; así como emplear sus horas de trabajo en ocupaciones ajenas a las que les han sido confiadas; salvo el caso de las horas sindicales utilizadas por los dirigentes o comisionados sindicales. (...)"*

#### **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:**

*"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.- Está prohibido a las y los servidores: (...)*

- g) Realizar actividades o tareas que no se encuentren dentro de sus competencias laborales y previo entrenamiento;*
- r) Ejecutar actividades o tareas sin la autorización de su jefe inmediato; (...)"*

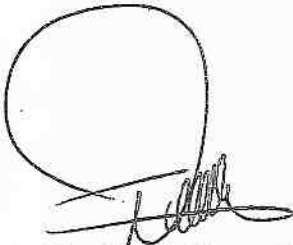
#### **INFORME:**

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, los servidores operativos que laboraron en esa ruta y fecha, y que se encuentran detallados en los antecedentes de este informe, infringieron las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Mariscal



Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0015-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Memorando No. 316-CGT-2019

cdpa

Mariscal

Chic R6  
Fojing  
Despues 2019  
06/11/2019



MEMORANDO No. 316 -CGT-2019  
Quito DM, 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Ing. Giovanny Chiluzza Z.  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**ASUNTO:** Informe sobre novedad suscitada

Al hacer extensivo un cordial saludo, por el presente en mi calidad de Coordinador Técnico de la EMASEO EP, me permito informar sobre la novedad suscitada el día 03 de noviembre del presente año durante la supervisión de las distintas rutas del Centro Histórico de DMQ; al respecto, manifiesto:

**I. ANTECEDENTES:**

Aproximadamente a las 13h30 durante el control de las operaciones que me encontraba realizando en el sector de San Juan, específicamente en la calle José Ríofrío, se observó al vehículo tipo CANTER Nro. 25-35, estacionado frente a una vivienda, con personal operativo de la EMASEO EP, quienes se encontraban retirando varios costales de escombros y que me permito detallar a continuación:

- Sr. Geovanny Alajo - Conductor (Cód. 1652)
- Sr. Ángel Llivis - Ayudante de Recolección (Cód. 10487)
- Sr. José Guanochanga - Ayudante de Recolección (Cód. 1737)
- Sr. Diego Lumbi - Ayudante de Recolección (Cód. 2458)

En el lugar se constató la presencia del señor Henry Damián - Conductor (Cód. 151), organizando al personal de la EMASEO EP en el retiro de los citados escombros manifestando que esta actividad constituía "**UN FAVOR PARA UN FAMILIAR**", actividad que no estaba autorizada ni por el suscrito ni por ninguna autoridad de la EMASEO EP, pues como es de conocimiento de todo el personal que labora en la Institución, **ESTE TIPO DE RESIDUOS NO PUEDEN SER RETIRADOS POR NUESTRA MAQUINARIA Y/O PERSONAL.**

En virtud que, está prohibida para el personal de la EMASEO EP recoger escombros de viviendas; así como también, el uso de forma indebida de la maquinaria institucional para actividades personales ajenas a la operación; solicito proceder con la sanción correspondiente para los involucrados, conforme dicte el Reglamentación y Normativa vigentes para el caso.

**II. BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:**

**"Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o

RECORRIDO  
06/11/2019

CHILUZZA

servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

## CÓDIGO DE TRABAJO:

**"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.-** El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;
3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos; (...)"

**"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.-** Son obligaciones del trabajador:

a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)"

**"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador.-** Es prohibido al trabajador: (...)

f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP: Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

**"Art. 16. Esta prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)**

4. Realizar labores ajenas a sus funciones durante las horas de trabajo; (...)
- 6.- Utilizar los vehículos, maquinas, equipos, materiales, herramientas o cualquier otra pertenencia de la Empresa para fines distintos de lo que por su naturaleza u orden del Empleador estén destinados, o disponer arbitrariamente de estos o de cualquier bien de la Empresa en general; así como emplear sus horas de trabajo en ocupaciones ajenas a las que les han sido confiadas; salvo el caso de las horas sindicales utilizadas por los dirigentes o comisionados sindicales (...)"

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:

**"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.-** Está prohibido a las y los servidores: (...)

- a) Realizar actividades o tareas que no se encuentren dentro de sus competencias laborales y previo entrenamiento;
- r) Ejecutar actividades o tareas sin la autorización de su jefe inmediato; (...)"



### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Al amparo de los antecedentes expuestos, y la base legal invocada, debo ser enfático en lo que dispone, el artículo 226 de la Constitución de la República cuando insta a los diversos miembros que conformamos las entidades públicas, a lo que doctrinariamente se conoce como:

*"En derecho público solamente se debe hacerlos que la Ley manda"*

Es decir, para el caso que nos ocupa los señores trabajadores claramente infringieron las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP.

En virtud de lo indicado, solicito se dé inicio al trámite administrativo correspondiente a fin de imponer la sanción pertinente en apego a la reglamentación y normativa legal vigentes.

Seguro de contar con su gentil y pronta gestión.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

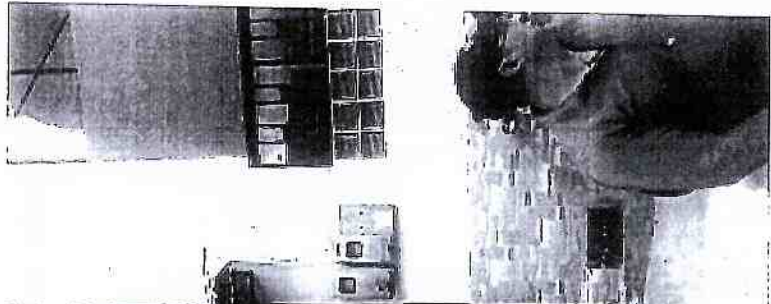
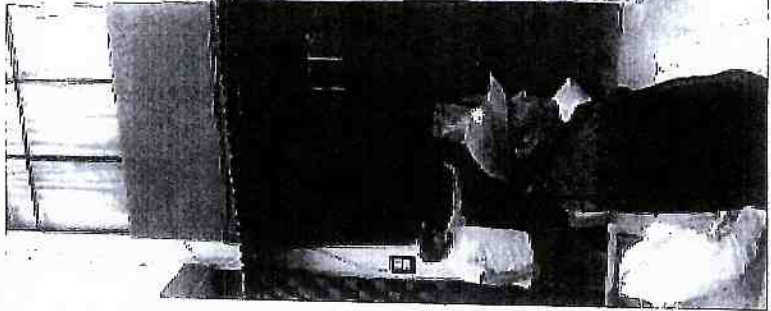
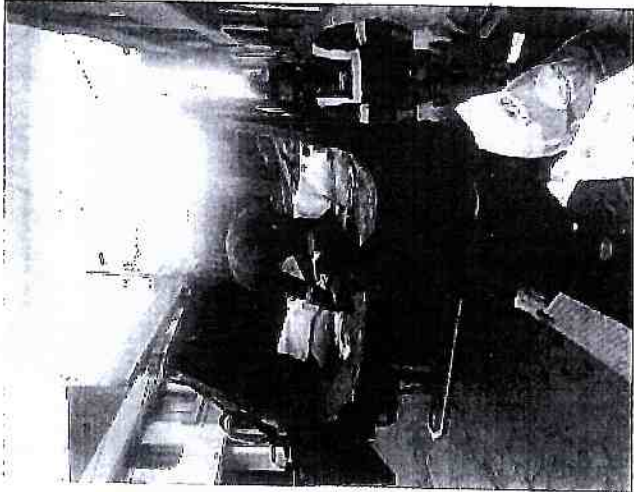


Ing. Giovanni Chiluiza Z.  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Anexo. 6 Fotografías impresas

# EMASEO

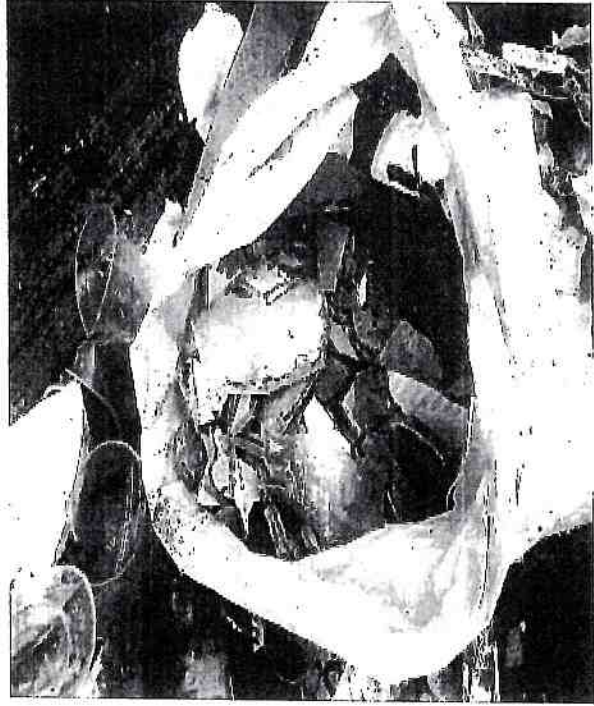
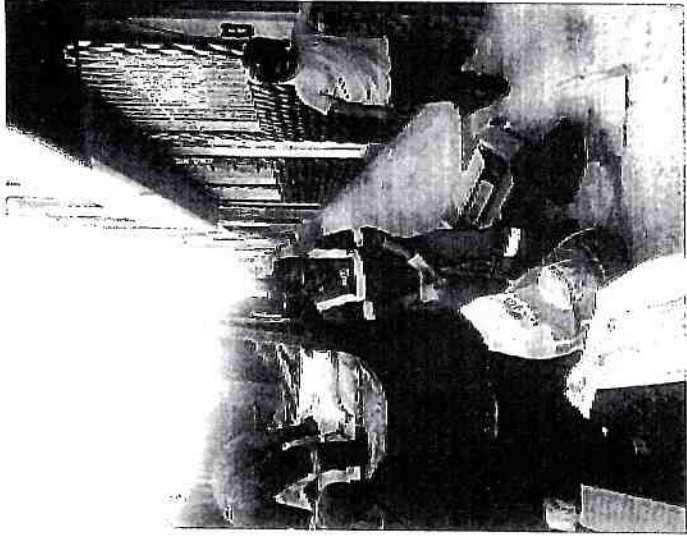
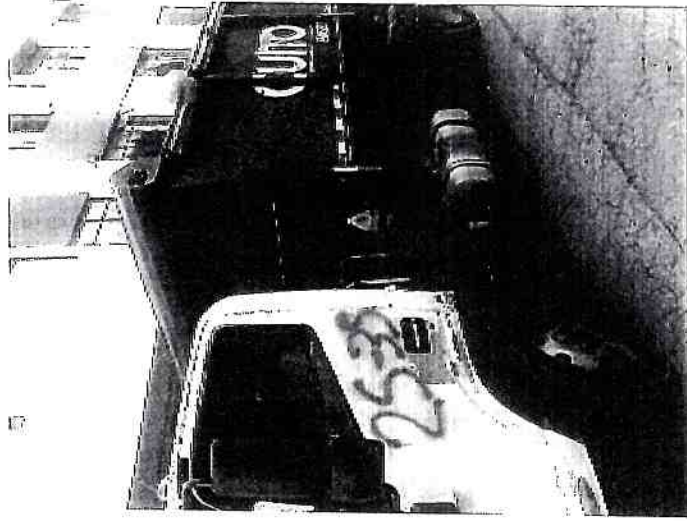
grande idea 1973



D

# EMASEO

*grande alpa vey*



Salvo de la  
EMASEO

# EMASEO

grande otra vez

**MEMORANDO No. 31- CMDJ-2019**

Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Cuñez Llango Edwin (código 12695)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiliza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**


**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *infringieron las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiliza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Edwin Javier Cuñez Llango  
171490893-4



11-11-2019

horas 13:00

**MEMORANDO No. 28- CMDJ-2019**  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Ángel Livis (código 10487)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

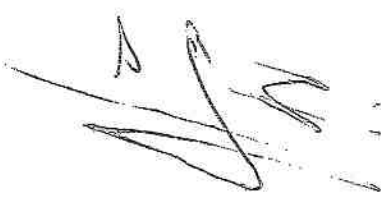
El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *infringieron las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

  
A N G E L ANASTACIO LIVIS CURICAMA

2019-11-11 HORA = 1:00 PM

Quito, 15 de noviembre de 2019

Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE EMASEO  
EP.

ASUNTO: PRESENTACION DE PRUEBAS DE DESCARGO  
MEMORANDO No. 28-CMJD-2019 del 11 de Noviembre de 2019.

ANGEL ILVIS CURICAMA, trabajador de EMASEO EP., con la función de OBRERO DE RECOLECCION, respetuosamente acudo ante usted, contestando el memorando descrito.

Es falso la afirmación realizada en mi contra tal como consta en el memorando que contesto, toda vez que el día 03 de noviembre del año en curso, mi actividad laboral fue por la mañana, de 7H00 a 13H00, en la unidad 25-35, tal como podrán verificar en la hoja de ruta que reposa en la Dirección de Operaciones, y el timbrado del reloj biométrico.

Durante mis 5 años de trabajo, he cumplido con mi responsabilidad, a cabalidad, honestamente, y pensando en entregar un buen servicio a la ciudad; en esas consideraciones, señor Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, niego toda falta que se me imputa, y solicito dejar sin efecto el pedido de visto bueno que se trata en este organismo.

En el término correspondiente del que se refiere el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicias y Disciplina, he contestado su solicitud.

Atentamente,



Sr. Angel Anastasio Ilvis Curicama  
CODIGO: 10487



15-11-2019.

13:00.  
PROSECRETARIO.

**MEMORANDO No. 29- CMDJ-2019**  
Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. José Guanochanga (código 1737)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *infringieron las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

*Guanochanga Ante José Manuel*

*0502155815*

*11, 11 - 2019*

*Hora - 13:10*



Quito, 15 de noviembre de 2019

Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE EMASEO  
EP.

ASUNTO: PRESENTACION DE PRUEBAS DE DESCARGO  
MEMORANDO No. 29-CMJD-2019 del 11 de Noviembre de 2019.


JOSE GUANOCHANGA ANTE, trabajador de EMASEO EP., con la función de OBRERO DE RECOLECCION, respetuosamente acudo ante usted, contestando el memorando descrito.

Es falso la afirmación realizada en mi contra tal como consta en el memorando que contesto, toda vez que el día 03 de noviembre del año en curso, mi actividad laboral fue por la mañana, de 7H00 a 13H00, en la unidad 25-35, tal como podrán verificar en la hoja de ruta que reposa en la Dirección de Operaciones, y el timbrado del reloj biométrico.

Durante mis 9 años de trabajo, he cumplido con mi responsabilidad, a cabalidad, honestamente, y pensando en entregar un buen servicio a la ciudad; en esas consideraciones, señor Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, niego toda falta que se me imputa, y solicito dejar sin efecto el pedido de visto bueno que se trata en este organismo.

En el término correspondiente del que se refiere el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicias y Disciplina, he contestado su solicitud.

Atentamente,

  
Sr. José Guanochanga Ante  
CODIGO: 1737

  
15-11-2019.  
13:00.  
PROSECRETARIO



**MEMORANDO No. 27- CMDJ-2019**

Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Geovanny Alajo (código 01652)  
**CONDUCTOR**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *infringieron las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamneto de Higene y Seguridad, enunciadas, toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no se refieren al objeto principal de la EMASEO EP(...)*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Geovanny Patricio  
Alajo Rivadeneira.

171206324-0

11-11-2019 13:10 PM.



Quito, 15 de noviembre de 2019

Ing. Giovanni Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE EMASEO  
EP.

ASUNTO: PRESENTACION DE PRUEBAS DE DESCARGO  
MEMORANDO No. 27-CMJD-2019 del 11 de Noviembre de 2019.

GEOVANNY ALAJO, trabajador de EMASEO EP., con la función de CONDUCTOR PROFESIONAL, respetuosamente acudo ante usted, contestando el memorando descrito.

Es falso la afirmación realizada en mi contra tal como consta en el memorando que contesto, toda vez que el día 03 de noviembre del año en curso, mi actividad laboral fue por la mañana, de 7H00 a 13H00, en la unidad 25-35, tal como podrán verificar en la hoja de ruta que reposa en la Dirección de Operaciones, y el timbrado del reloj biométrico.

Durante mis 9 ½ años de trabajo, he cumplido con mi responsabilidad, y a cabalidad, honestamente, y pensando en entregar un buen servicio a la ciudad; en esas consideraciones, señor Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, niego toda falta que se me imputa, y solicito dejar sin efecto el pedido de visto bueno que se trata en este organismo.

En el término correspondiente del que se refiere el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicias y Disciplina, he contestado su solicitud.

Atentamente,



Sr. Geovanny Alajo,  
CODIGO: 1652



15-11-2019.

13:00.

PROSECRETARIO.

## MEMORANDO No.49-CMDJ-2019

Quito DM, 26 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. José Guonochanga (Código 1737).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor José Guonochanga, en virtud de la presunta falta, "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*". Solicita se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

### Antecedentes de Hecho

- 26 NOV. 2019  
GM  
1314
- a) Con memorando No. 316-CGT-2019 de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Ing. Giovanni Chiluzza como Coordinador General Técnico, en el que informa: "Aproximadamente a las 13h30 durante el control de las operaciones que me encontraba realizando en el sector de San Juan, específicamente en la calle José Ríofrío, se observó al vehículo tipo CANTER Nro. 25-35, estacionado frente a una vivienda, con personal operativo de la EMASEO EP, quienes se encontraban retirando varios costales de escombros y que me permito detallar a continuación: "(...) Sr. José Guonochanga (Código 1737).- Ayudante de Recolección (...)".
  - b) Con memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*"
  - c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se

- a) llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".
- b) Con Memorando No. 31-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 13h10.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor José Guonochanga, el 15-11-2019 a las 13h00.
- d) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 4 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, En contra al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, En contra al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- e) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver las pruebas de descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernán Campoverde Rodríguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Marfín Acero. En contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

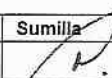
En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que de la votación se siga iniciar el trámite de Visto Bueno del señor José Guanochanga (Código 1737).

Atentamente,



Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		26/11/2019

## MEMORANDO No.47-CMDJ-2019

Quito DM, 26 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Ángel Llivis (Código 10487).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Ángel Llivis, en virtud de la presunta falta, "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*". Solicita se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

### Antecedentes de Hecho

- 26 NOV. 2019  
GM  
1319
- a) Con memorando No. 316-CGT-2019 de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Ing. Giovanni Chiluzza como Coordinador General Técnico, en el que informa: "Aproximadamente a las 13h30 durante el control de las operaciones que me encontraba realizando en el sector de San Juan, específicamente en la calle José Riofrio, se observó al vehículo tipo CANTER Nro. 25-35, estacionado frente a una vivienda, con personal operativo de la EMASEO EP, quienes se encontraban retirando varios costales de escombros y que me permito detallar a continuación: "(...) Sr. Ángel Llivis – Ayudante de recolección (código 10487) (...)".
  - b) Con memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*"
  - c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se

- a) llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".
- b) Con Memorando No. 28-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzia, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 13h00.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Ángel Livis, el 15-11-2019 a las 13h00.
- d) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 4 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marfín Acero, En contra al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, En contra al Visto Bueno
3 votos	3 votos




- e) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodríguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver las pruebas de descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernán Campoverde Rodríguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALÉS PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALÉS PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. En contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Típas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra


En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que de la votación se siva iniciar el trámite de Visto Bueno del señor Ángel Llivis (Código 10487).

Atentamente,



Giovanny Chiliza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		26/11/2019

**MEMORANDO No.46-CMDJ-2019**  
Quito DM, 26 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Geovanny Alajo (Código 1652).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 25 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Geovanny Alajo, en virtud de la presunta falta, "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*". Solicita se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

#### **Antecedentes de Hecho**

- 26 NOV. 2019  
6413/19
- a) Con memorando No. 316-CGT-2019 de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Ing. Giovanni Chiluzza como Coordinador General Técnico, en el que informa: "*Aproximadamente a las 13h30 durante el control de las operaciones que me encontraba realizando en el sector de San Juan, específicamente en la calle José Riofrío, se observó al vehículo tipo CANTER Nro. 25-35, estacionado frente a una vivienda, con personal operativo de la EMASEO EP, quienes se encontraban retirando varios costales de escombros y que me permito detallar a continuación Sr. Geovanny alajo- Conductor (código 1652) (...)*".
  - b) Con memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez como Director Administrativo y De Talento Humano, en el que informa: "(...) *toda vez que emplearon bienes de la empresa para realizar tareas diferentes a las establecidas en sus contratos de trabajo; es decir, aquellas que no refieren al objeto principal de la EMASEO EP; configurándose de esta manera, como causal para terminar la relación laboral a través del procedimiento administrativo de Visto Bueno (...)*"
  - c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se

- a) llevará a cabo el día viernes 08 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".
- b) Con Memorando No. 27-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre del 2019 a las 13h10.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Geovanny Alajo, el 15-11-2019 a las 13h00.
- d) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que llevó a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 4 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero, En contra al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tijas, En contra al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- e) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 5 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35". Resolución: No se procede con la votación por motivos de abandono por parte de los trabajadores en el punto cuatro del mismo.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver las pruebas de descargo del Memorando No.EMASEO-DAT-2019-0015-M, de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernán Campoverde Rodríguez, Director Administrativo y de Talento Humano, en el manifiesta: "Informe sobre el memorando No. 316-CGT-2019 / CANTER No. 25-35".

El Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, una vez constatado el "quorum" correspondiente, solicita al Prosecretario se inicie la votación.

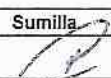
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, En contra del Visto Bueno.
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del visto Bueno.
Dra. Cristina Ulloa Monar, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. En contra del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remité a usted el expediente a fin de que de la votación se siva iniciar el trámite de Visto Bueno del señor Geovanny Alajo (Código 1652).

Atentamente,

  
Giovanny Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		26/11/2019

Andrés, p/f convocatoria a Comité URG!!!

# EMASEO

MEMORANDO No. 2291 -DRAT-2019  
Quito DM, 28 de octubre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Santiago Auz Placencia  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)**

**ASUNTO:** Informe No. 06-IA-CJ-2019 / novedad sobre los señores: LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA JORGE ANTONIO (código 00826), JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969).

EMASEO

CONTRATACIONES

PATROCINIONES

SECRETARIA

TRÁMITE RESPECTIVO

ELABORAR RESPUESTA

ARCHIVAR RESPUESTA

Fecha: 29/10/2019

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: "Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente.". (Subrayado fuera de texto), en tal virtud, procedo a emitir el siguiente informe:

### ANTECEDENTES DE HECHO

a) Mediante informe No. 06-IA-CJ-2019, de 25 de octubre de 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo Dávila, Supervisor de Control de Personal, se da a conocer lo siguiente:

"(...) **DETALLE DEL EVENTO:** El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22:00 am (Sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades:

Se realizó las dos fases del alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se la realiza la segunda fase para determinar el grado alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación:

Los señores Lasluisa Reinoso Jorge - Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.10 g/l y el Sr. Pulupa Ñacata Luis - Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.24 g/l estos dos trabajadores se encuentran en el horario de 20:00 a 03:00 am. Los Señores Gallardo Lema German - Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.23 g/l y el Sr. Jarrin Guamán José - Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.36 g/l, del turno de 22:00 a 05:00 am. (...)

### HOJA DE CONTROL

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CÉDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD
274	LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO	1715203913	JCI	OBRAERO DE RECOLECCIÓN	01-06-2000	19 AÑOS 5 M

29 OCT 2019

Impreso 08:12

826	PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO	1706272158	JCI	OBRERO DE RECOLECCIÓN	01-01-2009	10 AÑOS 10 M
1183	JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO	0602607996	JCI	OBRERO DE RECOLECCIÓN	01-01-2009	10 AÑOS 10 M
1969	GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO	053396780	JCI	OBRERO DE RECOLECCIÓN	01-01-2011	10 AÑOS 10 M

(...)"

- b) Como parte integrante del informe No. 06-IA-CJ-2019, de 25 de octubre de 2019, consta el registro fotográfico de los resultados obtenidos de las pruebas de alcoholemia efectuadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CÓDIGO DE TRABAJO:

"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador:

- a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)  
 e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"

"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:

- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes; (...)"

"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;  
 3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"

### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

7. Tomar bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo o presentarse a este en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes o introducirlas a cualquier dependencia de la Empresa. (...). (El subrayado me pertenece)

### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:

"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores. - Está prohibido a las y los servidores: (...)

c) Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento; (...). (Subrayado fuera de texto)



## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

**"Art. 35.- Faltas para las y los servidores:** Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)

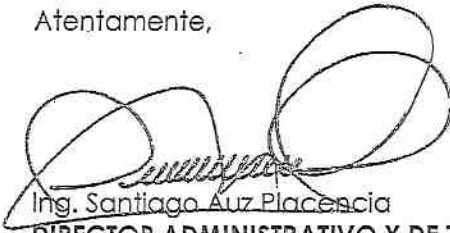
**Faltas Muy Graves:** 1. Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento; (...)". (Subrayado fuera de texto)

### INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, los servidores operativos: LASLUISA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969), han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas, por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

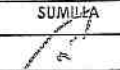


Ing. Santiago Auz Placencia

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)**

Adjunto:

Informe No. 06-IA-CJ-2019, de 25 de octubre de 2019. (5 fojas útiles)

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillojo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	28/10/2019	



Tipo de Documento:

INFORME

No. 06-IA-CJ-2019

INFORME DE NOVEDADES

Fecha:  
25-10-2019

Quito DM a, 25 de octubre de 2019.

PARA: Abg. Charlee Campoverde  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

DE: Carlos Jaramillo  
SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL

*Christian Jara  
Jaramillo  
disciplinario  
Alb*

*25/10/2019*

OBJETIVO

Determinar mediante este informe que el personal operativo se encuentre en óptimas condiciones para desarrollar sus labores de recolección y /o barrido en el Distrito Metropolitano de Quito.

DETALLE DEL EVENTO:

El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22:00 am hasta las 05:30am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades:

Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se la realiza la segunda fase para determinar el grado alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación:

Los Señores Lasluisa Reinoso Jorge-Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholector 0.10 g/l y El Sr. Pulupa Ñacata Luis-Ayudante de Recolector de acuerdo al alcoholector 0.24 g/l estos dos trabajadores se encuentran en el horario de 20:00 a 03:00 am.

Los Señores Gallardo Lema German-Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholector 0.23 g/l y el Sr. Jarrin Guamán José-Ayudante de Recolección de acuerdo al alcoholector 0.36 g/l, del turno de 22:00 a 05:00am.

PERSONAL DE EMASEO PRESENTE

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD
2240	JARAMILLO DAVILA CARLOS	1707985584	ADN	SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL
1711	LEON ALVAREZ MARCO	171532975	ADN	ASISTENTE GESTION VEHICULAR

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION


LUGAR: Distrito metropolitano de Quito, Talleres la Occidental.

FECHA: 25 de octubre de 2019.

HORA INICIO: 10:00

HORA FINAL: 05:30

*25/10/2019*

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 06-IA-CJ-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 25-10-2019

## MATERIALES

HOJA DE CONTROL  
CAMARA FOTOGRAFICA  
ALCOCHECK

## HOJA DE CONTROL

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD
274	LASLUISA REINOSO JORGE ANTONIO	1715203913	JCI	OBRERO DE RECOLECCION	01-06-2000	19 AÑOS 5 M
826	PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO	1706272158	JCI	OBRERO DE RECOLECCION	01-01-2009	10 AÑOS 10 M
1183	JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO	0602607996	JCI	OBRERO DE RECOLECCION	01-01-2009	10 AÑOS 10 M
1969	GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO	053396780	JCI	OBRERO DE RECOLECCIO	01-01-2011	8 AÑOS 10 M

## CONCLUSION

De acuerdo a los antecedentes señalados, se puede concluir con lo siguiente:

- Los mencionados trabajadores incumplieron con el literal c) del artículo 46 del Código de Trabajo de las Prohibiciones del trabajador "...Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes...", que tiene concordancia con el literal c), del artículo 7 del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: "Está prohibido a las y los servidores: ... Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o de estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento...",
- Los mencionados trabajadores incumplieron con el numeral 7., del artículo 16 del Reglamento del Reglamento Interno de la Empresa, que señala: "Esta prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: ... Tomar bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo o presentarse a éste en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes o introducirlos a cualquier dependencia de la Empresa."
- Por esta infracción se envía el presente informe a La Dirección Administrativa y de Talento Humano, para que realice las acciones correspondientes por incumplimiento de la norma vigente establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad.



Tipo de Documento:

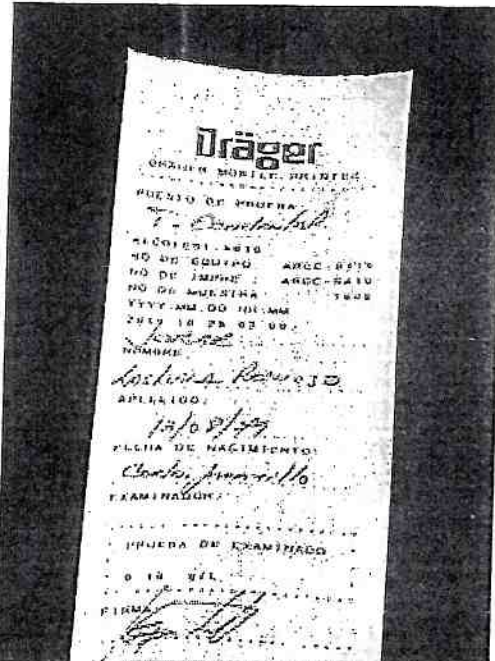
INFORME

No. 06-IA-CJ-2019

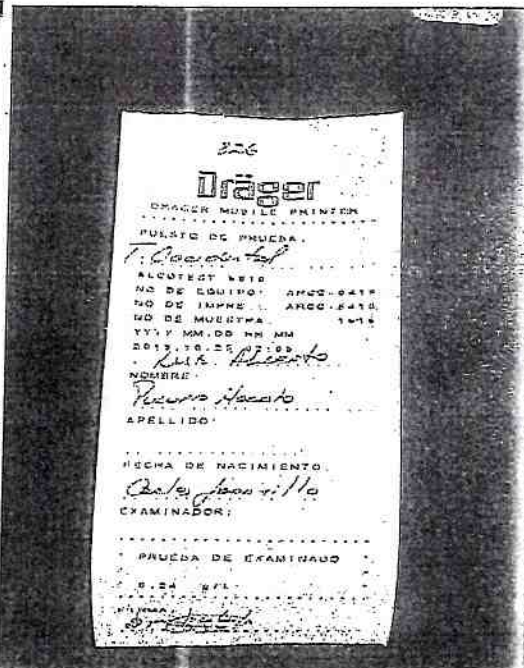
INFORME DE NOVEDADES

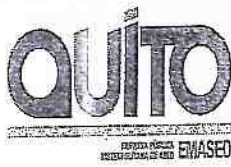
Fecha:  
25-10-2019

FOTOGRAFIAS  
SR. LASLUISA REINOSO JORGE



SR. PULUPA ÑACATA LUIS

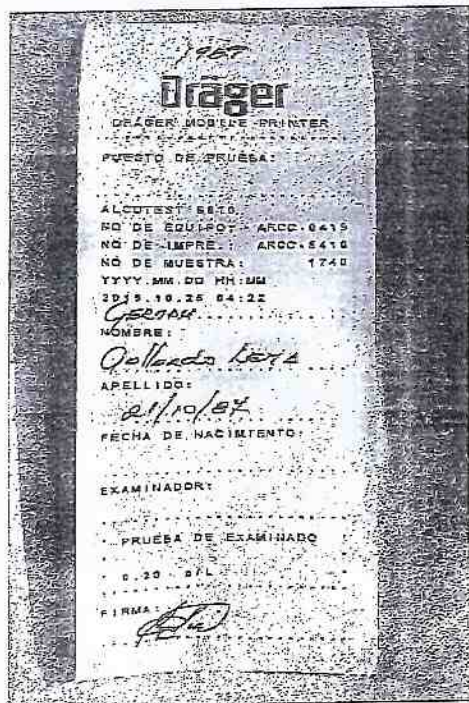



	Tipo de Documento:	INFORME	No. 06-IA-CI-2019
	<b>INFORME DE NOVEDADES</b>		Fecha: 25-10-2019

SR. JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO



SR. GALLARDO LEMA GERMAN




	Tipo de Documento:	INFORME	No. 06-IA-CJ-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 25-10-2019

**RESPONSABLE DE ESTE INFORME**



Carlos Jaramillo D.

SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Carlos Jaramillo	Supervisor de Control de Personal	

**MEMORANDO No.40-CMDJ-2019**  
Quito, DM, 21 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Gallardo Lema Germán Rodríguez  
(Código 01969).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Gallardo Lema Germán Rodríguez, en virtud de la presunta falta, "(...) *ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

#### Antecedentes de Hecho

- a) Con Informe de Novedades de 25 de octubre del 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo Dávila. SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL, en el que manifiesta: "El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa De Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 hasta las 05h30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, del cual se desprende las siguientes novedades: Se realizo las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Gallardo Lema Germán Rodríguez - Ayudante de recolección de acuerdo al alcoholotector 0.23 g/l...".
- b) Con Memorando No. 2291-DRAT-2019 presentado el 28 de octubre 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y De Talento Humano (S), en el que manifiesta: "(...) *han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*".

GERENCIA GENERAL  
Hora 21 NOV 2019

- c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 11h00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, **GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969).**"
- d) Con Memorando No. 19-CMJD-2019 presentado el 07 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluita, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 07 de noviembre del 2019 a las 10h00.
- e) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Gallardo Lema Germán Rodríguez.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 11:00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, **GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969).**" Se procede con la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marfín Acero., No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, No al Visto Bueno
3 votos	3 votos



g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, **GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969).**" Se procede con la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No a favor del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Gallardo Lema Germán Rodríguez.

Atentamente,

  
**Giovanni Chiluzza**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		21/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enriquez	Director Jurídico		21/11/2019

MEMORANDO No. 18- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Jarrin Guamán José Antonio (código 01183)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am(sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Jarrin Guamán José Antonio - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.36 g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

MEMORANDO No. 18- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Jarrin Guamán José Antonio (código 01183)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am (sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Jarrin Guamán José Antonio - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcohol tector 0.36 g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

*José Antonio Jarrin Guamán*

*06026079996*

*4 Noviembre 2019*

*HORA - 10 PM*

# ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Jáminton Gutiérrez G.

Cel. 0997367862

Dirección. Av. Tarqui No. 15-16 y

0999972872

Estrada. Edif. CEOLS. Piso 3ro.

ABOGADO

Of. 2524407

Of. 305. Quito - Ecuador.

Señor Ingeniero

Giovanny Chiluisa

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO**

Señor Abogado

Andrés Antonio Astudillo Villalta

**PRO SECRETARIO DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA**

En su despacho.

## De mis consideraciones:

**José Antonio Jarrín Guamán**, ciudadano ecuatoriano, con cedula de ciudadanía número 060260799-6, estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Quito, dentro del Trámite Administrativo, comparezco ante ustedes para ejercer mi legítimo derecho a la defensa, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, ante el MEMORANDO NÚMERO 18-CMDJ-2019, con fecha 07 de octubre del 2019, en el cual se me comunica que la Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO, en sesión del día 6 de noviembre del 2019, a las 11h00, resolvió en lo pertinente: *"...presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido en el término del cuatro días."*, las mismas que las sustentó en lo siguiente:

**PRIMERO.-** Siendo que el encabezado del memorando arriba descrito, expone como fecha de emisión del MEMORANDO NUMERO 18-CMDJ-2019 el día **07 de octubre del 2019**, alego caducidad de la acción imputada por el tiempo que ha transcurrido.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** Es el caso señores del COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO, que en el instante que retornábamos de la recolección de basura en las calles de la ciudad de Quito, aproximadamente a las 5h00 de la mañana, el personal del área Administrativa y de Talento Humano a cargo de los señores Marco León y Carlos Jaramillo, se acercaron únicamente al vehículo recolector en el que prestaba mis servicios lícitos y personales en calidad de **AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, me sometieron a la realización de las pruebas de ALCOCHECK, aduciendo que se había realizado a todo el personal de la empresa.

Luego de que se me informara, realice el reclamo respectivo ya que en el instante de practicarnos el examen de ALCOCHECK, no se nos explicó sobre la preparación necesaria previa a la experticia.

No presente oposición alguna para la realización de la prueba, pese a que mi estado de salud se encontraba deteriorado y en tratamiento, sin embargo reclame categóricamente la falta de prolijidad en el uso de la máquina, pues esta fue utilizada de manera inmediata entre unos y otros sin que haya existido la precaución de limpieza ni desinfección.

Mas dada este reclamo, se me comunico que debo someterme nuevamente a este examen, utilizando la misma máquina, aduciendo que la maquina dio positivo para aliento a licor, y con esta segunda prueba se me informo que dio como resultado el valor de 0,36 gramos.

El manual de uso de la Maquina utilizada, debe contener en la misma las especificaciones del margen de error además del de tolerancia siendo está ultima permitida como nivel normal permitido; esta tolerancia está permitida por las Leyes del Ecuador, más cuando es utilizada en la Ley de Tránsito para los conductores que tiene bajo su responsabilidad maquinaria, además de la responsabilidad de la vida de las personas.

### **TERCERO.-**

Con este antecedente y dejando en evidencia la persecución y acoso de la que he sido objeto, cumpliendo con el mandato de pronunciamiento expreso:

Mi negativa pura llana y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción Administrativa por no contar con el fundamento constitucional exigido en el literal m, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, además por no corresponder a las fechas en la que acontecieron las cosas.

Con respecto a las pruebas de descargo solicito:

Que mediante oficio al personal técnico encargado de la Empresa Pública de Aseo EMASO:

- 1.- Una certificación de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados en los exámenes de ALCOCHECK.
- 2.- Validación del técnico que utilizo la maquina en el instante del examen individual.

# ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Jáminton Gutiérrez G.

Cel. 0997367862

Dirección. Av. Tarqui No. 15-16 y

0999972872

Estrada. Edif. CEOLS. Piso 3ro.

ABOGADO

Of. 2524407

Of. 305. Quito - Ecuador.

3.- Certificación de las medidas de higiene y seguridad que fueron utilizados para el uso repetitivo de la máquina de ALCOCHECK

4.- Que se adjunte a la presente los artículos del COIP:

5.- Que se recepte mi versión

6.- Que se recepte la versión del señor Marco León técnico de ALCOCHECK

7.- Que se recepte la versión del señor Carlos Jaramillo técnico de ALCOCHECK

8.- Que se recepte la versión del señor GERMAN RODRIGO GALLARDO LEMA, con cedula de ciudadanía numero 050339678-0, compañero de cuadrilla.

9.- Que se recepte la versión del señor CESAR COLLAGUAZO, conductor del vehiculo.

10.- Se adjunte copia de la prescripción médica, en lo que refiere al tratamiento dispuesto por el médico acreditado.

11.- Se adjunte copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación

12.- Copia del carnet Profesional

Para ejercer mis derechos por esa falsa imputación de falta injustificada a cumplir con mis obligaciones, pido:

Uno.- Que todo cuanto suceda en estas audiencias, conforme a la Ley, sea gravada con respaldo magnetofónico, bajo la responsabilidad del Secretario de la Comisión Mixta de justicia y Disciplina, grabación que de ser necesario la utilizaré ante las Autoridades Correspondientes.


Dos.- Se me confiara copia certificada de todo el expediente sancionatorio en el que se incluirá el acta de notificación del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO.


Tres.- Que se me confiara copia del Reglamento para el funcionamiento del Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Metropolitana de Aseo - EMASEO.

Como mi domicilio, se tendrá en consideración, el casillero judicial nro. 2582 y el mail: [gabucho49@hotmail.com](mailto:gabucho49@hotmail.com)

Del Señor Ingeniero Giovanni Chiluisa, PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA, y de todos los señores Miembros, firmo conjuntamente con el señor, Dr. Jáminton Gutierrez Gómez, Profesional Abogado que patrocinando mi defensa, queda autorizado para que a mi nombre y representación, acuda personalmente o a través de escritos necesarios para mi adecuada defensa.

Firmo conjuntamente con mi Abogado.

  
José Antonio Jarrín Guamán,  
C. C. 060260799-6

  
Dr. Jáminton Gutierrez G  
Mat. No. 7964 C. A. P.  
C. C. no. 090779548-8

Paciente: José Jesús Guzmán

Fecha: 24- Octubre 2019

p. \_\_\_\_\_

**CLOPAN<sup>®</sup>** **DIGESTOPAN<sup>®</sup>** **SPASMOMEN<sup>®</sup>**  
Manejo Espasmo Enzimas Digestivas Naturales Cifeno Bromuro

**PRESCRIPCIÓN.**

Bisolvon # 1 (uno)

~~Bisolvon~~

~~1 cat cada 8h x 5 días~~

Paracetamol # 6 (seis)  
(TEMPORAL)

Paracetamol

1 tab cada 12 x 3 días

Dr. José Naranjo *Naranjo*

ODONTÓLOGO  
Licencia 008

Firma: \_\_\_\_\_





Factura: 001-004-000049239



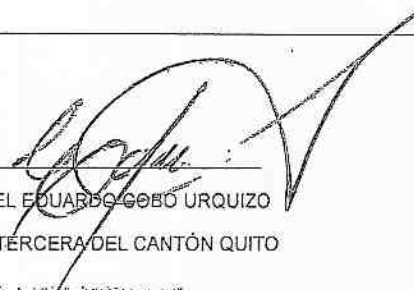
20191701023C05440

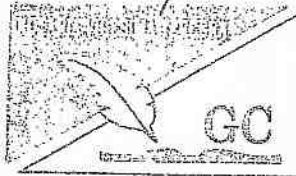
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701023C05440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13:17).

---

  
NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO GOBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



MEMORANDO No. 17- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Pulupa Ñacata Luis Alberto (código 00826)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**


**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am (sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Pulupa Ñacata Luis Alberto - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcohol tector 0.24g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

*Luis Alberto Pulupa Ñacata*

*170627215-8*  
*Quito 7 de Noviembre 2019*

*Hora 8.55 p.m*

Quito, 13 de noviembre de 2019

Ing. Giovanni Chiluiza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE EMASEO  
EP.

ASUNTO: PRESENTACION DE PRUEBAS DE DESCARGO  
MEMORANDO No. 17-CMJD-2019

LUIS ALBERTO PULUPA ÑACATA, trabajador de EMASEO EP., con la función de obrero de recolección de la jornada nocturna, respetuosamente acudo ante usted contestando su pedido descrito en el memorando que contesto.

El día 25 de octubre de 2019, me presenté a laborar con normalidad, el señor supervisor y los compañeros del grupo de trabajo: Miguel Muzo, Marcelo Tumbaco, y Hugo Asadobay, podrán corroborar que durante mi jornada de trabajo NO ingerí ninguna cantidad de licor, al contrario, señalarán cual fue mi desempeño durante la jornada de trabajo, cumpliendo a cabalidad la zona asignada.

Es verdad que, al ingresar a la madrugada a los talleres de la Occidental, terminando mi jornada de trabajo, me realizaron la prueba de alcoholemia, marcando 0.24 g/l, que es el resultado de la ingesta de licor del día anterior, en un acto social familiar por la despedida de mi cuñado, quien viajaba al exterior.

Por lo expuesto, señor Presidente del Comité Mixto de Justicia y disciplina, pido considere mi prueba de descargo, y se deje sin efecto el proceso de visto bueno en mi contra. Soy un trabajador con 16 años de servicio, que he cumplido a cabalidad el trabajo, porque me gusta y considero que con esta actividad laboral ayudo a la ciudad.

Hago el compromiso que no volverá a ocurrir nuevamente este problema laboral.

Con estima y consideración, me suscribo de usted,

Atentamente,

Sr. Luis Alberto Pulupa,  
CODIGO: 826

13-11-2019.

15:40

MEMORANDO No. 19- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Gallardo Lema German Rodrigo (código 01969)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am (sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Gallardo Lema German Rodrigo - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcohómetro 0.23 g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

German Rodrigo Gallardo Lema  
050339648-0  Hora: 10 h PM

# ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Jámin-ton Gutiérrez G.

Cel. 0997367862

Dirección. Av. Tarqui No. 15-16 y

0999972872

Estrada. Edif. CEOLS. Piso 3ro.

ABOGADO

Of. 2524407

Of. 305. Quito - Ecuador.

Señor Ingeniero

Giovanny Chiluisa

**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO**

Señor Abogado

Andrés Antonio Astudillo Villalta

**PRO SECRETARIO DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA**

En su despacho.

De mis consideraciones:

German Rodrigo Gallardo Lema, ciudadano ecuatoriano, con cedula de ciudadanía numero 050339678-0, empleado de la Empresa Pública de Aseo EMASO, con código número 01969, domiciliado en esta ciudad de Quito, dentro del Trámite Administrativo, comparezco ante ustedes para ejercer mi legítimo derecho a la defensa, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, ante el MEMORANDO NUMERO 19-CMDJ-2019, con fecha 07 de octubre del 2019, en el cual se me comunica que la Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO, en sesión del día 6 de noviembre del 2019, a las 11h00, resolvió *"...presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido en el término del cuatro días.."*, las mismas que las sustentó en lo siguiente:

**PRIMERO.-** Siendo que el encabezado del memorando arriba descrito, expone como fecha de emisión del MEMORANDO NUMERO 19-CMDJ-2019 el día **07 de octubre del 2019**, alego caducidad de la acción imputada por el tiempo que ha transcurrido.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** Es el caso señores del COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO, que en el instante que retornábamos de la recolección de basura en las calles de la ciudad de Quito, aproximadamente a las 5h00 de la mañana, el personal del área Administrativa y de Talento Humano a cargo de los señores Marco León y Carlos Jaramillo, se acercaron únicamente al vehículo recolector en el que prestaba mis servicios lícitos y personales en calidad de **AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, me sometieron a la realización de las pruebas de ALCOCHECK, aduciendo que se había realizado a todo el personal de la empresa.

Luego de que se me informara, realice el reclamo respectivo ya que en el instante de practicarnos el examen de ALCOCHECK, no se nos explicó sobre la preparación necesaria previa a la experticia.

No presente oposición alguna para la realización de la prueba, sin embargo reclame categóricamente la falta de prolijidad en el uso de la máquina, pues esta fue utilizada de manera inmediata entre unos y otros sin que haya existido la precaución de limpieza ni desinfección.

Debo señalar que mi compañero de cuadrilla José Antonio Jarrín Guamán, me recomendó tome una medicina para que los fríos de la noche no le afecte con una gripe, para lo cual me entrego un jarabe y me dijo que me tomara un bocado, comprobando que era un medicamento, cogí en la tapa y me tome dos bocados, lo que avise al técnico de la máquina de alcocheck.

Más de inmediato, se me comunico que debo someterme nuevamente a este examen, utilizando la misma máquina, aduciendo que la maquina dio positivo para aliento a licor, y con esta segunda prueba se me informo que dio como resultado el valor de 0,23 gramos/l.

El manual de uso de la Maquina utilizada, debe contener en la misma las especificaciones del margen de error además del de tolerancia siendo está ultima permitida como nivel normal permitido; esta tolerancia está permitida por las Leyes del Ecuador, más cuando es utilizada en la Ley de Tránsito para los conductores que tiene bajo su responsabilidad maquinaria, además de la responsabilidad de la vida de las personas.

### **TERCERO.-**

Con este antecedente y dejando en evidencia la persecución y acoso de la que he sido objeto, cumpliendo con el mandato de pronunciamiento expreso:

Mi negativa pura llana y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción Administrativa por no contar con el fundamento constitucional exigido en el literal m, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, además por no corresponder a las fechas en la que acontecieron las cosas.

Con respecto a las pruebas de descargo solicito:

Que mediante oficio al personal técnico encargado de la Empresa Pública de Aseo EMASEO:

# ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Jáminton Gutiérrez G. Cel. 0997367862 Dirección. Av. Tarqui No. 15-16 y  
0999972872 Estrada. Edif. CEOLS. Piso 3ro.  
ABOGADO Of. 2524407 Of. 305. Quito - Ecuador.

---

- 1.- Una certificación de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados en los exámenes de ALCOCHECK.
- 2.- Validación del técnico que utilizo la maquina en el instante del examen individual.
- 3.- Certificación de las medidas de higiene y seguridad que fueron utilizados para el uso repetitivo de la máquina de ALCOCHECK
- 4.- Que se adjunte a la presente los artículos del COIP:
- 5.- Que se recepte mi versión
- 6.- Que se recepte la versión del señor Marco León técnico de ALCOCHECK
- 7.- Que se recepte la versión del señor Carlos Jaramillo técnico de ALCOCHECK
- 8.- Que se recepte la versión del señor **JOSÉ ANTONIO JARRÍN GUAMÁN**, con cedula de ciudadanía número 060260799-6, compañero de cuadrilla.
- 9.- Que se recepte la versión del señor CESAR COLLAGUAZO, conductor del vehículo.
- 10.- Se adjunte copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación
- 11.- Copia del carnet Profesional

Para ejercer mis derechos por esa falsa imputación de falta injustificada a cumplir con mis obligaciones, pido:

Uno.- Que todo cuanto suceda en estas audiencias, conforme a la Ley, sea gravada con respaldo magnetofónico, bajo la responsabilidad del Secretario de la Comisión Mixta de justicia y Disciplina, grabación que de ser necesario la utilizaré ante las Autoridades Correspondientes.

Dos.- Se me confiera copia certificada de todo el expediente sancionatorio en el que se incluirá el acta de notificación del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO.

Tres.- Que se me confiera copia del Reglamento para el funcionamiento del Mixto de Justicia y Disciplina de la Empresa Metropolitana de Aseo - EMASEO.

Como mi domicilio, se tendrá en consideración, el casillero judicial nro. 2582 y el mail:  
[gabucho49@hotmail.com](mailto:gabucho49@hotmail.com)

Del Señor Ingeniero Giovanni Chiluisa, PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA, y de todos los señores Miembros, firmo conjuntamente con el señor, Dr. Jáminton Gutierrez Gómez, Profesional Abogado que patrocinando mi defensa, queda autorizado para que a mi nombre y representación, acuda personalmente o a través de escritos necesarios para mi adecuada defensa.

Firmo conjuntamente con mi Abogado.



**German Rodrigo Gallardo Lema,**  
C. C. 050339678-0



**Dr. Jáminton Gutierrez G**  
Mat. No. 7964 C. A. P.  
C. C. no. 090779548-8



MEMORANDO No. 19- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Gallardo Lema German Rodrigo (código 01969)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am (sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Gallardo Lema German Rodrigo - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.23 g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzia  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

MEMORANDO No. 16- CMDJ-2019  
Quito DM, 07 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. LASLIUSA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274)  
**AYUDANTE DE RECOLECCIÓN**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**


**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 06 de noviembre de 2019, a las 11H00 am, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 am (sic.) hasta las 05:30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, de lo cual se desprende las siguientes novedades: Se realizó las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Sr. Lasliusa Reinozo Jorge Antonio - Ayudante De Recolección de acuerdo al alcoholotector 0.10 g/l (...)".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

JORGE ANTONIO LASLIUSA REINOZO

171520391-3



EO 55

RESIVIDO

07-11-2019

Quito, D. M, 13 de noviembre del 2019

Abogado

Andrés Antonio Astudillo Villalta

PRO-SECRETARIO DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE  
EMASEO E.P

Presente. -

Asunto: Contestación De Memorando.

Yo, LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO con cedula 171520391-3 trabajador de la empresa Emaseo en el área de recolección desde hace 19 años dando contestación al Memorando N°16-CMDJ-2019 emitido 07 de octubre del 2019 y recibido el 07 de noviembre del 2019 a las 21 h 00 pm por lo que manifiesto lo siguiente:

Rechazo en su totalidad lo manifestado en dicho memorándum por el siguiente motivo que no me encontraba en estado de embriaguez el día que se realizó el alcocheck, ya que el equipo de alcoholímetro se encontraba ya usado y contaminado anteriormente con otros compañeros, razón por la cual rechazo por falta de fundamentos y credibilidad.

Por la atención que dé a la presente reitero mi agradecimiento.

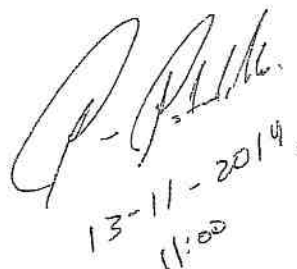
Atentamente



Sr. LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO

Trabajador de Emaseo

C.I: 171520391-3



MEMORANDO No.39-CMDJ-2019  
Quito DM, 21 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chilujza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Jarrín Guamán José Antonio (Código 01183).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Jarrín Guamán José Antonio, en virtud de la presunta falta, "(...) *ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

#### Antecedentes de Hecho

- a) Con Informe de Novedades de 25 de octubre del 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo Dávila. SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL, en el que manifiesta: "El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa De Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 hasta las 05h30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, del cual se desprende las siguientes novedades: Se realizo las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Jarrín Guamán José Antonio - Ayudante de recolección de acuerdo al alcoholteor 0.36 g/l..."

GERENCIA GENERAL  
Con Memorando No. 2291-DRAT-2019 presentado el 28 de octubre 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y De Talento Humano (S), en el que manifiesta: "(...) *han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*"

- c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 11:00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), **JARRÍN GUAMÁN JOSÉ ANTONIO (01183)**; y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)."
- d) Con Memorando No. 18-CMJD-2019 presentado el 07 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluita, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 07 de noviembre del 2019 a las 10h00.
- e) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Jarrin Guamán José Antonio.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 11:00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), **JARRÍN GUAMÁN JOSÉ ANTONIO (01183)**; y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)." Se procede con la votación.

VOCAL PRINCIPAL POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCAL PRINCIPAL POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, No al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluiza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUISA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826), **JARRÍN GUAMÁN JOSÉ ANTONIO (01183)**; y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)." Se procede con la votación.

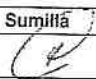

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluiza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No a favor del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitó a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor *Jarrín Guamán José Antonio*.

Atentamente,

  
**Giovanny Chiluiza**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villaita	Prosecretario		21/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		21/11/2019

MEMORANDO No.38-CMDJ-2019  
Quito DM, 21 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Pulupa Ñacata Luis Alberto (Código 00826).

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Pulupa Ñacata Luis Alberto, en virtud de la presunta falta, "(...) *ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

#### Antecedentes de Hecho

- a) Con Informe de Novedades de 25 de octubre del 2019, suscrito por el señor Carlos Jaramillo Dávila, SUPERVISOR DE CONTROL DE PERSONAL, en el que manifiesta: "*El día de hoy viernes 25/10/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa De Talento Humano, aproximadamente a partir de las 22h00 hasta las 05h30 am en Talleres la Occidental, se realizó las pruebas de alcocheck a los turnos involucrados en la noche que son de 19:00 a 03:00 y de 22:00 a 05:00 de la mañana, del cual se desprende las siguientes novedades: Se realizo las dos fases de alcocheck al personal que dio positivo el aliento a licor, ya que para mayor seguridad se realiza la segunda fase para determinar el grado de alcohol ingerido, a cada uno de los trabajadores que detallo a continuación: Pulupa Ñacata Luis Alberto - Ayudante de recolección de acuerdo al alcoholotector 0.24 g/l...*".
- b) Con Memorando No. 2291-DRAT-2019 presentado el 28 de octubre 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y De Talento Humano (S), en el que manifiesta: "*(...) han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*".

- c) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 11:00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "Poner en conocimiento el Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIZA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), **PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826)**, JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)."
- d) Con Memorando No. 17-CMJD-2019 presentado el 07 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 07 de noviembre del 2019 a las 20h55.
- e) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Pulupa Ñacata Luis Alberto, recibido 13 de noviembre de 2019 a las 15h40.
- f) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzza Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 11:00 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 2 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIZA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), **PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826)**, JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)." Se procede con la votación.

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero, No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca, En contra dell Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas, No al Visto Bueno
3 votos	3 votos



- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluzia Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Proceder con la segunda votación para resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. 2291-DRAT-2019 de 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Santiago Auz Placencia, Director Administrativo y de Talento Humano (S), en el que informa sobre el informe No. 06-IA-CJ-2019/novedades sobre los señores LASLUIA REINOZO JORGE ANTONIO (código 00274), **PULUPA ÑACATA LUIS ALBERTO (código 00826)**, JARRIN GUAMAN JOSE ANTONIO (01183); y, GALLARDO LEMA GERMAN RODRIGO (código 01969)." Se procede con la votación.

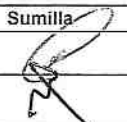
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzia , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No a favor del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera, en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remité a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Pulupa Ñacata Luis Alberto.

Atentamente,

  
**Giovanni Chiluzia**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		21/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		21/11/2019

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0017-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Informe No. 018-CP-DRAT-2019, novedad señores ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO y MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO.

Mediante informe No. 018-CP-DRAT-2019, de 05 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Lucia Aguilar Escudero, Asistente de Control de Persona y Rocío Galvez, Asistente de Talento Humano, dan a conocer la novedad suscitada con los trabajadores señores ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO (código 03038) y MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO (código 01935), ante lo cual, manifiesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Con informe No. 018-CP-DRAT-2019, de 05 de noviembre de 2019, los servidores encargados comunican a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente: *"(...) Siendo las 23:35 Ingresa la unidad 30-154 que en los registros de Hoja de Ruta y guardianía el conductor es el Sr. Richard Mendoza Cod. 1935, pero entra conduciendo el ayudante de la unidad el Sr. Víctor Ortiz cod. 3038; nos llama la atención y le pregunté por el conductor y manifestó que el Sr. Mendoza se sentía mal dos cuadras atrás y que por eso ha tenido que tomar la unidad el Sr. Ortiz; a lo cual se le llamó la atención diciéndole que él no puede manejar puesto que no son sus funciones que debió comunicarse con el Sr. Supervisor para resolver el problema.*

*Al bajarse el Sr. Ortiz como a todas las unidades se solicita que se baje todo el grupo de trabajo para los controles descritos, y se baja el Sr. Ortiz y un ayudante, primero procedo a hacerle la prueba de alcohocek al ayudante y el Sr. Ortiz me dice no le haga a él, no es ayudante "ES MI HIJO", nos llama la atención y le pregunto "Y donde están los ayudantes de la unidad" y nos dice que los dos ayudantes restantes se quedan en la Briceño en el Centro Histórico.*

*Transcurridos unos 15 minutos del ingreso el Sr. Ortiz en la unidad 30-154, ingresa el Sr. Richard Mendoza a las 23:50 en su vehículo personal acompañado de su esposa, le solicitamos que se baje para proceder con el control de alcohocek y manifestó que se sentía mal de salud que por eso le había pedido al ayudante que maneje la unidad. (...)*

*Se realizó una revisión de los timbres biométricos del grupo que está registrado que salen a laborar en la unidad 30-154 mismos que están de la siguiente manera y lugares donde registran sus biométricos, siendo un equipo timbran en diferentes lugares:*

Mariscal

06 NOV 2019

Jarama

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0017-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Nombre	Código	Timbre Entrada y Lugar	Timbre Salida y Lugar
Richard Mendoza (Conductor)	1935	11:54 Forestal	22:41 Briceño
Víctor Ortiz	3038	11:50 Forestal	24:04 Forestal
Rommel Vargas	10253	11:53 Forestal	23:00 Briceño
Robert Rodriguez	12760	11:35 Briceño	23:06 Briceño

Según el registro de asistencias existe inconsistencias con los ingresos de las unidades y las novedades suscitadas. (...)"

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CÓDIGO DE TRABAJO:

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador:*

- a) *Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)*
- e) *Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"*

*"Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:*

- a) *Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo; (...)"*.

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)*

- 2. *Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;*
- 3. *Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"*.

*"Art. 329.- Causas especiales de despido. - Además de las causas puntualizadas en el artículo 172 de este Código son faltas graves que autorizan el despido de los conductores, maquinistas, fogoneros, guardavías, guardabarreras, guardagujas y, en general, del personal que tenga a su cargo funciones análogas a las de éstos, las siguientes: (...)*

- 4. *La inobservancia de los reglamentos de tránsito y de los especiales de la empresa, legalmente aprobados, en lo que se refiere a evitar accidentes."*

### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0017-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

*"Art. 15.- Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

*8.- Cumplir con la Ley de Tránsito y su Reglamento y aquellos destinados para manejo y uso de bien público, en caso de utilizar vehículos de propiedad de la Empresa. (...)*

*10. Abstenerse de realizar actos que puedan poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas. (...)"*

*"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)*

*4. Realizar labores ajenas a sus funciones durante las horas de trabajo.*

*5. Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo y la de cualquier otra persona, así como la de establecimientos y lugares de trabajo. (...)"*. (El subrayado me pertenece)

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:

*"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.- Está prohibido a las y los servidores: (...)*

*l) Manejar equipos, vehículos o maquinarias, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso; (...)*

*q) Realizar actividades o tareas que no se encuentren dentro de sus competencias laborales y previo entrenamiento; (...)*

*u) Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las y los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función."*. (Subrayado fuera de texto)

## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

*"Art. 35.- Faltas para las y los servidores: Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)*

### Faltas Graves:

*4. Conducir vehículos livianos y/o pesados de EMASEO EP que no se encuentren a su cargo y/o no portar licencia de conducir actualizada, la matrícula del vehículo y todos los documentos necesarios para este fin;*

*5. Permitir conducir los vehículos de la empresa a las y los servidores, sin estar*

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0017-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

autorizados para realizar dicha función: (...)". (Subrayado fuera de texto)

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, los servidores operativos señores: ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO, obrero de recolección (código 03038) y MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO, operador (código 01935), han infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad, enunciadas, toda vez que el señor operador ha permitido conducir un vehículo de la empresa a su ayudante (obrero de recolección), sin autorización para realizar dicha función, y este a su vez, realiza actividades fuera de su competencia al manejar un vehículo de la Empresa sin estar facultado para ello. En tal virtud, se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,



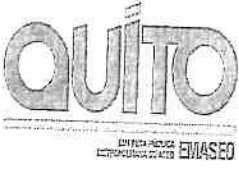
Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- informe No. 018-CP-DRAT-2019 y adjuntos

cdpa

Mariscal

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 018-CP-DRAT-2019
	<b>CONTROL DE PERSONAL EN CAMPO Y A LA ENTRADA DE LA FLOTA - FORESTAL 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>		<b>Fecha:</b> 05-11-2019

Quito DM a, 5 de noviembre de 2019

**PARA:** Dr. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Rocío Galvez  
Lucila Aguilar Escudero  
Marco Leon

*Charlee Campoverde*  
*Rocío Galvez*  
*Lucila Aguilar Escudero*  
*Marco Leon*

**OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento de los horarios laborales y asistencia del personal operativo; controlar, guiar y salvaguardar la permanencia del personal operativo en cada una de las rutas asignadas; verificar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

**PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTROL**

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD
1751	GALVEZ RUANO ROCIO	1716382351	ADN	TALENTO HUMANO
2065	LUCILA AGUILAR ESCUDERO	1713822755	ADN	CONTROL DE PERSONAL
1711	LEON ALVAREZ MARCO	1715352975	ADN	CONTROL VEHICULAR

**MATERIALES**

**3.1. HOJA DE CONTROL**

Formato utilizado en el control:

N°	NOMBRE EMPLEADO	CÓDIGO	UNIDAD	SECTOR	HORA ENTRADA	SUPERVISOR

Se adjunta documentación de respaldo.

**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION**

**LUGAR:** Distrito Metropolitano de Quito, Estación La Forestal – Centro Histórico


**FECHA:** 01 y 02 de noviembre de 2019.

**HORA INICIO:** 21:45

**HORA FINAL:** 04:00

*Se adjunta copia de la documentación levantada durante el control de personal en campo y a la entrada de la flota forestal el 01 y 02 de noviembre de 2019.*  
*15.11.2019*  
*Charlee Campoverde*

**DETALLE DEL EVENTO:**

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 018-CP-DRAT-2019
	<b>CONTROL DE PERSONAL EN CAMPO Y A LA ENTRADA DE LA FLOTA - FORESTAL 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>		Fecha: 05-11-2019

El 01 de noviembre se programó un operativo de control solicitado por la Dirección de Talento Humano en el cual nos solicitan cubrir las zonas diferentes de operación.

El 1 de noviembre nos trasladamos a la estación La Forestal para realizar el control a la entrada de la flota vehicular, para lo cual solicitamos a la bitácora del guardia las unidades que se encontraban operativas para validar nuestros registros.

El control se realiza a todas las unidades de Emaseo que entraban a la empresa:

El control consistió en verificar:

- Presencia del equipo de trabajo (conductor y ayudantes) por unidad
- Nombres y apellidos
- Código
- Ruta
- Hora de Ingreso
- Pruebas de alcocheck

#### EVIDENCIA

- ✓ • Siendo las 23:35 Ingresar la unidad 30-154 que en los registros de Hoja de Ruta y guardianía el conductor es el Sr. Richard Mendoza Cod. 1935, pero entra conduciendo el ayudante de la unidad el Sr. Víctor Ortiz cod. 3038; nos llama la atención y le pregunté por el conductor y manifiesta que el Sr. Mendoza se sentía mal dos cuadras atrás y que por eso ha tenido que tomar la unidad el Sr. Ortiz; a lo cual se le llamó la atención diciéndole que él no puede manejar puesto que no son sus funciones que debió comunicarse con el Sr. Supervisor para resolver el problema.
- ✓ • El bajarse el Sr. Ortiz como a todas las unidades se solicita que se baje todo el grupo de trabajo para los controles descritos, y se baja el Sr. Ortiz y un ayudante, primero procedo a hacerle la prueba de alcocheck al ayudante y el Sr. Ortiz me dice no le haga a él, no es ayudante "ES MI HIJO", nos llama la atención y le pregunto "Y donde están los ayudantes de su unidad" y nos dice que los dos ayudantes restantes se quedan en la Briceño en el Centro Histórico.
- ✓ • Transcurridos unos 15 minutos del ingreso el Sr. Ortiz en la unidad 30-154, ingresa el Sr. Richard Mendoza a las 23:50 en su vehículo personal acompañado de su esposa, le solicitamos que se baje para proceder con el control de alcocheck y manifestó que se sentía mal de salud que por eso le había pedido al ayudante que maneje la unidad.

#### EVIDENCIA FOTOGRAFICA

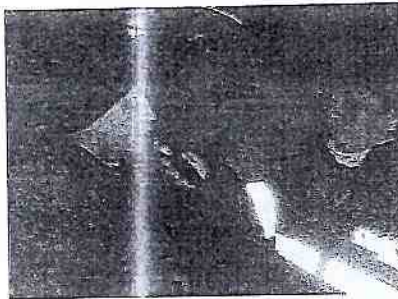
**CONTROL DE PERSONAL EN CAMPO Y A LA  
ENTRADA DE LA FLOTA - FORESTAL  
01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2019**Fecha:  
05-11-2019

- Ingresó la unidad 30-191 con el conductor Sr. Edgar Yamba cod. 1074 con 4 ayudantes siendo una carga posterior, le pregunté porque salió con 4 ayudantes si lo normal y establecido es 3 ayudantes en cada unidad, y el Sr. Yamba de forma altanera me contesta que son órdenes del supervisor.
- Una vez realizado el control a todas las unidades nos retiramos para hacer un control en campo en el centro histórico en el cual nos encontramos con dos novedades:
- En el sector del mercado San Roque estaba parqueada la unidad 42-05 y el personal estaba durmiendo, les hicimos despertar para poder hacer el control respectivo; los trabajadores que estaban en la unidad son los siguientes:
  - PONCE FERNANDO Cod. 2543
  - Quilumba Jose cod. 459
  - Villalba Kevin Cod. 12778
  - Conchambay Washington Cod. 133

**EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS**



	Tipo de Documento:	INFORME	No. 018-CP-DRAT-2019
	<b>CONTROL DE PERSONAL EN CAMPO Y A LA ENTRADA DE LA FLOTA - FORESTAL 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>		Fecha: 05-11-2019



**CONCLUSIÓN:**

- Una vez realizado los controles se puede evidenciar que los trabajadores están infringiendo los reglamentos establecidos vigentes, mismos que en su parte pertinente dice:
  - Reglamento de Higiene y Seguridad; Art. 7; Literal l) " Prohibido manejar equipos, vehículos o maquinarias, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso;
  - Reglamento de Higiene y Seguridad; Art. 7; Literal u) "Prohibido conducir los vehículos de la Empresa a las y los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función"
- Se realizó una revisión de los timbres biométricos del grupo que está registrado que salen a laborar en la unidad 30-154 mismos que están de la siguiente manera y lugares donde registran sus biométricos, siendo un equipo timbran en diferentes lugares:

Nombre	Codigo	Timbre Entrada y Lugar	Timbre Salida y Lugar
Richard Mendoza (Conductor)	1935	11:54 Forestal	22:41 Briceño
Victor Ortiz	3038	11:50 Forestal	24:04 Forestal
Rommel Vargas	10253	11:53 Forestal	23:00 Briceño
Robert Rodríguez	12760	11:35 Briceño	23:06 Briceño

- Según el registro de asistencias existe inconsistencias con los ingresos de las unidades y las novedades suscitadas.

**RESPONSABLES DE ESTE INFORME**

Lucila Aguilar Escudero  
CONTROL DE PERSONAL

CORPORACIÓN  
GENERAL  
REFERENCIA DE GESTIÓN

Rocío Galvez  
TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Lucila Aguilar	Control de Personal	
Revisado por:	Edwin Logroño	Talento Humano	

FECHA: <u>Viernes 01/11/2019</u>			JORNADA: <u>Diurno</u>			GUARDIA RESPONSABLE: <u>Erwin Mora</u>			OBSERVACION
HORA DE SALIDA	DISCO	KILOMET.SAL IDA	RUTA	CODIGO	NOMBRES	HORA DE ENTRADA	KILOMET. ENTRADA	SUPERV.	
03:10	44-12	119932	Quito Sur	296	Florencia Urrutia	07:42	120024	V-V	
03:16	44-21	31288	Michelena	1841	Hector Andrade	07:46	36366	V-V	
03:30	30-170	33521	Lavabo ET Sur		Marco Tapan	07:46	33532		Recobag
03:20	30-165	34942	Lavabo ET Sur		Geovani Cavallo	07:43	34955		Recobag
03:26	44-22	34120	Parque Lineal	98	Patricio Gallo	07:50	34206	V-V	
03:37	49-09	84598	C. Comerciales	1966	Carlos Analuisa	08:32	89647	D-C	
03:42	45-06	20718	Michelena	10031	Luis Carrizosa	10:03	20753	V-V	
03:42	30-149	40490	Quito Sur	7	Luis Alomito	07:41	40490		
03:44	30-123	40490	Villa Flora	10026	Mario Quevedo	07:47	40490	V-V	
03:46	30-163	40490	Lavabo ET Sur		Ruben Simbana	07:37	40503		Recobag
03:49	44-08	131171	Camel Metropolitana	1858	Bagner Garcia	07:49	131256	V-V	
03:56	30-164	19674	Lavabo ET Sur		Marco Tapan	07:35	19681		Recobag
04:17	30-192	29583	Lavabo ET Sur		Ruben Simbana	05:04	29597		Recobag
04:26	30-198	28506	Lavabo ET Sur		Marco Tapan	05:04	28519		Recobag
07:04	41-15	344073	Combuca	394	Severino Dominguez	13:59	344121	D-C	
07:04	30-140	40490	Eloy Alfaro	1723	Medardo Herrera	12:55	40490	J-F	
07:05	42-03	87769	Centros Comerciales	10196	José Marcella			D-C	
07:10	34-39	101217	Conocoto	351	Franklin Morales	12:45	101279	D-C	
07:13	30-137	320802	Oroquieta	1843	Santiago Bonilla	11:07	320828	P-T	
07:13	30-185	41379	Pueblo Blando	454	Kenel Bernadet	12:20	41631	B-D	
07:15	30-164	19681	Buenaventura	177	Leonard Flores	12:04	19703	D-D	
07:16	30-163	40504	Santa Barbara	10291	Ruben Luvuiga	12:51	40541	D-D	
07:17	30-191	32015	Playa Chico	373	José Muñoz	12:22	32082	B-O	
07:18	34-35	331363	Conocoto	67	Luis Caiza	13:26	331444	B-O	
07:19	30-197	32696	Amnesia 1	364	Carlos Moreta	12:35	32762	B-O	
07:20	30-113	40490	Santos Rumba	311	Carlos Malon	13:18	40490	D-D	
07:21	34-37	40490	Mecenas Sur	10013	Darwin Campos	12:08	40490	D-C	
07:22	30-184	34104	Conocoto	945	Marcelo Andujar	12:27	34158	B-O	
07:22	30-165	34955	Camel Metropolitana	943	Jorge Almeida	12:31	40066	D-D	
07:23	37-04	40490	Sector Sur	497	Eduardo Piza	13:42	40490	D-D	
07:24	34-34	333037	Mecenas Sur	1020	Patricio Almaraz			D-C	
07:24	30-192	28520	Chillaballo	283	Edgar Lico	12:36	28567	D-D	
07:25	30-183	34113	Santa Rosa	573	Wanda Tiron	12:07	35163	D-D	
07:26	30-179	40807	Riveros	1047	Luis Simba	13:27	40873	B-O	
07:26	43-04	318939	Industrias Sur	93	Patricio Chamorro	12:14	319013	D-C	
07:27	30-170	32533	M. Saenz	1788	Orlando Solvay	13:21	33583	D-D	
07:27	30-192	29597	Hospitalaria	401	Luis Ortiz	13:29	29654	B-O	
07:28	30-126	40490	Amazumbao Centro	193	Francisco Gavín	12:44	40490	B-O	
07:28	30-120	40490	Amazumbao Central	2009	José Guzmán	12:32	40490	B-O	
07:40	30-96	40490	Castrocarrión	168	Geor Espinosa	12:32	40490	D-D	



TALENTO HUMANO - CONTROL DE PERSONAL

FECHA: 01/112019

UNIDAD	NOMBRE	CODIGO	SUPERVISOR	HORA	FIRMA	NOVEDAD
12-64	Gerardo Ferrer	473		23/11/09		
	Bastillo Pineda	12669	Gerardo Ferrer	23/11/09		
	Angel E. Manabarro	836		23/11/09		
	Henry Davila	131		23/11/09		
30-134	Jacks Adams	3033		(11/11/05)		
12-54	Ante D. Diaz Mex. DVA	11005		11/11/05		
	Richard Mendoza	1930		(11/11/05)		
12-45	Vicki Touzart	590		23/11/02		
12-45	Gerardo Caffer	1923		23/11/02		
30-191	Harold Edger	1034		00:05		con 4 separados
30-191	Alvaro Sosa	1166		00:05		
30-191	Philbert Lopez	12642		00:05		
30-191	Edwin Cifer	12928		00:05		
30-191	Edwin Pizarro	12618		00:05		
30-159	Emilia Luis	2173		00:12		
30-159	Caro Sosa	4032		00:12		
30-120	Victor Carragway	12750		00:23		
30-120	Luis Pizarro	1660				
	Gerardo Ferrer	2522				
25-50	Julio	102352				

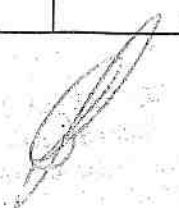
30-120  
 Jeronima Sosa 12530  
 Bryan Sosa 12670  
 Edwin Chacoso 13004

*[Handwritten signatures and notes]*

TALENTO HUMANO - CONTROL DE PERSONAL

FECHA: 01/112019

UNIDAD	NOMBRE	CODIGO	SUPERVISOR	HORA	FIRMA	NOVEDAD
30-123	Yaciana Sando	2375				
	Mario Mollo	17972				
	Tinau Canales	12893				
	Diego Pinfa	12663				
	Unidad 42-05	personal dormido.				
42-05	Fernando Ponce	25-43				
	José Guillermo	459				
	Wilfredo Pizarro	12770				
	Washington Contreras	133				
37-11	Alcides Pizarro	12374				
37-11	Luis Pizarro	1024				
<del>37-11</del> 37-124		1183				
30-124	Gerardo Gallardo	1989				
	Concepcion Collegado	2157				
25-32	Miguel Colina	17907				
25-32	Diego Pizarro	1249				



TALENTO HUMANO - CONTROL DE PERSONAL

FECHA: 01/11/2019

UNIDAD	NOMBRE	CODIGO	SUPERVISOR	HORA	FIRMA	NOVEDAD
30-140	Gabriel Edue	10369				
30-140	Steven Cuascote	12896				
30-140	Luis Cooper	2498				
30-140	Dawid Dallos	2190				
30-197	Opusda Cesar	1800				
30-197	Blanca Chirwa	962				
30-197	Miguel Salto	12719				
30-197	Ramiro Lopez	2572				
30-198	Yacato Freddy	10005				
30-198	Luis Lyman	2367				
	Crick Colorado	12633				
	Cristian Rivera	12612				
30-198	Edwin Tapa	12773				
44-12	Jose Dominguez	295				
44-12	Luis Carreira	1846				
44-12	Ignacio Pena	1798				
44-71	Cristal Torres	1916				
44-71	Pedro Ureche	12881				
30-156		12793				
44-71	David Uchicols	12889				

30-159 David Gomez 12856  
 30-19 Peter Rojas 10334  
 30-197 Nelson 1840  
 Jorge Paez 12642

TALENTO HUMANO - CONTROL DE PERSONAL

FECHA: 01/11/2019

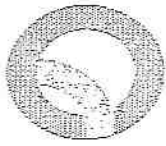
UNIDAD	NOMBRE	CODIGO	SUPERVISOR	HORA	FIRMA	NOVEDAD
30-197	Jairo Wachem	1850				
197	Gozaucu Herck	12768				
30-163	Fernado Sangua	506				
30-163	Divercia Rony	12878				
163	Luis Garcia	2582				
163	Louise D'Amico	10789				
30-139	Marco Vera	1720				
30-139	Cristina Sullivan	1818				
30-139	JOE Limerico	12593				
30-139	Bryan Garcia	12660				
30-183	Luis Pecho	10709				
30-183	Luis Pillojo	436				
30-183	Pablo Jose	1981				
30-183	Alex Javi	12483				
30-183	Stalin Bocatis					
30-159	Hugo Yares	17586				
44-08	Franco Yanes	1838				
44-22	Ancel Becardozzi	10042				
44-21	Edwin Shulca	7297				
44-22	Heleno Christian	1898				

TALENTO HUMANO - CONTROL DE PERSONAL

FECHA: 01/11/2019

UNIDAD	NOMBRE	CODIGO	SUPERVISOR	HORA	FIRMA	NOVEDAD
44-08	Charmayay Lewis	12707	Gene			
33-10	Conan Lewis	7359				
30-185	Robert Casagueras	12594	Gene			
30-185	Angel Padua	12740				
30-185	Abrahan	12626				
30-184	Paulo Sanchez	12626				
30-184	Gabriel Torres	2500				
30-164	Guillermo Lopez	12872				
30-164	Chucama					
30-165	Dise Sanchez	878	Dr. Cordero			Fecha y Firma
30-165	Fernando Sanchez	17807				
30-165	Edwin Torres	12906				
30-170	Juan Torquiza	12737	Gene			
30-170	Jane Kibler	12721	Gene			
30-180	Carlo Padua	1019				
44-08	Edwin Gormez	181857				
44-08	Fernando Padua	0992				
30-184	Dionacho Padua	1031				
30-184	Luis Ayala	1998				
30-184	Edison Sada	12815				
30-184	Luis Rto	1884				





**EMASEO**  
Empresa Pública  
Metropolitana de Aseo



**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

## RESOLUCIÓN No.-0108-GGTH-2014

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP.- Quito, DM., 24 de marzo de 2014, a las 14h00.- Avoco conocimiento del informe presentado por la Ing. Eva Pazmiño, Analista de Gestión del Talento Humano, constante en memorando No. 0394-GGTH-2014, de 19 de marzo de 2014, en el que manifiesta que: Mediante oficio s/n del 3 de enero de 2014 el señor Gianni Montesdeoca, solicita al Ing. Gabriel Garzón, Gerente Administrativo Financiero, autorice a quien corresponda se realice las respectivas investigaciones puesto que el día miércoles 25 de diciembre de 2013 acudió a laborar en el turno de las 20H00 a 03H00, al regreso de su jornada se dio cuenta que la ventana de su vehículo del lado del conductor estaba abierta, procedió a revisar sus pertenencias y se dio cuenta que se había sustraído una chompa negra marca The North Face misma que contenía la cantidad de 120 dólares y unas gafas de marca OAKLEY, en ese momento dio aviso al personal de seguridad, quienes le manifestaron que todo el tiempo existen cámaras de seguridad. Mediante informe del 7 de enero de 2014, el señor Omar Carvajal informa al Ing. Daniel Figueroa, Líder de Servicios Generales que: "Se procede a revisar las cámaras de los siguientes puntos: **Biométricos, Surtidor de combustibles, parqueadero de vehículos**, del 25 y 26 de diciembre del 2013. En las cuales se observa a las **02:18 del día 26**, un sujeto ingresa medio cuerpo por la parte de arriba de la puerta del conductor, por dos ocasiones, luego se dirigen a otro vehículo que está estacionado en la parte de atrás del parqueadero, pero lleva consigo una prenda que no la tenía antes que parece ser una chompa, prenden el vehículo y se retiran. En el retroceso y seguimiento del sujeto en las cámaras, se llega al biométrico y se lo identifica como **Richard Mendoza**, el personaje que ingresa por la ventana del vehículo...". Mediante memorando No. 030-GAF-2014, el Ing. Gabriel Garzón, Gerente Administrativo Financiero solicita a la Gerencia de Gestión del Talento Humano se tome los correctivos del caso. Al efecto se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA: 1.1.-** La Gerencia de Gestión del Talento Humano, dentro del término establecido en el artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo, de la EMASEO EP, solicita las pruebas de descargo mediante memorando No. 0047-GGTH-2014, de 13 de enero de 2014, permitiendo que el trabajador ejerza su derecho a la defensa. **1.2.-** El señor Mendoza Figueroa Richard Alfredo trabajador código 1935 de la EMASEO EP, mediante oficio s/n de 15 de enero de 2014, en su parte pertinente manifiesta: "...Efectivamente a la madrugada del día 26 de diciembre del pasado año, luego de cumplir la jornada de trabajo, aproximadamente a las 2H15, vi estacionado el vehículo de mi gran amigo Gianni Montesdeoca, y aprovechando que la ventana del vehículo estaba abierta, decidí jugarle una broma en el marco de la amistad

que hemos cultivado desde cuando iniciamos la labor en esta institución, sin en consideración que esa broma acarrearía problemas laborales de magnitud. Mi afán no fue de ninguna manera perjudicar a mi compañero, a tal punto que la chompa lo mantenía tal cual como lo cogí en la madrugada del 26 de diciembre, ni me interesó conocer la que contenía la misma, así lo devolví a mi amigo, pidiendo las debidas disculpas por este hecho; por el Memorando que me entregaron conozco que la chompa contenía dinero y las gafas. La devolución de la chompa, no lo he realizado a tiempo toda vez que el señor Gianni Montesdeoca por su horario de trabajo no es posible localizarlo a diario, y tampoco tenía el número del celular para comunicarle del suceso, fue hasta que nos encontramos en el mismo horario de trabajo que le conté de mi broma. Acepto que fue un error efectuar esta broma pesada a mi amigo Gianni Montesdeoca, considero que no hay razón para determinar cargos en mi contra, se estoy de acuerdo en aceptar la sanción administrativa pertinente que determina el Reglamento Interno de Trabajo vigente; debo reiterar que personalmente procedí a disculparme con mi amigo y expresarle la contrariedad que nos ha ocasionado a los dos, y así lo aceptado mi compañero Gianni Montesdeoca...".1.3- Mediante memorando No. 0123-GGTH-2014, del 3 de febrero de 2014 se puso en conocimiento del señor Gianni Montesdeoca las pruebas de descargo presentadas por el señor Richard Mendoza Figueroa con la finalidad de que confirme o no la versión del señor Mendoza; sin embargo hasta la presente fecha no ha presentado respuesta alguna. **SEGUNDA:** El Código del Trabajo, en el artículo 45 literal d) dispone: "...Son obligaciones del trabajador: d) Observar buena conducta durante el trabajo..." Por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 1 literal a) de la Resolución Administrativa No. 202-EMASEO EP-2012 expedida el 20 de noviembre de 2012: **RESUELVO: UNO.-** Acoger el informe de conclusiones y recomendaciones presentado por la Ing. Eva Pazmiño, Analista de Gestión del Talento Humano contenido en el memorando No. 0394-GGTH-2014, de 19 de marzo de 2014.- **DOS.- RECOMENDAR AL SEÑOR MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO** mantener un comportamiento adecuado frente a sus compañeros como a la institución, caso contrario será sujeto de sanción conforme lo establece las normas que rigen en la EMASEO EP.- **NOTIFÍQUESE.-**

*Augusto*



Ing. Augusto González O.,  
GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ab. Wilmer Játiva	GTH	<i>W. Játiva</i>	24-03-2014

Andrés, su ayuda  
por favor.  
Gracias.

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar
Fecha:	2019/11/12
Sumilla:	19130

**EMASEO**  
grande de los

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0036-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
Director Jurídico

**ASUNTO:** Alcance al memorando No. EMASEO-DAT-2019-0017-M / novedad señores ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO y MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO.

De mi consideración.

Mediante memorando No. EMASEO-DAT-2019-0017-M, de 06 de noviembre de 2019, se puso en su conocimiento el informe relacionado a los señores ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO y MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO, novedad que fue reportada por el área de Control de Personal, mediante informe No. 018-CP-DRAT-2019, de 05 de noviembre de 2019.

En alcance a dicho memorando, adjunto remito el informe No. 02-SSGG-2019, de 05 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Marco León, Analista de Servicios Generales, Rocío Gálvez, Analista de Talento Humano; y, Lucila Aguilar, Analista de Talento Humano, informe que fue presentado en la Dirección Administrativa y de Talento Humano con fecha **07 de noviembre de 2019**, el cual en lo pertinente indica: "(...) a las 23h34 la unidad de disco 30-154 de placas PMA7388 ingresa por la garita sur del Campamento Forestal conducida por el ayudante de recolección Sr. Víctor Adriano Ortiz Quiroz de código 3038. (...) Cabe indicar que solo venía dos personas dentro de la unidad 30-154 el ayudante de recolección Víctor Ortiz conduciendo y su hijo de acompañante.

- Se adjunta primer video con la declaración del ayudante Víctor Ortiz quien indica que conducía el recolector de disco 30-154 de placas PMA7388.
- Se adjunta segundo video de las cámaras de vigilancia del Campamento Forestal donde se puede evidenciar la llegada de la unidad 30-154 y el ingreso del conductor Richard Mendoza a las 23h44 conduciendo su vehículo particular. (...)"

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Mariscal

Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez

RECIBIDO  
11 NOV 2019  
ARENA 0948

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0036-M


Quito, D.M., 08 de noviembre de 2019

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:  
- Informe

cdpa

Mariscal

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 02-SSGG-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 05-11-2019

Quito DM a, 05 de noviembre de 2019.

PARA: Charley Campoverde  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

DE: Marco León  
Unidad de Servicios General y Gestión Vehicular

*Christian  
para estar  
JRB  
7/11/2019*

#### OBJETIVO

Determinar mediante este informe que el personal operativo se encuentre en óptimas condiciones para desarrollar sus labores de recolección y/o barrido en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### DETALLE DEL EVENTO:

El día viernes 01/11/2019, se realizó un operativo en coordinación y aprobación por la Dirección Administrativa y de Talento Humano, aproximadamente a partir de las 21H45 empezamos el operativo en el Campamento Forestal en la garita de ingreso a la estación, mientras las unidades ingresan el personal de Control de Personal de la EMASEO EP van uno a uno realizando la pruebas de alcocheck tanto al personal operativo ayudante de recolección y conductores, de pronto a las 23H34 la unidad de disco 30-154 de placas PMA7388 ingresa por la garita sur del Campamento Forestal conducida por el ayudante de recolección Sr. Víctor Adriano Ortiz Quiroz de código 3038.

De inmediato el Sr. Víctor Ortiz detiene la marcha de la unidad de disco 30-154 y se baja por la puerta del conductor indicando que el conductor Sr. Richard Mendoza se sentía mal de salud y se retiró del lugar con la esposa quedándose a conducir el Sr. Adrián Ortiz ayudante de recolección, cabe destacar por la otra puerta del acompañante se baja el hijo del Sr. Adrián Ortiz el cual en el video adjunto indica a los funcionarios de control de personal de EMASEO EP que es su hijo y solo venía acompañándole. Como se puede ver en el video se solicita al Sr. Henry Damián conductor de la EMASEO EP nos ayude conduciendo la unidad hasta el estacionamiento para dejarlo a buen recaudo, tomando en cuenta que el Sr. Víctor Ortiz no podía seguir conduciendo la unidad.

Cabe indicar que solo venían dos personas dentro de la unidad 30-154 el ayudante de recolección Víctor Ortiz conduciendo y su hijo de acompañante.


- Se adjunta primer video con la declaración del ayudante Víctor Ortiz quien indica que conducía el recolector de disco 30-154 de placas PMA7388.
- Se adjunta segundo video de las cámaras de vigilancia del Campamento Forestal donde se puede evidenciar la llegada de la unidad 30-154 y el ingreso del conductor Richard Mendoza a las 23H44 conduciendo su vehículo particular.

#### PERSONAL DE EMASEO PRESENTE

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD
1751	GALVEZ RUANO ROCIO	1716382351	ADN	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO
1711	LEON ALVAREZ MARCO	1715352975	ADN	ASISTENTE GESTIÓN VEHICULAR
2065	LUCILA AGUILAR	1713822755	ADN	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO

  
05-11-2019 / 15:59

*07/11/2019*

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 02-SSGG-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 05-11-2019

#### LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION

LUGAR: Distrito Metropolitano de Quito, Campamento Forestal.

FECHA: 01 de noviembre de 2019.

HORA INICIO: 21H45

HORA FINAL: 04H00

#### MATERIALES

HOJA DE CONTROL

CAMARA FOTOGRAFICA

ALCOCHECK

#### HOJA DE CONTROL

COD.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	TIPO. CONT	ACTIVIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD
3038	ORTIZ QUIROZ VICTOR ADRIANO	1709953861	JCI	AYUDANTE DE RECOLECCION	01-01-2011	8 AÑOS 11 M
19355	MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO	1307389229	JCI	CONDUCTOR	01-01-2011	8 AÑOS 11 M

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes señalados, se puede concluir con lo siguiente:


1. Los mencionados trabajadores incumplieron con el literal a) del artículo 45 del Código de Trabajo de la Obligaciones del trabajador "...Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar convenidos...",

Que tiene concordancia con el artículo 7 literal i); del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: **"Está prohibido a las y los servidores: ... Manejar equipos, vehículos o maquinaria, fuera del área de su responsabilidad y competencia, sin autorización o sin estar facultado para ello, por no disponer del cargo respectivo y del título de conductor, operador o profesional correspondiente, según el caso; ..."**;

También tiene concordancia con el artículo 7 del literal u); del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa, que señala: **"Está prohibido a las y los servidores: ..." Permitir conducir los vehículos de la Empresa a las o los servidores sin estar autorizados para realizar dicha función"**.

2. Por esta infracción se envía el presente informe a La Dirección Administrativa y de Talento Humano, para que realice las acciones correspondientes por incumplimiento de la norma vigente establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad.

14

	<i>Tipo de Documento:</i>	<b>INFORME</b>	<b>No. 02-SSGG-2019</b>
	<b>INFORME DE NOVEDADES</b>		<i>Fecha:</i> <b>05-11-2019</b>

## FOTOGRAFIAS

SR. VICTOR ORTIZ QUIROZ



	Tipo de Documento:	INFORME	No. 02-SSGG-2019
	INFORME DE NOVEDADES		Fecha: 05-11-2019

**UNIDAD 30-154 INGRESO POR EL CAMPAMENTO FORESTAL**



**VEHICULOS PARTICULAR CONDUCCIDA POR EL SR. MENDOZA FIGUEROA RICHARD ALFREDO INGRESO**





# QUITO

ENTREGA PÚBLICA  
CENTRO CULTURAL DE ASES  
EMASEO

Tipo de Documento:

INFORME

No. 02-SSGG-2019

INFORME DE NOVEDADES

Fecha:  
05-11-2019



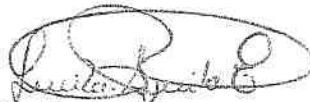
**RESPONSABLE DE ESTE INFORME**

  
Marco León A.


ANALISIS DE SERVICIOS GENERALES

  
Rocío Gálvez B.

ANALISIS DE TALENTO HUMANO

  
Lucila Aguilar.

ANALISIS DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Marco León	Analista de Servicios Generales	

Andrés, de oficina JLG!!! p/f

**MEMORANDO No. 2415 - DRAT - 2019**  
Quito DM, 22 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe / Sr. CARREÑO JURADO JORGE LUIS (código 02506)

<input checked="" type="checkbox"/>	GERENCIA JURÍDICA
<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATAACIONES
<input type="checkbox"/>	INTROCCION
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Ítem Respetivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respetiva

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: "Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente.", en virtud de lo señalado, emito el siguiente informe:

2019  
11  
22  
17:19  
r

### ANTECEDENTES

Mediante escrito s/n, de fecha 18 de noviembre de 2019, la señora Mónica Yolanda Guañuna Guamán, con cédula de ciudadanía No. 1709908816, pone en conocimiento de la Coordinación General Administrativa y Financiera y de esta Dirección, lo siguiente: "(...) Yo Mónica Guañuna con número de cédula 1709908816, con código número 792, con el cargo de control de llaves en el horario de 19h00 a 3h00am; informo a usted que el día vienes (Sic.) 15 de noviembre a las 2h05am el Sr. Jorge Carreño conductor de la noche viene a entregar las llaves de la unidad 25-34, lo cual el Sr Carreño se da cuenta que en el registro consta pistola y no conos como fue lo que retiró; por lo que el Sr. Carreño al ver mi equivocación me insulta diciéndome "Vieja Puta, Vieja Care-Verga, Vieja Arrecha, que aquí en el control de llaves solo están de vagos que no sirven para nada, que de gana estamos en este puesto. Informo a usted; ya que las palabras que uso (Sic.) en mi contra el Señor Carreño no fueron las adecuadas, reconozco mi equivocación al momento de llenar la constancia, pero no considero palabras adecuadas para tratar a una compañera, ni mucho menos a una Señora. Adicional a esto informo que no es la primera vez que el Señor trata así a los compañeros. (...)".

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado." (Subrayado me pertenece)

"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: (...)  
b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja

22 NOV 2019  
Jimena Pico

o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (...)". (Subrayado fuera de texto)

## **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA)**

"Artículo 3.- Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado."

"Artículo 8.- Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; (...)".

## **LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:**

"Art. 9.- Derechos de las mujeres. - Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;

2. Al respeto de su dignidad, integridad, (...)

14. A que se les reconozcan sus derechos laborales, garantice la igualdad salarial entre hombres y mujeres, sin ninguna discriminación y a evitar que por causas de violencia, tengan que abandonar su espacio laboral. (...)

20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones; (...)".

## **CÓDIGO DE TRABAJO:**

"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador: (...)

e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)".

"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)".

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:**

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

10.- Mantener un trato grosero o intervenir en altercados o reyertas; bien en el trabajo o en actividades fuera de la Empresa, relacionadas con su trabajo; (...)".

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:**

"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores. Está prohibido a las y los servidores:

f) Mantener un trato grosero o intervenir en altercados o reyertas; bien en el trabajo o en actividades fuera de la Empresa, relacionadas con su trabajo; (...)"

"Art. 35.- Faltas para las y los servidores: (...) Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)

**Faltas Muy Graves:** (...)

6. Mantener un trato grosero o intervenir en altercados o reyertas; bien en el trabajo o en actividades fuera de la Empresa, relacionadas con su trabajo."

### INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor CARREÑO JURADO JORGE LUIS (código 02506), supuestamente ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente citada, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la supuesta falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.


Con distinguida consideración.

Atentamente,



Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: Escrito S/N, de 18 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Mónica Guañuna.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	22/11/2019	

Quito, DM, 18 de noviembre del 2019

Estimada

Doctora

Margarita de la Cueva  
EMPRESA EMASEO EP

C.C: Abogado

Charlee Campoverde

Director Administrativo y de Talento Humano Emaseo EP

Presente. -

Yo, Mónica Guañuna con número de cédula 1709908816, con código número 792, con el cargo de control de llaves en el horario de 19h00 a 3h00am; informo a usted que el día viernes 15 de noviembre a las 2h05am el Sr. Jorge Carreño conductor de la noche viene a entregar las llaves de la unidad 25-34, lo cual el Sr Carreño se da cuenta que en el registro consta pistola y no conos como fue lo que retiró; por lo que el Sr. Carreño al ver mi equivocación me insulta diciéndome "Vieja Puta, Vieja Care-Verga, Vieja Arrecha, que aquí en el control de llaves solo están de vagos que no sirven para nada, que de gana estamos en este puesto.

Informo a usted; ya que las palabras que uso en mi contra el Señor Carreño no fueron las adecuadas, reconozco mi equivocación al momento de llenar la constancia, pero no considero palabras adecuadas para tratar a una compañera, ni mucho menos a una Señora. Adicional a esto informo que no es la primera vez que el Señor trata así a los compañeros.

Espero que esto no se vuelva a repetir ya que todos merecemos respeto para poder llevar un buen ambiente de trabajo.

Agradezco la atención que preste a la misma

Saludos Cordiales

  
Mónica Guañuna  
Cel: 0960256467

San Miguel de Calderón  
Calle Manuel Oropeza Traverso  
España 8-3-140

*Christian Guzmán*  
*Régimen*  
*Para el plan regular (inicio con el plan)*  
*en el mes de 11 el 2019 y de*  
*a cuenta de 20/11/2019*  
*aprobado el 20/11/2019*  
*20/11/2019*  
*CHARLEE*  
*URBENAS*  
*ACCIONES*  
*COOPERATIVAS*  
*TEL*  
*TOMAS*  
*GUERRAS*  
*11/11/2019*  
*20/11-19*

*qu*  
*24/11/2019*  
*12:55:21*

**MEMORANDO No. 2447 - DRAT - 2019**  
Quito DM, 27 de noviembre de 2019

**PARA:** Cristina Ulloa Monar  
**DIRECTORA JURÍDICO (E)**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe sobre el memorando No. 744-DROS-2019 / señor QUILUMBA MORALES EDUARDO (código 00831)

En atención al memorando No. 744-DROS-2019, de 22 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Msc. Roberto Vásquez, Director de Operaciones y Servicios (E), mediante el cual, entre otro, reporta la novedad relacionada al señor trabajador: QUILUMBA MORALES EDUARDO (código 00831), al respecto manifiesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

- a) Mediante memorando No. 481-DROS-SOS-2019, de 10 de noviembre de 2019, con asunto: "Personal dormido en jornada de trabajo", suscrito por el señor Diego Balseca - Supervisor de Ruta, en lo pertinente comunica: "(...) Pongo en conocimiento que realizado (Sic.) supervisión en la madrugada del 08 de noviembre, 00:50 en la ruta Carapungo encontré la unidad 30-160 detenida al acercarme al recolector encontré a 2 ayudantes fuera del mismo al subir a la cabina el Sr. Eduardo Quilumba cod. 831 "conductor" y Sr. Patricio Shuguli Iza cod 12718 ayudante de recolección se encontraban dormidos en horario de trabajo. (...)", constando en el mencionado documento el registro fotográfico del evento reportado.
- b) Con memorando No. 744-DROS-2019, de 22 de noviembre de 2019, el señor Msc. Roberto Vásquez, Director de Operaciones y Servicios (E), en lo pertinente manifiesta: "(...) el Sr. Supervisor Diego Balseca, en el que informa que, al realizar la supervisión en la madrugada del día 8 de noviembre de 2019 a las 00h50, en la ruta Carapungo, localiza la unidad 30-160 detenida, al acercarse al recolector encuentra en la cabina, dormidos en horas de trabajo, tanto al Conductor Eduardo Quilumba (Cód. 831) como al ayudante Patricio Shuguli Iza (Cód. 12718). Por lo expuesto solicito proceder con la sanción respectiva, según corresponda de acuerdo a la reglamentación y normativa vigentes, y se informe a esta Dirección las acciones a tomar. (...)".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### CÓDIGO DE TRABAJO:

**"Art. 45.- Obligaciones del trabajador.-** Son obligaciones del trabajador:

- a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)
- e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)".

**"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.-** El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;
3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"

**"Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. – (...)** Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo." (Subrayado fuera de texto)

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

**"Art. 15.-** Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

**13.** Cumplir con las disposiciones constantes en el Art. 45 del Código del Trabajo, que se consideran parte integrante de este Reglamento. (...)"

**"Art. 24.-** Las faltas **GRAVES** darán derecho a la Empresa a terminar el contrato de trabajo mediante el VISTO BUENO conforme lo determina el Art. 172 del Código de Trabajo."

**"Art. 27.-** El Empleador podrá terminar la relación laboral con sus obreros (as) por las causales contempladas en el Art. 172 del Código de Trabajo."

**"Art. 29.- SANCIÓN CON SEPARACIÓN DEL CARGO. -** La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, dará por terminado los contratos de trabajo previo VISTO BUENO, de acuerdo a la gravedad de las infracciones determinadas por el Inspector de Trabajo en los casos establecidos en el Código de Trabajo (...)"

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO:

**"Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores:** Está prohibido a las y los servidores: (...)  
j) Dormir durante el turno, horario o jornada de trabajo; (...)"

## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

**"Art. 35.- Faltas para las y los servidores:** Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)

### Faltas Graves:

**17.** Dormir durante las jornadas de trabajo o suspender sus trabajos para formar grupos o tertulias con sus compañeros; (...)" (Subrayado fuera de texto)

**"Art. 37.- Sanciones:** Se tomará medidas disciplinarias contra los servidores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus compañeros y para la Empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados. Las sanciones que serán aplicadas por la Empresa, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán: (...) **d)** Solicitud de Visto Bueno, de conformidad con lo previsto en el Código Trabajo artículo 172.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo Visto Bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los servidores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo." (Subrayado fuera de texto)

## INFORME:

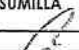
De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor QUILUMBA MORALES EDUARDO (código 00831), ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de EMASEO EP, enunciadas, toda vez que según comunicación remitida por el señor supervisor de área se le ha encontrado durmiendo durante la jornada de trabajo, proporcionando un registro fotográfico del evento, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: Memorando No. 744-DROS-2019, de 22 de noviembre de 2019;  
Memorando No. 531-SPRS-2019, de 18 de noviembre de 2019; y,  
Memorando No. 481-DROS-SOS-2019, de 10 de noviembre de 2019.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillaio	Dirección Administrativa y de Talento Humano	27/11/2019	



*Christina Jara  
 en Balseca  
 Regimen Douglas  
 25/11/2019*

**MEMORANDO No. 744-DROS-2019**  
 Quito DM, 22 de noviembre de 2019

**PARA:** Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

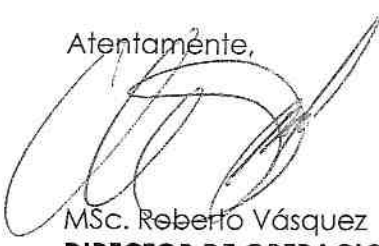
**DE:** MSc. Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de sanción, personal dormido.

Por el presente pongo en su conocimiento el Memorando No. 531-SPRS-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, mediante el cual, el Subdirector de Producción de Servicios (E), William Ocaña, pone en conocimiento el Memorando No. 481-DROS-SOS-2019, de fecha 10 de noviembre de 2019, emitido por el Sr. Supervisor Diego Balseca, en el que informa que, al realizar la supervisión en la madrugada del día 8 de noviembre de 2019 a las 00h50, en la ruta Carapungo, localiza la unidad 30-160 detenida, al acercarse al recolector encuentra en la cabina, dormidos en horas de trabajo, tanto al Conductor Eduardo Quilumba (Cód. 831) como al ayudante Patricio Shuguli Iza (Cód. 12718).

Por lo expuesto solicito proceder con la sanción respectiva, según corresponda de acuerdo a la reglamentación y normativa vigentes, y se informe a esta Dirección las acciones a tomar.

Atentamente,



MSc. Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS (E)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Cristina Salinas	DROS	22/11/2019	<i>[Signature]</i>

*[Stamp]*  
 22/11/2019  
 14:32

*26/11/2019*  
*[Signature]*

**MEMORANDO No. - 531 -SPRS -2019**  
Quito DM a, 18 de noviembre de 2019

**PARA:** Roberto Vásquez  
**DIRECTOR DE OPERACIONES y SERVICIOS (E)**

**DE:** Willan Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS (E)**

**ASUNTO:** **PERSONAL DORMIDO EN JORNADA DE TRABAJO**

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando N. 481-DROS-SOS-2019, mediante el cual el señor Diego Balseca, supervisor, informa del comportamiento de los señores Eduardo Quilumba Morales y Patricio Shuguli, los mismos que fueron encontrados dormidos en horario de trabajo.

Particular que pongo en su conocimiento para que se proceda a tomar las medidas administrativas correspondientes, según sea el caso.


Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Willan Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS (E)**

RECIBIDO  
18/11/19  
HOR:  
Cristian  
GERENCIA DE OPERACIONES

Acción	Nombre	Área	Fecha	Firma
Elaborado por:	Alexandra Utreras	Asistente		

## MEMORANDO 481-DROS-SOS-2019

Quito DM, 10 de noviembre del 2019

**PARA:** William Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCION DE SERVICIOS (E)**

**DE:** Diego Balseca  
**SUPERVISOR DE RUTA**

**ASUNTO:** Personal dormido en jornada de trabajo

Pongo en conocimiento que realizando supervisión en la madrugada del 08 de noviembre 00:50 en la ruta Carapungo encontré la unidad 30-160 detenida al acercarme al recolector encontré a 2 ayudantes fuera del mismo al subir a la cabina el Sr. Eduardo Quilumba Morales cod. 831 "conductor" y Sr. Patricio Shuguli Iza cod 12718 ayudante de recolección se encontraban dormidos en horario de trabajo.



Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

Diego Balseca

**SUPERVISOR DE RUTA**

12-11-2019  
11:00.

Andrés de aplicación URGENTE  
el  
Gracias

# EMASEO

grande otra vez

**MEMORANDO No. 2416 - DRAT - 2019**  
Quito DM, 22 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe / Sra. PARRAGA LOOR NELIDA ROSARIO (código 11227)

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar

Fecha: 2019/11/29  
Código: 11227  
Sra. Itza: 14-20

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: "Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente.", en virtud de lo señalado, emito el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito s/n, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Carmen del Pilar López Saltos, con cédula de ciudadanía No. 1710888221, denuncia ante esta Entidad, lo siguiente: "(...) hago saber que el día Jueves 13 de Junio del 2019 le encontramos a la Sra. Melida Parraga (Sic) y le preguntamos como entrar en Emaseo y me dijo que le demos un sueldo básico y ese dinero llega a manos del supervisor y le dije que yo junto lo más rapido (Sic.) para ver que me ayude a encontrar el puesto de trabajo y nos reunimos el martes 20 de Junio del 2019 le entregué \$350 dólares y luego desapareció hasta que un día fuimos a labar (Sic.) en el barrio chaguarquingo y le pedimos que nos devuelva (Sic.) dinero y nos dijo que nos va entregar un día sábado a las 2:30 pm también la señora vende las fundas de Emaseo 0.25 c/u hasta ya había desocupado el departamento hasta que preguntamos a un sr. trabajador y nos facilitó el número del sr: Carlos Jaramillo le llamamos y nos dijo que vengamos a las oficinas de Emaseo como del dinero no nos da ninguna solución. (...)".

De igual manera, la señora Lizbeth Margarita Méndez Espinosa, con cédula de ciudadanía No. 1803776127, mediante oficio s/n, de 21 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) Hago saber que el día 13 de junio del 2019 le encontré a la Señora Melida Parraga (Sic.) y le preguntamos cómo entrar a trabajar en Emaseo (Sic.) y nos dijo que le demos un sueldo básico y ese dinero llega a manos del supervisor yo por mi cuenta le di 200 dólares y lo demás le daba después pero ella me dijo que tengo que darle todo. El martes 20 entregue el dinero de junio del 2019. Yo perdí el contacto hasta que un día fuimos a labar (Sic.) ropa ajena en Chaguarquingo le pedimos que nos devuelva el dinero y nos dijo que nos va a entregar un día sábado a las 2:30 pm de la tarde (Sic.) cuando fuimos ella ya había desocupado el departamento. Hasta que preguntamos a un señor y nos facilitó el número de teléfono del Señor: Carlos Jaramillo le llamamos y nos dijo que vengamos a las oficinas de Emaseo. Hasta la fecha no nos ha devuelto el dinero. (...)".

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal

22 NOV 2019  
Inyena 1200

ejergerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"

"Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. (...)"

"Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)"

## **LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:**

"Art. 18.- Naturaleza jurídica de la relación con el talento humano. – Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública y a la Codificación del Código del Trabajo, en aplicación de la siguiente clasificación: (...)

c. Obreros. - Aquellos definidos como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadoras y trabajadores que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública. (...)"

"Art. 31.- Prohibiciones. - Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)

5.- Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus labores, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; (...)

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, quienes incurran en cualquiera de las prohibiciones señaladas, serán sancionados con la separación del cargo sin derecho a indemnización alguna y al pago de los perjuicios económicos ocasionados a la empresa pública, observando el derecho al debido proceso."

## **CÓDIGO DE TRABAJO:**

"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador: (...)

e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"

"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:**

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 9.- Es de exclusiva competencia de la Gerencia de Gestión Humana de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el ingreso, la selección y ubicación del personal, sin que las Organizaciones Sindicales puedan intervenir de forma alguna, salvo lo determinado en el contrato colectivo de trabajo. (...)".

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, la servidora operativa señora PARRAGA LOOR NELIDA ROSARIO (código 11227), supuestamente ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncias presentadas, la mencionada trabajadora estaría contraviniendo lo prescrito en el número 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la supuesta falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.


Con distinguida consideración.

Atentamente,



Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: Escrito S/N, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Carmen del Pilar López; y,  
Escrito S/N, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Lizbeth Margarita Méndez.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	22/11/2019	

Quito 21 de Noviembre 2019

10 Carmen del Pilar López Saltos

171088822-1

Hago saber que el día Jueves 13 de Junio del 2019

me encontramos a la sra: Melida Parraga y le preguntamos como entrar a trabajar en Emaseo y me dijo que le demos un sueldo basico y ese dinero llega a manos del supervisor

me dijo que yo junto lo mas rapido para que me ayude a encontrar el puesto de trabajo y nos reunimos

el martes 20 de Junio del 2019 le entregue \$350 dolares luego desaparecio hasta que un dia fuimos a labar

en el barrio Chaguarquingo y le pedimos que nos devuelva el dinero y nos dijo que nos va a entregar el sábado a las 2:30 pm tambien la sra vende las

telas del Emaseo 0.25% hasta ya habia desocupado el departamento

hasta que preguntamos a un sr: trabajador y nos facilito el numero del Sr: Carlos Jaramillo

llamamos y nos dijo que vengamos a las oficinas de Emaseo como del dinero no nos da ninguna solucion

171088822-1




Quito. 21 de Noviembre del 2019

Yo Lizbeth Margarita Méndez Espinosa

C.I. 180377612-7

Hago saber que el día 13 de junio del 2019  
Le encontré a la Señora Melida Parraga y le pregunté  
cómo entrar a trabajar en Emaseo y nos dijo que le  
demos un sueldo básico y ese dinero llega a manos del  
Supervisor yo por mi cuenta le di 200 dólares y lo demás  
le daba después pero ella me dijo que tengo que darle  
el dinero. El martes 20 entregue el dinero de junio del 2019  
yo perdi el contacto hasta que un día fuimos a laborar ropa  
ajena en Bhaguarquingo le pedimos que nos devuelva el  
dinero y nos dijo que nos va a entregar un día sábado  
a las 2:30 de la tarde cuando fuimos ella ya había  
desocupado el departamento. Hasta que preguntamos a un  
señor y nos facilitó el número de teléfono del Señor:  
Carlos Jaramillo le llamamos y nos dijo que vengamos a las  
oficinas de Emaseo. Hasta la fecha no nos ha devuelto el dinero.

  
180377612-7





**MEMORANDO No.36-CMDJ-2019**

Quito DM, 20 de noviembre de 2019

**PARA:** Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Giovanni Chiluzza  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

**ASUNTO:** Dirimencia en el Caso Sr. Sierra Cruz Jaime Guillermo (Código 00514).

El voto de la Gerencia  
General es a favor del  
Visto Bueno (Ocu)

En sesión de Comité Mixto de Justicia y Disciplina, efectuada el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento al artículo 9 del reglamento para el funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, se realizó la segunda votación para determinar la procedencia o no de la presentación de Visto Bueno en contra del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo, en virtud de la presunta falta, "(...) ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.", verificándose empate en el número de votos para la autorización de inicio del visto bueno en contra del señor antes nombrado.

### Antecedentes de Hecho

- a) Memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: "Yo Geovanny Chango con C.I: 171494177-8 quiero poner en conocimiento de su autoridad que el día martes 15 de Octubre me diriji (sic) a solicitar ayuda a la empresa Emaseo fin de que a mi hijole den trabajo y debido a mis años de trayectoria le pedí al Sr. Jayme Sierra (sic) secretario del comité de empresa me ayude, lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una vez (sic) ingresada la carpeta hay tiene que aver (sic) alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiría de cualquier lado pero intención era que mi hijo trabaje(...)".
- b) Con Memorando No. 23-CMJD-2019 presentado el 11 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Giovanni Chiluzza, Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, en el que manifiesta: "...para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días...". El cual fue notificado 11 de noviembre a las 13h45.
- c) Presenta Pruebas de descargo con oficio S/N de 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Sierra Cruz Jaime Guillermo, recibido 15 de noviembre de 2019 a las 15h00.

EMASEO

Hora 20 NOV 2019  
6:30

GERENCIA  
GENERAL

2

- d) Con Memorando No. 2378-DRAT-2019 presentado el 18 de noviembre 2019, suscrito por el Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodríguez, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: "Traslado de documento en referencia al memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M/novedad señor Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)"
- e) Se anexa Original de oficio s/n de 22 de octubre 2019, suscrito por Geovanny Chango, con huella digital original.
- f) Se anexa Original de oficio s/n de 23 de octubre 2019, suscrito por Geovanny Chango, con huella digital original.
- g) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a todos los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 18 de noviembre de 2019, a las 11:30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 1 manifiesta: "Resolver al respecto sobre las Pruebas de Descargo del Memorando No. DRAT -2019- 0001-M de 06 de noviembre de 2019, suscrito por " Informe/ Sr. Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)". Se procede con la votación

VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Roberto Vásquez, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Marín Acero. No al Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No al Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No al Visto Bueno
3 votos	3 votos

- h) De conformidad con el artículo 54 del Contrato Colectivo vigente, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, el Ing. Giovanni Chiluita Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, convocó a los miembros del Comité Mixto de Justicia y Disciplina a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 15h30 en las instalaciones de la Dirección Jurídica, en el orden del día en su punto 3 manifiesta: "De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de EMASEO EP, a fin de proceder o no, con el desempate de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo". Se procede con la votación.

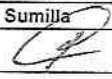
VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL EMASEO EP.	VOCALES PRINCIPALES POR PARTE DEL LOS TRABAJADORES
Ing. Giovanni Chiluzza , en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno	Sr. Martín Acero. No a favor del Visto Bueno
Ab. Charlee Campoverde, en su calidad de Vocal Suplente. A favor del Visto Bueno	Sr. Manuel Asadobay Paca. No a favor del Visto Bueno
Ab. Ricardo Enríquez Carrera en su calidad de Vocal Principal. A favor del Visto Bueno.	Sr. Carlos Oswaldo Tarapues Tipas. No a favor del Visto Bueno
3 votos a favor	3 votos en contra

En tal virtud y para dar cumplimiento al artículo antes citado, remitió a usted el expediente a fin de que se siva dirimir el empate, de la votación para determinar la procedencia del Visto Bueno del señor Sierra Cruz Jaime Guillermo.

Atentamente,

  
**Giovanni Chiluzza**  
**Presidente Del Comité Mixto de Justicia y Disciplina**

Adjunto. Expediente Originales.

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha:
Elaborado por:	Andrés Astudillo Villalta	Prosecretario		20/11/2019
Revisado por:	Ricardo Enríquez	Director Jurídico		

Andrés, p/ta su atención.

# EMASEO

grande estrategia

MEMORANDO No. 2378 - DRAT - 2019  
Quito D.M a, 18 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Traslado de documento en referencia al memorando No. EMASEO-DAT-2019-0001-M / novedad señor Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectiva
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar

2019/11/18

Por medio del presente, traslado para su conocimiento y fines pertinentes el escrito S/N de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Giovanny Chango Lanchimba, el cual en lo pertinente indica: "(...) Manifiesto que el contenido del oficio de fecha 23 de octubre de 2019 (...) no corresponde a la verdad (...)".

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto:  
Escrito s/n. de 15 de noviembre de 2019.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Christian Pillajo.	Dirección Administrativa y de Talento Humano	18/11/2019	

18 NOV 2019

RECIBIDO

Quito, 15 de noviembre de 2019

Señor Ingeniero  
Giovanny Chiluzza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA  
Y DISCIPLINA DE LA EMPRESA PÚBLICA METRO-  
POLITANA DE ASEO EMASEO EP.  
Presente. -

De mi consideración:

**JAIME GUILLERMO SIERRA CRUZ**, obrero operativo, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., refiriéndome al Memorando **23-CMJD-2019**, de fecha **11 del presente mes y año**, dentro del término dispuesto en el citado MEMORANDO, de fecha **11 de noviembre** del año en curso, y entregado el mismo día a las 15:H00 en concordancia con el artículo **12** del Reglamento de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, respetuosamente, comparezco digo y solicito:


#### ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de la Institución empleadora, vengo laborando en la misma, desde su fundación, esto es, **24 años atrás; y, 17 años antes laboré en La Empresa Metropolitana de Obras Publicas siendo en total 37-años de servicio**, dentro de los cuales me he caracterizado y me caracterizo por ser un trabajador responsable a mi labor encomendada, de manifiesta aptitud para el trabajo y de ejemplar disciplina, y sobre todo de ejemplar honestidad en el desempeño de mi labor diaria, motivos por los cuales, aproximadamente **15** años atrás, por la confianza de los compañeros trabajadores afiliados al Comité de Empresa me he desempeñado como dirigente sindical en diferentes SECRETARÍAS Y DESDE EL MES DE JULIO DE 2108 FUI ELECTO SERETARIO GEREAL DEL COMITÉ DE EMPRESA "FEBRERO 18" DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMASEO EP.

#### II

En los primeros días de junio del año que recurre, el Dr. Charlee Campoverde, Director Administrativo y de Talento Humano de la empresa EMASEO EP, nos manifestó al compareciente y a otros dirigentes que estábamos en ese momento que de existir trabajadores que han salido de la empresa y han sido buenos obreros en el trabajo le demos a conocer.

A fines de septiembre y en los primeros días de octubre del año en curso, el señor Giovanni Chango que vive por el sector donde tengo mi domicilio me dijo que por dios le avise si había la posibilidad de obtener trabajo para su hijo, a lo que le contesté que prepare una carpeta de antecedentes personales y de trabajo y vaya a la empresa y entregue porque

  
15-11-2019.  
15:00  
-----

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Ricardo Javier Enriquez Carrera  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Informe / Sr. SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: *"Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente."*, en virtud de lo señalado, se emite el siguiente informe:

## ANTECEDENTES

Mediante escrito s/n, de fecha 23 de octubre de 2019, suscrito por el señor Geovanny Chango, portado de la cédula de ciudadanía No. 1714941778, pone en conocimiento de esta Entidad, lo siguiente: *"Yo, Geovanny Chango con C.I: 171494177-8 quiero poner en conocimiento de su autoridad que el día martes 15 de Octubre me diriji (Sic.) a solicitar ayuda a la empresa Emaseo fin de que a mi hijo le den trabajo y debido a mis años de trayectoria le pedí al Sr. Jayme Sierra (Sic.) secretario del comité de empresa me ayude, lo cual me supo manifestar que le deje la carpeta y que una ves (Si.) ingresada la misma le tenía que entregar una suma de dinero pero no me manifestó cuanto en términos criollos me dijo que una ves (Sic.) ingresada la carpeta hay tiene que aver (Sic.) alguna cosa. Yo le dije que no hay problema que me conseguiría de cualquier lado pero la intención era que mi hijo trabaje. (...)"*.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

*"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)  
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...)"*.

*"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)  
4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...)"*.

Mariscal

RECIBIDO  
06 NOV 2019  
JURÍDICO  
10:30

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

## LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

*"Art. 31.- Prohibiciones. - Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)*

*7.- Las demás establecidas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento General y la normativa de cada empresa pública. (...)"*

## CÓDIGO DE TRABAJO:

*"Art. 45.- Obligaciones del trabajador. - Son obligaciones del trabajador: (...)*

*e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"*

*"Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)*

*2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados:*

*3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"*

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

*"Art. 9.- Es de exclusiva competencia de la Gerencia de Gestión Humana de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el ingreso, la selección y ubicación del personal, sin que las Organizaciones Sindicales puedan intervenir de forma alguna, salvo lo determinado en el contrato colectivo de trabajo. (...)"* (Énfasis añadido)

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514), supuestamente ha cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Mariscal

Memorando Nro. EMASEO-DAT-2019-0001-M

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2019

Con distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Charlee Hernan Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Escrito, Sr. Geovanny Chango 23-10-2019

cdpa

Mariscal



**MEMORANDO No. 23- CMDJ-2019**

Quito DM, 11 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)  
**SERVIDOR OPERATIVO**

**DE:** Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 08 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. EMASEO -DAT-2019-0001-M, de 06 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...)Supuestamente a cometido actos que contravienen la normativa legal vigente, toda vez que, según denuncia presentada, el mencionado trabajador estaría contraviniendo lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de EMASEO EP. (...)"

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluita  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

Recibido  
11-11-2019  
13H0205. 45 M.  
Jaime Sierra

Andrés, se  
función p/A.  
Gracias,  
P

MEMORANDO No. 2411- DRAT - 2019  
Quito DM, 21 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe No. 021-CP-DRAT-2019 / novedad señor MORALES MUZO MARIO MARCELO (código 00346)

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROONIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar
Fecha: 2019/11/21	
Hora: 10:00	

El Reglamento Orgánico de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece como misión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano: "Planificar, dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y de talento humano alineadas al direccionamiento estratégico de la Empresa y a las necesidades institucionales; optimizando los recursos materiales, precautelando los activos de la empresa, potenciando las capacidades personales y profesionales; así como precautelando el bienestar del personal en sujeción a la normativa vigente.". (Subrayado fuera de texto), en tal virtud, procedo a emitir el siguiente informe:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- a) Mediante informe No. 021-CP-DRAT-2019, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Luci Aguilar Escudero, Asistente de Administración de Talento Humano, Cotrol de Personal, da a conocer lo siguiente:
- "(...) **DETALLE DEL EVENTO:** El día viernes 15 de noviembre se realiza un control al personal del cuartelillo La Carolina para verificar su permanencia en su puesto de trabajo. El control consistió en verificar:
- Presencia del equipo de trabajo y cumplimiento de las horas laborables
  - Nombres y apellidos
  - Código
  - Pruebas de alcohohec (...)

### EVIDENCIA

- Siendo las 13:46 hicimos la prueba al Sr. Morales Muzo Mario Marcelo mismo que da la prueba positiva y realicé la siguiente etapa para determinar los grados de alcohol dando un resultado de 1.23 g/L; como muestran las evidencias adjuntas.
- El trabajador dice que no tomó que esta "chuchaqui" palabras textuales. (...)"

- b) Como parte integrante del informe No. 021-CP-DRAT-2019, de 15 de noviembre de 2019, consta el del resultado obtenido de la prueba de alcoholemia efectuada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### CÓDIGO DE TRABAJO:

"Art. 45.- **Obligaciones del trabajador.** - Son obligaciones del trabajador.

21 NOV 2019  
16:30  
RECEBIDO

- a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)  
e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)"

"**Art. 46.- Prohibiciones al trabajador.** - Es prohibido al trabajador:

- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes; (...)"

"**Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.** - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;  
3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"**Art. 16.-** Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

7. Tomar bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo o presentarse a este en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes o introducirlos a cualquier dependencia de la Empresa. (...)" (El subrayado me pertenece)

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMASEO EP:

"**Art. 7.- Prohibiciones para las y los servidores.** - Está prohibido a las y los servidores: (...)

c) Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento; (...)" (Subrayado fuera de texto)

## Capítulo VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

"**Art. 35.- Faltas para las y los servidores:** Se definen como faltas, las infracciones a este Reglamento cometidas por las y los servidores de EMASEO EP y/o personal externo sujeto al mismo. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves. (...)

**Faltas Muy Graves:** 1. Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento; (...)" (Subrayado fuera de texto)


## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor: MORALES MUZO MARIO MARCELO (código 00346), ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad de la EMASEO EP, enunciadas, por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que

conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde Rodriguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto:

Informe No. 021-CP-DRAT-2019, de 15 de noviembre de 2019; y,  
Original del comprobante: "ALCOTEST 6820", sobre le señor Morales Muzo Mario.



Tipo de Documento:

INFORME

No. 021-CP-DRAT-2019

**CONTROL DE PERSONAL CUARTELILLO LA CAROLINA**

Fecha:  
15-11-2019

Quito DM a, 15 de noviembre de 2019.

**PARA:** Ab. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Lucila Aguilar Escudero  
**CONTROL DE PERSONAL**

*Christian para  
Registro Disciplina  
Mto*

**OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento de los horarios laborales y asistencia del personal operativo; controlar, guiar y salvaguardar la permanencia del personal operativo en cada uno de sus puestos de trabajo; verificar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

**PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTROL**

NOMBRE EMPLEADO	ACTIVIDAD
LUCILA AGUILAR ESCUDERO	CONTROL DE PERSONAL

**MATERIALES**

**3.1. HOJA DE CONTROL**

Formato utilizado en el control:

N°	NOMBRE EMPLEADO	CÓDIGO	UNIDAD	SECTOR	HORA ENTRADA	SUPERVISOR

Se adjunta documentación de respaldo.

**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION**

LUGAR: Distrito Metropolitano de Quito, Cuartelillo La Carolina

FECHA: 15 de noviembre de 2019.

HORA INICIO: 13:00

HORA FINAL: 14:15

**DETALLE DEL EVENTO:**

El día viernes 15 de noviembre se realiza un control al personal del cuartelillo La Carolina para verificar su permanencia en sus puestos de trabajo.

El control consistió en verificar:

*AHS7*

*[Handwritten signature]*

*21/11/2019  
10:30*

	Tipo de Documento:	INFORME	No. 021-CP-DRAT-2019
	<b>CONTROL DE PERSONAL CUARTELILLO LA CAROLINA</b>		<b>Fecha:</b> 15-11-2019

- Presencia del equipo de trabajo y cumplimiento de las horas laborables
- Nombres y apellidos
- Código
- Pruebas de alcohohec

**EVIDENCIA**

- A las 12:45 llegamos al cuartelillo La Carolina para verificar si los trabajadores seguían en zona y efectivamente no había trabajadores en el Cuartelillo
- Luego fuimos a tomar unos códigos a trabajadores a Zambiza
- Subimos de Zambiza a las 13:30 y empezamos hacer el control a todo el personal presente en el cuartelillo en cuanto a asistencia con las hojas de control del sistema emitido por los supervisores y a la vez los exámenes de alcohohec
- Siendo las 13:46 hicimos la prueba al Sr. Morales Muñoz Mario Marcelo mismo que da la prueba positiva y realicé la siguiente etapa para determinar los grados de alcohol dando un resultado de 1.23 g/L; como muestran las evidencias adjuntas
- El trabajador dice que no tomó que esta "chuchaqui" palabras textuales.
- Seguimos haciendo los controles a los demás trabajadores, mismos que manifiestan que ya se tienen que ir que ya se atrasan del recorrido
- Al final comparamos las personas que se registraron y se les hizo las pruebas y 3 trabajadores no se presentaron al examen :
  - MORALES SIMBAÑA MANUEL COD. 355
  - AZADOBAY JAYA JAIME COD. 758
  - PALMA PANCHI EDUARDO COD. 2318
- Revisando los biométricos para ver sus timbres podemos evidenciar que el señor Morales Simbaña Manuel si se encontraba en el Cuartelillo pero no se acercó a registrarse en el control
- Los señores AZADOBAY Y PALMA timbran antes de terminar su jornada laboral normal que es a las 14:00 como es la disposición de completar sus 8 horas de trabajo.

Control de Asistencia

Refrescar

Export

Inicio: 15/11/2019

Fin: 15/11/2019

Cod.Tra: 355,758,2318

Agrupaciones

Fecha	Día	Cod.Tra	CI	Colaborador	Nro.Tim			
15/11/2019 0:00:00	VIERNES	00355	1707319784	MORALES SIMBAÑA MANUEL	2	ENT. - 05:51	SAL. - 14:01	-
15/11/2019 0:00:00	VIERNES	00758	0603381534	AZADOBAY JAYA JAIME EFRAIN	2	ENT. - 05:58	SAL. - 13:06	-
15/11/2019 0:00:00	VIERNES	02318	1718372590	PALMA PANCHI EDUARDO YINICIO	2	ENT. - 05:53	SAL. - 13:22	-

**CONTROL DE PERSONAL CUARTELILLO LA  
CAROLINA**

Fecha:  
15-11-2019

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA**




**Dräger**  
DRÄGER MOBILE PRINTER  
PUESTO DE PRUEBA: .....

ALCOTEST: 6820  
NO DE EQUIPO: ARKL-0549  
NO DE IMPRE.: ARKH-0243  
NO DE MUESTRA: 1197  
DD. MM. YYYY HH:MM  
15. 11. 2019 13:55  
PRUEBA:  
NOMBRE:  
Nozales, Nozales  
APELLIDO:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
EXAMINADOR:  
PRUEBA DE EXAMINADO  
1.23 g/L  
FIRMA:  
Nozales, Nozales

**CONCLUSIÓN**

A través del control realizado en el sitio, se pudo evidenciar y controlar al personal que se presenta a laborar y su permanencia en el mismo, evidenciando que están faltando a lo establecido en las prohibiciones emitidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad mismo que en su parte pertinente dice:

**“Art. 7.-** Introducir bebidas alcohólicas, laborar o presentarse bajo la influencia del alcohol, en estado de embriaguez o con aliento a licor o de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes u otras drogas que alteren su comportamiento”.

	<b>Tipo de Documento:</b>	<b>INFORME</b>	<b>No. 021-CP-DRAT-2019</b>
	<b>CONTROL DE PERSONAL CUARTELILLO LA CAROLINA</b>		<b>Fecha:</b> 15-11-2019

**RESPONSABLES DE ESTE INFORME**

  
 Lucita Aguilar Escudero  
 CONTROL DE PERSONAL

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Lucila Aguilar	Control de Personal	31/10/2019



Quito, 02 de diciembre de 2019

Señor Ingeniero Giovanni Chiluzia

PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP.

Presente. -

De mi consideración:

**MARIO MARCELO MORALES MUZO**, obrero de barrido manual, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP., refiriéndome al **Memorando 45-CMJD-2019**, de fecha **11 del presente mes y año**, dentro del término dispuesto en el citado MEMORANDO, de fecha **26 de noviembre** del año en curso, y entregado el mismo día a las 14:H20 en concordancia con el artículo **12** del Reglamento de Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, respetuosamente, comparezco digo y solicito:

#### ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de la Institución empleadora, vengo laborando en la misma, desde su fundación, esto es, **24 años atrás; y, 12 años antes laboré en la Dirección de Higiene Municipio de Quito, siendo en total 36-años de servicio**, dentro de los cuales me he caracterizado y me caracterizo por ser un trabajador responsable a mi labor encomendada, de manifiesta aptitud para el trabajo y de ejemplar disciplina en el desempeño de mi labor diaria, motivos por los cuales he sido apreciado por todos los Supervisores con los que he trabajado.

El día viernes 15 de noviembre del presente año, como todos los días laboré normalmente, cumplí con la limpieza de la zona asignada, y encontrándome en el cuartelillo me pidieron que me realiza la prueba de alcoholemia, aceptándoles, les manifesté que en la tarde del día anterior había bebido alcohol y que va a dar positivo, ya que me encontraba chuchaquí. Reconozco que tengo problemas de consumo de alcohol, y que por cuenta mía he recibido tratamiento Psicológico a fin de superar esta adicción.

De conformidad al Art. 364 de la Constitución de la Republica, solicito su ayuda a fin de complementar mi tratamiento, y superar definitivamente mi problema de salud, pues mi deseo es continuar laborando y jubilarme en la Empresa. Por lo expuesto, Sr. Presidente del Comité Mixto de Justicia y Disciplina, muy comedidamente le solicito que se tome en consideración el precepto Constitucional del Art. 364 de la Carta magna, y recurran en mi ayuda.

Finalmente pido que se solicite la opinión de los señores supervisores de EMASEO EP., con los que he trabajo, quienes podrán corroborar respecto al trabajo que he desarrollado y desarrollo en mi tarea encomendada, especialmente al supervisor actual **toda vez que como me referí en líneas anteriores durante mi jornada laboral estuve siempre en mi zona de trabajo, dedicado a dejarle limpia e incluso sin hacer uso de mis 30 minutos de refrigerio, ya que mi zona es larga, y no terminaría si uso mi tiempo de refrigerio.**

He dado contestación a su pedido, en el término previsto.

Atentamente,



Mario Marcelo Morales Muzo  
CODIGO: 346

02 DIC 2019

15h34  


**MEMORANDO No. 45- CMDJ-2019**

Quito DM, 26 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. Morales Muzo Mario Marcelo (código 00346)

**DE:** Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 25 de noviembre de 2019, a las 15H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2411-DRAT-2019, de 21 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...) *ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad, enunciadas, por lo que se ve la necesidad de que se convoque al Comité Mixto de Justicia y Disciplina, a fin de que conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.*".

El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.

Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiluzza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**

170598639-4  
Mario Marcelo Morales Muzo



B. 45  
26 de Noviembre de 2019

**MEMORANDO No. 2446 - DRAT - 2019**  
Quito DM, 27 de noviembre de 2019

**PARA:** Cristina Ulloa Monar  
**DIRECTORA JURÍDICO (E)**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe sobre el memorando No. 336-CGT-2019 / señor SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)

---

En atención al memorando No. 336-CGT-2019, de 25 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, en el cual reporta la novedad respecto a las faltas repetitivas de asistencia del trabajador señor: SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514), al respecto manifiesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

- a) Mediante memorando No. 493-DROS-SOS-2019, de 25 de noviembre de 2019, con asunto: "FALTA SR. JAIME SIERRA", suscrito por el señor Giovanni Miranda, comunica lo siguiente: "(...) el Sr. Jaime Sierra Operador de la EMASEO-EP con código 514 no se presentó a laborar desde el día miércoles 20 al lunes 25 de noviembre del 2019; (...) siendo las 16h19 con fecha 21/11/2019 el Sr. Jaime Sierra me envía una foto vía WhatsApp del permiso sindical para los días 22, 25 y 26 de noviembre del 2019, mismos que no se encuentran autorizados. El Ing. Giovanni Chiluzza me ratifica vía WhatsApp que no están autorizados dichos permisos. (...)".
- b) Mediante memorando No. 336-CGT-2019, de 25 de noviembre de 2019, el señor Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, en lo pertinente comunica: "(...) el Sr. Operador Jaime Sierra (Cód. 514), no se presentó a laborar el miércoles 20, jueves 21, viernes 22, sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de noviembre de 2019, además no se registra una justificación o un permiso aprobado para que el mencionado servidor se ausente esos días de la empresa. Este tipo de faltas injustificadas, ocasionan inconvenientes en el normal funcionamiento de la operación diaria, así como, retrasos que perjudican la recolección de residuos sólidos y los servicios de aseo en el DMQ.  
En este sentido, solicito disponer el trámite administrativo correspondiente, a fin de que se imponga la sanción pertinente al funcionario referido, en apego a la Reglamentación y Normativa Legal vigentes aplicables para este tipo de incumplimientos. (...)".
- c) Con memorando No. 132-CP-DRAT-2019, de 27 de noviembre de 2019, suscrito por Lucila Aguilar, asistente de Control de Personal, pone en conocimiento lo siguiente: "(...) Informe de novedades e asistencia del mes de noviembre del 2019 del Sr. Trabajador Jaime Sierra código 514:  
5 de Noviembre 2019: No registra biométricos

Revisión en el sistema presenta un permiso con licencia sindical que está negado y luego ingresa con cargo a vacaciones como se muestra en el sistema Sicop, cabe recalcar que el cargo a vacaciones no está aprobado. (...)

7 de Noviembre de 2019: Solo registra entrada

Cargo a vacaciones aprobado (...)

8 de Noviembre 2019: No registra biométrico

Licencia sindical aprobada (...)

12 de Noviembre 2019: No registra biométrico

Cargo a vacaciones aprobado

14 y 15 de Noviembre no registra biométrico

Licencia Sindical aprobado (...)

**Del 20 al 25 no presenta biométricos**

20 de noviembre de 2019: Licencia Sindical Aprobada

**21 de noviembre de 2019: Falto sin justificación registrado en el sistema**

**22 de noviembre de 2019: No hay registro en el sistema de la falta ni permiso**

**25 de noviembre de 2019: Falto sin justificación registrado en el sistema (...)**

26 de noviembre de 2019: No cumple las 8 horas laborales

27 de noviembre de 2019: No cumple las 8 horas laborales (...)" (Énfasis añadido)

- d) Mediante memorando No. 322-CGT-2019, de 13 de noviembre de 2019, el señor Ing. Giovanni Chiluíza, Coordinador General Técnico, pone en conocimiento de la Coordinación General Administrativa y Financiera, la siguiente novedad: "(...) Mediante Memorando Nro. EMASEO-CGT-2019-0005-M, de 11 de noviembre de 2019, esta Coordinación, puso en conocimiento de todos los funcionarios que conforman el área operativa, la disposición de la Eco. Yolanda Gaete, Gerente General de la EMASEO EP, inherente al cumplimiento de la jornada de 8 horas diarias de trabajo; para que la misma, sea estricta y obligatoriamente cumplida por los servidores a partir del día que se informó el particular. (...)" (Subrayado fuera de texto)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CÓDIGO DE TRABAJO:

"**Art. 45.- Obligaciones del trabajador.** - Son obligaciones del trabajador: (...)

a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos; (...)

e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal; (...)

f) Dar aviso al empleador cuando por causa justa faltare al trabajo; (...)"

"**Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.** - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

1. Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual de labor;

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador; (...)"

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP:

Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"**Art. 15.-** Son obligaciones de los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

5. Ingresar puntualmente al sitio de trabajo, registrando su asistencia en el reloj digital o firmando el registro respectivo según la forma que se encuentre determinada en cada área en el lugar destinado para el efecto. No se aceptará como justificación la omisión de este registro por olvido. (...);

13. Cumplir con las disposiciones constantes en el Art. 45 del Código del Trabajo, que se consideran parte integrante de este Reglamento. (...)"

"**Art. 25.-** Tanto los atrasos como las faltas serán descontados en forma proporcional de las remuneraciones correspondientes, independientemente de las sanciones que sobre la misma causa se aplique." (subrayado fuera de texto)

"**Art. 27.-** El Empleador podrá terminar la relación laboral con sus obreros (as) por las causales contempladas en el Art. 172 del Código de Trabajo."

"**Art. 30.-** Para la jornada de trabajo se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Todo obrero (a) de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, laborará conforme lo establece el Contrato Colectivo, una jornada de OCHO HORAS diarias, durante los cinco días laborables de la semana; comprometiéndose obligatoriamente a trabajar en los horarios y turnos especiales que la Empresa establezca para un mejor servicio a la ciudadanía; (...)" (Subrayado me pertenece)

"**Art. 33.-** Las horas fijadas en el horario de trabajo, son aquellas que marcan el inicio y el término de labor efectiva, en consecuencia **a la hora de inicio el obrero (a) deberá encontrarse en su puesto de trabajo laborando, lo mismo que a la fijada para el término de la jornada** para lo cual la Empresa implementará un sistema de registro y control adecuados." (Énfasis añadido)

ACTA DE REVISIÓN DEL SÉPTIMO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO Y EL COMITÉ DE EMPRESA "FEBRERO 18"

"**ARTÍCULO 48.- JORNADA DE TRABAJO (...)** MODIFICACIÓN POR REVISIÓN: Sustitúyase en el inciso primero la siguiente frase: "siete horas diarias" por "**ocho horas diarias**", en armonía a lo dispuesto en el Art. 47 del Código de Trabajo." (...)" (Énfasis añadido)

"**ART. 73.- LICENCIAS SINDICALES.** - La parte empleadora **podrá conceder** permiso remunerado a los dirigentes principales o las suplentes que se principalicen, para realizar actividades sindicales, de hasta diez días al mes los cuales no son acumulables." (Subrayado fuera de texto)

## INFORME:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos se tiene que, el servidor operativo señor SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514), supuestamente ha infringido las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo enunciadas, toda vez que según reporte remitido, ha faltado de manera repetitiva e injustificada a su jornada de trabajo, a incumplido con la jornada laboral ordinaria de ocho horas, disposición emitida por la Gerencia General de esta Empresa, por lo que se ve la necesidad que se convoque al Comité Mixto de Justicia y

Disciplina, a fin de que se conozca sobre la falta cometida, al tenor de lo que dispone el artículo 55 del Contrato Colectivo vigente.

Con distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: Memorando No. 336-CGT-2019, de 25 de noviembre de 2019;  
Memorando No. 545-SPRS-2019, de 25 de noviembre de 2019; y,  
Memorando No. 493-DROS-SOS-2019, de 25 de noviembre del 2019 y adjuntos.

**MEMORANDO No.-132-CP-DRAT- 2019**  
 Quito DM a, 27 de noviembre de 2019

**PARA:** Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Lucila Aguilar  
**CONTROL DE PERSONAL**

**ASUNTO:** Informe Asistencia Noviembre 2019 Jaime Sierra

Informe de novedades de asistencia del mes de noviembre del 2019 del Sr. Trabajador Jaime Sierra código 514:

5 de Noviembre 2019 : No registra biométricos

Revisión en el sistema presenta un permiso con licencia sindical que esta negado y luego ingresa con cargo a vacaciones como se muestra en el sistema Sicop, cabe recalcar que el cargo a vacaciones no está aprobado.

OPERATIVOS	136180	SOLICITADO	05/11/2019 0:00:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	VACACIONES	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 05/11/2019 A 05/11/2019	C-CARGO A VACACIONES (INTERFACE SICOP-HOJA DE RUTA)
OPERATIVOS	136297	NEGADO	06/11/2019 14:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	LICENCIA SINDICAL	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 05/11/2019 A 05/11/2019	

7 de Noviembre 2019 : Solo registra entrada

Cargo a vacaciones aprobado

OPERATIVOS	136320	APROBADO	07/11/2019 8:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	VACACIONES	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 07/11/2019 A 07/11/2019	07/11/2019 12:53:37
------------	--------	----------	-----------------------	---	------------	------------	-------	------------	-------------------------------------	---	------------------------

8 de Noviembre 2019 : No registra biométrico

Licencia sindical aprobada

OPERATIVOS	136534	APROBADO	08/11/2019 10:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	LICENCIA SINDICAL	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 08/11/2019 A 08/11/2019	08/11/2019 10:15:03
------------	--------	----------	------------------------	---	------------	-------------------	-------	------------	-------------------------------------	---	------------------------

27.11.2019 / 16:20  
 AGENCIA CONTROL PERSONAL

12 de Noviembre 2019: no registra biométrico

Cargo a vacaciones aprobado

OPERATIVOS	137010	APROBADO	13/11/2019 12:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	VACACIONES	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 12/11/2019 A 12/11/2019	14/11/2019 11:35:18
------------	--------	----------	------------------------	---	------------	------------	-------	------------	-------------------------------------	---	------------------------

14 y 15 de Noviembre no registra biométrico

Licencia Sindical aprobado

OPERATIVOS	137376	APROBADO	18/11/2019 9:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	LICENCIA SINDICAL	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 2 Dias de Permiso de 14/11/2019 A 15/11/2019	18/11/2019 9:58:53
OPERATIVOS	138180	SOLICITADO	05/11/2019 0:00:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	VACACIONES	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 05/11/2019 A 05/11/2019	C/CARGO A VACACIONES (INTERFACE SICOP-HOJA DE RUTA)
OPERATIVOS	138297	NEGADO	06/11/2019 14:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	LICENCIA SINDICAL	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 05/11/2019 A 05/11/2019	06/11/2019 14:27:58

Del 20 al 25 no presenta biométricos

- 20 de noviembre del 2019: Licencia Sindical Aprobada
- 21 de noviembre del 2019: Falto sin justificación registrado en el sistema
- 22 de noviembre del 2019: No hay registro en el sistema de la falta ni Permiso
- 25 de noviembre del 2019: Falto sin justificación registrado en el Sistema

OPERATIVOS	138331	APROBADO	27/11/2019 7:11:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	LICENCIA SINDICAL	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 20/11/2019 A 20/11/2019	27/11/2019 8:44:30	
ADMINISTRATIVOS	138310	APROBADO	22/11/2019 8:11:00	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	PARTICULAR	PERMISO NO TIMBRADO	10514	1712473096	(10514) EGAS TOBAR MARIA PIEDAD	Solicita : 0 Horas y 30 Minutos de Permiso de 13:45:00 A 14:15:00 el 22/11/2019	NO SE REGISTRO EL TIMBRE DE SALIDA AL ALMUERZO POR OMISION	25/11/2019 8:16:28
OPERATIVOS	138027	SOLICITADO	25/11/2019 0:00:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	FALTA	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 25/11/2019 A 25/11/2019	C/FALTA (INTERFACE SICOP-HOJA DE RUTA)	
OPERATIVOS	137767	SOLICITADO	21/11/2019 0:00:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	FALTA	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 21/11/2019 A 21/11/2019	C/FALTA (INTERFACE SICOP-HOJA DE RUTA)	
OPERATIVOS	137909	SOLICITADO	23/11/2019 0:00:00	SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	PARTICULAR	FALTA	00514	1706251293	(00514) SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO	Solicita : 1 Dias de Permiso de 23/11/2019 A 23/11/2019	C/FALTA (INTERFACE SICOP-HOJA DE RUTA)	

- 26 de noviembre del 2019: No cumple las 8 horas de labores
- 27 de noviembre del 2019: No cumple las 8 horas de labores

  
Lucila Aguilar  
Control de Personal





## MEMORANDO 493-DROS-SOS-2019

Quito DM, 25 de noviembre del 2019

**PARA:** Lcdo. William Ocaña  
**SUB DIRECTOR DE PRODUCCION DE SERVICIOS (ENCARGADO)**

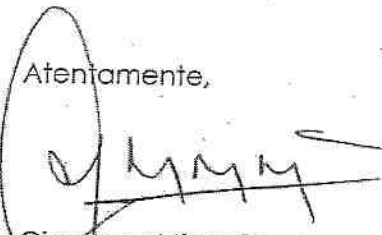
**DE:** Giovanni Miranda  
**SERVIDOR PUBLICO 3**

**ASUNTO:** FALTA SR. JAIME SIERRA

Pongo en su conocimiento que el Sr. Jaime Sierra Operador de la EMASEO-EP con código 514 no se presentó a laborar desde el día miércoles 20 al lunes 25 de noviembre del 2019; además informo que el día jueves 21 del presente, siendo las 07h00 se presentó el Sr. Abg. Andrés Astudillo a dejar una notificación al Sr. Jaime Sierra el cual no se encontraba presente en su sitio de trabajo, siendo las 16h19 con fecha 21/11/2019 el Sr. Jaime Sierra me envía una foto vía WhatsApp del permiso sindical para los días 22, 25 y 26 de noviembre del 2019, mismos que no se encuentran autorizados. El Ing. Giovanni Chiluzza me ratifica vía WhatsApp que no están autorizados dichos permisos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Giovanni Miranda

**SUPERVISOR DE INDUSTRIAS Y EVENTOS**

**NOTA:** Adjunto fotocopias de la notificación y solicitud de permiso sindical

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	GIOVANNY MIRANDA	SUB DIRECCION DE PRODUCCION DE SERVICIOS	25/11/2019	
Revisado por:				

MEMORANDO No. 34- CMDJ-2019  
Quito DM, 19 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr. SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514)  
**SERVIDOR OPERATIVO**

**DE:** Ing. Giovanni Chiliza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.**


**ASUNTO:** Notificación de Pruebas de Descargo

El Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la EMASEO EP, en sesión efectuada el 18 de noviembre de 2019, a las 09H30, avocó conocimiento, que mediante MEMORANDO No. 2367-DRAT-2019, de 14 de noviembre de 2019, manifiesta: "(...)claramente transgredió varias disposiciones contenidas en la: Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para), Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, La Constitución de la República; Código de trabajo y Reglamento interno de trabajo de la EMASEO EP."


El Comité Resolvió: de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Mixto de Justicia y Disciplina de la empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP., para que ejerza su derecho a la defensa y en consecuencia, presente las pruebas de descargo de las cuales se crea asistido, en el término de cuatro días.


Las pruebas deberán ser entregadas al Ab. Andrés Antonio Astudillo Villalta, Pro Secretario del Comité, quien labora en la Unidad de Contratación Pública de la EMASEO EP, esto es, en el tercer piso del edificio ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito.

Atentamente,

  
Ing. Giovanni Chiliza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA DE LA EMASEO EP.

CIENTO POR TAL RAZÓN, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EL SEÑOR SIERRA CRUZ JAIME GUILLERMO (código 00514), SIENDO EL SUJETO PASIVO DE LA ACCIÓN DE LA BOLETA DE NOTIFICACIÓN AL NO PRESENTARSE A LABRAR EN LAS OFICINAS DE EMASEO EP, EN LA OCCIDENTAL A LAS 7:00 AM, SE SUSCRIBE LA SIGUIENTE RAZÓN DE NO NOTIFICACIÓN, SE FIRMÓ COMO TESTIGO, EL GIOVANNY MIRANDA C.I. 1715125025 a las 7:40 del 21/11/2019.

  
Prosecretario

  
Giovanni Chiliza

**MEMORANDO No. 336 -CGT-2019**  
Quito DM, 25 de noviembre de 2019

*Charlee para  
informar al  
Carlos J. para  
Francisco Vergara  
22/11/2019*

**PARA:** Abg. Charlee Campoverde  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**DE:** Ing. Giovanny Chiluita  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE SANCIÓN POR INASISTENCIA A JORNADA LABORAL**

Mediante el Memorando No. 545-SPRS-2019, de 25 de noviembre de 2019, el Sr. William Ocaña, Subdirector de Producción de Servicios Encargado, pone en conocimiento de esta Coordinación, el Memorando No. 493-DROS-SOS-2019, con el cual, el Supervisor Giovanny Miranda, informa que el Sr. Operador Jaime Sierra (Cód. 514), no se presentó a laborar el miércoles 20, jueves 21, viernes 22, sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de noviembre de 2019, además, no se registra una justificación o un permiso aprobado para que él mencionado servidor se ausente esos días de la empresa.

Este tipo de faltas injustificadas, ocasionan inconvenientes en el normal funcionamiento de la operación diaria, así como, retrasos que perjudican la recolección de residuos sólidos y los servicios de aseo en el DMQ.

En este sentido, solicito disponer el trámite administrativo correspondiente, a fin de que se imponga la sanción pertinente al funcionario referido, en apego a la Reglamentación y Normativa Legal vigentes aplicables para este tipo de incumplimientos.

Atentamente,

~~*[Firma]*~~  
Ing. Giovanny Chiluita  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Ma. Pía Egas	Asistente Coordinación General Técnica	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
2019.11.25 08:25

22/11/2019  
*[Firma]*

**MEMORANDO No. - 545 -SPRS -2019**  
Quito DM a, 25 de noviembre de 2019

**PARA:** Ing Giovanni Chiluzza  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Willan Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS (E)**

**ASUNTO:** **FALTA SEÑOR JAIME SIERRA**

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando No. 493 – DROS-SOS-2019, mediante el cual el señor Giovanni Miranda, supervisor de Industrias y Eventos, da a conocer que el señor Jaime Sierra operador de la unidad 25-33, no se presentó a laborar desde el día miércoles 20 al lunes 25 de noviembre del año en curso, adicionalmente con fecha 21 de noviembre se recibió vía whatsapp de parte del mencionado trabajador un permiso sindical, mismo que no se encuentra autorizado, y el mismo día se presenta el señor Abogado Andrés Astudillo para entregar una notificación misma que el señor Giovanni Miranda, al no encontrarse en su puesto de trabajo el señor Sierra, supo evidenciar como testigo de lo dicho.


Particular que pongo en su conocimiento para que se proceda a tomar las medidas administrativas correspondientes, según sea el caso.

Atentamente,



Willan Ocaña  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS (E)**

up 9E 16:15  
25 NOV 2019

Acción	Nombre	Área	Fecha	Firma
Elaborado por:	Alexandra Utreras	Asistente		

MEMORANDO No.-221- GG - 2019

Quito DM a, 14 NOV. 2019

**PARA:** Señores servidores operativos (Anexo 1)

**DE:** Yolanda Gaete Zambrano  
GERENTA GENERAL

**ASUNTO:** SANCIÓN PECUNIARIA

QUITO  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA EMPRESA  
15 NOV 2019

## 1. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Mediante memorando No. 322-CGT-2019, de 13 de noviembre de 2019, el señor Ing. Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico, pone en conocimiento de la Coordinación General Administrativa y Financiera, la siguiente novedad: "(...) Mediante Memorando Nro. EMASEO-CGT-2019-0005-M, de 11 de noviembre de 2019, esta Coordinación, puso en conocimiento de todos los funcionarios que conforman el área operativa, la disposición de la Eco. Yolanda Gaete, Gerente General de la EMASEO EP, inherente al cumplimiento de la jornada de 8 horas diarias de trabajo; para que la misma, sea estricta y obligatoriamente cumplida por los servidores a partir del día que se informó el particular. Dentro del proceso de seguimiento y control, a la asistencia y a los horarios del personal de las áreas operativas, se ha evidenciado que no se está cumpliendo con la disposición antes mencionada. En este sentido, solicito disponer el trámite administrativo correspondiente, a fin de que se imponga la sanción pertinente, en apego a la Reglamentación y Normativa Legal vigentes aplicables para este tipo de incumplimientos; para lo cual sírvase encontrar adjunto, el listado de los funcionarios que no han laborado la jornada completa de 8 horas, los turnos del día 12 de noviembre de 2019 y el turno de la madrugada 13 de noviembre de 2019. (...)".
- 1.2. Consta como adjunto al memorando señalado en el párrafo inmediato anterior, un listado con sumilla inserta que dice: "incumplimiento de disposición de la máxima autoridad", el cual, entre otra información, presenta el reporte de registros del reloj biométrico, con el detalle de: 38 servidores operativos del turno de 07:00 a 15:00; 37 servidores del turno de 06:00 a 14:00; y, 47 servidores del turno de 20:00 a 04:00, que no han cumplido con la jornada establecida de ocho horas en sus turnos establecidos.
- 1.3. Con memorando No. 2357-DRAT-2019, de 13 de noviembre de 2019, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, remite su Informe sobre el incumplimiento reportado por el señor Ing. Giovanni Chiluzza, Coordinador General Técnico.

## 2. BASE LEGAL. -

- 2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Paul Quiroz 1031

R. Quiroz

14 NOV 2019

sancionar con **MULTA POR EL 5% DE LA REMUNERACIÓN DIARIA BÁSICA UNIFICADA DEL TRABAJADOR** a los señores servidores operativos que constan detallados en el listado adjunto a la presente resolución (ANEXO 1) y que se considera como parte integrante de esta; según lo establecido en el artículo 23, número 23.03, del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Adicionalmente, se recuerda a los señores servidores operativos el cumplimiento irrestricto de lo establecido en los reglamentos internos de la Empresa y demás normativa legal vigente. En caso de reincidencia la Administración tomará las medidas que sean necesarias conforme a derecho.

Se encarga a la Dirección Administrativa y de Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

Archívese en el expediente personal del trabajador.

Atentamente

Eco. Yolanda Gaete Zambrano  
**GERENTA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP**

Adjunto: ANEXO 1

Acción	Nombre	Área	Firma
Revisado por:	Charlee Campoverde	Director Administrativo y de Talento Humano	

BIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA  
CARPETA DE LA EMPRESA

ANEXO 1 - MEMORANDO No. 221-GG-2019

TURNO DE 07:00 A 15:00

CODIGO	CI	NOMBRE	APELLIDO	DENOMINACION	HORARIO	SUPERVISOR	SERVICIO
4	1709695587	EDISON ALIRJO	AGUIRRE QUINTEROS	CONDUCTOR	06:25,14:29	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
12	1705686921	MANUEL	ALTAMIRANO CHIMBOLEM	OBRERO	06:19,14:35	CABRERA DAZA	HIDROLAVADO
70	1705090097	ROSENDO EDUARDO	CALLE HERAS	CONDUCTOR	06:24,14:18	MOYA NUÑEZ	HIDROLAVADO
157	1707589162	ASENCION	DUCHI DUCHI	OBRERO	06:14,14:29	MOYA NUÑEZ	PUNTOS CRITICOS
198	1711593085	FRANCISCO	GAVIN LEMA	CONDUCTOR	06:47,14:20	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
335	1705948394	JOSE MAURO	MORALES BELTRAN	CONDUCTOR	06:57,14:11	CABRERA DAZA	HIDROLAVADO
447	1706251640	LUIS HUMBERTO	PULUPA GUACHAMIN	OBRERO	06:37,14:45	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
527	1707086128	ALBERTO	SIMBAÑA MORALES	OBRERO	06:14,14:43	MOYA NUÑEZ	HIDROLAVADO
624	1709364580	CARLOS MANUEL	VASQUEZ QUILUMBA	CONDUCTOR	06:58,14:29	OÑATE CARVAJAL	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
653	1704753399	LUIS OSWALDO	YUGCHA QUINDE	CONDUCTOR	06:35,14:18	MOYA NUÑEZ	RECOLECCION DIFERENCIADA
656	1705945424	JOSE FRANCISCO	YUNGAN OBANDO	OBRERO	06:38,14:48	OÑATE CARVAJAL	HIDROLAVADO
766	1713071924	FRANKLIN GEOVANNY	CHILUISA ANCHALA	OBRERO	06:45,14:57	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
805	1712156650	PATRICIO HERNAN	LINCANGO SIMBANA	OBRERO	06:55,14:18	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
839	1716510068	RAFAEL ALBERTO	QUISHPE LEON	OBRERO	06:27,14:17	MOYA NUÑEZ	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
861	1717447179	CARLOS ROLANDO	TARCO ANDRANGO	OBRERO	06:28,06:49,14:51	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1003	1600055469	ERNESTO FABIAN	LOPEZ MELO	CONDUCTOR	06:31,14:05	MOYA NUÑEZ	RECOLECCION DIFERENCIADA
1028	1719768838	WILSON GEOVANNY	QUILUMBA CHUSHIG	OBRERO	06:18,14:32	MOYA NUÑEZ	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1035	1711520273	JULIO	QUIROZ REA	OBRERO	06:50,14:44	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1242	1712578515	MARIA CATALINA	DUCHI PUSUG	CONDUCTOR	05:43,14:00	CABRERA DAZA	BARRIDO MECANICO
	1721590048	MARCO VINICIO	CAÑAS GOMEZ	OBRERO	06:57,14:57	DAVILA MORALES	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
	1720989423	CRISTIAN JAVIER	DE LA CRUZ YANCHAGUA	OBRERO	06:18,14:14	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
1893	1718807488	LUIS GERMAN	YUQUILEMA INGUILLAY	CONDUCTOR	06:20,14:48	MOYA NUÑEZ	PUNTOS CRITICOS
1900	0501543409	GONZALO	CHICAIZA LEMA	CONDUCTOR	06:19,14:34	MOYA NUÑEZ	PUNTOS CRITICOS
1910	1713319778	OSWALDO EDWIN	SIMBAÑA SIMBAÑA	CONDUCTOR	06:19,14:18	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
1917	1719142844	DAVID LEONARDO	CAZA GALLEGOS	CONDUCTOR	06:26,14:47	TASIGUANO SUQUILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1917	1719142844	DAVID LEONARDO	CAZA GALLEGOS	CONDUCTOR	06:26,14:47	TASIGUANO SUQUILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1973	1713886214	CARLOS MARCELO	MINDA MALDONADO	CONDUCTOR	05:39,14:36	TASIGUANO SUQUILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2005	1723540751	OLGER PATRICIO	LLUGCHA MORENO	OBRERO	06:34,14:01	MOYA NUÑEZ	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2222	1717747081	JOEL	SIMBAÑA SIMBAÑA	OBRERO	06:43,14:11	OÑATE CARVAJAL	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2316	1717532905	MARCO VINICIO	LEMA GUAMAN	OBRERO	07:05,14:43	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2322	1722739289	BENJAMIN	QUILUMBA MORALES	OBRERO	06:58,14:54	MIRANDA CRESPO	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES
10318	1715404461	RUFO ORLANDO	PAUCAR PAUCAR	OBRERO	06:59,14:45	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
10387	1723655393	OSCAR XAVIER	MALLA GUALPA	OBRERO	06:56,07:01,14:45	ORTEGA HARO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA

TURNO DE 08:00 A 14:00

CODIGO	CI	NOMBRE	APELLIDO	DENOMINACION	HORARIO	SUPERVISOR	SERVICIO
60	1704271046	CARMEN GUADALUPE	CAIZA CAIZA	OBRERO	05:42,13:02	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
218	1705349577	MARIA ROSARIO	GUAGUA CHIPUXI	OBRERO	05:36,13:05,13:20	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
3	1704306602	FRANCISCO	GUANUÑA COLLAGUAZO	OBRERO	05:38,13:24	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
	1706750468	HERMENEGILDO	LLIVICOTA	OBRERO	05:38,13:11	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
	1707206379	CESAR HUMBERTO	ONOFRE ACUÑA	OBRERO	05:35,13:03	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
	0101862035	JULIA ISAUARA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OBRERO	05:26,13:05	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
490	1710609141	ROSA NUVIA	ROSETO ROSETO	OBRERO	05:26,13:01	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
636	0501368773	SEGUNDO	VELOZ CASA	OBRERO	05:36,13:09	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
773	1720828845	LUIS VICTOR	DUCHI MOROCHO	OBRERO	05:37,13:03	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
801	1709367021	SEGUNDO	LEMA SUCUY	OBRERO	06:17,13:48	MOYA NUÑEZ	BARRIDO MANUAL
835	1715683775	MARIA NANCY	QUINAUCHO CATOTA	OBRERO	05:57,13:02	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
957	0502525405	SANDRA UBALDINA	CAIZA TOAPANTA	OBRERO	05:26,13:01	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
993	1715693634	SEGUNDO ROBERTO	IZA COLUMBA	OBRERO	05:27,13:13	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
1072	1710297340	MARGARITA AZUCENA	VILLAGOMEZ PADILLA	OBRERO	06:12,13:23	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
1086	0602003550	JOSE MANUEL	APUGLLON GUACHO	OBRERO	05:37,13:04	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
1243	0602598328	GERMAN OSWALDO	FLORES FLORES	OBRERO	05:25,13:18	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
1657	1717844052	FERNANDO	ZOQUE CARMILEMA	OBRERO	05:38,13:03	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
1874	1308733342	DARIO XAVIER	MENENDEZ TUMBACO	OBRERO	05:52,13:27	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
1897	1714972310	OSCAR GONZALO	VELASCO CHUNGANDRO	CONDUCTOR	05:51,13:05	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
1956	1718905498	JULIO CESAR	LOPEZ ARCINIEGAS	OBRERO	05:35,13:02	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
1963	1716551393	LUIS PATRICIO	CRIOLO GUALZAQUI	OBRERO	05:35,13:10	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
1984	1712422847	LUIS FERNANDO	QUINATO MORALES	OBRERO	05:52,13:12	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
2019	0923863856	JOSE LUIS	CAIZA GUALOTUÑA	OBRERO	05:57,13:13	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2113	1719741694	VERONICA ALEXANDRA	CAZA ROMERO	OBRERO	05:59,13:05	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2136	1712728565	ENMA LORENA	VELASCO CHUNGADRO	CONDUCTOR	05:51,13:19	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
2176	1715733455	NELSON RAUL	QUISHPE JACHO	OBRERO	05:26,13:28	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2211	0302814413	CESAR OMAR	ANDRADE ROBLERO	OBRERO	05:22,13:16	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
2254	1716859853	FANNY	LIQUINCHANA	OBRERO	05:26,13:01	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2260	0603318874	QUILLERMO	AGUALSACA HILVAY	OBRERO	05:58,13:18	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2270	0603386855	RAUL BENJAMIN	TIAMA CHUCAD	OBRERO	05:38,13:04	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
2283	1705040895	REINALDO	LEMA	OBRERO	05:22,13:06	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2298	1719417766	IRMA PAOLA	AREQUIPA CHILUISA	OBRERO	06:02,13:06	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
2341	1715382899	EDISON PATRICIO	GUACHAMIN CHISAGUANO	OBRERO	05:38,13:11	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
2397	1722145727	MARIA NATIVIDAD	LLIVICOTA QUISHPE	OBRERO	05:25,13:01	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
10219	1712863719	JOSE VICENTE	PULLOPAXI COLLAGUAZO	OBRERO	05:28,13:04	CABRERA DAZA	BARRIDO MANUAL
11011	1714174636	JUAN PABLO	BERMEO CHALCO	OBRERO	05:25,13:05,13:18	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL
11227	1311204232	NELIDA ROSARIO	PARRAGA LOOR	OBRERO	05:57,05:58,13:01	FLORES ROMERO	BARRIDO MANUAL

ESTE COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

**QUITO**  
CORPORACIÓN FINANCIERA  
EMASCO

*Jos Rosas*

15 NOV 2019



TURNO DE 07:00 A 15:00

CODIGO	C.I.	NOMBRE	APELLIDO	DENOMINACION	HORA INICIO	SUPERVISOR	SERVICIO
586	0501289839	LUZ MARIA DEL CARMEN	TOAPANTA CHICAIZA	OBRERO	06:47,14:14	PINCHA TOAQUIZA	BARRIDO MANUAL
1983	1715768535	JAIME LEONARDO	TOAPANTA HERNANDEZ	OBRERO	07:02,14:46	PINCHA TOAQUIZA	BARRIDO MANUAL
2110	1716771819	JOSE NICOLAS	BAÑO TADAY	OBRERO	06:33,14:56	OÑATE CARVAJAL	BARRIDO MANUAL
10406	1715933238	JUAN CARLOS	REINOSO MOLINA	OBRERO	06:29,14:56	PINCHA TOAQUIZA	BARRIDO MANUAL
11265	0802280347	CARLOS JAVIER	BONE MOSQUERA	OBRERO	06:05,14:44	MOYA NUÑEZ	BARRIDO MANUAL

TURNO DE 20:00 A 04:00

CODIGO	C.I.	NOMBRE	APELLIDO	DENOMINACION	HORA INICIO	SUPERVISOR	SERVICIO
295	1709988289	JOSE DOMINGO	LLUMIQUINGA FLORES	OBRERO	03:06,18:41	PARRA GORDILLO	RECOLECCION CONTENERIZADA
836	1721860573	ANGEL REYNALDO	QUINCHIGUANGO MARTINEZ	OBRERO	03:07,19:53	PARRA GORDILLO	LAVADO DE CONTENEDORES
822	1710438894	JOSE JOAQUEN	VIMOS QUISPE	OBRERO	03:10,18:34	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
962	1720977303	MANUEL ANTONIO	CHILUISA PUCHA	OBRERO	03:16,19:30	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
997	1708546617	RAMIRO FERNANDO	LANDAZURI SALGUERO	CONDUCTOR	03:07,18:59	PARRA GORDILLO	RECOLECCION CONTENERIZADA
1020	1712042546	PILAR DEL CARMEN	PALACIOS YANEZ	OBRERO	03:28,19:30	PARRA GORDILLO	PERSONAL DE BACKUP
1031	1719236869	EDGAR RAUL	QUINAUCHO CATOTA	OBRERO	03:14,19:30	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1660	1711868073	LUIS GUALBERTO	RAMIREZ JACOME	OBRERO	03:12,18:34	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1720	0501712004	MARCO DAVID	CHIGUANO LEMA	CONDUCTOR	03:09,19:53	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1818	1715192504	WILLIAN EDUARDO	CATOTA VACA	OBRERO	03:17,19:22	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1838	1719624122	FRANKLIN EFRAIN	YAMBA ROTO	OBRERO	03:07,19:03	PARRA GORDILLO	RECOLECCION CONTENERIZADA
1840	0500962956	NELSON HERIBERTO	ALCOSER AGUILAR	CONDUCTOR	03:20,19:57	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1850	0602967689	JOSE ROSERO	CURICHUMBI BALLA	OBRERO	03:27,19:40	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1906	1718403924	NELSON	TOAPANTA TENESACA	OBRERO	03:12,20:23	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
1998	1705313698	LUIS ANTONIO	AYO NACATO	CONDUCTOR	03:07,19:55	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2178	1713431524	LUIS BOLIVAR	QUIMBITA CHICAIZA	CONDUCTOR	03:00,19:58	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2190	0926423484	DARWIN MIGUEL	VALDEZ RODRIGUEZ	OBRERO	03:25,19:38	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2375	1723589063	GUIDO ARMANDO	NAMIÑA YAMBA	CONDUCTOR	03:04,19:03	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
2522	0501659478	HUGO RAMIRO	TAPIA GONZALEZ	CONDUCTOR	03:12,19:00	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
10354	1717201766	ALEX ROLANDO	ARTEAGA CHICANGO	OBRERO	03:05,19:00	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
10369	1723541007	EDISON EDUARDO	GAVILANES CAGUANO	CONDUCTOR	03:02,19:51	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12586	1711803120	HUGO NAPOLEON	YANEZ MOSQUERA	CONDUCTOR	03:07,18:57	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12590	1726878109	BRYAN DARIO	PALMA PILCO	OBRERO	03:15,18:47	PARRA GORDILLO	BARRIDO MECANICO
12593	1714850433	JOSÉ ANTONIO	LIMAICO GUAMAN	OBRERO	03:03,18:49	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12594	1725176208	ROBERTO FERNANDO	CAISAGUANO CABASCANGO	OBRERO	03:19,18:31	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12626	0202207221	ABRAHAN ISAUL	ALARCON CASTILLO	OBRERO	03:18,18:38	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12660	1724663735	BYRON PATRICIO	GUAMAN SANCHEZ	OBRERO	03:08,18:37	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12663	1724640352	DIEGO FERNANDO	PINTA POGO	OBRERO	03:08,17:41	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12669	1714518733	RONAL MICHAEL	BUSTILLOS DIAZ	OBRERO	03:17,18:20	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12690	1722218490	MAURICIO XAVIER	SIMBAÑA CHANGO	CONDUCTOR	03:06,18:56	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12694	1726540535	JORGE WASHINGTON	PONCE PEÑA	OBRERO	03:24,18:59	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12719	0503172264	MIGUEL ANGEL	SILLO CARASAYA	OBRERO	03:15,18:27	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12740	1723025993	ANGEL JEFFERSON	RODRIGUEZ ENCALADA	OBRERO	03:17,18:33	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12747	1724026107	ANDY DEIVY	MONTERO CAYANCELA	OBRERO	03:02,18:57	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12757	1750074690	JUAN CARLOS	SERACAPA LLUMIQUINGA	OBRERO	03:01,18:21	PARRA GORDILLO	BARRIDO MECANICO
12768	1726135591	HECTOR ROMAN	GUZMAN MOROCHO	OBRERO	03:17,18:57	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12768	1726135591	HECTOR ROMAN	GUZMAN MOROCHO	OBRERO	03:17,18:57	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12776	1711673424	GALO	TIBAN CURAY	OBRERO	03:01,18:46	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12787	0604981423	LUIS FREDDY	CHACAGUASAY MIRANDA	OBRERO	03:07,18:43	PARRA GORDILLO	RECOLECCION CONTENERIZADA
12815	1727451510	EDISON BRYAN	SATAN PALOMO	OBRERO	03:20,18:11	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12829	0502639800	JOSE OSWALDO	PALOMO TONATO	OBRERO	03:15,18:39	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12856	1004572853	JAISON DAVID	GAMEZ PASPUEZAN	OBRERO	03:02,18:42	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12876	1723111173	BYRON STEVEN	CUASCOTA LEIVA	OBRERO	03:11,18:43	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12877	1715687305	VICTOR FRANCISCO	CARAQUAY ROMAN	OBRERO	03:14,18:47	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12893	1704742897	JUAN MANUEL	QUISPE PILLAJO	OBRERO	03:19,18:16	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
12922	1721763702	MARCO ANTONIO	MULLO SALAO	OBRERO	03:03,18:15	PARRA GORDILLO	RECOLECCION A PIE DE VEREDA
13	1708723463	FREDY ERNESTO	ALVAREZ BEDON	CONDUCTOR	03:10,19:56	PARRA GORDILLO	HIDROLAVADO

15 NOV 2019 00:00  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 ARCHIVO DE LA EMPRESA  
 2020/11/15

9

**ACTA NO. 5 DE LA COMISION PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE REVISION DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EMPRESA "FEBRERO 18" DE LOS TRABAJADORES DE EMASEO EP.:**

En la ciudad de Quito, en las oficinas del Dr. Gustavo Gómez Moral, ubicadas en la Avenida De La República E2-62 y Avenida Atahualpa, hoy día viernes quince de marzo de dos mil diecinueve, a las 11 h 00, con la presencia de la Directiva del Comité de Empresa, acompañados por su abogado Dr. Luis Sánchez León; y, los señores Lcdo. Jorge Valdospinos Rubio, Coordinador General Administrativo Financiero y Lcdo. Patricio Martínez Porras, Director Administrativo y de Talento Humano, delegados del Gerente General de La Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO EP, acompañados de su abogado patrocinador Dr. Gustavo Gómez Moral, se reúnen en sesión de trabajo para continuar la revisión y estudio del Proyecto de Revisión del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo.

Los comparecientes proceden a cotejar las cuatro actas de las reuniones de la Comisión y luego de ello establecen que se encuentran pendientes de tratar los artículos ocho, diez, once, trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, treinta y seis y cincuenta y nueve del Proyecto de Revisión del Séptimo Contrato Colectivo de Trabajo.

Los delegados antes nombrados, proceden en forma inmediata a tratar los artículos pendientes, dejando constancia de los siguientes acuerdos:

**ARTICULO OCHO.-** Se acuerda aprobar el texto del Art. 8 del Proyecto presentado.

**ARTICULO DIEZ.-** Los delegados de EMASEO EP manifiestan que, considerando que la revisión del Séptimo Contrato Colectivo por parte del Ministerio de Trabajo dispuso la eliminación de esa disposición contractual por considerarla jurídicamente inaplicable y que la tabla de salarios debe actualizarse conforme a la normatividad vigente, proponen el texto siguiente: **"ARTICULO DIEZ.- incremento de salarios.- EMASEO EP reconocerá a sus trabajadores las remuneraciones que se establezcan en la Tabla de Salarios que se actualizará conforme a la normatividad vigente, distinguiendo las denominaciones que correspondan para cada uno de los puestos de trabajo".**

Los delegados del Comité de Empresa de los Trabajadores de EMASEO EP, solicitan se mantenga pendiente este artículo hasta consultar con los trabajadores en la Asamblea General que convocarán al efecto.

**ARTICULO ONCE.- VIGENCIA DE LOS INCREMENTOS SALARIALES.-** Tomando en consideración que la revisión del Séptimo Contrato Colectivo por parte del Ministerio de Trabajo dispuso que los incrementos de remuneraciones dispuestas por el poder público serán imputables a los que se hicieren por la contratación colectiva, los delegados de EMASEO EP, proponen el texto siguiente: **"ARTICULO ONCE.- VIGENCIA DE LOS INCREMENTOS SALARIALES.-** Si por los acuerdos a los que se llegaren en este contrato colectivo de trabajo se revisaren las remuneraciones, éstos se pagarán desde la fecha en que se aprobare la revisión de las correspondientes tablas salariales, en conformidad con lo establecido en el ARTICULO DIEZ de este Contrato Colectivo.- EMASEO EP se obliga a reconocer a sus trabajadores amparados por este instrumento las diferencias que pudieren existir en los casos en los que las revisiones salariales dispuestas por el poder público implicaren incrementos en la remuneración que superen las establecidas en las tablas salariales vigentes de los distintos puestos de trabajo de la Empresa".

Los delegados de los trabajadores solicitan dejar pendiente este artículo para someterlo a la resolución de la Asamblea General que será convocada al efecto.

67

ARTICULO TRECE.- NIVELACION DE SALARIOS.- En tanto el texto de esta disposición se dejó pendiente para adecuar la redacción, los delegados de EMASEO EP proponen el siguiente texto: "ARTICULO TRECE.- NIVELACION DE SALARIOS.- EMASEO EP., en concordancia con lo establecido en el Artículo DIEZ de este Contrato Colectivo, una vez que se actualice y apruebe la tabla de salarios, se compromete a ubicar a los trabajadores en las categorías y puestos de trabajo distinguidos con las correspondientes remuneraciones; así como a reconocer a ellos las remuneraciones que correspondan a la categoría y puesto de trabajo, desde la fecha de aprobación de las indicadas tablas salariales".

Los delegados de los trabajadores solicitan dejar pendiente este artículo para consultar a la Asamblea.

ARTICULO DIECISEIS. - SUBSIDIO FAMILIAR. - Por consenso, los delegados de las dos partes aprueban el texto siguiente: "EMASEO EP continuará pagando a sus trabajadores el subsidio familiar en la forma que lo viene haciendo".

ARTICULO DIECISIETE.- SUBSIDIO PARA ALIMENTACION.- Por consenso entre los delegados de las partes, se aprueba el texto siguiente: "EMASEO EP continuará entregando a sus trabajadores en concepto de subsidio de alimentación la suma de \$ 4,00 por cada día de labor cumplida; por lo que no se reconocerá el beneficio en los días de descanso y en los de vacaciones del trabajador".

ARTICULO DIECIOCHO.- SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD.- Los delegados de las partes, en forma unánime acuerdan aprobar el siguiente texto: "EMASEO EP continuará pagando a sus trabajadores en concepto de subsidio de antigüedad el valor equivalente al 0,25% de la remuneración mensual unificada multiplicada por el número de años de servicios, contados desde la fecha de la fecha de unificación de la remuneración",

ARTICULO VEINTE.- BONIFICACION POR JUBILACION.- Los delegados de EMASEO EP, proponen el texto siguiente: EMASEO EP continuará reconociendo a los trabajadores que se acojan a la jubilación al amparo de lo preceptuado en el inciso segundo del Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2, la compensación dentro del límite o techo establecido.- El valor correspondiente será pagado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción del acta de finiquito".

Los delegados de los trabajadores solicitan dejar pendiente de aprobación, para someterlo a la resolución de la Asamblea que será convocada.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- JORNADA DE TRABAJO.- Luego de la deliberación correspondiente, los delegados de las partes aprueban el texto siguiente: " Los trabajadores seguirán laborando en jornadas de siete horas diarias, durante cinco días a la semana, dentro de los turnos y horarios establecidos por la Empresa. - Los trabajadores dispondrán de un descanso de treinta minutos diarios para su alimentación.- Si por razones propias del servicio que presta a la comunidad o de emergencia EMASEO EP requiera de los servicios de los trabajadores fuera de las jornadas y turnos asignados, éstos estarán obligados a laborar; y, en caso de no hacerlo así, quedarán sujetos a las sanciones establecidas en el Reglamento que las partes contratantes aprobarán en el plazo máximo de noventa días.- Las jornadas suplementarias y extraordinarias de labor, serán pagados con los recargos legales respectivos".

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.- DESCUENTOS.- Los delegados de las partes, luego del análisis respectivo, resuelven suprimirlo por repetitivo, pues ya está considerado el asunto en el Art. 54.

Finalmente, los delegados de las partes acuerdan volver a reunirse para y tratar los asuntos pendientes el día viernes 29 de marzo de 2019, a las 11 h 00.-

Termina la reunión a las trece horas veinticinco minutos y para constancia de lo resuelto firman los asistentes en tres ejemplares de igual tenor literal.-

COMITÉ DE EMPRESA "FEBRERO 18"

DELEGADOS DE EMASEO EP.

~~DIVIESTEVA~~  
~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~  
16/12  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

MEMORANDO No. 2367 - DRAT - 2019  
Quito DM, 14 de noviembre de 2019

**PARA:** Ricardo Enríquez Carrera  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Informe / Sr. Sierra Cruz Jaime Guillermo (código 00514)

Por el presente en mi calidad de Director Administrativo y de Talento Humano de la EMASEO EP, pongo en su conocimiento la novedad suscitada el día 11 de noviembre del presente año, acto que se encuentra registrado en una nota de voz que ha sido circulada entre los servidores y trabajadores de la empresa; a través de la aplicación de mensajería conocida como "WhatsApp"; por tanto es de conocimiento público al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES:

Considerando que la Dirección de Administración y de Talento Humano actualmente a mi cargo tiene como misión primordial; PRECAUTELAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL EN SUJECIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, es mi obligación como cabeza de la citada Unidad Administrativa informar:

- a) Con fecha 11 de noviembre del 2019 se remite para mi conocimiento a través de la aplicación de mensajería conocida como "WhatsApp" el audio Nro. AUD-20191115-WA0001.opus, en el cual claramente se identifica la voz del señor trabajador Jaime Guillermo Sierra Cruz (cód. 00514) el cual manifiesta:

*"Todos los dirigentes del Comité de Empresa, acercarse hoy a los talleres para reunimos con la Gerenta General, porque ella no tiene porque tomarse esas atribuciones primeramente tiene que conversar con los trabajadores y nosotros como dirigentes que estamos representando a todos, ella tenía que informarnos a nosotros para hablar y ponernos de acuerdo sobre esta situación que nosotros no vamos a permitir, que las ocho horas ella quiera poner porque le da la gana así que compañeros les espero a todo aquí en la Occidental a las tres y media cuatro de la tarde"*

- b) De la transcripción señalada es imposible omitir que el trabajador Jaime Sierra a sabiendas de que la señora Gerente General de la EMASEO EP es la máxima autoridad de la empresa, se refiere a la misma, con un trato totalmente displicente y peyorativo, el mismo que evidencia irrespeto no solo a una servidora pública, sino a una mujer que además es jerárquicamente la máxima autoridad como ya lo he indicado, recae por tanto en una vulneración de su derecho a una vida libre de violencia dentro del ámbito público.

- c) Cuando el señor Sierra dice:

*"ella no tiene por qué tomarse esas atribuciones primeramente tiene que conversar con los trabajadores y nosotros como dirigentes que estamos representando a todos, ella tenía que informarnos a nosotros para hablar y ponernos de acuerdo sobre esta situación que nosotros no vamos a permitir"*

15 NOV 2019  
10.  
RECIBO

Claramente incurre en una falta reglamentaria expresa en contra de una servidora pública que para el caso que nos ocupa, es la Máxima Autoridad de la EMASEO EP: pues con sus expresiones pretende restringir el accionar de la señora Gerente en el ejercicio pleno de su cargo.

- d) Con la transcripción señalada a todas luces se puede colegir que el señor Sierra en su calidad de Secretario General del Comité de Empresa, con sus expresiones despectivas y su incitación a la conmoción institucional intenta inducir u obligar a nuestra máxima autoridad a efectuar en contra de su voluntad una acción ilegal esto se concluye cuando el trabajador expresa:

"nosotros no vamos a permitir, que las ocho horas ella quiera poner porque le da la gana"

## II. BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: (...)

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres (...). (lo subrayado en negritas me pertenece)

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)" (lo subrayado en negritas me pertenece)

### CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELEM DO PARA):

"Artículo 3.- Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (lo subrayado en negritas me pertenece)

"Artículo 8.- Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- i
- a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos (...)" (lo subrayado en negritas me pertenece).

### LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:

Art. 11.- Deberes atribuciones del Gerente General.- numerales 1,2, 18

"Art. 31.- **Prohibiciones.** - Además de las prohibiciones previstas en la Codificación del Código de Trabajo, que se aplicarán a los servidores de carrera y obreros de la empresa pública, se establecen las siguientes: (...)

7.- Las demás establecidas por la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento General y la normativa de cada empresa pública. (...)"

## LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

"Art. 9.- **Derechos de las mujeres.** - Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:

2. Al respeto de su dignidad, integridad, (...)

20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones; (...)" (lo subrayado en negritas me pertenece).

"Art. 10.- **Tipos de violencia:**

f) **Violencia política.** - Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos (...).

Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión (...)" (lo subrayado en negritas me pertenece).

## CÓDIGO DE TRABAJO:

"Art. 45.- **Obligaciones del trabajador.** - Son obligaciones del trabajador: (...)

e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal (...)"

"Art. 172.- **Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato:**

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos: (...)

2. Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados:

3. Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador (...)" (lo subrayado en negritas me pertenece).

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE EMASEO EP: Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 083-DRTQ-2011, por el Ministerio de Relaciones Laborales:

"Art. 16.- Está prohibido a los obreros u obreras de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: (...)

9. Realizar escándalos, proferir palabras que lesionen la honra o dignidad de sus compañeros o de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad **entendiéndose por compañeros** incluso a los funcionarios protegidos por la LOSSCA entre los que se encuentran **también las diferentes autoridades de la empresa (...)**. (lo subrayado en negritas me pertenece).

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Al amparo de los antecedentes expuestos, y la base legal invocada, debo ser enfático en lo que dispone, el artículo 226 de la Constitución de la República cuando insta a los diversos miembros que conformamos las entidades públicas, a lo que doctrinariamente se conoce como:

*"En derecho público solamente se debe hacerlos que la Ley manda"*

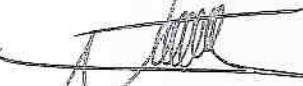
Es decir, para el caso que nos ocupa el señor trabajador Jaime Sierra claramente transgredió varias disposiciones contenidas en la: Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para), Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la Constitución de la República; Código de trabajo y el Reglamento interno de trabajo de la EMASEO EP:

En virtud de lo indicado, solicito se dé inicio al trámite administrativo correspondiente a fin de imponer la sanción pertinente en apego a la reglamentación y normativa legal vigentes.

Seguro de contar con su gentil y pronta gestión.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Charlee Campoverde Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Adjunto: 1 CD-RW.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Cristina Cisneros	Dirección Administrativa y de Talento Humano	14/11/2019	